



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2011.

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> D. Francisco I. Delgado Bonilla</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Emilio Martín Sánchez D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno D<sup>a</sup> Aurora Díaz Camacho D. Antonio José Martín Fernández D. Miguel Ángel Molina Ruiz D<sup>a</sup> Inmaculada Matamoros Sánchez D. José Antonio Fortes Gámez D<sup>a</sup> Rocío Ruiz Narváez D. Francisco Natera Sánchez D. Antonio Arrieta España D. Jesús Lupiáñez Herrera</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> D<sup>a</sup> María Salomé Arroyo Sánchez D. Juan Carlos Márquez Pérez D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Arrebola Guerrero D. Sergio Hijano López D<sup>a</sup> Cynthia García Perea D<sup>a</sup> Sara Reina Sánchez Rivas</p>	<p><u>Grupo Municipal Andalucista:</u> D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos D. José Luis Gámez Martín</p> <p><u>Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía :</u> D. Salvador Marín Fernández D<sup>a</sup> Eva María Fernández Pérez</p> <p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Manuel Jesús Rincón Granados D. Antonio López Rosique</p> <p><u>Secretaria General:</u> D<sup>a</sup> Amadora Rosa Martínez</p> <p><u>Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior:</u> D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Graciano Martínez</p> <p><u>Interventor General:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Auxiliar Administrativo:</u> D<sup>a</sup> Susana Jiménez Jurado</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de octubre de dos mil once se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión el Alcalde-Presidente, D. Francisco I. Delgado



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Bonilla, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

## **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE 29 DE JULIO, 26 DE AGOSTO Y 23 DE SEPTIEMBRE, EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 23 DE SEPTIEMBRE, Y EXTRAORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE, TODAS ELLAS DEL PRESENTE AÑO.
- 2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
- 3.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITOS DE GRUPOS MUNICIPALES COMUNICANDO REPRESENTANTES EN DIFERENTES COMISIONES.
- 4.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCION, INSTALACIONES Y OBRAS.
- 5.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SOBRE SOLICITUD PRÉSTAMO I.C.O.
- 6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.011, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO 2011 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.
- 7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.011, RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.
- 8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.011, EN RELACIÓN A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE IMPOSICIÓN, ORDENACIÓN Y MODIFICACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES.
- 9.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2011, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE USOS DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR JUVIGOLF, EN EL NÚCLEO DE CHILCHES, DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR JUVIGOLF S.A. (EXPTE. 72/06).



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

10.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2011, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU EN PARCELAS R-13 SUR Y NORTE DEL SECTOR SUO A-6 EN EL NÚCLEO DE ALMAYATE, PROMOVIDA DE OFICIO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 42/10).

11.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2011, RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO SOBRE DENEGACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE CAMPAMENTO TURÍSTICO RURAL EN LA LOMA DEL RIF Y LAS CHOZAS, DE BENAJARAFE (EXPTE. 2/08-PA).

12.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2011, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SUNP.T-2 Y T-2 "VEGAMENA" DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, EN TORRE DEL MAR, PROMOVIDO POR SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS, S.A. (EXPTE. 68/03).

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.011, RELATIVO A MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE LOS MOTIVOS QUE FUNDAMENTAN LA RENUNCIA DE LOS CONVENIOS FIRMADOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PALACIO DE CONGRESOS EN VÉLEZ-MÁLAGA.

14.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.011, SOBRE MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS P.P., ANDALUCISTA, I.U.-L.V.-C.A. Y G.I.P.M.T.M. RELATIVA AL CORREDOR FERROVIARIO DEL MEDITERRÁNEO Y AL EJE FERROVIARIO TRANSVERSAL DE ANDALUCÍA.

15.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.011, RELATIVO A MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. PARA MANTENER LA GRATUIDAD Y EL CARÁCTER PÚBLICOS DE LA SANIDAD Y LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA.

16.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.011, RELATIVA A MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA QUE SE INSPECCIONEN Y LIMPIEN TODOS LOS CAUCES DE ARROYOS DEL MUNICIPIO.

17.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.011, EN RELACIÓN A



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD, ANTONIO ARRIETA ESPAÑA, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN.

18.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.011, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA REFORMA DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN.

19.- ASUNTOS URGENTES.

20.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

**1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE 29 DE JULIO, 26 DE AGOSTO Y 23 DE SEPTIEMBRE, EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 23 DE SEPTIEMBRE, Y EXTRAORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE, TODAS ELLAS DEL PRESENTE AÑO.**- El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna objeción que formular a los borradores de actas propuestos para su aprobación y, al no formularse ninguna por parte de éstos, por unanimidad de los 23 miembros presentes, **el Pleno de la Corporación acuerda prestar su aprobación a las actas de las sesiones: ordinarias de 29 de julio, 26 de agosto y 23 de septiembre; extraordinaria y urgente de 23 de septiembre; y extraordinaria de 24 de octubre, todas ellas del presente año.**

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**- El Pleno de la Corporación queda enterado de:

- Resoluciones de la Alcaldía registradas entre las fechas 21 de septiembre y 25 de octubre de 2011, números de orden comprendidos entre el 4983 y el 5674.

-Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas con carácter ordinario el día 19 de septiembre y con carácter extraordinario el día 11 de octubre, ambas de 2011.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**3.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITOS DE GRUPOS MUNICIPALES COMUNICANDO REPRESENTANTES EN DIFERENTES COMISIONES.-** El Pleno queda enterado del contenido de los siguientes escritos de los Grupos Municipales que se indican:

- Escritos del **GRUPO PARTIDO POPULAR** designando a los siguientes representantes:

En la **Comisión Técnica del Centro Histórico** de Vélez-Málaga:

Titular: D. José Antonio Fortes Gámez  
Suplente: D. Antonio José Martín Fernández

En la **Comisión de Comercio**:

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Labao Moreno  
Suplente: D. Antonio Arrieta España

En la **Comisión Informativa del caso Ipanema**:

Titulares:	Suplentes:
D. Manuel Gutiérrez Fernández	D <sup>a</sup> Rocío Ruiz Narváez
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Concepción Labao Moreno	D. Antonio J. Martín Fdez
D. Emilio Martín Sánchez	D <sup>a</sup> Aurora Díaz Camacho
D. Antonio Arrieta España	D. Jesús Lupiáñez Herrera

- Escritos del **GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.** designando a los siguientes representantes:

En la **Comisión Técnica del Centro Histórico** de Vélez-Málaga:

Titular: D<sup>a</sup> Sara R. Sánchez Rivas

En la **Comisión de Comercio**:

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salomé Arroyo Sánchez

En la **Comisión Informativa del caso Ipanema**:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Titular: D. Juan Carlos Márquez Pérez  
Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salomé Arroyo Sánchez

- Escritos del **GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA** designando a los siguientes representantes:

En la **Comisión Técnica del Centro Histórico** de Vélez-Málaga:

Titular: D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos  
Suplente: D. José Luis Gámez Martín

En la **Comisión de Comercio**:

Titular: D. José Luis Gámez Martín  
Suplente: D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

En la **Comisión Informativa del caso Ipanema**:

Titular: D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos  
Suplente: D. José Luis Gámez Martín

- Escrito del **GRUPO MUNICIPAL I.U.-L.V.-C.A.** designando representante en **Comisión Informativa del caso Ipanema**:

Titular: D. Salvador Marín Fernández  
Suplente: D<sup>a</sup> Eva María Fernández Pérez

- Escritos del **GRUPO MUNICIPAL G.I.P.M.T.M.** designando a los siguientes representantes:

En la **Comisión Técnica del Centro Histórico** de Vélez-Málaga:

Titular: D. Manuel J. Rincón Granados

**En la Comisión Informativa del caso Ipanema:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Titular: D. Manuel Rincón Granados.  
Suplente: D. Antonio López Rosique.

**4.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-** Previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, acordada por unanimidad de sus miembros asistentes.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 27 de octubre de 2011, emitido al respecto con posterioridad a la convocatoria de esta sesión plenaria, del siguiente contenido:

**“3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, según el cual: “Después de lo debatido en la última Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 21 de octubre de 2011, se presenta ante la misma el nuevo texto de la modificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para su dictamen, siguiendo posteriormente el mismo procedimiento establecido en la propuesta original.”

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General, de fecha 25 de octubre de 2011, según el cual: “Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 25 de octubre de 2011, y el expediente instruido por los Servicios Económicos Municipales, para la nueva redacción de la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el funcionario que suscribe informa:

1º) Que la modificación propuesta, así como el contenido del expediente, se ajusta a lo dispuesto en el Capítulo III del Título I, así como en el Capítulo II del Título II, Sección Tercera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2º) Que dicha propuesta de modificación se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

La propuesta, una vez aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, y en el caso de que durante dicho periodo se hayan presentado reclamaciones, el Pleno de la Corporación deberá adoptar acuerdo definitivo resolviendo dichas reclamaciones. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza o de sus modificaciones deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia; entrando en vigor a partir del día 1 de enero del año 2012.

3º) Que para la validez del Acuerdo, el “Quórum” necesario es la mayoría simple del número de miembros de la Corporación, todo ello en base a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, modificado en la redacción dada por la Ley de Medidas para la modernización del gobierno local, ley 57/2003, de 16 de diciembre.

A la vista de que el expediente de referencia contiene las normas y trámites exigidos por la legislación vigente, es parecer del órgano Interventor que suscribe, que éste se ajusta a derecho y consecuentemente procede a su aprobación.”

La Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 abstenciones, con intención de manifestarse en Pleno (6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A. Y 2 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M.) dictaminó favorablemente que por el Pleno de la Corporación Municipal se acuerde:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto se transcribe a continuación:

## **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

### **Capítulo 6: Bonificaciones Potestativas**

#### **Artículo 6**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

En virtud de lo establecido en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece que, mediante inclusión en la Ordenanza Fiscal, se podrá regular una bonificación sobre la cuota del impuesto de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, se fijan en la presente Ordenanza las siguientes bonificaciones:

a) Gozarán automáticamente de una bonificación del 95 por 100 en la cuota del impuesto aquellas construcciones instalaciones u obras que sean de especial interés o utilidad municipal al figurar como promotor de las mismas el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Salvo que, expresamente así se refleje en el oportuno convenio suscrito por el Ayuntamiento no se considerarán como de especial interés o utilidad municipal las construcciones, instalaciones u obras que sean promovidas o ejecutadas por otras Administraciones Públicas, estatales o autonómicas, en el ejercicio de las competencias que legal o reglamentariamente le resulten atribuidas u obligaciones que les correspondan.

b) Gozarán automáticamente de una bonificación del 95 por 100 en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean promovidas por cofradías o hermandades recogidas en la Agrupación de Cofradías de la Semana Santa de Vélez-Málaga para albergar sus respectivas sedes.

c) De igual forma y con carácter general, previa solicitud del sujeto pasivo, corresponderá una bonificación del 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo la declaración al Pleno de la Corporación (o Junta de Gobierno Local, si estuviese delegada la competencia) por mayoría simple. En estos casos, podrán plantearse todas aquellas situaciones de carácter social, cuyos sujetos pasivos sean personas físicas o entidades sin fin de lucro, previo informe de los Servicios Sociales, y darle cobertura a las situaciones de perentoria necesidad familiar o empresarial o de evidente beneficio para la comunidad vecinal y el municipio.

### **Disposición Adicional**

En caso de que no se hubiera aplicado la bonificación potestativa automáticamente (en los dos casos previstos como automáticos) en la liquidación provisional, el contribuyente podrá instarla mediante solicitud antes de que se emita la liquidación definitiva que se menciona en el artículo 103.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **Disposición Final**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

La presente modificación de Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

**SEGUNDO.-** Exponer al público el acuerdo precedente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). En dicho plazo los legítimos interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

**TERCERO.-** En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, publicar en el B.O.P los acuerdos elevados a definitivos y los texto íntegros de las Ordenanzas Fiscales, las cuales entrarán en vigor el día 1 de enero de 2012, y registrarán mientras no se acuerde su modificación o derogación”.

El Sr. Alcalde-Presidente concede los siguientes turnos de palabra en relación al presente punto:

Explica el mismo el **Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Gutiérrez Fernández**, expresando lo siguiente: *“En virtud del artº 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se puede permitir que determinados colectivos puedan gozar de una bonificación de hasta un 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. La propuesta que traemos hoy es que gozarán automáticamente de una bonificación del 95% en la cuota del Impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean:*

*1º) De especial interés o utilidad municipal al figurar como promotor de las mismas el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. De esta manera lo que queremos es darle solución al problema de la infravivienda. De todos es sabido que cuando el promotor es el propio Ayuntamiento el 3,5% del ICIO se liquida con el consiguiente problema que tenemos después con los ciudadanos teniendo en cuenta que la infravivienda es para personas que realmente tienen muchos problemas económicos.*

*2º) Promovidas por Cofradías o Hermandades recogidas en la Agrupación de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Cofradías de Semana Santa de Vélez-Málaga. De todos es conocido el interés que existe en Vélez-Málaga por la Semana Santa y todos quieren tener sus casas-hermandades.*

*3º) Declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir especiales circunstancias culturales, sociales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen la declaración correspondiente. Éstos sí tendrán que ser aprobados por el Pleno del Ayuntamiento. Si consideramos que hay alguna empresa, algún colectivo que hace un bien social, aporta algo a la ciudad, le podemos bonificar un 95% el ICIO. Tiene una peculiaridad y es que tiene que ser aprobado por el Pleno o, en su caso, por la Junta de Gobierno Local si se le delega esta competencia”.*

Interviene el **Sr. López Rosique, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifestando: *“Estamos de acuerdo con las bonificaciones pero no con el apartado c) donde dice que la Junta de Gobierno Local puede concederlas, creo que todas las bonificaciones deben pasar por el Pleno para que la oposición tenga derecho a votar a quién se le da o no las ayudas”.*

El **Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández**, manifiesta lo siguiente: *“Creo que la propuesta que viene rompe el clima de diálogo que se intentó por parte de todos los grupos de la oposición en la Comisión Informativa anterior a esta última, donde todos los grupos hicimos nuestras aportaciones y salimos pensando que se habían aceptado esas sugerencias, pero de lo dicho nada. Estamos de acuerdo con que se pueda bonificar a los Cofradías pero creemos que no se puede atentar contra los derechos de los demás y en este caso se atenta contra el artº 14 de la Constitución, no se puede establecer una ordenanza donde se discrimina a colectivos, porque se da por hecho el interés que tienen las Cofradías, y no lo cuestiono, pero ¿Amivel no tiene interés, o Anne, o Asprovélez, Arax, Proyecto Hombre, la Asociación contra el Alzheimer, la Asociación de Sordos, etc.? Hay colectivos sin ánimo de lucro que pueden promover también reformas, instalaciones para tener su sede o mejorar la que tengan y que perfectamente tendrían que tener estos derechos. No estamos de acuerdo con que para otros colectivos se tenga que traer a Pleno o a la Junta de Gobierno y para las Cofradías ya se da por hecho, puesto que se establece una discriminación grave con respecto a otros colectivos. No estamos de acuerdo con la propuesta tal como viene, lo estaríamos si simplemente se estableciese, como se habló en la Comisión., que sería de la siguiente forma:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

- 1º) *Al Ayuntamiento y a la empresa municipal.*
- 2º) *Entidades sin ánimo de lucro del municipio, entrarían las Cofradías y también estas otras asociaciones, como las que he dicho, y otras más”.*

**El Sr. Méndez-Trelles Ramos, Portavoz del G.A.**, interviene manifestando: *“Es verdad que nos va a limitar a la oposición la capacidad de poder expresarnos y decir lo que queremos porque aprovechan para hacer algo que no es lo que se había acordado. En Comisión de Hacienda yo dije que los poderes públicos debemos estar con el espíritu de las leyes que nos rigen y que en un estado aconfesional como es el Estado Español me parecía que poner exclusivamente a las Cofradías me parecía que era algo discriminatorio. Me contestaron los técnicos de la Comisión que merced a los convenios entre la Santa Sede y el Estado Español están ya con esas bonificaciones, pero que las Cofradías, aún siendo algo religioso, no dependen exclusivamente de la Iglesia Católica, de ahí que viniera de esta forma. Lo que propusimos allí fue que se hiciera con todas las asociaciones sin ánimo de lucro. En lo que quedamos fue que el Pleno de la Corporación decidiera a quién se le daba este tipo de ayudas o no en función del interés social que tuviera. Este fue el planteamiento que se hizo allí. Pero ahora nos encontramos con que dicen que, si se delega, sea por la Junta de Gobierno. Creo que en este tipo de cuestiones debe ser el Pleno el que decida para que nos podamos expresar todos puesto que el interés social no se puede medir. Nosotros apoyamos sin ningún tipo de problemas lo que viene de las Cofradías y el apartado 2º lo apoyaríamos si quitan lo de la Junta de Gobierno, y que sea el Pleno”.*

**El Viceportavoz del Grupo P.S.O.E., Sr. Márquez Pérez**, se manifiesta en los siguientes términos: *“Estamos a favor de estas bonificaciones también para las Cofradías pero no estamos de acuerdo con la ventaja que se le da a determinados colectivos y se olvidan de otros que pueden tener una función social tan importante o tan relevante como la que hacen las Cofradías. Que la Junta de Gobierno sea la que conceda esta bonificación lo que nos da a pensar es que ésta es una más de las limitaciones que el Equipo de Gobierno puede poner a la oposición. No solamente estamos a favor de que se le concedan a las Cofradías sino que el Ayuntamiento se beneficie y queremos hacerlo extensible también a una empresa municipal como es Emvipsa e incluso a aquellos organismos autónomos o empresas que en un momento se constituyan y que tengan participación social del Ayuntamiento. También entendemos que toda persona que pueda realizar alguna obra que tenga un carácter social evidentemente*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*entendemos que también se deben beneficiar y , por supuesto, tiene que ser el Pleno de la Corporación el que asuma las competencias para conceder o no esta ayuda. Igualmente entendemos que la bonificación debe ser de hasta un 95% y no un 95%, además especificado exclusivamente en cuanto a las Cofradías y no en cuanto al resto de los supuestos que se prevén.*

*Formulamos una enmienda en el sentido de que se incluya en el párrafo 1º) a Envipsa, Organismos Autónomos y sociedades municipales en las que tengan participación el Ayuntamiento, y se trataría de una concesión automática. En el apartado 2º) debe ser una bonificación de hasta un 95%, que no sea de forma automática sino controlada por el Pleno de la Corporación, donde se vean beneficiadas no solo las Cofradías de Vélez-Málaga sino también Hermandades de Gloria que existen en nuestro municipio y que se han quedado fuera en su propuesta. También aquellas asociaciones que tengan una finalidad, un interés social y que sea decidido por el Pleno de la Corporación. En cuanto al apartado 3º) que sea controlado por el Pleno de la Corporación”.*

Les contestó el **Sr. Delegado de Economía y Hacienda** manifestando lo siguiente: *“En Comisión de Hacienda se dejó primero este punto sobre la mesa para estudiar un tema concreto que era el de Envipsa. Aquí existen dos problemas: por qué diferenciamos a las Cofradías y por qué la potestad del Pleno se puede delegar en la Junta de Gobierno. En primer lugar, especificamos las Cofradías porque todos sabemos realmente la importancia que éstas tienen en Vélez-Málaga y también reseñar que ya han sido 5 las Cofradías que se han dirigido a nosotros con intención de construir casas-hermandades. Desde el Equipo de Gobierno no podemos darles terrenos en el centro, pero sí podemos apoyar a las Cofradías mediante esta bonificación, porque no podemos olvidar la vida que proporcionan a nuestro pueblo y más ahora con este paso que van a dar con la construcción de estas casas-hermandades. Con el buen clima que nos caracteriza todos pusimos sobre la mesa qué pasaba con los distintos colectivos que existen en nuestra ciudad o que sean de interés social, pero para éso está el apartado c) que queda abierto a todo el mundo y será el Pleno el que decida si es de interés o no lo es. Pero como todos sabéis está presentado el proyecto para ser Municipio de Gran Población y si se nos concede la Junta de Gobierno tendrá más potestades y por éso lo hemos recogido. Tenemos mayoría pero en el clima que nos caracteriza lo traeremos al Pleno y si somos Municipio de Gran Población pues será la Junta de Gobierno la competente. Respecto a Envipsa decir que es una empresa que está sujeta al derecho privado y aquí*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*lo que se bonifica no es al sujeto sino al objeto, Emvipsa en un momento determinado puede hacer una obra de interés cultural o social y lo traeremos a Pleno y aquí se decidirá si se bonifica o no. La bonificación se hace al objeto, lo que vamos a hacer, no quién lo va a hacer. Cuando estaba gobernando el tripartito el Grupo de I.U. ya presentó una moción para bonificar a Emvipsa y se retiró por ésto que os estoy comentando porque aquí lo que se bonifica es el objeto, no al sujeto”.*

El **Sr. Alcalde** intervino finalmente manifestando: *“Se bonificó la construcción de Supercor y no pasó por el Pleno, no pagó ni un sólo euro, recurrido por mi Grupo en su momento. El tema de Emvipsa lo ha explicado perfectamente el Delegado, siempre es el objeto y nunca el sujeto”.*

Seguidamente se somete a votación la enmienda formulada por el Grupo P.S.O.E., relativa a que se incluya en su apartado a) a Emvipsa y organismos autónomos y otras entidades dependientes del Ayuntamiento y que sea hasta el 95%, y en su apartado b) que sea competencia del Pleno, apartado que coincide con las enmiendas formuladas por los demás grupos, siendo rechazada por 12 votos a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.) y 13 en contra (del Grupo Popular).

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 13 a favor (del Grupo Partido Popular), 2 en contra (del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 10 abstenciones (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.), **acuerda:**

**1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto consta transcrito en el dictamen.**

**2º.- Exponer al público el acuerdo precedente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). En dicho plazo los legítimos interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.**

**3º.- En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**periodo de exposición pública, publicar en el B.O.P el acuerdo elevado a definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal, la cual entrará en vigor el día 1 de enero de 2012, y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación.**

El Sr. Méndez-Trelles Ramos solicita el uso de la palabra para explicar su voto el cual le es denegado por el Sr. Alcalde puesto que había tenido el tiempo suficiente para explicarlo. Solicitando el Sr. Méndez-Trelles que constase en acta expresamente que el Sr. Alcalde le negaba que explicase el voto.

Una vez realizada la votación sobre la inclusión del punto en el orden del día se incorporaron a la sesión la Sra. García Perea y el Sr. Rincón Granados.

**5.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SOBRE SOLICITUD PRÉSTAMO I.C.O.-** Previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, acordada por unanimidad de sus miembros asistentes.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 27 de octubre de 2011, emitido al respecto con posterioridad a la convocatoria de esta sesión plenaria, del siguiente contenido:

**“4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE PRÉSTAMOS ICO.**

Dada cuenta de la providencia del Concejal Delegado de Hacienda, según la cual: “El Boletín Oficial del Estado publicó, el jueves 7 de julio de 2011, el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, donde se establece en el artículo 4 que *“Con el fin de permitir la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago con empresas y autónomos, derivadas de la adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios, las Entidades Locales, con carácter excepcional, podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo, con los límites, condiciones y requisitos que se establecen en*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*los artículos siguientes...”.*

En base a ello, y dado el gran volumen de deudas que esta entidad local mantiene con empresas y autónomos, es intención de este Excmo. Ayuntamiento de acogernos al préstamo establecido en este Real Decreto-ley 8/2011, con el objetivo, por un lado, de saldar el mayor número de deudas posibles con empresas y autónomos, y por otro, de hacer frente al remanente de tesorería negativo correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010, al no ser posible la reducción de gastos porque afectaría al normal funcionamiento de los servicios, a la vista del estado de ejecución presupuestaria.

Teniendo en cuenta la difícil situación económica actual y de restricción del crédito de autónomos y pequeñas empresas, (y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del citado Real Decreto Ley en el que se establece que *la línea financiera se diseñará de forma que posibilite preferentemente la cancelación de deudas de autónomos y pequeñas y medianas empresas*), el préstamo a realizar deberá concertarse, por tanto, para abonar facturas preferentemente a los autónomos y pequeñas y medianas empresas.

Los criterios a adoptar por esta Entidad Local para dar cumplimiento al orden de prelación establecido en el precitado Real Decreto-ley son los siguientes:

- Debe de tratarse de obligaciones que hayan sido reconocidas por este Ayuntamiento y se encuentran vencidas, líquidas y exigibles, existiendo en la tesorería municipal el correspondiente ADO.
- Las facturas deben referirse a la adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, de acuerdo con lo recogido en el artículo 5.1.
- Debe darse absoluta preferencia a las facturas correspondientes a deudas contraídas con autónomos y pequeñas y medianas empresas, teniendo esta consideración aquellas empresas, que independientemente de su forma jurídica, cumplan los siguientes requisitos: ocupar menos de 250 trabajadores, que su volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros y/o su balance general anual no exceda de 43 millones de euros.
- Dentro de aquellas debe seguirse un riguroso orden de antigüedad.
- A continuación deben abonarse el resto de facturas pendientes de pago a grandes empresas por orden estricto de antigüedad
- Deben excluirse aquellas facturas que no derivan de adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios.
- Deben excluirse igualmente aquellas deudas que carecen de su correspondiente soporte material, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.
- Deben excluirse aquellas obligaciones sobre las que existe un procedimiento de compensación o cualquier otro encaminado a la extinción de la deuda.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

- Deben excluirse aquellas obligaciones sobre las que exista un procedimiento judicial relativo al cobro de la misma, hasta que se pronuncien los tribunales.
- Deben excluirse aquellas obligaciones en las que no se dispone el número de cuenta (y que haya sido imposible su obtención) o cualquier otro dato que impidan realizar la transferencia.

En base a lo anterior, por esta Alcaldía se requiere a los servicios municipales de Intervención y Tesorería para que, a la mayor brevedad posible, emitan los correspondientes informes a los efectos oportunos.

Asimismo, la Tesorería debe confeccionar una relación identificativa y detallada de las certificaciones u documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago, a realizar por esta línea ICO, de acuerdo con los criterios fijados anteriormente.”

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda al Pleno de la Corporación, según la cual: “ El Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, establece en el artículo 4 que *“Con el fin de permitir la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago con empresas y autónomos, derivadas de la adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios, las Entidades Locales, con carácter excepcional, podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo, con los límites, condiciones y requisitos que se establecen en los artículos siguientes...”*”.

En base a ello, y dado el gran volumen de deudas que esta entidad local mantiene con empresas y autónomos, es intención de este Excmo. Ayuntamiento de acogernos al préstamo establecido en este Real Decreto-ley 8/2011, con el objetivo, por un lado, de saldar el mayor número de deudas posibles con pequeñas y medianas empresas y autónomos, y por otro, de hacer frente al remanente de tesorería negativo correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010, al no ser posible la reducción de gastos porque afectaría al normal funcionamiento de los servicios, a la vista del estado de ejecución presupuestaria.

Para ello, y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 9 del citado Real Decreto-ley 8/2011, es necesario que el procedimiento se inicie mediante solicitud aprobada por el Pleno de la Corporación, con el informe favorable de la Intervención de la Entidad Local que deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma y con el informe de la Tesorería en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 de la presente norma.

Los criterios adoptados por esta Entidad Local para dar cumplimiento al orden de prelación establecido en el precitado artículo 5.2 del Real Decreto-ley se exponen a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

- Debe de tratarse de obligaciones que hayan sido reconocidas por este Ayuntamiento y se encuentran vencidas, líquidas y exigibles, existiendo en la tesorería municipal el correspondiente ADO.
- Las facturas deben referirse a la adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, de acuerdo con lo recogido en el artículo 5.1.
- Debe darse absoluta preferencia a las facturas correspondientes a deudas contraídas con autónomos y pequeñas y medianas empresas, teniendo esta consideración aquellas empresas, que independientemente de su forma jurídica, cumplan los siguientes requisitos: ocupar menos de 250 trabajadores, que su volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros y/o su balance general anual no exceda de 43 millones de euros.
- Dentro de aquellas debe seguirse un riguroso orden de antigüedad.
- A continuación deben abonarse el resto de facturas pendientes de pago a grandes empresas por orden estricto de antigüedad
- Deben excluirse aquellas facturas que no derivan de adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios.
- Deben excluirse igualmente aquellas deudas que carecen de su correspondiente soporte material, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.
- Deben excluirse aquellas obligaciones sobre las que existe un procedimiento de compensación o cualquier otro encaminado a la extinción de la deuda.
- Deben excluirse aquellas obligaciones sobre las que exista un procedimiento judicial relativo al cobro de la misma, hasta que se pronuncien los tribunales.
- Deben excluirse aquellas obligaciones en las que no se dispone el número de cuenta (y que haya sido imposible su obtención) o cualquier otro dato que impidan realizar la transferencia.

Visto el informe favorable (el cual se acompaña) correspondiente emitido por la Intervención municipal sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por la citada norma y el informe favorable (el cual se acompaña) emitido por la Tesorería en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el art. 5.2 del Real Decreto- Ley 8/2011 en los que se indican:

Que la totalidad de las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento que se incluyen en la solicitud remitida al ICO, cumplen los requisitos exigidos en el art. 5.1 del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio.

Que las referidas obligaciones cuentan con el debido soporte material en los términos establecidos en el citado artículo 5.1, consistente en certificaciones o documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, correspondientes a suministros, obras o servicios entregados con anterioridad a 30



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

de abril de 2011.

Que las contrataciones de las que derivan las obligaciones referidas que están sujetas a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cumplen los requisitos exigidos por aquella legislación.

Que mediante Decreto del presidente de la entidad local de fecha 5 de agosto de 2011, se aprobó la liquidación del presupuesto del año 2010, dándose cuenta al Pleno de esta entidad el día 26 de agosto de 2011.

Que se acompaña como anexo a esta propuesta una relación identificativa y detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago cuyo cumplimiento se pretende realizar con la Línea de Crédito para la cancelación de deudas de las Entidades Locales con empresas y autónomos por importe de 2.890.457,37 euros.

En base a todo lo anterior se propone a la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas que dictamine la siguiente propuesta:

Autorizar la solicitud al Instituto de Crédito Oficial de un préstamo a largo plazo, a concertar con la entidad financiera Unicaja, con las condiciones que se reflejan, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Ley 8/2001, de 1 de julio, con los siguientes términos y condiciones:

- Entidad financiera Unicaja.
- Importe: 2.890.457,37 euros.
- Vencimiento: 3 años, sin carencia de principal.
- Tipo de interés: Fijo 6,5% anual.
- Amortización: anual, lineal y constante.
- Comisiones: sin comisiones.”

Visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual: “El presente informe se emite a petición de la alcaldía, y tiene por objeto determinar el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, donde se establece en el artículo 4 que *“Con el fin de permitir la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago con empresas y autónomos, derivadas de la adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios, las Entidades Locales, con carácter excepcional, podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo, con los límites, condiciones y requisitos que se establecen en los artículos siguientes...”*”.



El artículo 5.2 del citado Real Decreto-ley establece que “ A los efectos anteriores, la línea financiera se diseñará de forma que posibilite preferentemente la cancelación de las deudas con los autónomos y las pequeñas y medianas empresas, considerando así mismo la antigüedad de las certificaciones o documentos antes citados.”

La Corporación Municipal, mediante providencia del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 21 de octubre de 2011 y en base a lo establecido en el citado Real Decreto-ley, ha fijado los criterios para dar cumplimiento al orden de prelación establecido en el mismo que son los siguientes:

*“Los criterios a adoptar por esta Entidad Local para dar cumplimiento al orden de prelación establecido en el precitado Real Decreto-ley son los siguientes:*

- *Debe de tratarse de obligaciones que hayan sido reconocidas por este Ayuntamiento y se encuentran vencidas, líquidas y exigibles, existiendo en la tesorería municipal el correspondiente ADO.*
- *Las facturas deben referirse a la adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, de acuerdo con lo recogido en el artículo 5.1.*
- *Debe darse absoluta preferencia a las facturas correspondientes a deudas contraídas con autónomos y pequeñas y medianas empresas, teniendo esta consideración aquellas empresas, que independientemente de su forma jurídica, cumplan los siguientes requisitos: ocupar menos de 250 trabajadores, que su volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros y/o su balance general anual no exceda de 43 millones de euros.*
- *Dentro de aquellas debe seguirse un riguroso orden de antigüedad.*
- *A continuación deben abonarse el resto de facturas pendientes de pago a grandes empresas por orden estricto de antigüedad*
- *Deben excluirse aquellas facturas que no derivan de adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios.*
- *Deben excluirse igualmente aquellas deudas que carecen de su correspondiente soporte material, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.*
- *Deben excluirse aquellas obligaciones sobre las que existe un procedimiento de compensación o cualquier otro encaminado a la extinción de la deuda.*
- *Deben excluirse aquellas obligaciones sobre las que exista un procedimiento judicial relativo al cobro de la misma, hasta que se pronuncien los tribunales.*
- *Deben excluirse aquellas obligaciones en las que no se dispone el número de cuenta (y que haya sido imposible su obtención) o cualquier otro dato que impidan realizar la transferencia.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Visto lo anterior, se ha obtenido por esta Tesorería, a través del programa municipal de contabilidad, una relación de obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago derivadas de adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios entregados con anterioridad al día 30 de abril de 2011, con su respectivo soporte material conforme a los criterios fijados anteriormente.

Sometida la relación al criterio del Interventor, se han excluido de la misma aquellas obligaciones que no cumplen los requisitos exigidos por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y en base a los criterios adoptados por esta corporación para dar cumplimiento al orden de prelación, debo informar que la relación identificativa y detallada de obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago derivadas de adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios que se adjunta a este informe, cumple con el orden de prelación establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, y cuyo importe total asciende a la cantidad de 2.890.457,37 euros.

Es el parecer de quin suscribe, sin perjuicio de otra opinión más fundada en derecho.

Del presente escrito, se da traslado a la Alcaldía y a la Intervención para que desde ésta, a su vez, se emita el preceptivo informe se \*alado en el Real Decreto-ley 8/2011 y en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Visto, igualmente el informe emitido por el Sr. Interventor General, cuyo contenido se transcribe, a continuación: “Remitido a esta Intervención expediente de solicitud al Instituto de Crédito Oficial de una operación de crédito a largo plazo por importe de 2.890.457.37,00€, para su inclusión en la línea de financiación de cancelación de deudas de las Entidades locales con empresas y autónomos, creada en base a los establecido en el artículo 4 del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, por esta Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el presente

## INFORME

### LEGISLACIÓN APLICABLE:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

La normativa aplicable a este supuesto viene determinada por:

4. Capítulo Segundo, Sección segunda del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa

#### REQUISITOS Y LÍMITES PARA LA CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO, SEGÚN EL RD-LEY 8/2011:

El artículo 4 del Real Decreto- ley 8/2011, de 1 de julio, establece la posibilidad de que las Entidades Locales, con carácter excepcional, puedan formalizar operaciones de crédito a largo plazo para permitir la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago con empresas y autónomos, derivadas de la adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios.

El artículo 9.1 del Real Decreto- Ley 8/2011 establece que el procedimiento para la inclusión de la operación de endeudamiento en la línea financiera se inicia mediante la solicitud aprobada por el Pleno de la Corporación Local, con el informe favorable de la Intervención Municipal que deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma y con el informe de la Tesorería en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 del citado Real Decreto-ley.

A este respecto el Real Decreto-ley 8/2001 establece los siguientes requisitos:

5. Que haya sido aprobada la liquidación del Presupuesto del año 2010, con carácter previo a la concertación de la operación de endeudamiento.
6. Que la solicitud de inclusión de la operación de endeudamiento en la línea financiera del ICO se realice antes del 1 de diciembre de 2011.
7. Que el importe de la operación de crédito proyectada más los intereses estimados que ésta genere, no exceda del veinticinco por ciento del importe anual de las entregas a cuenta de la participación de la Entidad Local en los tributos del Estado del año 2011, una vez descontados los reintegros correspondientes a las liquidaciones definitivas de aquella participación del ejercicio 2008 y anteriores.
8. Que el expediente contenga la relación identificativa y detallada de las obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago, y que a su vez éstas se correspondan a



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

suministros, obras o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, y todas ellas tengan su soporte material en certificaciones o documentos que acreditan la realización total o parcial del contrato, y en el caso de contratos sujetos a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que la documentación cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

9. Que se informe por la Tesorería Municipal sobre el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio.

En base a lo anteriormente expuesto, se han de hacer las siguientes PRECISIONES:

**PRIMERA.-** En cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos en el RD-ley 8/2011 para la inclusión de la operación de endeudamiento proyectada en la línea financiera del Instituto de Crédito Oficial, se ha de hacer constar que:

- .- La Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del año 2010 ha sido aprobada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 5 de agosto de 2011.
- .- El importe de la operación de crédito solicitada en la cuantía de 2.890.457.37€, no supera el importe máximo al que se refiere el artículo 6 del citado Real Decreto- ley 8/2011. El importe máximo se calcula considerando que el principal de la operación de endeudamiento más los intereses estimados al 6,5% TAE, no supere el 25 por ciento del importe neto anual de las entregas a cuentas de la participación de este Ayuntamiento en los tributos del Estado del año 2011.
- .- La relación identificativa y detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago del Ayuntamiento de Vélez Málaga cuyo cumplimiento se pretende, asciende al importe total de 2.890.457,37 €.
- .- Las obligaciones se corresponden a suministros, obras o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, y todas ellas tienen su soporte material en certificaciones o documentos que acreditan la realización total o parcial del contrato, como se señala en el informe de tesorería que consta en el expediente. En el caso de contratos sujetos a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la documentación cumple con los requisitos establecidos en la misma.
- .- El expediente contiene el informe de la tesorería en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto-Ley 8/2011, que establece que la línea financiera se diseñara de forma que posibilite preferentemente la cancelación con autónomos y las



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

pequeñas y medianas empresas, considerando así mismo la antigüedad de las deudas.

**SEGUNDA.-** La solicitud de endeudamiento para su inclusión en la línea financiera del Instituto de Crédito Oficial corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto- Ley 8/2011.

Una vez sea ésta aceptada por el ICO, y a la vista de lo señalado en el artículo 9 del Real Decreto-ley 8/2011, el órgano competente para la contratación de la operación de crédito que se pretenden concertar por importe de 2.890.457,37€ es el Pleno de la Corporación, por no estar ésta prevista en el Presupuesto prorrogado del año 2009 para el ejercicio 2011, mediante mayoría simple, al no exceder el importe de la operación proyectada del 10% de los recursos ordinarios de dicho presupuesto, que ascienden a 6.157.918,95€, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; competencia que se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2011.

**TERCERA.-** La concertación de la operación de crédito solicitada, una vez aceptada por el Instituto de Crédito Oficial, supone la adopción de compromisos de gasto futuro, estando obligada la Corporación a consignar, en cada uno de los Presupuestos de su vigencia, los créditos presupuestarios suficientes para hacer frente a las obligaciones derivadas del mencionado contrato.

**CUARTA.-** En el caso que en la liquidación del presupuesto del año 2011 y siguientes (hasta que no se encuentre totalmente amortizada la operación de endeudamiento) se obtenga Remanente de Tesorería para gastos generales negativo, comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean estas materiales, inmateriales o financieras, directas o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes, conforme a lo señalado en el art. 11 del RD-ley 8/2011.

**QUINTA.-** Dados los resultados que arroja la última liquidación de Presupuesto practicada, y de conformidad con el informe de la Tesorería Municipal que consta en el expediente, en el que se cuantifica el ahorro neto en 1.007.702,09€, y se determina que volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluido el riesgo deducido de los avales y la operación de préstamo proyectada, representa un 61,95% de los ingresos corrientes liquidados ajustados consolidados en el ejercicio 2010, por debajo, por tanto, del 110% de dichos recursos, que se establece como límite total de endeudamiento para las Entidades Locales en el TRLRHL, no hay obstáculo para que el Ayuntamiento pueda proceder al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente operación de crédito en los plazos establecidos.

**SEXTA.-** La operación de crédito proyectada no incide en el cumplimiento





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

del objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el Plan Económico Financiero, que para los ejercicios 2009-2011, fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en tanto, que la operación de préstamo tiene efectos para los ejercicios 2012, 2013 y 2014, y, en tanto, que con la misma, no se financia ningún gasto pendiente de aplicar a los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos del Presupuesto vigente para 2011 (presupuesto prorrogado de 2009).

Asimismo, se indica que con la presente operación de préstamo se está financiando parte del Remanente de Tesorería negativo para gastos generales que arroja la última liquidación aprobada.

En conclusión, y a la vista de lo hasta aquí expuesto, se fiscaliza de conformidad la solicitud de endeudamiento por importe de 2.890.457,96€, para su inclusión en la línea financiera del Instituto de Crédito Oficial creada de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2011, al cumplir la misma los requisitos exigidos por el citado Real Decreto.

Es cuanto el funcionario que suscribe ha tenido el honor de informar.”

Tomó la palabra el Sr. Interventor para advertir del error padecido en la factura pendiente de pago de la factura número 9370059390, de fecha 11 de diciembre de 2007, emitida por T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U., por importe de 1.232,97 €, al no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contratos y que queda excluida de la relación anexa.

La Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad de los asistentes, dictaminó favorablemente:

**PRIMERO.-** Aprobar los criterios adoptados por esta Entidad Local para dar cumplimiento al orden de prelación establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto-Ley, recogidos en la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y la relación anexa, cuyo resumen se transcribe a continuación:

**SEGUNDO.-** Autorizar la solicitud al Instituto de Crédito Oficial de un préstamo a largo plazo, a concertar con la entidad financiera Unicaja, con las condiciones que se reflejan, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Ley 8/2001, de 1 de julio, con los siguientes términos y condiciones:

- Entidad financiera Unicaja.
- Importe: 2.899.224,99 euros.
- Vencimiento: 3 años, sin carencia de principal.
- Tipo de interés: Fijo 6,5% anual.
- Amortización: anual, lineal y constante.
- Comisiones: sin comisiones.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

<b>CIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>REFERENCIA FACT.</b>	<b>FECHA VTO.</b>	<b>IMPORTE FACT.</b>
P29005500F	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	NOTIFICACION	13-nov-01	655,94
B29426632	ESTUDIO PEREDA 4, S.L.	A/20137	11-nov-02	3.685,00
E29545811	ADOLFO Y DIEGO MANUEL DÍAZ MILLET, C.B.	263	24-ene-03	23,47
J92171842	PRADO DEL REY, S.C.	200312	3-jul-03	186,46
P29005500F	EXCMO, AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	NOTIFICACIÓN	30-mar-04	654,84
B29165123	CASA DE LA MÚSICA GUEROSA, S.L.	2040222	27-abr-04	2.898,24
B29777174	MADERAS Y PALETS DEL SUR, S.L.	118	27-oct-04	88,46
G29740230	PEÑA CULTURAL RECREATIVA SAN ANDRÉS	38	13-sep-05	190,00
B29777174	MADERAS Y PALETS DEL SUR, S.L.	101	19-sep-05	464,00
A28006781	HORMIGONES Y MORTEROS PREPARADOS, S.A.	6206889	26-abr-06	2.174,77
53154190V	CALVO MOLINA, FRANCISCO ANTONIO	-656918	14-jun-06	2.516,04
B29027182	ENSAYOS Y PROYECTOS, S.L.	1274	13-jul-06	886,82
E29145547	TALLERES CARMONA, C.B.	61	4-ago-06	116,00
25053990K	RUIZ RUIZ, MANUEL	28	8-ago-06	193,00
E29145547	TALLERES CARMONA, C.B.	62	8-sep-06	129,68
F18039578	COSYTE, S.C.A.	345	20-sep-06	2.040,15
F18039578	COSYTE, S.C.A.	348	20-sep-06	1.848,19
F18039578	COSYTE, S.C.A.	347	20-sep-06	2.059,82
F18039578	COSYTE, S.C.A.	346	22-sep-06	1.989,40
07535882R	ESCUDERO BUENDÍA, FRANCISCO JAVIER	2	31-oct-06	600,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

A78468881	SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN, S.A.	-406362	9-nov-06	1.089,12
A78468881	SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN, S.A.	-405996	9-nov-06	1.554,55
A81214124	ACCESORIOS, PERIFÉRICOS, CONSUMIBLES, S.A.	82419	21-dic-06	203,00
A81214124	ACCESORIOS, PERIFÉRICOS, CONSUMIBLES, S.A.	82706	21-dic-06	113,68
B09275165	CANAL 4 CASTILLA Y LEÓN, S.L.	90-230	22-dic-06	348,00
A92356898	AXARQUÍA VISIÓN, S.A.	65698PA00013	23-dic-06	2.900,00
A92356898	AXARQUÍA VISIÓN, S.A.	40698PA00213	28-dic-06	835,20
B29416575	DISTRIBUIDORA MULTIDIDÁCTICA, S.L.	2290	29-dic-06	605,32
30541166H	SÁNCHEZ GALERA, RAFAEL	1	17-ene-07	1.200,00
A21020847	HUELVA INFORMACIÓN	HP06/3923	19-ene-07	2.900,00
A11000221	FEDERICO JOLY Y CÍA., S.A.	FJ06/829	19-ene-07	2.632,01
B14550081	EL DÍA DE CÓRDOBA, S.L.	EP06/1250	19-ene-07	2.850,00
J92511500	EL JARDIN, S.C.	85	23-ene-07	141,60
A92356898	AXARQUÍA VISIÓN, S.A.	70698PA00003	29-ene-07	580,00
B14574719	TECSA MATERIAL SANITARIO	L/227	31-ene-07	932,17
B14293997	GRANITOS BELALCÁZAR, S.L.	28	6-feb-07	2.259,20
A92356898	AXARQUÍA VISIÓN, S.A.	70698PA00002	1-mar-07	2.320,00
A92356898	AXARQUÍA VISIÓN, S.A.	060698PA0020	2-mar-07	1.061,27
B92491638	EDITORIA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES, S.L.	EM/070000066	2-mar-07	975,00
J50520725	KRYFIL, S.C.	A/2438	5-mar-07	1.185,52
A92356898	AXARQUÍA VISIÓN, S.A.	070698PA0000	9-mar-07	519,99
A92356898	AXARQUÍA VISIÓN, S.A.	070698PA0002	12-mar-07	465,39
B92184316	SANEAMIENTO	215	13-mar-07	81,80



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

	AXARQUÍA, S.L			
B92184316	SANEAMIENTO AXARQUÍA, S.L	213	13-mar-07	140,12
B92184316	SANEAMIENTO AXARQUÍA, S.L	212	13-mar-07	478,88
B92184316	SANEAMIENTO AXARQUÍA, S.L	217	13-mar-07	149,47
B92491638	EDITORA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES, S.L.	EM/060001724	14-mar-07	325,00
B41540402	EDITORIAL ALMUZARA, S.L.	294387	15-mar-07	1.169,96
B92713148	RAPIDBLOCK, S.L.	A263	9-abr-07	69,60
G28783991	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	E/07-0147	17-abr-07	812,36
G28783991	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	RC/07-0649	17-abr-07	3.736,87
24896283W	MORENO RAMÍREZ, JOSÉ	58	20-abr-07	1.276,00
A92356898	AXARQUÍA VISIÓN, S.A.	70698PA00008	2-may-07	668,15
A92356898	AXARQUÍA VISIÓN, S.A.	75698PA00011	2-may-07	2.598,40
G41192097	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	REC.00270915	3-may-07	640,08
G41192097	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	REC.00270914	3-may-07	3.604,87
B60961554	LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.	CD2006000025	3-may-07	5.098,11
B92184316	SANEAMIENTO AXARQUÍA, S.L	214	7-may-07	200,22
B92491638	EDITORA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES, S.L.	MP07/200	9-may-07	1.044,00
B92209097	MANUEL BELTRÁN, S.L.	22	15-may-07	1.044,00
52577347Z	ROBERTO SERRANO,	35/2007	15-may-07	754,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

	MARIA JOSÉ			
B29517190	I. GATELLCO 3, S.L.	29100	17-may-07	893,20
B92234806	GRUPO ORBITEL COSTA DEL SOL, S.L.	2007-018	17-may-07	1.009,20
B92724921	PÁGINA CERO MÁLAGA, S.L.	ADMP07/85	21-may-07	464,00
B92724921	PÁGINA CERO MÁLAGA, S.L.	ADMP07/86	21-may-07	464,00
B92724921	PÁGINA CERO MÁLAGA, S.L.	ADMP07/87	21-may-07	464,00
B92724921	PÁGINA CERO MÁLAGA, S.L.	ADMP07/60	21-may-07	464,00
A92356898	AXARQUÍA VISIÓN, S.A.	75698PA00015	25-may-07	287,68
F92008119	COVEMAR, S.C.A.	A/185	29-may-07	6,54
F92008119	COVEMAR, S.C.A.	A/97	29-may-07	58,00
A92356898	AXARQUÍA VISIÓN, S.A.	70698PA00100	29-may-07	803,88
B92724921	PÁGINA CERO MÁLAGA, S.L.	ADMP07/46	31-may-07	2.995,00
B92724921	PÁGINA CERO MÁLAGA, S.L.	ADMP07/48	31-may-07	748,49
B92724921	PÁGINA CERO MÁLAGA, S.L.	ADMP07/63	31-may-07	998,34
B92724921	PÁGINA CERO MÁLAGA, S.L.	ADMP07/64	31-may-07	998,34
B92724921	PÁGINA CERO MÁLAGA, S.L.	ADMP07/47	31-may-07	748,49
B92724921	PÁGINA CERO MÁLAGA, S.L.	ADMP07/49	31-may-07	748,49
B92724921	PÁGINA CERO MÁLAGA, S.L.	ADMP07/62	31-may-07	998,34
B92491638	EDITORIA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES, S.L.	MP07/648	5-jun-07	2.320,00
B92491638	EDITORIA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES, S.L.	MP07/650	5-jun-07	1.856,00
A29018207	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A.	-600275	6-jun-07	821,04
B92724921	PÁGINA CERO MÁLAGA, S.L.	ADMP07/50	6-jun-07	748,49



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

B92410851	TECNOGRAFIC MULTIMEDIA, S.L.	1122	7-jun-07	348,00
B92715721	JAPÓN MONTAJES DE ARTE, S.L.	52	7-jun-07	1.160,00
A28006781	HORMIGONES Y MORTEROS PREPARADOS, S.A.	4200004452	7-jun-07	2.790,38
A28006781	HORMIGONES Y MORTEROS PREPARADOS, S.A.	4200003771	7-jun-07	2.822,08
A92356898	AXARQUÍA VISIÓN, S.A.	70698PA00004	11-jun-07	2.895,59
45701484R	HURTADO NAVARRETE, JUAN JESÚS	7547	12-jun-07	50,00
45701484R	HURTADO NAVARRETE, JUAN JESÚS	1216	12-jun-07	31,13
B29769775	G.Z. FLORYMAR, S.L.	TC 29	12-jun-07	75,00
B29769775	G.Z. FLORYMAR, S.L.	TC 27	12-jun-07	24,00
B29769775	G.Z. FLORYMAR, S.L.	TC 21	12-jun-07	24,00
B29769775	G.Z. FLORYMAR, S.L.	TC03	12-jun-07	24,00
B29769775	G.Z. FLORYMAR, S.L.	TC 05	12-jun-07	24,00
B29769775	G.Z. FLORYMAR, S.L.	TC 02	12-jun-07	30,00
B29769775	G.Z. FLORYMAR, S.L.	TC 11	12-jun-07	60,00
B29769775	G.Z. FLORYMAR, S.L.	TC 08	12-jun-07	19,00
B29769775	G.Z. FLORYMAR, S.L.	TC 07	12-jun-07	56,50
B29769775	G.Z. FLORYMAR, S.L.	TC 09	12-jun-07	24,50
A92356898	AXARQUÍA VISIÓN, S.A.	70698PA00057	12-jun-07	348,00
B92724921	PÁGINA CERO MÁLAGA, S.L.	ADMP07/115	12-jun-07	2.995,00
P2909401H	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COSTA DEL SOL-AXARQUÍA	PARTICIPAC.	14-jun-07	13.011,42
A29018207	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A.	-580918	14-jun-07	12.891,11
B92491638	EDITORA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES, S.L.	MP07/641	15-jun-07	2.088,00
B92491638	EDITORA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES, S.L.	MP07/1022	15-jun-07	2.320,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

B92491638	EDITORA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES, S.L.	MP07/1023	15-jun-07	1.160,00
74858611M	ROMERO MOYA, JUAN CARLOS	X895A	15-jun-07	707,00
B18721951	HISPAWIRELESS, S.L.	A/86	15-jun-07	750,00
B64006414	INDUSTRIAS BAN, S.L.	B/70174	21-jun-07	2.768,15
B92173426	IVY SOLUTIONS, S.L.	B/692	21-jun-07	1.254,89
52585708A	RECIO HERRERO, MARÍA TRINIDAD	40741	25-jun-07	406,00
35042482G	MATEOS GÁLVEZ, JORGE	847	25-jun-07	115,00
A92356898	AXARQUÍA VISIÓN, S.A.	70698PA00110	10-jul-07	904,50
B92713148	RAPIDBLOCK, S.L.	A265	24-jul-07	69,60
B64006414	INDUSTRIAS BAN, S.L.	B/70273	3-ago-07	2.438,52
24849760P	ALÉS MARTÍN, JOSÉ MIGUEL	10	16-ago-07	233,60
24769905D	GUTIÉRREZ PÉREZ, PLÁCIDO	107	21-ago-07	1.079,44
A28028744	AGENCIA EFE, S.A.	10009284	2-oct-07	470,91
J92336841	MOLDURAS, S.C.	38	8-oct-07	112,52
B92072511	ONIRICOS CJP, S.L.L.	23	22-oct-07	2.378,00
A29264934	ELECTROVÍDEO VÉLEZ TELEVISIÓN, S.A.	A238	29-oct-07	1.499,88
A28028744	AGENCIA EFE, S.A.	10010258	31-oct-07	470,91
74511723A	SÁNCHEZ BALLESTEROS, MARÍA JOSEFA	305	6-nov-07	94,58
B92064724	AGROSARMIENTO, S.L.	2072728	14-nov-07	229,94
B92064724	AGROSARMIENTO, S.L.	2072560	14-nov-07	278,79
B92807346	PROTECTORADO CULTURAL MÁLAGA, S.L.	0118-132	21-nov-07	464,00
A79206223	SUMINISTROS INTEGRALES DE OFICINA, S.A.	7160112636	22-nov-07	850,12
J92647163	DEUS-AMADO, S.C. NOTARIO	5.0702.895-A	4-dic-07	21,45
A08336307	EDITORIAL BOSCH, S.A.	314175	10-dic-07	124,80
A28028744	AGENCIA EFE, S.A.	10011377	12-dic-07	470,91



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

A79206223	SUMINISTROS INTEGRALES DE OFICINA, S.A.	7160112866	14-dic-07	616,24
A79206223	SUMINISTROS INTEGRALES DE OFICINA, S.A.	7160113296	14-dic-07	227,63
B29760014	HIERROS AXARQUÍA, S.L.	49	17-dic-07	57,97
A79206223	SUMINISTROS INTEGRALES DE OFICINA, S.A.	7160113468	17-dic-07	493,78
A81608077	T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.	9370059390	17-dic-07	1.232,97
52583630H	DÍAZ GONZÁLEZ, BERNARDO	N.680	18-dic-07	101,76
25052796T	CABELLO RIERA, AMADOR	A/1103	21-dic-07	67,03
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-707819	10-ene-08	132,90
A28028744	AGENCIA EFE, S.A.	10012228	11-ene-08	470,91
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-707825	17-ene-08	32,63
24811719D	GONZÁLEZ RAMOS, RAFAEL	2007000013D	31-ene-08	783,67
A41397514	ANDALUCÍA ECONÓMICA, S.A.	A 7144	8-feb-08	1.155,36
A83052407	CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	4000065224	12-feb-08	124.349,86
B92491638	EDITORIA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES, S.L.	MP08/38	18-feb-08	2.320,00
A82751660	OPTIZE BUREAU INFO, S.A.	7550	21-feb-08	1.517,28
H29578796	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO JARDINES DEL ROCÍO	2007-2008	26-feb-08	211,61
G92417278	ASOCIACIÓN DE ANIMACIÓN "TROBADORES"	3	3-mar-08	8.610,00
F92109099	A.C.E.I. MÁLAGA	F-08_00314	6-mar-08	438,10
B08841173	LA OPINIÓN DE	S0001382	6-mar-08	259,92





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

	MÁLAGA, S.L.			
G41192097	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	280918	7-mar-08	3.862,12
G41192097	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	280919	7-mar-08	666,96
B29739356	H.L. EQUIPAMIENTOS, S.L.	8000101	10-mar-08	12,78
B92104512	PAVinsa SAG, S.L.	364362	10-mar-08	3.394,74
B92807346	PROTECTORADO CULTURAL MÁLAGA, S.L.	0701-147	13-mar-08	464,00
B81316234	F 5 PROFAS, S.L.	A/262654	27-mar-08	403,39
B81316234	F 5 PROFAS, S.L.	A/271195	27-mar-08	252,30
F92109099	A.C.E.I. MÁLAGA	F-08_00323	1-abr-08	438,10
74790774H	ROMERO BERMÚDEZ, ANTONIO	A660	7-abr-08	166,51
74790774H	ROMERO BERMÚDEZ, ANTONIO	A661	7-abr-08	137,00
G28783991	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	RC/08-0654	15-abr-08	3.842,14
F92109099	A.C.E.I. MÁLAGA	F-08_00334	5-may-08	438,10
B26245019	ARSYS INTERNET, S.L.	S2008B092610	26-may-08	29,00
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-803368	3-jun-08	70,57
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-803370	3-jun-08	12,01
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-803369	3-jun-08	121,51
S2826042J	CENTRO DE PUBLICACIONES Y DOCUMENTACIÓN Mº DE HAC.	200602284	7-jun-08	12,00
A28617751	SOFT, S.A.	2328	10-jun-08	150,80
B92807346	PROTECTORADO CULTURAL MÁLAGA, S.L.	0801-243	11-jun-08	464,00
B92807346	PROTECTORADO	0801-233	11-jun-08	464,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

	CULTURAL MÁLAGA, S.L.			
J29547924	ECOMAR PINTURAS, S.C.	A 6678238	16-jun-08	22,20
74768352K	MALDONADO JIMÉNEZ, ANTONIO	103	19-jun-08	20,03
74511723A	SÁNCHEZ BALLESTEROS, MARÍA JOSEFA	25781	1-jul-08	255,20
B92789320	JARDINES Y RIEGOS PAMERCA, S.L.	-649552	7-jul-08	249,40
B92789320	JARDINES Y RIEGOS PAMERCA, S.L.	-647361	7-jul-08	800,40
A28278638	ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO	807042	8-jul-08	100,01
A78111481	FICHERO DE CARGOS ESTIRADO, S.A.	2382	9-jul-08	307,20
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-804207	10-jul-08	14,96
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-804203	10-jul-08	89,51
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-804204	10-jul-08	3,60
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-804205	10-jul-08	3,80
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-804206	10-jul-08	24,00
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-804208	10-jul-08	8,11
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-804209	10-jul-08	21,69
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-804210	10-jul-08	1,67
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-804211	10-jul-08	159,59
A92356898	AXARQUÍA VISIÓN, S.A.	85698PA00045	11-jul-08	2.320,00
24828447Q	ARCOS MOLINA, MARÍA CRUZ	RECIBOS	11-jul-08	145,55
A92356898	AXARQUÍA VISIÓN, S.A.	80698PA00055	15-jul-08	1.160,00
A29269487	MUNDO MANAGEMENT, S.A.	681	29-jul-08	6.268,64
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-805002	31-jul-08	4,80



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

	S.A.			
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-805004	31-jul-08	25,17
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-805006	31-jul-08	6,21
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-805010	31-jul-08	14,92
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-805007	31-jul-08	185,67
H29466646	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO IZNATE	40762	5-ago-08	221,86
A41291519	RENTA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, S.A.	-09-C-018338	12-ago-08	1.635,60
A41291519	RENTA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, S.A.	-09-C-017116	12-ago-08	90,64
A41291519	RENTA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, S.A.	-09-C-017115	12-ago-08	87,00
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2116	19-ago-08	1.103,16
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2117	19-ago-08	1.016,16
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2118	19-ago-08	1.483,18
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2102	19-ago-08	1.371,82
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2123	19-ago-08	33,29
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2124	19-ago-08	28,54
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2098	19-ago-08	62,78
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2120	19-ago-08	8,82
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2121	19-ago-08	48,49
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2122	19-ago-08	48,49
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2125	19-ago-08	42,32
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2127	19-ago-08	129,60



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

	ALEJANDRO			
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2095	19-ago-08	364,10
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2106	19-ago-08	1.010,36
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2101	19-ago-08	1.485,03
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2100	19-ago-08	277,70
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2097	19-ago-08	254,92
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2096	19-ago-08	297,98
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2109	19-ago-08	238,24
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2107	19-ago-08	820,77
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2105	19-ago-08	1.211,50
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2104	19-ago-08	983,68
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2103	19-ago-08	965,35
A28006781	HORMIGONES Y MORTEROS PREPARADOS, S.A.	4200061943	27-ago-08	313,20
74790774H	ROMERO BERMÚDEZ, ANTONIO	A1864	27-ago-08	19,30
B92018092	MOLINO LAS MONJAS, S.L.	PDR/77	29-ago-08	16,34
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-805003	31-ago-08	27,96
B92789320	JARDINES Y RIEGOS PAMERCA, S.L.	-633481	3-sep-08	828,82
G29523982	ASOCIACIÓN CORAL ESTELLA MARIS	39539	8-sep-08	707,00
J92706621	NOTAMAR, S.C.P.	2256	9-sep-08	57,96
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2134	9-sep-08	1.419,00
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2137	9-sep-08	1.340,26



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2138	9-sep-08	993,89
A83140012	DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A.	VFP/30140912	10-sep-08	1.832,80
A29238599	ANTONIO CARVAJAL FLORIDO ALMACÉN DE PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	R 004076	16-sep-08	224,16
A29238599	ANTONIO CARVAJAL FLORIDO ALMACÉN DE PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	R 004077	16-sep-08	161,30
A29238599	ANTONIO CARVAJAL FLORIDO ALMACÉN DE PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	R 004078	16-sep-08	192,01
A29238599	ANTONIO CARVAJAL FLORIDO ALMACÉN DE PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	R 004079	16-sep-08	53,56
A29238599	ANTONIO CARVAJAL FLORIDO ALMACÉN DE PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	R 004064	16-sep-08	47,59
A29238599	ANTONIO CARVAJAL FLORIDO ALMACÉN DE PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	R 004074	16-sep-08	34,08
24769905D	GUTIÉRREZ PÉREZ, PLÁCIDO	221	18-sep-08	1.584,60
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	RECIBO	25-sep-08	8.800,00
B92064724	AGROSARMIENTO, S.L.	2082477	25-sep-08	173,94
B92064724	AGROSARMIENTO, S.L.	2082663	25-sep-08	104,84
B92064724	AGROSARMIENTO, S.L.	2083500	25-sep-08	426,80
B92064724	AGROSARMIENTO, S.L.	2082317	25-sep-08	395,15
B92064724	AGROSARMIENTO, S.L.	2083166	25-sep-08	605,59
B92064724	AGROSARMIENTO, S.L.	2082226	25-sep-08	551,09
B92064724	AGROSARMIENTO, S.L.	2082227	25-sep-08	55,00
B92064724	AGROSARMIENTO, S.L.	2082890	25-sep-08	355,39
24285807S	MANOSALBAS GÓMEZ, MANUEL	15189	26-sep-08	388,60
B29836962	HOTEL MAINAKE, S.L.	1023	2-oct-08	375,84



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	9MT4733 M	3-oct-08	162,40
A29238599	ANTONIO CARVAJAL FLORIDO ALMACÉN DE PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	R 004169	6-oct-08	789,26
A29238599	ANTONIO CARVAJAL FLORIDO ALMACÉN DE PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	291486	6-oct-08	46,41
A29238599	ANTONIO CARVAJAL FLORIDO ALMACÉN DE PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	290372	6-oct-08	140,60
B29274644	DUMHER, S.L.	-464374	6-oct-08	1.780,79
B92291517	PIROTECNIA LARA, S.L.	1422	7-oct-08	3.788,32
01394261R	RUIZ ROMERO, MANUEL	1	7-oct-08	1.480,00
74790774H	ROMERO BERMÚDEZ, ANTONIO	A2112	10-oct-08	84,33
74790774H	ROMERO BERMÚDEZ, ANTONIO	A2114	10-oct-08	104,06
A29238599	ANTONIO CARVAJAL FLORIDO ALMACÉN DE PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	R 004218	17-oct-08	52,92
A29238599	ANTONIO CARVAJAL FLORIDO ALMACÉN DE PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	R 004215	17-oct-08	130,57
B92101898	MARTÍN MOLINA ILUMINACIÓN, S.L.	F/1841	20-oct-08	9,74
B92101898	MARTÍN MOLINA ILUMINACIÓN, S.L.	F/1806	20-oct-08	10,90
B92255934	JOYERMOBA, S.L.	F0167 2008	20-oct-08	48,72
B92255934	JOYERMOBA, S.L.	F 0160 2008	20-oct-08	32,48
48538865X	DÍAZ MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO	3	21-oct-08	1.212,00
G29585262	AMIVEL	A-609	21-oct-08	1.363,60
A28006781	HORMIGONES Y MORTEROS PREPARADOS, S.A.	4200067010	21-oct-08	518,47
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2149	22-oct-08	983,68



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2150	22-oct-08	87,60
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2154	22-oct-08	35,26
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2153	22-oct-08	66,12
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2152	22-oct-08	20,28
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2151	22-oct-08	130,73
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2148	22-oct-08	930,78
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2146	22-oct-08	1.357,20
A26019992	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	335/10058/08	23-oct-08	6.362,65
B92789320	JARDINES Y RIEGOS PAMERCA, S.L.	-617776	24-oct-08	1.020,80
A28006781	HORMIGONES Y MORTEROS PREPARADOS, S.A.	4200068120	24-oct-08	518,47
B29062585	AYCONF, S.L.	V-661	29-oct-08	204,62
B29274644	DUMHER, S.L.	-459626	29-oct-08	726,96
B92064724	AGROSARMIENTO, S.L.	2083718	30-oct-08	58,02
B92064724	AGROSARMIENTO, S.L.	2084053	30-oct-08	62,78
B92064724	AGROSARMIENTO, S.L.	2083942	30-oct-08	651,65
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	97348392	4-nov-08	986,00
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	97348394	4-nov-08	788,80
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	97348393	4-nov-08	6.362,59
B92389121	CONTENEDORES RODRI, S.L.	200886	6-nov-08	1.740,00
B92855170	HOSTELERÍA, RESTAURACIÓN, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, S.L.L.	A/80809	7-nov-08	12,09
A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	9NB6917 M	7-nov-08	162,40
B29836962	HOTEL MAINAKE, S.L.	1129	10-nov-08	375,84



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

A41291519	RENTA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, S.A.	-09-C-019513	11-nov-08	90,64
B82080177	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	8067059	13-nov-08	125,67
B82080177	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	8067060	13-nov-08	16,70
B82080177	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	8067061	13-nov-08	671,55
H29578796	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO JARDINES DEL ROCÍO	JUL08/JUN09	18-nov-08	312,00
B82080177	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	8094251	19-nov-08	220,82
B82080177	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	8094252	19-nov-08	147,67
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2166	20-nov-08	238,03
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2163	20-nov-08	127,83
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	96453980	21-nov-08	464,00
A81608077	T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.	9370098990	28-nov-08	8.985,26
A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	9NE9082 M	1-dic-08	162,40
B29836962	HOTEL MAINAKE, S.L.	1222	2-dic-08	375,84
B29690237	ANTONIO MARTÍN CRIADO, S.L.	34182	4-dic-08	5.253,70
B92641778	CICLOS MARTÍN GIL, S.L.	248	9-dic-08	319,00
B92641778	CICLOS MARTÍN GIL, S.L.	249	9-dic-08	52,20
B92641778	CICLOS MARTÍN GIL, S.L.	250	9-dic-08	440,80
B92641778	CICLOS MARTÍN GIL, S.L.	251	9-dic-08	336,40
B92641778	CICLOS MARTÍN GIL, S.L.	252	9-dic-08	185,60
B92641778	CICLOS MARTÍN GIL, S.L.	253	9-dic-08	63,80
B92641778	CICLOS MARTÍN GIL, S.L.	254	9-dic-08	348,00
B92641778	CICLOS MARTÍN GIL, S.L.	255	9-dic-08	63,80
B92202126	GRÚAS MERCADO, S. L.	TRA/0800786	9-dic-08	41,79





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

B29274644	DUMHER, S.L.	-417989	11-dic-08	979,36
74682215L	SÁNCHEZ, JOSUE	39692	16-dic-08	3.918,30
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2180	16-dic-08	95,12
24181535W	ECHEVARRÍA PRADOS, LOURDES	40781	16-dic-08	161,32
B82080177	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	8147367	18-dic-08	32,18
B82080177	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	8142497	18-dic-08	340,40
B82080177	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	8129572	18-dic-08	767,63
B82080177	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	8129573	18-dic-08	956,26
B82080177	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	8129571	18-dic-08	455,01
B82080177	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	8121946	18-dic-08	111,96
B82080177	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	8170568	18-dic-08	220,82
B29256658	CAIGSA, S.L.	10	19-dic-08	3.316,16
A26019992	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	335/10067/08	19-dic-08	6.362,65
J92496082	EL COSTURERO DE CONCHI, S.C.	1565	22-dic-08	256,36
B82080177	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	8228941	7-ene-09	1,80
B82080177	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	8200953	7-ene-09	391,43
B82080177	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	8200954	7-ene-09	140,21
B82080177	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	8200955	7-ene-09	183,73
G92417278	ASOCIACIÓN DE ANIMACIÓN "TROBADORES"	102	8-ene-09	2.700,00
B29391521	ROJIPER, S.L.	R137	12-ene-09	110,33
74780583Q	DÍAZ RUIZ, BLANCA	6	13-ene-09	6.960,00
B29836962	HOTEL MAINAKE, S.L.	1321	16-ene-09	375,84
B29836962	HOTEL MAINAKE, S.L.	1320	16-ene-09	751,68
A29018637	A. EMBARBA, S.A. ASCENSORES	10640	19-ene-09	154,42
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2194	23-ene-09	44,08
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2189	23-ene-09	1.401,60
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2188	23-ene-09	1.191,32



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-807396	26-ene-09	92,17
B82080177	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	8258208	27-ene-09	92,27
A28028744	AGENCIA EFE, S.A.	10026986	29-ene-09	490,70
A78053147	TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A.U	71200626	29-ene-09	981,82
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 303	30-ene-09	91,67
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 278	30-ene-09	77,35
A26019992	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	1000000144	30-ene-09	6.362,65
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	1612	3-feb-09	1.583,40
A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	9NG9529 M	6-feb-09	162,40
26187401S	DEL FRESNO ALBA, MARÍA DOLORES	10	9-feb-09	50,00
52587853D	GARCÍA PEREA, CELIA	51	10-feb-09	60,46
B92855170	HOSTELERÍA, RESTAURACIÓN, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, S.L.L.	A/80888	12-feb-09	33,82
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-900353	17-feb-09	445,71
B47039276	ABACO C.E. INFORMÁTICOS, S.L.	1090000140	17-feb-09	1.666,31
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2209	19-feb-09	13,22
A26019992	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	5/1000003311	19-feb-09	6.362,65
G41192097	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	290919	23-feb-09	676,30
G41192097	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	290918	23-feb-09	4.098,33
27031711H	GARCÍA CÓRDOBA,	11	24-feb-09	5.152,54



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

	MANUEL			
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	97196137	27-feb-09	627,56
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	3196134	27-feb-09	2.278,24
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 478	27-feb-09	142,19
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 438	27-feb-09	334,13
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 476	27-feb-09	173,94
J92705771	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL RANCHO, S.C.	25	3-mar-09	1.333,59
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 383	4-mar-09	210,63
A29107000	NARVAL INGENIERÍA, S.A.	8090043	5-mar-09	6.228,38
25095751Z	BUENO DÍAZ, EVA	F-002/2009PD	6-mar-09	121,20
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-900774	6-mar-09	315,90
A28028744	AGENCIA EFE, S.A.	10027832	6-mar-09	490,70
A29018637	A. EMBARBA, S.A. ASCENSORES	22506	9-mar-09	154,42
A29018637	A. EMBARBA, S.A. ASCENSORES	34430	9-mar-09	154,42
A29018637	A. EMBARBA, S.A. ASCENSORES	34429	10-mar-09	214,17
A29018637	A. EMBARBA, S.A. ASCENSORES	22505	10-mar-09	214,17
H29466646	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO IZNATE	CUOTA2008	12-mar-09	210,52
H92306661	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CERVANTES	240	17-mar-09	95,00
A26019992	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	1000006527	18-mar-09	6.362,65
A41291519	RENTA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, S.A.	07-C-022089	20-mar-09	266,80
A41291519	RENTA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, S.A.	07-C-020019	20-mar-09	266,80
A41291519	RENTA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, S.A.	08-C-009649	20-mar-09	156,60



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

H92415702	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO INMACULADA DE SAN ISIDRO	40756	24-mar-09	96,00
24896503S	MORENO RUIZ, JESÚS	29	25-mar-09	98,00
24896503S	MORENO RUIZ, JESÚS	31	25-mar-09	40,00
G92583848	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL "OKAPI"	39965	26-mar-09	4.505,25
24865440W	MATA CANO, JOSÉ EMILIO	06./2009	2-abr-09	1.047,65
A28028744	AGENCIA EFE, S.A.	10029392	2-abr-09	497,57
A28028744	AGENCIA EFE, S.A.	10029302	2-abr-09	13,73
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 639	14-abr-09	110,33
G29492584	LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	00610/B	15-abr-09	1.520,00
A26019992	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	1000009803	16-abr-09	6.362,65
A26019992	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	1000009842	16-abr-09	628,08
A26019992	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	1000009843	16-abr-09	628,08
53373896G	MARTÍN LÓPEZ, SONIA ISABEL	32	20-abr-09	90,05
53369282J	CRIADO CESTINO, MARÍA TRINIDAD	900206	21-abr-09	43,50
26450192P	PASQUAU LIAÑO, MIGUEL	RECIBO	21-abr-09	353,88
27256021D	SILLERO CROVETTO, BLANCA	RECIBO	21-abr-09	319,79
A28002335	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	F15-0-00650	27-abr-09	44.739,31
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-901243	27-abr-09	33,41
A29018637	A. EMBARBA, S.A. ASCENSORES	46771	29-abr-09	214,17
A28281368	RADIO POPULAR SA -	030-02-00274	5-may-09	2.018,40



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

	COPE			
J92705771	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL RANCHO, S.C.	63	7-may-09	1.571,10
A28028744	AGENCIA EFE, S.A.	10030510	8-may-09	497,57
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 788	12-may-09	77,35
B92931534	GRUPO AML & APIMMA-EVENTS	40805	13-may-09	1.628,64
24888473N	CUENCA RECIO, JOSÉ	A/176	18-may-09	53,60
G28029007	CAJA MADRID. S.A.	19A904-00059	19-may-09	52.546,00
G28029007	CAJA MADRID. S.A.	-363263,7917	19-may-09	415.475,22
A81962201	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	2001703682	19-may-09	930,97
A81962201	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	2001703683	19-may-09	393,32
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 806	22-may-09	91,67
A29018637	A. EMBARBA, S.A. ASCENSORES	50295	26-may-09	154,42
A29018637	A. EMBARBA, S.A. ASCENSORES	46772	26-may-09	154,42
24865440W	MATA CANO, JOSÉ EMILIO	40057	1-jun-09	1.999,62
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-090066	1-jun-09	439,98
G92181734	HERMANDAD DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	40788	1-jun-09	500,00
B11449634	GÜELFO FORMULARIOS, S.L.	MA-128/2009	2-jun-09	2.981,20
B18855965	SILVANIA PRODUCCIONES, S.L.	62	2-jun-09	396,72
G29585262	AMIVEL	A-679	3-jun-09	313,27
G29585262	AMIVEL	A-682	3-jun-09	992,02
G29585262	AMIVEL	A-686	3-jun-09	494,13
G29585262	AMIVEL	A-670	3-jun-09	452,40
B29398146	CHICANO SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L.	F09000558	4-jun-09	399,82
B81316234	F 5 PROFAS, S.L.	A/ 282982	5-jun-09	87,58
B81316234	F 5 PROFAS, S.L.	A101318	5-jun-09	280,70



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

A28002335	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	F15-0-00703	08-jun-09	41.695,10
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-902276	8-jun-09	93,60
A62496518	PRODUCTOS QUÍMICOS REGENT ESPAÑA, S.A.	001/115.734	8-jun-09	1.075,49
A28028744	AGENCIA EFE, S.A.	10031568	8-jun-09	497,57
B92789320	JARDINES Y RIEGOS PAMERCA, S.L.	34578	9-jun-09	1.147,64
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 982	11-jun-09	176,39
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 986	11-jun-09	144,19
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 946	11-jun-09	713,37
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 882	11-jun-09	213,59
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 864	11-jun-09	194,90
G92420355	ASOCIACIÓN NACIONAL AS DE GUÍA	09F001	12-jun-09	600,00
A26019992	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	1000017373	16-jun-09	6.362,41
A26019992	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	1000017373	16-jun-09	318,15
A81962201	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	2001706529	18-jun-09	95,38
33359859S	GARCÍA-RECIO GÓMEZ, FELICIANO	M 2006/123	19-jun-09	67,60
33359859S	GARCÍA-RECIO GÓMEZ, FELICIANO	M 2006/126	19-jun-09	337,72
33359859S	GARCÍA-RECIO GÓMEZ, FELICIANO	M 2006/165	19-jun-09	262,68
33359859S	GARCÍA-RECIO GÓMEZ, FELICIANO	M 2006/176	19-jun-09	86,97
33359859S	GARCÍA-RECIO GÓMEZ, FELICIANO	M 2007/35	19-jun-09	86,97
A29018637	A. EMBARBA, S.A. ASCENSORES	62335	22-jun-09	154,42
24865440W	MATA CANO, JOSÉ EMILIO	12./2009	25-jun-09	3.317,60
24865440W	MATA CANO, JOSÉ EMILIO	13./2009	25-jun-09	1.960,40



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

27031711H	GARCÍA CÓRDOBA, MANUEL	28	29-jun-09	303,00
24865440W	MATA CANO, JOSÉ EMILIO	16/2009	29-jun-09	2.027,68
G28029007	CAJA MADRID. S.A.	19A906-00017	1-jul-09	323.212,83
A29438256	LIMPRO, S.A.	29001464	3-jul-09	3.000,00
A28028744	AGENCIA EFE, S.A.	10032433	8-jul-09	497,57
74816304H	MATA GARCÍA, ANTONIO	54/2009	13-jul-09	948,02
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	97915901	14-jul-09	982,52
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	97915906	14-jul-09	770,24
B29787876	LONG PLAY MARATÓN, S.L.	A/11	14-jul-09	174,00
B92064724	AGROSARMIENTO, S.L.	2093052	17-jul-09	187,86
B92064724	AGROSARMIENTO, S.L.	2093053	17-jul-09	46,01
A26019992	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	1000020523	17-jul-09	6.680,76
A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	9PL5178M	17-jul-09	169,06
A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	9PN5985M	17-jul-09	169,06
A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	9PY4112M	17-jul-09	169,06
53373896G	MARTÍN LÓPEZ, SONIA ISABEL	87	20-jul-09	471,85
53369282J	CRIADO CESTINO, MARÍA TRINIDAD	900503	21-jul-09	103,18
A29018637	A. EMBARBA, S.A. ASCENSORES	74484	22-jul-09	154,42
B92419027	PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS ROSA, S.L.	88	23-jul-09	2.755,00
B92100635	ACELAVEL S. L.	A 91279	3-ago-09	149,43
A28028744	AGENCIA EFE, S.A.	10033738	6-ago-09	497,57
G41177916	IZQUIERDA UNIDA CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	21	7-ago-09	375,00
77469843R	SOLER GIRELA, ANTONIO JOSÉ	B-0004 RESTO	11-ago-09	0,13
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	97935183	12-ago-09	829,41



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

74790774H	ROMERO BERMÚDEZ, ANTONIO	A4146	12-ago-09	22,31
A29438256	LIMPRO, S.A.	29001698	12-ago-09	11.836,64
25111487H	PAREJA PÉREZ, EDUARDO	166	13-ago-09	0,23
53155738R	MARFIL MARFIL, JOSÉ ANTONIO	40798	18-ago-09	3.363,75
74897661R	GALLARDO FLORIDO, PEDRO	9000127	18-ago-09	2.848,00
A26019992	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	10000023981	19-ago-09	6.680,76
B92122613	FRÍAS ' 99 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	2009-138	21-ago-09	420,56
B92122613	FRÍAS ' 99 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	2009-135	21-ago-09	3.960,24
74768352K	MALDONADO JIMÉNEZ, ANTONIO	124	26-ago-09	52,20
30460877E	GIL TOCADOS, MANUEL	89	28-ago-09	48,41
B92419027	PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS ROSA, S.L.	181	1-sep-09	1.392,00
B92419027	PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS ROSA, S.L.	183	1-sep-09	3.596,00
B92100635	ACELAVEL S. L.	A 91535	1-sep-09	108,18
74511723A	SÁNCHEZ BALLESTEROS, MARÍA JOSEFA	20333	1-sep-09	464,00
74781706N	ARCAS JIMÉNEZ, JUAN	1000	2-sep-09	1.229,23
B14782973	SERVICIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y DE ANIMACIÓN DXOCIO, S.L.	V	4-sep-09	568,40
A28028744	AGENCIA EFE, S.A.	10034537	7-sep-09	497,57
B92389121	CONTENEDORES RODRI, S.L.	126376	9-sep-09	454,32
74897661R	GALLARDO FLORIDO, PEDRO	9000149	9-sep-09	1.722,96
74768352K	MALDONADO JIMÉNEZ, ANTONIO	137	15-sep-09	52,20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	9QC0031 M	17-sep-09	169,06
G92127521	CLUB NATACIÓN AXARQUÍA	2009/14	23-sep-09	2.200,00
B29697174	BASUTEX, S.L.	248	23-sep-09	3.920,80
B29697174	BASUTEX, S.L.	247	23-sep-09	1.392,00
A50001726	SCHINDLER, S.A.	343395935	24-sep-09	234,10
53155738R	MARFIL MARFIL, JOSÉ ANTONIO	40799	25-sep-09	2.840,50
A29018637	A. EMBARBA, S.A. ASCENSORES	99238	28-sep-09	154,42
A29018637	A. EMBARBA, S.A. ASCENSORES	85587	28-sep-09	154,42
A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	9QE1240 M	30-sep-09	169,06
52577944J	RAMÍREZ LLAMAS, JOSÉ MANUEL	411	7-oct-09	2.174,99
52577944J	RAMÍREZ LLAMAS, JOSÉ MANUEL	414	7-oct-09	2.594,36
H92415702	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO INMACULADA DE SAN ISIDRO	40787	7-oct-09	80,00
A28028744	AGENCIA EFE, S.A.	10035538	8-oct-09	497,57
B92184316	SANEAMIENTOS AXARQUÍA, S.L.	A13002	9-oct-09	205,41
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	98097278	15-oct-09	928,01
B29671351	PAIDEIA MULTIDIDACTA, S.L.	B883	15-oct-09	3.000,00
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	3224550	16-oct-09	121,80
G92417278	ASOCIACIÓN DE ANIMACIÓN "TROBADORES"	55	16-oct-09	700,00
A26019992	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	5/1000027238	19-oct-09	6.680,76
A26019992	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	5/1000030076	19-oct-09	6.680,76
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	98097630	20-oct-09	662,59



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

B29755527	INGENIEROS CONSULTORES DEL SUR, S.L.	187/2009	21-oct-09	6.534,45
B29755527	INGENIEROS CONSULTORES DEL SUR, S.L.	186/2009	21-oct-09	6.655,47
23768946X	PÉREZ ALMENDROS, FRANCISCO JAVIER	GR-D112	23-oct-09	174,00
B92202126	GRÚAS MERCADO, S. L.	TRA/0900581	26-oct-09	1.763,20
B92202126	GRÚAS MERCADO, S. L.	MAT/0900221	26-oct-09	464,00
24220640F	ALIAGA MONTILLA SANTIAGO	348	26-oct-09	45,53
24156925W	RUIZ RICO DÍEZ, JOSÉ ANTONIO	7251	26-oct-09	42,49
A50001726	SCHINDLER, S.A.	343453149	27-oct-09	234,10
B29796166	COMERCIAL DE BEBIDAS DE LA COSTA DEL SOL, S.L.	2009018244D	28-oct-09	394,23
B29796166	COMERCIAL DE BEBIDAS DE LA COSTA DEL SOL, S.L.	2009018117D	28-oct-09	205,71
52577944J	RAMÍREZ LLAMAS, JOSÉ MANUEL	464	30-oct-09	219,45
A48109003	QUÍMICA DE MUNGUÍA, S.A.	1908461	3-nov-09	709,14
B29398146	CHICANO SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L.	F09001077	10-nov-09	606,61
07523435C	LAÍNEZ MUÑOZ, MARÍA JOSÉ	40797	10-nov-09	599,98
A29018637	A. EMBARBA, S.A. ASCENSORES	120707	10-nov-09	214,17
A29018637	A. EMBARBA, S.A. ASCENSORES	62334	10-nov-09	214,17
A29018637	A. EMBARBA, S.A. ASCENSORES	50294	10-nov-09	214,17
A29018637	A. EMBARBA, S.A. ASCENSORES	10639	10-nov-09	214,17
A29018637	A. EMBARBA, S.A. ASCENSORES	124235	10-nov-09	214,17
B92064724	AGROSARMIENTO, S.L.	2094220	16-nov-09	114,41



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

J92201144	GARCÍA RAMOS, S.C.	40787	18-nov-09	2.350,00
24847790Q	PENDÓN MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN	40788	18-nov-09	1.950,00
24669412A	CARRIÓN MAPELLI, ENRIQUE	2009/125	19-nov-09	72,80
24669412A	CARRIÓN MAPELLI, ENRIQUE	2009/127	19-nov-09	53,87
B92931567	MEDIODES CONSULTORÍA AMBIENTAL Y PAISAJISMO, S.L.	16	19-nov-09	1.740,00
B29274644	DUMHER, S.L.	A133/09	19-nov-09	726,96
B29755527	INGENIEROS CONSULTORES DEL SUR, S.L.	198/2009	20-nov-09	7.645,12
33397691N	DE LA TORRE ROCA, MARCELINO	39845	23-nov-09	928,00
53155758K	GÁMEZ CALZADO, MARIANA	9001	23-nov-09	2.515,35
A29018637	A. EMBARBA, S.A. ASCENSORES	124236	23-nov-09	154,42
Q29710011	COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MÁLAGA	A 9013933	25-nov-09	3.480,00
B92043983	AZULEJOS FERNÁNDEZ ALBA, S.L.	-362806	25-nov-09	201,55
74897661R	GALLARDO FLORIDO, PEDRO	9000193	26-nov-09	207,68
A50001726	SCHINDLER, S.A.	343486228	26-nov-09	234,10
74815122D	RAMÍREZ SERAPIO, DOLORES	2009101	27-nov-09	48,48
B29534872	EMPRESAS REUNIDAS LÍDER, S.L.U.	F900004156	30-nov-09	114,14
B25335332	ALQUI-ENVAS, S.L.	90752	30-nov-09	979,62
A26019992	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	0335/1000031	30-nov-09	834,71
A26019992	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	0335/1000032	30-nov-09	2.385,33
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-090152	1-dic-09	535,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-090146	1-dic-09	494,98
33368054E	BARRIONUEVO GENER, AVELINO	2009/227	1-dic-09	1.873,47
24156925W	RUIZ RICO DÍEZ, JOSÉ ANTONIO	8393	2-dic-09	3,04
B46284568	ANTONIO GIL DE LOS RÍOS, S.L.	FA09002514	9-dic-09	10.950,50
A50001726	SCHINDLER, S.A.	343507857	9-dic-09	234,10
B29755527	INGENIEROS CONSULTORES DEL SUR, S.L.	217/2009	10-dic-09	12.533,76
B29755527	INGENIEROS CONSULTORES DEL SUR, S.L.	215/2009	10-dic-09	12.652,98
B29755527	INGENIEROS CONSULTORES DEL SUR, S.L.	216/2009	10-dic-09	17.352,61
B18741991	SERVICIOS ALHAMBRA DEL MAR 2005, S.L.	18/388	11-dic-09	2.297,50
52571422T	GÓMEZ RUIZ, MARÍA DEL CARMEN	5	11-dic-09	386,40
A29018637	A. EMBARBA, S.A. ASCENSORES	136579	14-dic-09	154,42
A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	9QN8130 M	16-dic-09	169,06
A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	9QS2607 M	16-dic-09	169,06
B29732096	ALMACENES ESCAÑO, S.L.	F001604	17-dic-09	35,57
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2389	17-dic-09	43,76
79015590X	TEJÓN VÁZQUEZ, CARMEN MARÍA	2	21-dic-09	2.400,00
H29749231	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF. SAN CAYETANO	193	21-dic-09	147,60
H29749231	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF. SAN CAYETANO	194	21-dic-09	148,46
H29749231	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF. SAN CAYETANO	192	21-dic-09	233,68
H29749231	COMUNIDAD DE	195	21-dic-09	182,47



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

	PROPIETARIOS EDIF. SAN CAYETANO			
H29749231	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF. SAN CAYETANO	196	21-dic-09	672,00
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	-608857	22-dic-09	291,05
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 1947	23-dic-09	34,53
G92257252	COFRADÍA NUESTRO PADRE JESÚS RESUCITADO	2	23-dic-09	589,00
52571422T	GÓMEZ RUIZ, MARÍA DEL CARMEN	6	28-dic-09	368,00
X6426435M	SATTAR, SHAHADAR	40802	29-dic-09	452,00
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-090162	30-dic-09	329,99
B29274644	DUMHER, S.L.	-651713	30-dic-09	4.838,91
G29585262	AMIVEL	A-762	31-dic-09	243,60
G29585262	AMIVEL	A-766	31-dic-09	939,60
A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	9QN8131 M	31-dic-09	139,50
A28767671	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	01/55087/200	4-ene-10	1.844,40
A92671445	BRICOVÉLEZ DE FERRETERÍA, S.A.	A688	5-ene-10	48,75
B92884097	ESTUDIO CREATIVO INNOVA, S.L.	40820	8-ene-10	406,00
A02118164	SISTEMAS DE OFICINA FM-2, S.A -CANON	/2009/867716	8-ene-10	470,91
B29274644	DUMHER, S.L.	-627971	11-ene-10	489,07
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-100002	11-ene-10	310,30
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-000019	13-ene-10	48,19
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-000017	13-ene-10	66,00
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-000018	13-ene-10	27,02
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2418	14-ene-10	131,27
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ,	2412	14-ene-10	84,96



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

	ALEJANDRO			
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2408	14-ene-10	980,20
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2415	14-ene-10	59,93
02644513L	ANTOLÍN BALLESTER, ARÁNZAZU	1000101	15-ene-10	69,60
02644513L	ANTOLÍN BALLESTER, ARÁNZAZU	1000100	15-ene-10	73,08
02644513L	ANTOLÍN BALLESTER, ARÁNZAZU	1000103	15-ene-10	300,00
B92487131	CÓNCLAVE NOSTRUM, S.L.	3	19-ene-10	8,45
53153540B	BRAVO MOLINA, JOSÉ ANTONIO	737	20-ene-10	133,40
B29062585	AYCONF, S.L.	CR-5	20-ene-10	41,76
53369282J	CRIADO CESTINO, MARÍA TRINIDAD	1000043	21-ene-10	93,37
B29617362	INDUSTRIAS CÁRNICAS ESPEJO, S.L.	0-201000032	22-ene-10	150,00
B92855170	HOSTELERÍA, RESTAURACIÓN, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, S.L.L.	A/91519	25-ene-10	13,92
B92789320	JARDINES Y RIEGOS PAMERCA, S.L.	40820	26-ene-10	1.194,80
B29787876	LONG PLAY MARATÓN, S.L.	1271ZT	27-ene-10	89,99
G92758366	ASOCIACIÓN LÚDICA, EDUCATIVA Y SOCIAL PALANTE	5	27-ene-10	46,50
77473846W	OCÓN OCON, JUAN ANTONIO	8888	28-ene-10	185,60
G92484880	SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA VELIS	2	28-ene-10	300,00
G92484880	SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA VELIS	3	28-ene-10	300,00
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 118	29-ene-10	146,68
B29062585	AYCONF, S.L.	CR-68	29-ene-10	74,25



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

B92184316	SANEAMIENTOS AXARQUÍA, S.L.	A13540	1-feb-10	212,27
B92132034	METALÚRGICA MALAGUEÑA, S.L.	A/13	1-feb-10	1.838,60
J92909522	PINO ELECTRICIDAD, S.C.	F100085	2-feb-10	3.270,27
A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	9QU4785 M	3-feb-10	139,50
A28011153	ZARDOYA OTIS, S.A.	9QU4784 M	3-feb-10	169,06
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 256	5-feb-10	77,96
B29631652	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	C 1169	5-feb-10	469,24
79015590X	TEJÓN VÁZQUEZ, CARMEN MARÍA	4	8-feb-10	550,00
A50010321	LABORATORIOS MILO, S.A.	385.745 F	9-feb-10	190,09
74768352K	MALDONADO JIMÉNEZ, ANTONIO	1	10-feb-10	12,18
A50001726	SCHINDLER, S.A.	343573282	10-feb-10	237,85
A50001726	SCHINDLER, S.A.	343604206	10-feb-10	237,85
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-000318	12-feb-10	66,00
74780583Q	DÍAZ RUIZ, BLANCA	1	12-feb-10	870,00
B11449634	GÜELFO FORMULARIOS, S.L.	MA-44/2010	15-feb-10	116,00
B92841055	BOCADOS MUSICALES, S.L.	1	17-feb-10	580,00
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	3232672	18-feb-10	120,64
A29018637	A. EMBARBA, S.A. ASCENSORES	14888	19-feb-10	155,65
A29018637	A. EMBARBA, S.A. ASCENSORES	11264	19-feb-10	154,42
79015590X	TEJÓN VÁZQUEZ, CARMEN MARÍA	8	22-feb-10	174,00
B29850914	ÁTICO METAL, S.L.	70	23-feb-10	3,49
74780583Q	DÍAZ RUIZ, BLANCA	3	23-feb-10	3.480,00
74780583Q	DÍAZ RUIZ, BLANCA	4	23-feb-10	3.480,00
74780583Q	DÍAZ RUIZ, BLANCA	8	23-feb-10	2.900,00
74780583Q	DÍAZ RUIZ, BLANCA	9	23-feb-10	2.088,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

74780583Q	DÍAZ RUIZ, BLANCA	10	23-feb-10	382,80
A28767671	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	2010/950	23-feb-10	386,72
25108975J	JIMÉNEZ ÁLVAREZ, RAFAEL	26	24-feb-10	185,60
52582945T	ARROYO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	1	24-feb-10	92,80
52582945T	ARROYO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	2	24-feb-10	46,40
52582945T	ARROYO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	27	24-feb-10	46,40
52582945T	ARROYO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	18	24-feb-10	220,40
52582945T	ARROYO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	9	24-feb-10	119,48
52582945T	ARROYO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	11	24-feb-10	980,78
52582945T	ARROYO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	6	24-feb-10	83,50
52582945T	ARROYO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	13	24-feb-10	92,80
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	3232877	25-feb-10	121,10
52582945T	ARROYO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	14	25-feb-10	92,80
B29850914	ÁTICO METAL, S.L.	39	25-feb-10	30,37
A81608077	T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.	9370138736	26-feb-10	17.879,29
74780583Q	DÍAZ RUIZ, BLANCA	11	2-mar-10	556,80
Q2900427B	ARCHICOFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO "EL POBRE" Y M	40179	3-mar-10	870,00
02644513L	ANTOLÍN BALLESTER, ARÁNZAZU	2000101	3-mar-10	75,40
24942886F	LÓPEZ MUÑOZ, CLAUDIO	1197	3-mar-10	71,35
G29627551	ISLA DE ARRIARÁN	6	3-mar-10	88,00
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-100025	5-mar-10	299,60
B92884097	ESTUDIO CREATIVO	40838	5-mar-10	406,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

	INNOVA, S.L.			
B28984094	SOLUCIONES TÉCNICAS NCH ESPAÑOLA, S.L.	NP484674	8-mar-10	289,54
27031711H	GARCÍA CÓRDOBA, MANUEL	9	8-mar-10	1.111,00
27031711H	GARCÍA CÓRDOBA, MANUEL	12	8-mar-10	2.020,00
B92855170	HOSTELERÍA, RESTAURACIÓN, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, S.L.L.	A/91700	8-mar-10	16,23
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	3232878	9-mar-10	440,80
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	3232671	9-mar-10	734,51
74768352K	MALDONADO JIMÉNEZ, ANTONIO	32	9-mar-10	17,40
B92855170	HOSTELERÍA, RESTAURACIÓN, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, S.L.L.	A/91650	9-mar-10	16,23
75785105J	PALMA TRIGO, JACINTO	3º/2010	10-mar-10	590,00
G92829878	ASOCIACIÓN CULTURAL UTOPIA DE LAS ARTES	1	10-mar-10	200,00
A82280124	AUBAY ESPAÑA, S.A.	T1002/0021	10-mar-10	266,16
74795716S	CARMEN NURIA ZAPATA ARIZA	4	11-mar-10	120,00
B92001833	KLIMACENTRO AXARQUÍA, S.L.	A-2010-00009	12-mar-10	1.018,83
B92001833	KLIMACENTRO AXARQUÍA, S.L.	A-2010-00042	12-mar-10	679,20
B92001833	KLIMACENTRO AXARQUÍA, S.L.	A-2010-00043	12-mar-10	556,80
B92001833	KLIMACENTRO AXARQUÍA, S.L.	A-2010-00044	12-mar-10	485,88
52589567K	RUIZ ORTEGA, MIGUEL SALVADOR	90207	12-mar-10	1.090,40
G41192097	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	100918	15-mar-10	4.207,56
G41192097	FEDERACIÓN	100919	15-mar-10	681,71



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

	ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS			
B92064724	AGROSARMIENTO, S.L.	2100550	15-mar-10	22,25
B92064724	AGROSARMIENTO, S.L.	2095473	15-mar-10	3,21
B29062585	AYCONF, S.L.	V-109	17-mar-10	1.252,80
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-000759	17-mar-10	29,14
27031711H	GARCÍA CÓRDOBA, MANUEL	18	19-mar-10	434,30
B92122613	FRÍAS ' 99 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	2010-025	19-mar-10	3.915,46
53152254J	ROMERO GALLEGU, JESÚS	903 RESTO	23-mar-10	68,86
B92419027	PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS ROSA, S.L.	30	24-mar-10	4.524,00
B92641778	CICLOS MARTÍN GIL, S.L.	86-B	25-mar-10	278,40
E29472461	HERMANOS BUSTOS DÍAZ, C. B.	1000215	25-mar-10	48,03
25283455S	RODRÍGUEZ TÉLLEZ, JOAQUÍN	606	26-mar-10	100,03
B11449634	GÜELFO FORMULARIOS, S.L.	MA-82/2010	30-mar-10	1.020,80
B11449634	GÜELFO FORMULARIOS, S.L.	MA-81/2010	30-mar-10	2.807,20
G92758366	ASOCIACIÓN LÚDICA, EDUCATIVA Y SOCIAL PALANTE	6	30-mar-10	90,00
G92758366	ASOCIACIÓN LÚDICA, EDUCATIVA Y SOCIAL PALANTE	7	30-mar-10	90,00
G92758366	ASOCIACIÓN LÚDICA, EDUCATIVA Y SOCIAL PALANTE	8	30-mar-10	1.200,00
G92583848	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL "OKAPI"	40179	30-mar-10	1.500,00
G92583848	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL "OKAPI"	40210	30-mar-10	1.536,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

53366947R	PÉREZ PÉREZ, JUAN JOSÉ	2010001112D	5-abr-10	867,88
J92909522	PINO ELECTRICIDAD, S.C.	100187	7-abr-10	297,80
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-100029	7-abr-10	439,98
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-100028	7-abr-10	3.356,70
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	212	9-abr-10	5,80
53373896G	MARTÍN LÓPEZ, SONIA ISABEL	78	9-abr-10	11,04
B29391521	ROJIPER, S.L.	TR 19	9-abr-10	1.092,72
A84395078	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS S.A	7991201131	9-abr-10	92,80
G29886272	PEÑA CÍRCULO 81	113	12-abr-10	300,00
J92044023	JOYAS NATY, S.C.	35	12-abr-10	450,00
24285807S	MANOSALBAS GÓMEZ, MANUEL	2910	12-abr-10	365,63
77470723F	ATENCIA RICO, MARTA	16	13-abr-10	73,08
77470723F	ATENCIA RICO, MARTA	17	13-abr-10	243,60
A48250351	QUIMICA INDUSTRIAL DISOL S.A	A / 295699	13-abr-10	763,86
79015590X	TEJÓN VÁZQUEZ, CARMEN MARÍA	13	13-abr-10	174,00
B92855170	HOSTELERÍA, RESTAURACIÓN, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, S.L.L.	A/91803	13-abr-10	16,23
B18087270	JUMADI, S.L.	N200000226	14-abr-10	277,84
B29398146	CHICANO SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L.	F0000297	16-abr-10	189,20
B29398146	CHICANO SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L.	F10000298	16-abr-10	1.917,10
B18880724	AUTOCARES RASCON S.L	37	16-abr-10	510,00
F18688424	GETTEC, SDAD. COOP. AND.	40836	20-abr-10	1.459,28
52588743W	MARÍN PADILLA, MARÍA	40422	20-abr-10	102,44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

	JOSÉ			
52588743W	MARÍN PADILLA, MARÍA JOSÉ	40391	20-abr-10	363,60
52588743W	MARÍN PADILLA, MARÍA JOSÉ	40452	20-abr-10	1.181,70
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	218	20-abr-10	64,10
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	215	20-abr-10	21,87
A84395078	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS S.A	7991201118	21-abr-10	220,40
74855094F	VILLALBA BRAVO, JOSÉ CARLOS	4610	21-abr-10	21,87
74855094F	VILLALBA BRAVO, JOSÉ CARLOS	AJ 2832494	21-abr-10	14,00
74855094F	VILLALBA BRAVO, JOSÉ CARLOS	WCN2045586	21-abr-10	14,00
74855094F	VILLALBA BRAVO, JOSÉ CARLOS	N2VF02324024	21-abr-10	1,00
74855094F	VILLALBA BRAVO, JOSÉ CARLOS	N1VF11144178	21-abr-10	1,00
74855094F	VILLALBA BRAVO, JOSÉ CARLOS	N1VF10942086	21-abr-10	1,00
74855094F	VILLALBA BRAVO, JOSÉ CARLOS	N1VF11877614	21-abr-10	1,00
74855094F	VILLALBA BRAVO, JOSÉ CARLOS	N1VF12529985	21-abr-10	1,00
27031711H	GARCÍA CÓRDOBA, MANUEL	21	21-abr-10	2.222,00
B29817467	DECORACIÓN JUANI, S.L.	A-10/041	23-abr-10	290,00
Q9155027G	AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES	2010-0310	26-abr-10	10.500,00
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	219	26-abr-10	105,75
B47039276	ABACO C.E. INFORMÁTICOS, S.L.	1100000218	28-abr-10	910,60
G29886272	PEÑA CÍRCULO 81	107	28-abr-10	1.000,00
B92122613	FRÍAS ' 99 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	2010-105	28-abr-10	3.832,06



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

B92122613	FRÍAS ' 99 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	2010-107	28-abr-10	3.978,80
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	222	29-abr-10	13,39
A82280124	AUBAY ESPAÑA, S.A.	T1004/0048	30-abr-10	266,16
F92517416	TOBAXA, SD. COOPERATIVA ANDALUZA	FV0/284	4-may-10	7,11
H29578796	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO JARDINES DEL ROCÍO	JUL/9-JUN/10	5-may-10	312,00
27031711H	GARCÍA CÓRDOBA, MANUEL	33	5-may-10	309,00
27031711H	GARCÍA CÓRDOBA, MANUEL	32	5-may-10	309,00
27031711H	GARCÍA CÓRDOBA, MANUEL	31	5-may-10	309,00
27031711H	GARCÍA CÓRDOBA, MANUEL	30	5-may-10	489,25
74816686D	MARTÍN CÓRDOBA, EMILIO	58	6-may-10	25,05
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-100051	6-may-10	695,50
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-100046	6-may-10	160,50
B92855170	HOSTELERÍA, RESTAURACIÓN, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, S.L.L.	A/ 91865	10-may-10	37,12
74768352K	MALDONADO JIMÉNEZ, ANTONIO	57	11-may-10	52,20
B93005858	OBRA CIVIL EMILIO MATA, S.L.	40179	12-may-10	1.623,46
B92122613	FRÍAS ' 99 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	2010-114	12-may-10	6.048,47
B92122613	FRÍAS ' 99 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	2010-115	12-may-10	3.926,60
B92122613	FRÍAS ' 99 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	2010-117	12-may-10	3.956,76
Q1818002F	UNIVERSIDAD DE GRANADA	CONVENIO	17-may-10	40,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Q1818002F	UNIVERSIDAD DE GRANADA	CONVENIO	17-may-10	60,00
74768352K	MALDONADO JIMÉNEZ, ANTONIO	69	17-may-10	52,20
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	224	18-may-10	300,00
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	225	18-may-10	127,45
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	226	18-may-10	55,92
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	223	18-may-10	34,78
52577944J	RAMÍREZ LLAMAS, JOSÉ MANUEL	164	18-may-10	2.167,98
52577944J	RAMÍREZ LLAMAS, JOSÉ MANUEL	165	18-may-10	2.760,80
53373896G	MARTÍN LÓPEZ, SONIA ISABEL	102	20-may-10	154,55
53373896G	MARTÍN LÓPEZ, SONIA ISABEL	103	20-may-10	5,00
53373896G	MARTÍN LÓPEZ, SONIA ISABEL	104	20-may-10	762,20
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-001115	20-may-10	66,00
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	227	21-may-10	51,36
F18537555	CONANMA, S.C.A.	2010.A.310	26-may-10	2.312,16
F18537555	CONANMA, S.C.A.	2010.A.311	26-may-10	1.508,00
75012837Q	MARTÍNEZ VELA, MARÍA MERCEDES	16051001	27-may-10	185,60
B29062585	AYCONF, S.L.	CR-694	27-may-10	2.438,34
B29062585	AYCONF, S.L.	CR-695	27-may-10	62,74
A82280124	AUBAY ESPAÑA, S.A.	T1005/0062	31-may-10	266,16
02191042Q	GONZÁLEZ SALINAS, ALEJANDRO	-648030	31-may-10	205,79
52588743W	MARÍN PADILLA, MARÍA JOSÉ	40483	31-may-10	636,30
B92884097	ESTUDIO CREATIVO INNOVA, S.L.	18172	2-jun-10	406,00
G28783991	FEDERACIÓN	RECC/10-0244	3-jun-10	300,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

	ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS			
B29361557	HERMANOS CAMPANO, S.L.	CO 102	3-jun-10	1.740,00
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-100079	3-jun-10	494,98
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-100083	3-jun-10	214,00
33385562G	TINOCO GARCÍA, MARÍA	40360	3-jun-10	406,69
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 935	4-jun-10	719,07
B92122613	FRÍAS ' 99 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	2010-142	7-jun-10	3.915,00
B92122613	FRÍAS ' 99 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	2010-143	7-jun-10	1.234,16
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	232	7-jun-10	17,47
53373896G	MARTÍN LÓPEZ, SONIA ISABEL	123	7-jun-10	18,40
33385562G	TINOCO GARCÍA, MARÍA	40483	9-jun-10	60,09
B92855170	HOSTELERÍA, RESTAURACIÓN, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, S.L.L.	A/91951	9-jun-10	37,12
B92363910	APS COMPAÑÍA PARA LA INTEGRACIÓN, S.L.	1137	10-jun-10	155,15
33385562G	TINOCO GARCÍA, MARÍA	40269	10-jun-10	24,45
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 921	11-jun-10	145,34
B92122613	FRÍAS ' 99 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	2010-144	11-jun-10	4.128,27
J92909522	PINO ELECTRICIDAD, S.C.	F 100273	15-jun-10	706,95
74815681Q	CASTRO BARRERA, MARÍA ISABEL	12882	15-jun-10	12,00
52570903X	FRANCO ARAGÜEZ, JOSÉ ANTONIO	28234	16-jun-10	8,00
B29896925	CALBERMU, S.L.	1	16-jun-10	395,00
Q9155027G	AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES	2010-0579	18-jun-10	10.500,00
B92963032	BICIS YEYO S.L.U.	357	18-jun-10	520,26



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

53155972M	SÁNCHEZ DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL	FAC-9/2010	21-jun-10	118,25
27198713V	ROBLES GARZÓN, JUAN ANTONIO	RECIBO	21-jun-10	425,00
31179831L	SÁNCHEZ ROMERO, JOSÉ EDUARDO	RECIBO	21-jun-10	425,00
13122541Y	SANJOSÉ CORS, ALBERTO	RECIBO	21-jun-10	425,00
A82280124	AUBAY ESPAÑA, S.A.	T1006/0070	21-jun-10	266,16
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-002008	23-jun-10	27,90
A92118462	MERCAEMPRESAS, S.A.	433	23-jun-10	2.056,69
A92118462	MERCAEMPRESAS, S.A.	432	23-jun-10	250,21
A92118462	MERCAEMPRESAS, S.A.	434	23-jun-10	174,38
A92118462	MERCAEMPRESAS, S.A.	435	23-jun-10	198,57
G92758366	ASOCIACIÓN LÚDICA, EDUCATIVA Y SOCIAL PALANTE	23	23-jun-10	480,00
G92758366	ASOCIACIÓN LÚDICA, EDUCATIVA Y SOCIAL PALANTE	24	23-jun-10	480,00
G92758366	ASOCIACIÓN LÚDICA, EDUCATIVA Y SOCIAL PALANTE	25	23-jun-10	300,00
G92758366	ASOCIACIÓN LÚDICA, EDUCATIVA Y SOCIAL PALANTE	22	23-jun-10	320,00
G92758366	ASOCIACIÓN LÚDICA, EDUCATIVA Y SOCIAL PALANTE	21	23-jun-10	320,00
G92758366	ASOCIACIÓN LÚDICA, EDUCATIVA Y SOCIAL PALANTE	19	23-jun-10	68,30
G92758366	ASOCIACIÓN LÚDICA, EDUCATIVA Y SOCIAL PALANTE	18	23-jun-10	240,00
G92758366	ASOCIACIÓN LÚDICA, EDUCATIVA Y SOCIAL PALANTE	17	23-jun-10	140,00
E29146396	TALLERES HERRERA, S.C.	29	24-jun-10	81,20
74511723A	SÁNCHEZ	17441	24-jun-10	346,84





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

	BALLESTEROS, MARÍA JOSEFA			
23768946X	PÉREZ ALMENDROS, FRANCISCO JAVIER	GR-D031	25-jun-10	87,00
A81460669	Q-MATIC SISTEMAS, S.A.	-455913	25-jun-10	1.697,28
A81460669	Q-MATIC SISTEMAS, S.A.	-455547	25-jun-10	1.124,39
B29671351	PAIDEIA MULTIDIDACTA, S.L.	B336	25-jun-10	102,58
S4111001F	COLEGIO PÚBLICO JUAN PANIAGUA	1	28-jun-10	208,80
B92122613	FRÍAS ' 99 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	2010-155	28-jun-10	3.971,38
74768352K	MALDONADO JIMÉNEZ, ANTONIO	86	28-jun-10	52,20
74768352K	MALDONADO JIMÉNEZ, ANTONIO	77	28-jun-10	52,20
74768352K	MALDONADO JIMÉNEZ, ANTONIO	91	28-jun-10	52,20
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	234	28-jun-10	21,52
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	235	28-jun-10	16,89
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	236	28-jun-10	21,00
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	237	28-jun-10	19,62
B97663306	POMAR COMUNICACIÓN S.L	-550145	30-jun-10	220,40
24285807S	MANOSALBAS GÓMEZ, MANUEL	9210	1-jul-10	309,16
77470723F	ATENCIA RICO, MARTA	98	1-jul-10	1.300,36
25067985D	DÍAZ MARÍN, MANUEL	A112322	1-jul-10	100,97
52589386R	MUÑOZ PARRADO, FRANCISCO JOSÉ	40817	1-jul-10	150,00
53154523M	LEÓN PELÁEZ, ALEJANDRO	152	2-jul-10	144,19
S4111001F	COLEGIO PÚBLICO ANDALUCÍA	CURSO 09/10	5-jul-10	359,78
52572713A	MERCADO GÁMEZ, RICARDO	162	5-jul-10	160,95



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

74768352K	MALDONADO JIMÉNEZ, ANTONIO	103	5-jul-10	52,20
24838708L	MAESE AGÜERA, ESTRELLA	299EUY	5-jul-10	37,80
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-100105	5-jul-10	2.351,60
27031711H	GARCÍA CÓRDOBA, MANUEL	28	5-jul-10	1.030,00
24220640F	ALIAGA MONTILLA SANTIAGO	242	6-jul-10	3,10
52577240E	ROMÁN BOBADILLA, MIGUEL ÁNGEL	53	6-jul-10	139,20
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-100101	6-jul-10	329,99
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-100086	6-jul-10	321,00
52588743W	MARÍN PADILLA, MARÍA JOSÉ	14/2010	6-jul-10	1.297,80
52588743W	MARÍN PADILLA, MARÍA JOSÉ	15/2010	6-jul-10	324,45
52588743W	MARÍN PADILLA, MARÍA JOSÉ	13/2010	6-jul-10	370,80
B46284568	ANTONIO GIL DE LOS RÍOS, S.L.	FA10001566	8-jul-10	17.831,37
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	241	12-jul-10	300,00
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	242	12-jul-10	55,23
FR51330852 948	S.A.R.L. PAMS	24687	12-jul-10	514,77
B47039276	ABACO C.E. INFORMÁTICOS, S.L.	1100000299	13-jul-10	3.271,20
53155972M	SÁNCHEZ DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL	29129	14-jul-10	215,88
B92829084	FUSIÓN COMUNICACIONES AXARQUÍA, S.L.	40299	14-jul-10	406,00
B29896925	CALBERMU, S.L.	2	15-jul-10	231,85
B29896925	CALBERMU, S.L.	3	15-jul-10	250,00
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-100106	15-jul-10	2.583,20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

33385562G	TINOCO GARCÍA, MARÍA	013/2010	15-jul-10	102,13
02191042Q	GONZÁLEZ SALINAS, ALEJANDRO	-627941	15-jul-10	401,76
B92884097	ESTUDIO CREATIVO INNOVA, S.L.	21459	15-jul-10	413,00
74511723A	SÁNCHEZ BALLESTEROS, MARÍA JOSEFA	18902	16-jul-10	472,00
A28705812	KARTÓN IBÉRICA, S.A.	3198	20-jul-10	2.623,14
74830424Q	PEÑAFIEL GRANADOS, CARMEN	158	20-jul-10	75,00
B92855170	HOSTELERÍA, RESTAURACIÓN, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, S.L.L.	A/92056	21-jul-10	37,64
52577608E	TÉLLEZ GUIRADO, MIGUEL ÁNGEL	40843	22-jul-10	1.274,40
24896503S	MORENO RUIZ, JESÚS	3	22-jul-10	53,00
24220640F	ALIAGA MONTILLA SANTIAGO	C279	27-jul-10	9,29
B85294916	ARSYS INTERNET S.L.	2010B135925	28-jul-10	29,50
B92064724	AGROSARMIENTO, S.L.	2102830	28-jul-10	38,00
B92064724	AGROSARMIENTO, S.L.	2102655	28-jul-10	50,56
B92064724	AGROSARMIENTO, S.L.	2102658	28-jul-10	32,00
B92064724	AGROSARMIENTO, S.L.	2102353	28-jul-10	39,96
74830424Q	PEÑAFIEL GRANADOS, CARMEN	2987	28-jul-10	465,00
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	98707996	29-jul-10	67,83
G92369586	CLUB DEPORTIVO PETANCA CENACHERO	40179	29-jul-10	300,00
B29631652	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	T 256	30-jul-10	1.194,80
B92419027	PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS ROSA, S.L.	76	30-jul-10	2.500,00
B92419027	PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS ROSA, S.L.	80	30-jul-10	7.434,00
B92419027	PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS ROSA,	77	30-jul-10	2.500,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

	S.L.			
H29466646	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO IZNATE	AÑO 2009	1-ago-10	288,97
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	243	2-ago-10	23,76
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	246	2-ago-10	300,00
B29755527	INGENIEROS CONSULTORES DEL SUR, S.L.	93/2010	2-ago-10	5.871,76
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	244	2-ago-10	34,05
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	245	2-ago-10	53,55
74768352K	MALDONADO JIMÉNEZ, ANTONIO	113	4-ago-10	53,10
74768352K	MALDONADO JIMÉNEZ, ANTONIO	108	4-ago-10	53,10
B92884097	ESTUDIO CREATIVO INNOVA, S.L.	25477	5-ago-10	413,00
B29391521	ROJIPER, S.L.	R1216	6-ago-10	462,87
74511723A	SÁNCHEZ BALLESTEROS, MARÍA JOSEFA	21824	6-ago-10	472,00
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	297	9-ago-10	27,40
B29760014	HIERROS AXARQUÍA, S.L.	25	10-ago-10	33,41
53373896G	MARTÍN LÓPEZ, SONIA ISABEL	174	11-ago-10	55,25
53373896G	MARTÍN LÓPEZ, SONIA ISABEL	173	11-ago-10	109,60
77474688Q	CUETO RIVAS, FRANCISCO JAVIER	40	11-ago-10	509,54
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	3244981	13-ago-10	1.440,90
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-002943	13-ago-10	67,11
74897661R	GALLARDO FLORIDO, PEDRO	10000098	17-ago-10	166,44



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

53153540B	BRAVO MOLINA, JOSÉ ANTONIO	745	18-ago-10	83,97
B92255934	JOYERMOBA, S.L.	F 0084 2010	18-ago-10	159,30
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	98737831	24-ago-10	101,74
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	3244982	24-ago-10	860,22
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	3245181	24-ago-10	518,61
A28705812	KARTÓN IBÉRICA, S.A.	3469	24-ago-10	3.044,18
24896503S	MORENO RUIZ, JESÚS	14	24-ago-10	40,00
74897661R	GALLARDO FLORIDO, PEDRO	10000121	25-ago-10	1.539,66
74897661R	GALLARDO FLORIDO, PEDRO	10000122	25-ago-10	1.101,29
74897661R	GALLARDO FLORIDO, PEDRO	10000128	30-ago-10	2.115,16
74768352K	MALDONADO JIMÉNEZ, ANTONIO	135	30-ago-10	92,04
74768352K	MALDONADO JIMÉNEZ, ANTONIO	136	30-ago-10	53,10
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	249	2-sep-10	16,50
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	250	2-sep-10	21,73
A08537300	SPEC, S.A.	ST/55.952	2-sep-10	1.349,40
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	253	2-sep-10	9,14
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	252	2-sep-10	300,00
B92255934	JOYERMOBA, S.L.	F0120 2010	6-sep-10	153,40
74511723A	SÁNCHEZ BALLESTEROS, MARÍA JOSEFA	24016	7-sep-10	472,00
B92222371	LABORATORIO ALICAMP, S. L.	A/ 1538	7-sep-10	359,90
B29274644	DUMHER, S.L.	25842	9-sep-10	606,04
74764930A	CLAVERO FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	2520	9-sep-10	1.934,02
J92315878	SUPERMERCADOS	254	13-sep-10	133,76



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

	TRUJILLO, S.C.			
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	256	13-sep-10	40,07
B92389121	CONTENEDORES RODRI, S.L.	-305706	13-sep-10	1.770,00
J92626035	ANA MARI FLORISTAS, S.C.	472	13-sep-10	194,40
53373896G	MARTÍN LÓPEZ, SONIA ISABEL	183	13-sep-10	143,67
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	255	13-sep-10	300,00
50651539L	HERNÁNDEZ LEÓN, JUAN MIGUEL	40821	16-sep-10	2.557,07
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 1355	17-sep-10	139,77
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 1356	17-sep-10	277,17
74780583Q	DÍAZ RUIZ, BLANCA	25	17-sep-10	1.416,00
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-003230	22-sep-10	118,94
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	260	27-sep-10	300,00
74620933D	RUIZ GUERRERO, RAFAEL	334	27-sep-10	4.558,80
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	258	27-sep-10	74,56
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	257	27-sep-10	76,68
52588743W	MARÍN PADILLA, MARÍA JOSÉ	16/2010	28-sep-10	370,80
B92884097	ESTUDIO CREATIVO INNOVA, S.L.	29495	28-sep-10	413,00
B92363910	APS COMPAÑÍA PARA LA INTEGRACIÓN, S.L.	1764	29-sep-10	156,60
B93044717	NOTICIAS DE MÁLAGA 2010 SL	-620658	30-sep-10	8,36
74816304H	MATA GARCÍA, ANTONIO	31/2010	30-sep-10	1.391,65
74816304H	MATA GARCÍA, ANTONIO	32/2010	30-sep-10	1.491,54
A28161396	ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.	52396	4-oct-10	94,40
B29150901	HERMANOS LÓPEZ PARDO, S.L.	1016105	4-oct-10	407,47



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

B92884097	ESTUDIO CREATIVO INNOVA, S.L.	33147	5-oct-10	413,00
FR51330852 948	S.A.R.L. PAMS	24835	6-oct-10	1.336,35
B92855170	HOSTELERÍA, RESTAURACIÓN, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, S.L.L.	A/92363	7-oct-10	16,51
53373896G	MARTÍN LÓPEZ, SONIA ISABEL	201	8-oct-10	53,20
B29890563	OYGA, S.L.	-581557	14-oct-10	3.597,82
B29890563	OYGA, S.L.	-614063	14-oct-10	167,17
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	264	14-oct-10	38,66
74897661R	GALLARDO FLORIDO, PEDRO	10000161	15-oct-10	2.214,50
74897661R	GALLARDO FLORIDO, PEDRO	10000162	15-oct-10	1.523,27
B29062585	AYCONF, S.L.	V - 446	19-oct-10	270,30
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	267	21-oct-10	57,30
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	268	21-oct-10	66,30
25283455S	RODRÍGUEZ TÉLLEZ, JOAQUÍN	676	22-oct-10	300,08
B93077402	PINO ELECTRICIDAD 2010 S.L	F100377	26-oct-10	1.257,51
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	251	26-oct-10	53,80
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-100147	26-oct-10	259,20
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-100148	26-oct-10	259,20
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-1000150	26-oct-10	2.958,01
24881882E	RODRÍGUEZ BUENO, JUAN CARLOS	224	29-oct-10	3,40
52573421K	MARTÍN FERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ	31	2-nov-10	768,02
B93044717	NOTICIAS DE MÁLAGA 2010 SL	-612958	3-nov-10	295,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-100156	4-nov-10	400,68
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-100162	4-nov-10	1.242,00
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	270	4-nov-10	88,92
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	269	4-nov-10	23,35
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	98898391	5-nov-10	112,10
B29353026	FLORESUR, S.L.	-651683	5-nov-10	45.819,19
52577608E	TÉLLEZ GUIRADO, MIGUEL ÁNGEL	11963	8-nov-10	2.371,80
52577608E	TÉLLEZ GUIRADO, MIGUEL ÁNGEL	40847	8-nov-10	1.404,20
F92806314	CAM NETWORK MULTIMEDIA S.C.A.	197	10-nov-10	3.999,25
B85849925	ECOFERSA SISTEMAS INTEGRALES, S.L.	AY100050/1	10-nov-10	8.479,02
24835215E	OLMEDO JIMÉNEZ, LUIS JAVIER	-635612	11-nov-10	924,84
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	271	11-nov-10	300,00
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	272	16-nov-10	300,00
24896503S	MORENO RUIZ, JESÚS	31	16-nov-10	40,00
52588743W	MARÍN PADILLA, MARÍA JOSÉ	17/2010	16-nov-10	679,80
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	273	16-nov-10	27,80
B84198134	ADDIXIS CONSULTING, S.L.	2010-10150	25-nov-10	145,55
24831820P	TORCUATO FAJARDO, JOSÉ	8	26-nov-10	118,00
24835215E	OLMEDO JIMÉNEZ, LUIS JAVIER	-628672	29-nov-10	221,23
52573421K	MARTÍN FERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ	32	1-dic-10	1.010,20
J92626035	ANA MARI FLORISTAS, S.C.	497	1-dic-10	216,00
53153540B	BRAVO MOLINA, JOSÉ	750	2-dic-10	402,38





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

	ANTONIO			
G92358241	ASOCIACIÓN CULTURAL TEBEO VIVO	12	3-dic-10	557,00
A02118164	SISTEMAS DE OFICINA FM-2, S.A -CANON	/2010/809098	9-dic-10	658,10
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-100184	10-dic-10	515,16
24896503S	MORENO RUIZ, JESÚS	29	10-dic-10	40,00
33361025P	MONTERO DÍAZ, JOSÉ CARLOS	11-BIS	13-dic-10	29,91
B92625953	REDAGUA, S.L.	87/2010	14-dic-10	354,00
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-100181	14-dic-10	270,00
J92736784	CLIMAYMAGEN, S.C.	584	14-dic-10	3.540,00
53157952F	GORDO LAVADO, LUIS CARLOS	2010/000053	15-dic-10	531,00
53157952F	GORDO LAVADO, LUIS CARLOS	2010/000026	15-dic-10	531,00
53157952F	GORDO LAVADO, LUIS CARLOS	2010/000027	15-dic-10	531,00
53157952F	GORDO LAVADO, LUIS CARLOS	2010/000052	15-dic-10	531,00
B82531120	ALPE PUBLICACIONES S.L.L	201022895	15-dic-10	132,90
B92859743	RECICLAJES AXARQUÍA, S.L.	93	16-dic-10	7.080,00
53372605R	CORTÉS RAMOS, JOSÉ ANTONIO	10F0002	16-dic-10	1.500,00
53372605R	CORTÉS RAMOS, JOSÉ ANTONIO	10F0001	16-dic-10	3.000,00
B29274644	DUMHER, S.L.	-634181	17-dic-10	890,39
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-100190	17-dic-10	453,60
B92067487	AGRÍCOLA ZAYAS, S.L.	A/70000151	17-dic-10	328,51
B92067487	AGRÍCOLA ZAYAS, S.L.	A/10000119	17-dic-10	49,01
J29751625	MUSICAL A.D.N.	C000068	20-dic-10	320,54
B29890563	OYGA, S.L.	-501568	20-dic-10	230,81
S4111001F	COLEGIO PÚBLICO ANDALUCÍA	NOV-DIC/10	21-dic-10	278,00
S4111001F	COLEGIO PÚBLICO	SEP-OCT/10	21-dic-10	112,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

	ANDALUCÍA			
B92884097	ESTUDIO CREATIVO INNOVA, S.L.	26177	21-dic-10	105,31
24942886F	LÓPEZ MUÑOZ, CLAUDIO	853	21-dic-10	30,80
B29062585	AYCONF, S.L.	CR-1621	21-dic-10	105,23
A29269487	MUNDO MANAGEMENT, S.A.	788	21-dic-10	500,01
G92004993	BANCO DE ALIMENTOS DE LA COSTA DEL SOL	14/2010	27-dic-10	9.000,00
G92358241	ASOCIACIÓN CULTURAL TEBEO VIVO	14	27-dic-10	418,00
H92526961	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN LA SIRENA	144/7711	30-dic-10	10,00
A92651819	TRANVÍA DE VÉLEZ, S.A.	28399	03-ene-11	488.352,01
B92563774	TMP ABOGADOS, S.L.	40544	3-ene-11	8.373,69
53373896G	MARTÍN LÓPEZ, SONIA ISABEL	3	3-ene-11	138,70
33361457A	VALLEJO CASTRO, VIRGINIA	A/179	3-ene-11	1.148,40
27031711H	GARCÍA CÓRDOBA, MANUEL	8	4-ene-11	1.545,00
27031711H	GARCÍA CÓRDOBA, MANUEL	7	4-ene-11	2.060,00
J92315878	SUPERMERCADOS TRUJILLO, S.C.	449	4-ene-11	16,28
53373896G	MARTÍN LÓPEZ, SONIA ISABEL	1	5-ene-11	4,00
53373896G	MARTÍN LÓPEZ, SONIA ISABEL	266	5-ene-11	17,83
53373896G	MARTÍN LÓPEZ, SONIA ISABEL	5	5-ene-11	4,00
27031711H	GARCÍA CÓRDOBA, MANUEL	25	5-ene-11	721,00
27031711H	GARCÍA CÓRDOBA, MANUEL	24	5-ene-11	721,00
27031711H	GARCÍA CÓRDOBA, MANUEL	22	5-ene-11	824,00
G41495383	CARIKARO TEATRO	40851	7-ene-11	2.183,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

F92806314	CAM NETWORK MULTIMEDIA S.C.A.	221	7-ene-11	646,05
B92122613	FRÍAS ' 99 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	40664	10-ene-11	3.988,41
74780583Q	DÍAZ RUIZ, BLANCA	3	10-ene-11	849,60
74780583Q	DÍAZ RUIZ, BLANCA	2	10-ene-11	389,40
74780583Q	DÍAZ RUIZ, BLANCA	4	10-ene-11	1.180,00
30460877E	GIL TOCADOS, MANUEL	212	10-ene-11	46,02
52576614V	MALDONADO RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	40544	11-ene-11	89,20
G92758366	ASOCIACIÓN LÚDICA, EDUCATIVA Y SOCIAL PALANTE	32	11-ene-11	150,00
G92758366	ASOCIACIÓN LÚDICA, EDUCATIVA Y SOCIAL PALANTE	33	11-ene-11	150,00
B92884097	ESTUDIO CREATIVO INNOVA, S.L.	36434	12-ene-11	413,00
B92884097	ESTUDIO CREATIVO INNOVA, S.L.	-653144	12-ene-11	413,00
74768352K	MALDONADO JIMÉNEZ, ANTONIO	147	12-ene-11	483,80
A14041362	ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.	001/10344	13-ene-11	49.168,40
F20025318	ORONA, S.COOP.	115022951	13-ene-11	422,04
B29062585	AYCONF, S.L.	CR-41	13-ene-11	152,04
B92448836	INDUSTRIAL DE PAN Y ALIMENTACIÓN SRL	1039	14-ene-11	400,00
B92448836	INDUSTRIAL DE PAN Y ALIMENTACIÓN SRL	15980	14-ene-11	500,00
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-110002	14-ene-11	324,00
G93073773	ASOCIACIÓN VAMOS A REIR	14	17-ene-11	680,00
B92064724	AGROSARMIENTO, S.L.	2106491	17-ene-11	17,84
A02118164	SISTEMAS DE OFICINA FM-2, S.A -CANON	2010/813719	18-ene-11	482,82
74882460A	RUIZ VERGARA, ROCÍO DE LA ESPERANZA	40544	18-ene-11	229,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

B92269984	JOSÉ MANUEL MOLINA CASTRO, S.L.	1	18-ene-11	1.392,00
24156925W	RUIZ RICO DÍEZ, JOSÉ ANTONIO	291	19-ene-11	80,46
52577608E	TÉLLEZ GUIRADO, MIGUEL ÁNGEL	15250	19-ene-11	1.498,60
52577608E	TÉLLEZ GUIRADO, MIGUEL ÁNGEL	16711	19-ene-11	778,80
G93073773	ASOCIACIÓN VAMOS A REIR	13	19-ene-11	1.100,00
B08841173	LA OPINIÓN DE MÁLAGA, S.L.	S0000193	19-ene-11	71,52
B11449634	GÜELFO FORMULARIOS, S.L.	MA-23/2011	20-ene-11	176,53
B11449634	GÜELFO FORMULARIOS, S.L.	MA-22/2011	20-ene-11	1.334,34
B11449634	GÜELFO FORMULARIOS, S.L.	MA-21/2011	20-ene-11	1.059,17
B11449634	GÜELFO FORMULARIOS, S.L.	MA-20/2011	20-ene-11	902,46
B11449634	GÜELFO FORMULARIOS, S.L.	MA-5/2011	20-ene-11	158,36
B11449634	GÜELFO FORMULARIOS, S.L.	MA-6/2011	20-ene-11	2.991,30
B11449634	GÜELFO FORMULARIOS, S.L.	MA-7/2011	20-ene-11	598,26
B11449634	GÜELFO FORMULARIOS, S.L.	MA-9/2011	20-ene-11	1.156,40
B11449634	GÜELFO FORMULARIOS, S.L.	MA-8/2011	20-ene-11	1.203,60
F92136886	TETRAWARE INFOGRAFICA, S.C.A.	2246	20-ene-11	118,00
27903103D	REINA IGNACIO, JOSÉ	V/0001/2011	20-ene-11	1.895,67
F92806314	CAM NETWORK MULTIMEDIA S.C.A.	224	21-ene-11	188,80
F92806314	CAM NETWORK MULTIMEDIA S.C.A.	227	21-ene-11	399,19
B63467708	GENOS OPEN SOURCE, S.L.	V/959	21-ene-11	3.207,24
B29787876	LONG PLAY MARATÓN, S.L.	1294ZT	21-ene-11	600,77



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

30460877E	GIL TOCADOS, MANUEL	213	21-ene-11	5,75
B92222371	LABORATORIO ALICAMP, S. L.	A/ 2294	24-ene-11	188,80
B36999274	PADEL ONE ONTERNACIONAL S.L.	VFARP-110002	25-ene-11	2.006,00
A61902045	TRADIA TELECOM, S.A.	400000254	26-ene-11	6.832,20
A29150596	ANDRÉS CARRASCO E HIJOS, S.A.	305371	26-ene-11	228,31
F18688424	GETTEC, SDAD. COOP. AND.	40855	28-ene-11	2.029,60
F18688424	GETTEC, SDAD. COOP. AND.	40856	28-ene-11	2.009,54
B29391521	ROJIPER, S.L.	R116	28-ene-11	150,39
B29631652	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	T20	28-ene-11	1.351,10
B29631652	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	ST9	28-ene-11	523,92
Q6855015A	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	40848	31-ene-11	906,00
B45073921	BRONCES IBÉRICOS, S.L.	40850	31-ene-11	1.770,00
30460877E	GIL TOCADOS, MANUEL	186	1-feb-11	41,30
30460877E	GIL TOCADOS, MANUEL	205	1-feb-11	96,76
J92705771	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL RANCHO, S.C.	18	2-feb-11	1.706,75
J92705771	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL RANCHO, S.C.	17	2-feb-11	230,52
B62473780	LIBRERÍA JURÍDICA EDITORIAL BOSCH, S.L	301863	2-feb-11	80,00
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 145	2-feb-11	76,48
A28659423	NORTGHATE, S.A.	E11017332	3-feb-11	712,86
53373896G	MARTÍN LÓPEZ, SONIA ISABEL	24	3-feb-11	103,03
53373896G	MARTÍN LÓPEZ, SONIA ISABEL	36	3-feb-11	4,00
53373896G	MARTÍN LÓPEZ, SONIA ISABEL	37	3-feb-11	18,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

B92823681	DESATOROS ENRIQUE S.L	40853	4-feb-11	1.577,60
B92823681	DESATOROS ENRIQUE S.L	40852	4-feb-11	3.964,80
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-110283	4-feb-11	153,58
74768352K	MALDONADO JIMÉNEZ, ANTONIO	12	4-feb-11	56,64
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-110012	7-feb-11	902,88
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-110006	7-feb-11	343,44
A29185816	TUBERÍAS VELEÑAS, S.A.	A/47271	7-feb-11	101,41
Q2891006E	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES	900005312	8-feb-11	199,15
B08841173	LA OPINIÓN DE MÁLAGA, S.L.	S0000596	8-feb-11	71,52
B92931534	GRUPO AML & APIMMA-EVENTS	40853	8-feb-11	2.041,40
B29045499	MOBILIARIOS MOGAR, S.L.	110064	8-feb-11	551,30
B92603596	SENEGAR S.L	110220	9-feb-11	105,99
F92136886	TETRAWARE INFOGRAFICA, S.C.A.	2255	9-feb-11	118,00
B29683992	MULTISER DEL MEDITERRÁNEO S.L	A/110056	9-feb-11	380,55
53157952F	GORDO LAVADO, LUIS CARLOS	40817	9-feb-11	531,00
F92806314	CAM NETWORK MULTIMEDIA S.C.A.	230	9-feb-11	463,74
B29210077	ISIDORO RIVAS DÍAZ, S.L.	F11/41	9-feb-11	236,00
A82280124	AUBAY ESPAÑA, S.A.	T1101/005	10-feb-11	1.106,16
A82280124	AUBAY ESPAÑA, S.A.	T1101/004	10-feb-11	270,75
B78272168	CENTRO DE ESTUDIOS FINANCIEROS S.L.	522/11/A	10-feb-11	34,01
B92202126	GRÚAS MERCADO, S. L.	EXC/1100012	10-feb-11	625,40
J92705771	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL RANCHO, S.C.	29	11-feb-11	386,10



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

J92705771	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL RANCHO, S.C.	32	11-feb-11	141,60
B29391521	ROJIPER, S.L.	R257	11-feb-11	95,32
B29391521	ROJIPER, S.L.	R276	11-feb-11	465,99
B29391521	ROJIPER, S.L.	R235	11-feb-11	81,69
52589975S	POZO MUÑOZ, FRANCISCO JUAN	368	14-feb-11	495,30
52575551N	BUENO ESTEBAN, MANUELA	12088	14-feb-11	138,00
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	99111374	15-feb-11	2.022,07
B29784188	INDUSTRIAS GRÁFICAS GRAFINOVA, S.L.	21	15-feb-11	826,00
B92918309	CONSTRUCCIONES Y NIVELACIONES LOS CURROS, S.L.	5	15-feb-11	849,60
B92918309	CONSTRUCCIONES Y NIVELACIONES LOS CURROS, S.L.	4	15-feb-11	531,00
B92918309	CONSTRUCCIONES Y NIVELACIONES LOS CURROS, S.L.	3	15-feb-11	477,90
B92918309	CONSTRUCCIONES Y NIVELACIONES LOS CURROS, S.L.	2	15-feb-11	849,60
G14085674	FEDERACIÓN ANDALUZA BALONCESTO DELEGACIÓN MÁLAGA	MA110602	16-feb-11	1.250,90
52577608E	TÉLLEZ GUIRADO, MIGUEL ÁNGEL	16346	16-feb-11	283,20
52577608E	TÉLLEZ GUIRADO, MIGUEL ÁNGEL	15980	16-feb-11	371,70
52577608E	TÉLLEZ GUIRADO, MIGUEL ÁNGEL	14885	16-feb-11	454,30
74768352K	MALDONADO JIMÉNEZ, ANTONIO	24	17-feb-11	53,10
B92949965	CASH AXARQUÍA, S.L.	214	17-feb-11	702,10
A28002244	CASLI, S.A.	C-05406-11	21-feb-11	372,36
G41192097	FEDERACIÓN ANDALUZA DE	110918	22-feb-11	4.417,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

	MUNICIPIOS Y PROVINCIAS			
G41192097	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	110919	22-feb-11	702,16
H92415702	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO INMACULADA DE SAN ISIDRO	RECIBO 1/10	22-feb-11	112,00
B93024198	GEILMOG SL	8	22-feb-11	1.864,40
B92175710	CORPORACIÓN DE MEDIOS DEL SUR, S.L.	12EFP11/29	24-feb-11	790,60
B29890563	OYGA, S.L.	24777	25-feb-11	3.790,42
52573421K	MARTÍN FERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ	35	01-mar-11	1.010,20
B93038602	FERRETERÍA PERALTO, S.L.	193	02-mar-11	67,00
24781962Z	MARTÍNEZ SIMÓN, ANTONIO	12	2-mar-11	440,00
24781962Z	MARTÍNEZ SIMÓN, ANTONIO	13	2-mar-11	176,00
B29062585	AYCONF, S.L.	CR- 257	2-mar-11	31,86
B29062585	AYCONF, S.L.	V-57	2-mar-11	162,13
B29062585	AYCONF, S.L.	V-58	2-mar-11	162,13
B29062585	AYCONF, S.L.	CR- 256	2-mar-11	31,86
B29062585	AYCONF, S.L.	CR- 254	2-mar-11	31,86
B29062585	AYCONF, S.L.	CR- 259	2-mar-11	92,09
B29062585	AYCONF, S.L.	CR-250	2-mar-11	21,24
B29062585	AYCONF, S.L.	CR-255	2-mar-11	21,24
B14672299	RECUTON MARE, S.L.	I/433	3-mar-11	2.987,76
B92931534	GRUPO AML & APIMMA-EVENTS	40857	3-mar-11	2.006,00
79015590X	TEJÓN VÁZQUEZ, CARMEN MARÍA	5	3-mar-11	1.947,00
J92705771	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL RANCHO, S.C.	54	4-mar-11	145,85
A29185816	TUBERÍAS VELEÑAS, S.A.	A/ 47584	4-mar-11	5,02





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

B92216902	AXARGLASS, S.L.	A20110056	4-mar-11	172,36
B29600244	AUTOCARES J. DOMÍNGUEZ, S.L.	21125	7-mar-11	421,20
78020631P	GARCÍA PÉREZ, JOSÉ	B- 95	7-mar-11	1.499,99
G92358241	ASOCIACIÓN CULTURAL TEBEO VIVO	1	7-mar-11	557,00
52582945T	ARROYO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	1	7-mar-11	1.168,20
B92101898	MARTÍN MOLINA ILUMINACIÓN, S.L.	F/2291	8-mar-11	189,98
B92101898	MARTÍN MOLINA ILUMINACIÓN, S.L.	F/2292	8-mar-11	110,52
74809926B	DÍAZ MARTÍN, JOSÉ LUIS	C-27	8-mar-11	291,46
B92829084	FUSIÓN COMUNICACIONES AXARQUÍA, S.L.	40756	8-mar-11	295,00
A82280124	AUBAY ESPAÑA, S.A.	T1102/016	8-mar-11	1.106,16
A82280124	AUBAY ESPAÑA, S.A.	T1102/015	8-mar-11	270,75
77470723F	ATENCIA RICO, MARTA	231	9-mar-11	843,70
33367384L	FAURA SÁNCHEZ, FRANCISCO J.	T-2/2010	9-mar-11	787,00
33367384L	FAURA SÁNCHEZ, FRANCISCO J.	T-3/2010	9-mar-11	1.574,00
74759284S	FERNÁNDEZ ROMERO, JUAN	40725	10-mar-11	466,73
74759284S	FERNÁNDEZ ROMERO, JUAN	40695	10-mar-11	466,73
B11566825	INGENIERÍA FLOZAGA GUTERH, S.L.	19	10-mar-11	3.422,00
A28659423	NORTGHATE, S.A.	E11039308	10-mar-11	712,86
B29006384	RUIZ Y ÁVILA, S.L.	13455	10-mar-11	259,20
B29391521	ROJIPER, S.L.	R363	11-mar-11	347,39
74511723A	SÁNCHEZ BALLESTEROS, MARÍA JOSEFA	40865	11-mar-11	283,20
B29391521	ROJIPER, S.L.	R308	11-mar-11	199,83
B29391521	ROJIPER, S.L.	R398	11-mar-11	147,84
B29391521	ROJIPER, S.L.	R397	11-mar-11	180,86
B29391521	ROJIPER, S.L.	R318	11-mar-11	219,01



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

B29631652	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	C1190	11-mar-11	481,16
53373896G	MARTÍN LÓPEZ, SONIA ISABEL	49	11-mar-11	4,50
53373896G	MARTÍN LÓPEZ, SONIA ISABEL	50	11-mar-11	18,00
24280092G	CABELLO VILLENA, JUAN	A/18	11-mar-11	1.323,00
24280092G	CABELLO VILLENA, JUAN	A/13	11-mar-11	42,93
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A110026	14-mar-11	615,60
B92291517	PIROTECNIA LARA, S.L.	1846	14-mar-11	115,64
B29398146	CHICANO SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L.	F10000663	14-mar-11	101,50
G93073773	ASOCIACIÓN VAMOS A REIR	15	15-mar-11	780,00
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-110680	16-mar-11	250,34
A29092202	HERMANOS JEROMO, S.A.	A-110684	16-mar-11	172,80
G92758366	ASOCIACIÓN LÚDICA, EDUCATIVA Y SOCIAL PALANTE	36	16-mar-11	1.042,10
G92758366	ASOCIACIÓN LÚDICA, EDUCATIVA Y SOCIAL PALANTE	34	16-mar-11	160,00
G92758366	ASOCIACIÓN LÚDICA, EDUCATIVA Y SOCIAL PALANTE	35	16-mar-11	600,00
B29890563	OYGA, S.L.	-654574	16-mar-11	377,69
B29062585	AYCONF, S.L.	V-27	17-mar-11	47,20
B29062585	AYCONF, S.L.	CR-354	17-mar-11	21,24
B29062585	AYCONF, S.L.	RB-212	17-mar-11	108,80
B29062585	AYCONF, S.L.	CR-323	17-mar-11	878,00
B29062585	AYCONF, S.L.	V-79	17-mar-11	119,42
B29062585	AYCONF, S.L.	CR-371	17-mar-11	569,99
F92136886	TETRAWARE INFOGRAFICA, S.C.A.	2258	17-mar-11	35,40



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

F92136886	TETRAWARE INFOGRAFICA, S.C.A.	2267	17-mar-11	118,00
B29062585	AYCONF, S.L.	CR-320	17-mar-11	520,45
74780583Q	DÍAZ RUIZ, BLANCA	9	18-mar-11	1.180,00
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 407	21-mar-11	35,40
G92747880	ASOCIACIÓN MUSICAL LOS MIHITAS	40544	22-mar-11	2.950,00
B93038602	FERRETERÍA PERALTO, S.L.	236	22-mar-11	7,77
B92949965	CASH AXARQUÍA, S.L.	226	22-mar-11	1.357,00
A29150596	ANDRÉS CARRASCO E HIJOS, S.A.	305507	22-mar-11	585,63
27903103D	REINA IGNACIO, JOSÉ	V/0002/2011	23-mar-11	3.084,52
27333579B	CASTILLO MADRIGAL, JOSÉ ANTONIO	9	24-mar-11	1.917,50
53153540B	BRAVO MOLINA, JOSÉ ANTONIO	753	24-mar-11	421,44
G28783991	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	E/11-0122	25-mar-11	680,61
G29373644	CLUB ATLETISMO VÉLEZ	40634	25-mar-11	2.000,00
J29608544	RAFAEL RAMOS Y OTROS, S.C.	20110001	25-mar-11	420,00
B29062585	AYCONF, S.L.	CR-392	25-mar-11	31,86
B92202126	GRÚAS MERCADO, S. L.	MAT/1100050	28-mar-11	24,78
B92918309	CONSTRUCCIONES Y NIVELACIONES LOS CURROS, S.L.	13	28-mar-11	398,84
B92703529	UNIFORMES AXARQUÍA, VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL	1000168	28-mar-11	268,92
B93042125	ARMANILA NUEVOS PROYECTOS, S.L	40853	29-mar-11	3.883,38
B29274644	DUMHER, S.L.	A10/11	29-mar-11	526,15
B29274644	DUMHER, S.L.	A20/11	29-mar-11	497,50
52576872E	ROBLES RANEA, JUAN ANTONIO	42	29-mar-11	183,25
77473510B	BUSTOS MORALES, GUSTAVO	40848	30-mar-11	219,48



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

B29787876	LONG PLAY MARATÓN, S.L.	A/6	30-mar-11	200,02
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-110040	30-mar-11	4.428,00
A18335521	PINTURAS CABELLO, S.A.	301	30-mar-11	2.975,41
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	99190773	31-mar-11	83,97
24883234V	MARTÍN CRIADO, MARÍA DEL CARMEN	40603	31-mar-11	458,98
33371799H	MORENO FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	1000005	31-mar-11	500,00
B92269984	JOSÉ MANUEL MOLINA CASTRO, S.L.	9	31-mar-11	2.242,00
52573421K	MARTÍN FERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ	36	01-abr-11	1.010,20
B29391521	ROJIPER, S.L.	R547	1-abr-11	150,39
B29391521	ROJIPER, S.L.	R575	1-abr-11	315,06
B29391521	ROJIPER, S.L.	R574	1-abr-11	315,06
B29391521	ROJIPER, S.L.	R573	1-abr-11	513,47
B29631652	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	C2813	1-abr-11	461,80
A02118164	SISTEMAS DE OFICINA FM-2, S.A -CANON	2011/825427	1-abr-11	890,36
B92931534	GRUPO AML & APIMMA- EVENTS	40865	1-abr-11	2.891,00
B29391521	ROJIPER, S.L.	R 565	4-abr-11	76,48
B93005858	OBRA CIVIL EMILIO MATA, S.L.	8	4-abr-11	2.572,40
B93005858	OBRA CIVIL EMILIO MATA, S.L.	9	4-abr-11	2.124,00
B93005858	OBRA CIVIL EMILIO MATA, S.L.	7	4-abr-11	2.242,00
G92358241	ASOCIACIÓN CULTURAL TEBEO VIVO	3	4-abr-11	684,00
B92010719	SÁNCHEZ CORREDERA, S.L.	29	4-abr-11	702,00
A82280124	AUBAY ESPAÑA, S.A.	T1103/029	4-abr-11	1.106,16
52583715B	MERINO APARICIO, RAFAEL	A10438	4-abr-11	40,43



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	99194716	5-abr-11	177,00
B29082997	GRÁFICAS AXARQUÍA, S.L.	13881	5-abr-11	188,80
B29817467	DECORACIÓN JUANI, S.L.	A-11/034	5-abr-11	4.708,20
F20025318	ORONA, S.COOP.	115103280	5-abr-11	422,04
B92859743	RECICLAJES AXARQUÍA, S.L.	35	5-abr-11	3.540,00
B92884097	ESTUDIO CREATIVO INNOVA, S.L.	13455	5-abr-11	413,00
B92884097	ESTUDIO CREATIVO INNOVA, S.L.	40872	5-abr-11	413,00
B92444298	SERVINEC MANTENIMIENTOS, S.L	B11/1219	5-abr-11	119,59
B14672299	RECUTON MARE, S.L.	I/777	06-abr-11	795,23
B93044717	NOTICIAS DE MÁLAGA 2010 SL	12489	06-abr-11	472,00
B29849536	AUTOCARES ALFARNATEJO SL	40854	6-abr-11	216,00
B62185293	ÁRBOL, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN S.L	40868	6-abr-11	5.562,44
F92136886	TETRAWARE INFOGRAFICA, S.C.A.	2275	6-abr-11	118,00
A28659423	NORTGHATE, S.A.	E11059586	6-abr-11	712,86
A28659423	NORTGHATE, S.A.	E11059585	6-abr-11	449,83
Q9155027G	AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES	2011/0175	7-abr-11	10.850,00
J92336841	MOLDURAS, S.C.	6	7-abr-11	96,76
J92336841	MOLDURAS, S.C.	5	7-abr-11	210,79
J92336841	MOLDURAS, S.C.	3	7-abr-11	44,84
J92336841	MOLDURAS, S.C.	10	7-abr-11	46,02
Q2891006E	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES	900005717	8-abr-11	199,15
B92008051	AUTOCARES CARLOS, S.L.	A-110055	8-abr-11	911,52
B92949965	CASH AXARQUÍA, S.L.	235	11-abr-11	177,00
77467119Z	VARGAS ESCOBAR, MARÍA NIEVES	40848	11-abr-11	936,36



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

B92202126	GRÚAS MERCADO, S. L.	TRA/1100157	12-abr-11	415,36
B92829084	FUSIÓN COMUNICACIONES AXARQUÍA, S.L.	00016/2011	12-abr-11	354,00
74511723A	SÁNCHEZ BALLESTEROS, MARÍA JOSEFA	40873	12-abr-11	55,04
74780583Q	DÍAZ RUIZ, BLANCA	10	12-abr-11	944,00
G29373644	CLUB ATLETISMO VÉLEZ	40664	12-abr-11	450,00
B92829084	FUSIÓN COMUNICACIONES AXARQUÍA, S.L.	00015/2011	12-abr-11	460,20
74796085Q	DÍAZ LÓPEZ, ISABEL	86725	12-abr-11	141,59
G29889300	ASOCIACIÓN TALLER DE TEATRO MARÍA ZAMBRANO	40575	12-abr-11	108,00
B29062585	AYCONF, S.L.	CR-490	12-abr-11	31,86
B29062585	AYCONF, S.L.	V-102	12-abr-11	68,44
B29062585	AYCONF, S.L.	CR-415	12-abr-11	63,72
B29062585	AYCONF, S.L.	V-127	12-abr-11	368,16
B29062585	AYCONF, S.L.	CR-482	12-abr-11	42,48
B29062585	AYCONF, S.L.	V-115	12-abr-11	47,91
B29062585	AYCONF, S.L.	CR-487	12-abr-11	31,86
B29062585	AYCONF, S.L.	CR-488	12-abr-11	113,29
B18379735	IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS, S.L.	2011000373	12-abr-11	240,98
J92049022	AGROGEST, S.C.	40863	13-abr-11	5.022,96
78020631P	GARCÍA PÉREZ, JOSÉ	B-147	13-abr-11	1.499,99
B18420828	ELECTRONICA DE CONSUMO PROFESIONAL S.L.	12044	13-abr-11	3.278,04
B92255934	JOYERMOBA, S.L.	F00632011	13-abr-11	28,32
B92899996	ÁRIDOS CLAVERO, S.L.	A 105	13-abr-11	524,88
B92899996	ÁRIDOS CLAVERO, S.L.	A 104	13-abr-11	1.087,96
B92255934	JOYERMOBA, S.L.	F 0060 2011	13-abr-11	778,80
B92255934	JOYERMOBA, S.L.	F 0061 2011	13-abr-11	177,00
B92255934	JOYERMOBA, S.L.	F 0062 2011	13-abr-11	271,40
B92255934	JOYERMOBA, S.L.	F 0058 2011	13-abr-11	256,06



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

B92255934	JOYERMOBA, S.L.	F0059 2011	13-abr-11	1.009,88
B92255934	JOYERMOBA, S.L.	F0053 2011	13-abr-11	82,60
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	3263486	14-abr-11	417,90
B29794989	COSTA VERDE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	40869	14-abr-11	4.714,10
B29794989	COSTA VERDE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	40870	14-abr-11	4.708,20
25283455S	RODRÍGUEZ TÉLLEZ, JOAQUÍN	772	14-abr-11	200,05
77469397S	DE VICENTE PÉREZ, MANUEL	10	14-abr-11	1.310,66
J92626035	ANA MARI FLORISTAS, S.C.	527	14-abr-11	216,00
74796085Q	DÍAZ LÓPEZ, ISABEL	89819	15-abr-11	65,90
53156290R	MARÍN MOLINA, EVA MARÍA	40544	15-abr-11	89,27
24896503S	MORENO RUIZ, JESÚS	37	15-abr-11	40,00
A61902045	TRADIA TELECOM, S.A.	1-0400001480	18-abr-11	3.416,10
B92949965	CASH AXARQUÍA, S.L.	236	18-abr-11	17.621,33
B23653223	ECO WC, S.L.	A/11-00043	18-abr-11	356,83
B92122613	FRÍAS ' 99 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	2011-084	20-abr-11	196,26
B29631652	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	ST37	20-abr-11	495,60
B29631652	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	T83	20-abr-11	1.150,50
24143304C	GUERRERO LÓPEZ, RAFAEL	40851	25-abr-11	655,80
B92122613	FRÍAS ' 99 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	2011-098	25-abr-11	3.987,23
52576953B	FERNÁNDEZ FORTES, JOSÉ MARÍA	1524	26-abr-11	480,00
B92202126	GRÚAS MERCADO, S. L.	EXC/1100037	26-abr-11	236,00
B92202126	GRÚAS MERCADO, S. L.	TRA/1100170	26-abr-11	456,66
52577608E	TÉLLEZ GUIRADO, MIGUEL ÁNGEL	40852	26-abr-11	690,30
52577608E	TÉLLEZ GUIRADO,	40853	26-abr-11	1.156,40



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

	MIGUEL ÁNGEL			
B29062585	AYCONF, S.L.	CR-459	27-abr-11	169,92
B29062585	AYCONF, S.L.	CR-474	27-abr-11	42,48
B29062585	AYCONF, S.L.	CR-489	27-abr-11	492,23
B29082997	GRÁFICAS AXARQUÍA, S.L.	13910	28-abr-11	2.360,00
50923757D	SÁNCHEZ MISIEGO, LUIS MIGUEL	1018	28-abr-11	34,56
Q6855015A	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	101/2011	28-abr-11	280,20
A29092251	CARLOS ALCARAZ S. A.	D11700402	28-abr-11	24,95
A92671445	BRICOVÉLEZ DE FERRETERÍA, S.A.	A1827	28-abr-11	80,31
A92671445	BRICOVÉLEZ DE FERRETERÍA, S.A.	A1915	28-abr-11	71,40
G92758366	ASOCIACIÓN LÚDICA, EDUCATIVA Y SOCIAL PALANTE	37	29-abr-11	150,00
G92217686	ASOCIACIÓN MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA DE LA AXARQUÍA	40851	29-abr-11	8.800,00
52582945T	ARROYO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	7	29-abr-11	132,16
52582945T	ARROYO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	8	29-abr-11	1.449,88
52582945T	ARROYO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	9	29-abr-11	59,00
52582945T	ARROYO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	10	29-abr-11	127,44
52582945T	ARROYO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	11	29-abr-11	153,40
52582945T	ARROYO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	12	29-abr-11	313,88
52582945T	ARROYO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	13	29-abr-11	7,08
52582945T	ARROYO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	14	29-abr-11	165,20
52582945T	ARROYO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	15	29-abr-11	59,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

En relación al presente punto el Sr. Alcalde concede los siguientes turnos de palabra:

**El Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Gutiérrez Fernández,** interviene en primer lugar para explicar el punto de la siguiente forma: *“Se trata de una solicitud de una línea de financiación, la llamada ICO liquidez, a la cual nos podemos acoger los ayuntamientos para pagar determinadas facturas y deudas que tengamos con proveedores. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 8/2011, nos podemos acoger a este préstamo porque de todos es conocida la deuda tan grande que tenemos con proveedores, de 55 millones de euros, de los cuales 22 millones no pueden participar debido a que son proveedores que tienen facturas extrajudiciales y no pueden enmarcarse en esta línea de financiación. En esta línea podremos pagar todas aquellas facturas que se derivan de operaciones comerciales, es decir, de adquisición de suministros, realizaciones de obras y prestaciones de servicios. En ningún momento pueden entrar las subvenciones. Pueden participar en esta línea de financiación todas aquellas facturas que hayan entrado en el Ayuntamiento antes del 30 de abril de 2011.*

*El préstamo forma parte del 25% de la participación de los ingresos del Estado; en este caso, vamos a solicitar un préstamo de 2.890.457,37 euros más los intereses que se generan y las condiciones que nos establece este Real Decreto son las siguientes:*

*El vencimiento es a 3 años sin carencia de principal.*

*El tipo de interés es un 6,5% anual.*

*El número de proveedores que van a optar son 402 y el número de facturas registradas son 1355.*

*Tengo que hacer una salvedad, para que no nos lleve después a especulación o suspicacias de ningún tipo, que para poder llevar a cabo este procedimiento es necesario incorporar a la documentación lo siguiente:*

*Un informe favorable de la Intervención de la Entidad Local que deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de la norma. Es decir, esto va fiscalizado por la Intervención municipal.*

*Al mismo tiempo lleva un informe de Tesorería en relación con el cumplimiento de orden de prelación establecido en el artº 5.2 de la norma. Es*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*decir, nuestro Departamento de Tesorería ha cumplido estrictamente con todo lo que marca el artículo y al respecto quiero puntualizar que las facturas relacionadas son obligaciones que han sido reconocidas por este Ayuntamiento y que se encuentran vencidas, liquidadas y exigibles, existiendo en la Tesorería Municipal el correspondiente ADO. Se trata de facturas referidas a la adquisición de suministros, realización de obras y prestaciones de servicios entregados con anterioridad al 30 de abril de 2011. Que se ha dado absoluta preferencia a las facturas correspondientes a deudas contraídas con autónomos y pequeñas y medianas empresas. Y lo que es más importante, que en estas facturas se ha seguido un riguroso orden de antigüedad, tal y como marca la Ley”.*

**Por parte del G.I.P.M.T.M. toma la palabra su Viceportavoz, Sr. López Rosique,** manifestando: *“Me alegro que se pida este préstamo porque se van a pagar 1355 facturas y se van a beneficiar a 402 proveedores de nuestro municipio, ya era hora porque hay facturas desde el 2007”.*

El Sr. Alcalde le aclara que hay incluso del 2002.

El Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifiesta: *“Vamos a aprobar esta propuesta aunque dando un repaso a las facturas hemos visto que aparte de pequeñas y medianas empresas se le paga a Caja Madrid una cantidad importante, no sé el motivo pero hubiese sido interesante que con esa cantidad que se le da a Caja Madrid se podrían pagar muchas pequeñas facturas. Puede ser que no quede más remedio que pagarlo pero como desconozco el tema por éso lo pongo de manifiesto. También hay alguna que otra gran empresa a la que se le paga. Manifestar que cuando estamos hablando del endeudamiento se trata de un préstamo y que generará unos intereses como también origina unos perjuicios a las empresas porque cuando se aprueba el presupuesto el año que viene se seguirá originando algún que otro débito por parte de la Administración ante la situación que tenemos porque el problema de la deuda municipal no es porque en estos momentos estamos en crisis, que lo es, sino que cuando el ayuntamiento no ha estado en crisis y se ha tenido ingresos muy importantes también se ha tenido esta deuda, que se arrastra de hace años. Por lo tanto, lo apoyaremos y poner de manifiesto que si se le diese menos dinero a estas grandes empresas se podrían ayudar a otras empresas del municipio”.*

El Sr. Méndez-Trelles Ramos, Portavoz del G.A., interviene para manifestar: *“Nos fiamos del criterio del Delegado de Hacienda y no tenemos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*nada que decir”.*

**Por el Grupo P.S.O.E. interviene su Viceportavoz, Sr. Márquez Pérez,** manifestando: *“Mi Grupo apoya el que se le pague a aquellas empresas que han prestado un servicio al Ayuntamiento porque además así se ha hecho responsablemente por el Grupo Socialista durante el tiempo en que ha gobernado, a pesar de las críticas que en más de una ocasión se han tenido por parte de la oposición de que este tipo de préstamo lo único que hacía era endeudar aún más las arcas municipales. Nosotros, sin embargo, hemos solicitado esos préstamos precisamente porque es la forma de financiación que puede tener el Ayuntamiento para pagar a los proveedores. Por supuesto que estamos a favor de que estos proveedores cobren y más si se cumplen los plazos que, según nos informó el Presidente de la Comisión, probablemente sea para final de año. Creo que para los vecinos es una alegría que cobren las cantidades que se le tienen adeudadas, pero lo hacemos con la misma responsabilidad que cuando gobernábamos”.*

**El Sr. Delegado de Economía y Hacienda** vuelve a intervenir contestando lo siguiente: *“El hecho de que aparezcan algunas facturas, como bien indica el Portavoz de I.U., es porque si ve el informe de Tesorería nos dice que debe darse absoluta preferencia a las facturas referente a deudas contraídas con autónomos, pequeñas y medianas empresas. Aquí no pueden entrar ningún tipo de empresas que tengan más de 250 trabajadores, que su volumen de negocio no exceda de 50 millones de euros, y que en su balance anual no sea de más de 43 millones de euros. Debo decirle que en el primer muestreo de facturas, y una vez pudimos pagar cumpliendo esta premisa, nos quedamos en un 1.800.000 euros, y a partir de ahí es cuando fuimos a sondear a empresas un poco más grandes pero tenga en cuenta que siempre deben cumplir este tipo de premisas.*

*A nosotros como Equipo de Gobierno no nos ha quedado más remedio que acceder a este préstamo, que no es que sea una gran cosa, porque si analizamos los números estamos a un 6,5% y lo tenemos que pagar en 3 años, por lo tanto, todos los meses de noviembre de 2012, 2013 y 2014 tendremos que tener prevista una partida de un millón de euros y si el Ayuntamiento no lo paga, como este préstamo viene avalado por la participación en los impuestos estatales, automáticamente el Estado nos liquidará ese dinero. No es que sea un gran préstamo pero es lo único que podíamos tener y partimos de la base de que la idea de este Equipo de Gobierno, para poder solucionar el problema que tenemos con los*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*proveedores, era solicitar este préstamo y al mismo tiempo pedir otro préstamo correspondiente al remanente negativo de Tesorería que tenemos, que son 3.600.000 euros, lo que ocurre es que es inviable porque lamentablemente este Ayuntamiento no tiene aprobados unos presupuestos para el año 2011. Por tanto, no es algo excepcional pero esperamos que si Mariano Rajoy gana las elecciones este 6,5% nos lo pueda dejar de negociar y, sobre todo, que nos lo deje de pagar en 10 años. Tenemos que aprobarlo porque no nos queda más remedio, porque la presión que recibe la pequeña y mediana empresa es grande y por éso desde el Equipo de Gobierno se quiere hacer este esfuerzo”.*

El **Sr. Marín** manifiesta que para la empresa municipal no viene ninguna cantidad y también hay proveedores que esperan cobrar.

El **Sr. Alcalde** le aclara lo siguiente: *“El problema es que no cumple los requisitos. Indicar también que Caja Madrid es por un endoso que se firmó con el gobierno anterior respecto a Althenia”.*

Formulada adenda por el Sr. Alcalde en el sentido de remitir solicitud para exigir al Gobierno de la Nación un replanteamiento de este tipo de créditos mediante una disminución del interés y con un plazo de amortización a 10 años, y se dé traslado del presente acuerdo a la F.A.M.P. y a la F.E.M.P.

Sometidos a votación conjuntamente el dictamen con la adenda indicada, fueron aprobados ambos por 24 votos a favor (13 del Grupo Partido Popular, 6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M.) y 1 abstención (por ausencia del Sr. Rincón Granados). En consecuencia, **el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:**

**1º.- Aprobar los criterios adoptados por esta Entidad Local para dar cumplimiento al orden de prelación establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto-Ley, recogidos en la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y la relación anexa, cuyo resumen se transcribe en el dictamen, especificado anteriormente.**

**2º.- Autorizar la solicitud al Instituto de Crédito Oficial de un préstamo a largo plazo, a concertar con la entidad financiera Unicaja, con las condiciones que se reflejan, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Ley 8/2001, de 1 de julio, con los siguientes términos y**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**condiciones:**

- Entidad financiera Unicaja.
- Importe: 2.899.224,99 euros.
- Vencimiento: 3 años, sin carencia de principal.
- Tipo de interés: Fijo 6,5% anual.
- Amortización: anual, lineal y constante.
- Comisiones: sin comisiones.

**3º.- Remitir solicitud para exigir al Gobierno de la Nación un replanteamiento del crédito mediante una disminución del interés y con un plazo de amortización a 10 años, y se dé traslado del presente acuerdo a la F.A.M.P. y a la F.E.M.P.**

**6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.011, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO 2011 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.-** El Pleno de la Corporación queda enterado del dictamen de referencia del siguiente contenido:

“2.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO 2011 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de lo previsto en la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se da cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto Municipal y de sus Organismos Autónomos (Gerencia Municipal de Urbanismo y Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio), correspondiente al segundo cuatrimestre de 2011.

Los asistentes quedaron enterados del Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al segundo cuatrimestre del Presupuesto Municipal del ejercicio 2011”.

**7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.011,**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

### **RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.-**

Dada cuenta del dictamen de referencia del siguiente contenido:

#### **“3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.**

Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de deudas correspondiente a ejercicios anteriores por un importe total de 171.958,47 €, visto el informe de fecha 18 de octubre de 2011, emitido por el Sr. Interventor General, según el cual: “El presente informe de reparo se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de las deudas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo, por un importe total de 171.958,47 euros.

En primer lugar, debemos indicar que la normativa aplicable a este expediente es la que se resume a continuación:

- El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

*“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”*

- El artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala:

*“Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.”*

- Por su parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 dispone:

*“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”*

En cuanto a las facturas incluidas en el expediente, se informa lo siguiente:

- Se ha verificado, en relación con cada uno de los gastos, el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por lo que, de no reconocerse éstas, se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración.
- Bajo la rúbrica Grupo 1 del Anexo, aparece 1 factura, por un importe de 60.469,20 euros, correspondiente a gasto que excede de los límites señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para los contratos menores, habiéndose omitido en su tramitación el procedimiento previsto para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

contratación administrativa y la correspondiente fiscalización previa a que hacen referencia tanto la citada Ley, como el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Bajo la rúbrica *Grupo 2* del Anexo, aparecen las 55 facturas restantes incluidas en el expediente, por un importe total de 111.489,27 euros.

Finalmente, debemos informar que, en el Presupuesto municipal vigente, existe crédito adecuado y suficiente para imputar los gastos incluidos en este expediente, por lo que, en base a todo lo anterior, se concluye que procede la aprobación del reconocimiento extrajudicial de las obligaciones objeto de este expediente por el Pleno de la Corporación.”

La Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 19 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A. Y 2 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M.) y 6 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, con intención de manifestarse en Pleno, dictaminó favorablemente el reconocimiento extrajudicial de deudas presentado por importe de 171.958,47euros, cuyo detalle, se indica, a continuación:

- Grupo 1, relación de facturas por importe de 60.469,20 euros, del proveedor Cafeterías Miguel Ávila Aguilera.
- Grupo 2, relación de facturas por importe de 111.489,27 euros, que comienza por Campos Arcas, José Manuel y termina por Wolters Kluwer España, S.A.”.

Previa autorización del Sr. Alcalde, se produjeron las siguientes intervenciones:

**El Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Gutiérrez Fernández,** explica: *“Traemos una cantidad de 171.000 euros para su reconocimiento extrajudicial. Aquí hay una factura de 60.000 euros que corresponde al almuerzo de mayores que se celebró en Vélez-Málaga, también hay otra de 90 euros que se le debe a un taxista y, sobre todo, viene la factura de los ganadores del premio Francisco Hernández”.*

**El Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.,** manifiesta: *“En el acta de la Comisión Informativa nos pone que tenemos 3 votos, que se corrija. Con respecto a este tema en Comisión Informativa preguntamos lo de los 60.000 euros porque se había dado por parte del Equipo de Gobierno una rueda de prensa donde se decía que había una deuda de 60.000 euros por parte del Ayuntamiento y que éstas eran las herencias que dejaba el Equipo de Gobierno anterior. El Delegado de Hacienda nos explicó que no era así, que esos 60.000 euros se dividían en*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*diferentes fases, por una parte el Ayuntamiento tenía que pagar unos 15.000 euros, 42 o 43.000 euros paga la Diputación, que parece que a la fecha no ha hecho el ingreso todavía, y el resto lo pagaban ayuntamientos de la comarca. Eso cambia radicalmente la información que se da en los medios de prensa. Me gustaría que el Delegado de Hacienda desglosara esa factura de los 60.000 euros y que nos explicara si a la fecha la Diputación ha pagado y que nos diga también cuándo se ha presentado la factura porque parece que se ha presentado no hace mucho tiempo, por lo que entonces difícilmente se puede pagar”.*

**La Portavoz del Grupo P.S.O.E., Sra. Arroyo Sánchez,** interviene manifestando: *“En Comisión de Hacienda nos abstuvimos con intención de manifestarnos en Pleno y decir que vamos a apoyar ese reconocimiento extrajudicial como lo hemos venido haciendo siempre. Me gustaría dejar constancia que han surgido comentarios desafortunados porque se dijo el montante de lo que había supuesto ese encuentro de mayores, comarcal, que lo habíamos gastado el anterior Equipo de Gobierno y creo que el Interventor puede dar fe de cómo hay ahí un reconocimiento de una subvención por parte de la Diputación Provincial de 42.000 euros, hemos estado bastante tiempo viendo la forma de darle cobertura, me consta que está ahí esa resolución, y, por otra parte, estaba ingresada en la cuenta de este Ayuntamiento la aportación que hicieron los distintos ayuntamientos. Por tanto, el dinero no se lo ha llevado nadie y está ahí incluido. Faltaba una pequeña cantidad que en el mes de julio o agosto se empezó a hacer una modificación presupuestaria para pagar ese encuentro de mayores. Quiero dejar constancia aquí que ese encuentro se celebró, que las cuentas están claras y que están ahí los ingresos que hicieron los ayuntamientos y, por supuesto, la subvención que en su día concedió la Diputación Provincial de Málaga”.*

Les contestó el **Sr. Gutiérrez** manifestando: *“Lo que traemos aquí es la aprobación y el reconocimiento de esta deuda, pero no tengo inconveniente de darle explicaciones al respecto. Se trata de una factura de 60.469 euros que nosotros a día de hoy se lo debemos al Sr. Miguel Ávila Aguilera, cierto es que tenemos aprobada una subvención de la Diputación Provincial que nos la manda el 10 de junio de 2011. La factura tiene registro de entrada en el Ayuntamiento con fecha del 18 de noviembre de 2010, desde entonces le seguimos debiendo a este señor la factura. En Comisión de Hacienda estuve explicando que no sé por qué motivo tiene que englobar las facturas de los distintos pueblos, se debería haber hecho a cada uno de los ayuntamientos.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Me consta que los distintos municipios ingresaron en las arcas de nuestro Ayuntamiento las cantidades correspondientes que se utilizaron para paliar otro tipo de gastos del propio evento. Es cierto que no debemos ahora mismo los 60.000 pero somos nosotros los que tenemos que pagarlo y los que tenemos que hacer el reconocimiento de la factura, y debemos negociar con Diputación para que nos vengan esos 42.000 porque a fecha de hoy no se ha recibido. En definitiva, lo que traemos hoy a Pleno es la aprobación para que desde Tesorería se pueda pagar mientras llega la subvención”.*

Aclara la **Sra. Arroyo**: *“Pero estará conmigo, y podría dar fe el Sr. Interventor, en que esa subvención de los 42.000 euros ha llegado cuando ha llegado porque no ha habido un acuerdo entre el Ayuntamiento en la forma de plasmar esa subvención y la Intervención de la propia Diputación, pero la resolución de esa subvención está en el Ayuntamiento, por tanto, el dinero no ha desaparecido”.*

Le volvió a contestar el **Sr. Delegado**: *“La resolución de la subvención la tenemos nosotros aquí con fecha del 10 de junio de 2011, lo que no ha llegado es el dinero. De todas maneras si por cualquier razón hubiese llegado esta subvención no hubiésemos podido pagar esta factura porque no tiene el reconocimiento de deuda que es lo que nosotros venimos hoy a tratar”.*

El **Sr. Alcalde** manifiesta: *“Creo que está todo suficientemente aclarado, pero quería apostillar un tema. Comprendo su preocupación, Sra. Arroyo, sobre este asunto. Lo que quiere explicar el Delegado es que una cosa es la subvención que da la Diputación, que es para la organización del evento, y otra cosa es lo que los alcaldes aportan porque la cantidad de 54.150 euros que pagaron era para los menús. Si hay 54.150 euros más lo que se le cobró a los vecinos de Vélez-Málaga que fueron, estaban los 60.000 euros, entonces nadie entiende por qué no se le pagó. Los 42.000 euros eran para la organización del evento. Aquí hay de todo, facturas enormes de cantidades que pueden ser discutidas para la organización de un evento, que costó más de 119.000 euros. Lo único que estamos haciendo es traer una factura de 60.469 para que una persona cobre un servicio de comida que prestó hace un año y que los ayuntamientos de la comarca pagaron. Venimos a dar solución al problema, que creo que todos estamos en ello”.*

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

de hecho y de derecho la integran, **acuerda aprobar el reconocimiento extrajudicial de deudas presentado por importe total de 171.958,47 euros**, cuyo detalle se indica a continuación:

- Grupo 1, relación de facturas por importe de 60.469,20 euros, del proveedor Cafeterías Miguel Ávila Aguilera.
- Grupo 2, relación de facturas por importe de 111.489,27 euros, que comienza por Campos Arcas, José Manuel y termina por Wolters Kluwer España, S.A.”.

Durante el transcurso del presente puntose reincorporó a la sesión el Sr. Rincón Granados.

**8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.011, EN RELACIÓN A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE IMPOSICIÓN, ORDENACIÓN Y MODIFICACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES.**- Dada cuenta del dictamen de referencia del siguiente contenido:

“4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE IMPOSICIÓN, ORDENACIÓN Y MODIFICACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES.

Dada cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre Imposición, Ordenación y Modificación de Tributos Municipales, según la cual: “Tengo a bien someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

Primero: Imponer el Precio Público por la celebración de Bodas Civiles y por el Procedimiento de Constitución e Inscripción de las Parejas de Hecho.

Segundo: Ordenación del Precio Público por la celebración de Bodas Civiles y por el Procedimiento de Constitución e Inscripción de las Parejas de Hecho mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora, cuya redacción se adjunta.

Tercero: Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, añadiendo el artículo 6, cuya redacción se adjunta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Cuarto: Modificación integral de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos, cuya redacción se adjunta.

Quinto: Actualización del Callejero Fiscal con las nuevas vías públicas. Se adjunta redacción del total del Callejero Fiscal.

Sexto: Exponer al Público el Acuerdo Precedente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). En dicho plazo los legítimos interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Séptimo: Transcurrido el periodo anterior sin haberse formulado reclamación alguna, el Acuerdo quedará aprobado definitivamente y será de aplicación a partir de su publicación en el BOP y según se determine en sus correspondientes Disposiciones Finales. Si existieran reclamaciones, éstas deberían ser resueltas por el Pleno de la Corporación, aprobándolas o desestimándolas.

Octavo: Publicación en el BOP del texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales aprobadas o modificadas.”

Vista la memoria de la Alcaldía presentada para la modificación y aprobación de las Ordenanzas Fiscales del ejercicio fiscal 2012: “El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, dentro de sus competencias en materia tributaria, tiene atribuida la facultad de imponer o suprimir aquellos tributos que resultan potestativos, así como de acordar la ordenación de los impuestos de carácter obligatorio. De igual forma, y para el cumplimiento de lo anterior, los artículos 15 y 16 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establecen que, una vez aprobadas, las Ordenanzas Fiscales que regulan los tributos municipales pueden ser modificadas, determinando en los artículos siguientes (del 17 al 19) el procedimiento y los medios de impugnación por parte de los interesados. Siguiendo con la normativa aplicable, y en el caso de los Precios Públicos, los artículos del 41 al 47 regulan todo lo relativo a los mismos, fijándose concretamente en el 41 la posibilidad de utilizarlos por las entidades locales y en el 47 la potestad del Pleno para su establecimiento o modificación.

En el caso que nos ocupa, se plantean las siguientes modificaciones o aprobaciones de Ordenanzas Fiscales, incluyendo la imposición de un nuevo tributo que apenas incrementa la presión fiscal (Precio Público por la Celebración de Bodas Civiles y por el Procedimiento de Constitución e Inscripción de las Parejas de Hecho):

1. Establecimiento del Precio Público por la Celebración de Bodas Civiles y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

por el Procedimiento e Inscripción de las Parejas de Hecho, así como Aprobación de su correspondiente Ordenanza Reguladora. Esta medida tiene como objetivo la compensación de los costes municipales por esta cuestión y la homologación a los sistemas de cobro de otros Ayuntamientos, para evitar una posible masificación en las solicitudes del servicio si se mantiene su gratuidad frente al gravamen del resto de entidades municipales.

2. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para dar cabida a la bonificación potestativa autorizada por el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en algunos casos concretos. Se trata de agilizar trámites cuando el Ayuntamiento emprenda la tarea social de promover vivienda o construcciones de cualquier tipo y de facilitar la creación de sedes para las Cofradías o Hermandades incluidas en la Agrupación de Cofradías de la Semana Santa de Vélez-Málaga, dada la tradición y el arraigo de estas comunidades en nuestro municipio y sus efectos beneficiosos a nivel de integración social.

3. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con Motivo de la Apertura de Establecimientos, aprobando un texto nuevo para su adaptación a lo regulado en la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, desarrollado a nivel nacional mediante la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva, la Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, y el Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y transpuesto a nivel andaluz mediante el Decreto Ley 3/2009, de 22 de diciembre, que modifica diversas leyes.

4. Actualización del Callejero Fiscal, adecuando las categorías fiscales de las vías públicas que no estuvieran al día a lo aprobado por el Pleno de la Corporación en los últimos años, con el objeto de que, cuando se apliquen a las diversas tarifas de los tributos municipales, se grave a los vecinos con justicia e igualdad, atendiendo a la realidad física y económica de la ubicación de los bienes inmuebles que se consideren, directa o indirectamente, objetos de los impuestos, tasas o precios públicos municipales.

5. A pesar de la posibilidad de Actualización de las Tarifas de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Tasas Municipales, aplicando para ello el IPC acumulado desde agosto de 2008 hasta la fecha presente de 2011 (un 4 % de incremento), este Equipo de Gobierno ha considerado que, en virtud de la difícil situación económica que atraviesa la ciudadanía, esta subida no se debe llevar a cabo. Con esta decisión el Equipo de Gobierno espera desahogar a las economías



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

domésticas y ofrecer facilidades a las Pequeñas y Medianas Empresas para que continúen con sus negocios y posibiliten la creación de puestos de trabajo.

6. Para terminar con esta Memoria, hay que mencionar la intención del Equipo de Gobierno de invertir en ayudas sociales el total del incremento presupuestario que supondría para las arcas municipales la subida de la Base Liquidable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), provocada por la acumulación del diez por ciento de la diferencia entre los Valores Base y los Valores Catastrales vigentes. Esto se conseguirá utilizando los fondos para aumentar considerablemente las ayudas sociales y económicas que se concederán para satisfacer las cuotas tributarias de este impuesto para el ejercicio 2012. Es nuestra intención que, previa consulta a los correspondientes Servicios Económicos Municipales, se consiga moderar la carga fiscal por el IBI, evitando las diferencias con el ejercicio pasado en todos los casos posibles, apoyando incluso a nuevos colectivos y, por supuesto, incrementando de forma notable el dinero empleado en esta tarea y el número de personas, familias y empresas beneficiadas. De igual forma, este Equipo de Gobierno no abandonará sus esfuerzos para que la Dirección General del Catastro reconsidere la Valoración Catastral de los inmuebles del municipio, ya que la probable sobrevaloración existente supone una mayor carga para nuestros vecinos en tributos no municipales: situación que nos parece injusta y discriminatoria y estamos dispuestos a que sea subsanada en cuanto el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General mencionada, tenga las garantías legales para solucionar las discrepancias y aporte los fondos necesarios para que esto se haga.

Es por ello, que en virtud de las competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas, dispongo que se confeccione el correspondiente expediente de aprobación y/o modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los tributos mencionados.”

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General, con fecha 18 de octubre de 2011, según el cual: “Vista la memoria del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y el expediente instruido por los Servicios Económicos Municipales, para la imposición, ordenación y modificación de Ordenanzas de Impuestos, Tasas y Precios Públicos, el funcionario que suscribe informa:

1º) Que la imposición, ordenación y modificación propuestas, así como el contenido del expediente, se ajustan a lo dispuesto en los Capítulos III y VI del Título I, así como al Capítulo II del Título II del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2º) Que dicha propuesta de imposición, ordenación y modificación se ajustan a lo dispuesto en la normativa vigente.

La propuesta, una vez aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, y en el caso de que durante dicho periodo se hayan presentado reclamaciones, el Pleno de la Corporación deberá adoptar acuerdo definitivo resolviendo dichas reclamaciones. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza o de sus modificaciones deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia; entrando en vigor a partir del día 1 de enero del año 2012.

3º) Que para la validez del Acuerdo, el “Quórum” necesario es la mayoría simple del número de miembros de la Corporación, todo ello en base a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, modificado en la redacción dada por la Ley de Medidas para la modernización del gobierno local, ley 57/2003, de 16 de diciembre.

A la vista de que el expediente de referencia contiene las normas y trámites exigidos por la legislación vigente, es parecer del órgano Interventor que suscribe, que éste se ajusta a derecho y consecuentemente procede a su aprobación.”

Se produjo un debate en el que intervinieron los miembros de la Comisión.

Se somete a votación cada una de las ordenanzas presentadas, siendo el resultado:

A) Respecto de la imposición y ordenación del Precio Público por la celebración de bodas civiles y por el procedimiento de constitución e inscripción de las parejas de hecho, el resultado de la votación fue el de 17 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M.) y 8 en contra (6 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A.).

B) Respecto de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la misma se dejó sobre la mesa pendiente de estudio.

En este punto y siendo las trece horas y cinco minutos se ausenta el Sr. Arrieta España, del Grupo Municipal Popular.

C) En relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimiento, el resultado de la votación fue el de 19 votos a favor (13 del Grupo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 2 del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., y 2 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M.) y 6 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, con intención de manifestarse en Pleno.

D) Por último, se pasó a votación la actualización del callejero fiscal del municipio, siendo el resultado el de 23 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista y 2 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M.) y 2 abstenciones, con intención de manifestarse en Pleno.

Igualmente, la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, dictaminó favorablemente los expedientes de referencia y que por el Pleno de la Corporación Municipal se acuerde:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente:

\* La imposición y ordenación del Precio Público por la celebración de Bodas Civiles y por el Procedimiento de Constitución e Inscripción de las Parejas de Hecho, cuyo texto es el que se transcribe:

## **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES Y POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN DE LAS PAREJAS DE HECHO**

### **Artículo 1º:**

De conformidad con lo normado en los artículos 41 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento de Vélez-Málaga establece un precio público por la realización de las actividades administrativas y la prestación de los servicios protocolarios encaminados a la Celebración de Bodas Civiles y a la consumación del Procedimiento de Constitución e Inscripción de las Parejas de Hecho.

### **Artículo 2º:**

Serán obligados al pago del precio público aquellas personas que soliciten la Celebración de la Boda Civil o la iniciación del Procedimiento de Constitución e Inscripción de las Parejas de Hecho, ya fuere en su propio nombre o mediante representación legalmente acreditada al efecto.

### **Artículo 3º:**

El devengo del precio público se produce con el inicio de la prestación del servicio o la preparación de la actividad, es decir, en el momento en que se curse la solicitud.

### **Artículo 4º:**

Previa personación de los interesados en las Oficinas de Atención al



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Ciudadano, se les emitirá carta de pago con el importe a abonar por el precio público y, una vez abonada, copia de la misma se adjuntará a la solicitud de inicio de procedimiento o preparación del servicio.

**Artículo 5º:**

En caso de que, por causas no imputables a la administración, la Celebración no se produzca o el Procedimiento no se complete, y habiéndose iniciado los trámites administrativos después de la solicitud, no procederá la devolución del importe abonado.

**Artículo 6º:**

La cuantía del precio público será:

- a) 100 euros para las Celebraciones de Bodas en la Casa Consistorial o en cualquier otro edificio municipal que se determine por los responsables correspondientes.
- b) La tarifa general se ponderará con un coeficiente de 1,5 para las Celebraciones de Bodas en ubicaciones diferentes, dentro del término municipal.
- c) 30 euros para los Procedimiento de Constitución y Registro de las Parejas de Hecho.

En caso de que los interesados deseen cualquier tipo de prolongación, adorno o mejora para la Celebración de la Boda deberán sufragar los gastos y realizar personalmente las gestiones oportunas previa autorización de los mismos por los responsables municipales correspondientes.

**Disposición Final:**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

\* La modificación integral de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos, cuya redacción queda como sigue:

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA  
DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES  
ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA  
APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

**Capítulo 1: Fundamento y régimen**





### **Artículo 1º**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, este Ayuntamiento establece la Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

### **Artículo 2º**

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, de comprobación, verificación, investigación e inspección del ejercicio de actividades económicas en el término municipal de Vélez-Málaga, sujetas a la obligación de presentar declaración responsable o solicitud de apertura, con el objeto de garantizar que los establecimientos industriales y mercantiles, o cualquier otro abierto al público, reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad, sanidad y salubridad u cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento.

Dicha actividad municipal puede originarse como consecuencia de la presentación de la declaración responsable o solicitud de licencia por el sujeto pasivo o como consecuencia de la actuación inspectora municipal, ya se realice ésta por la policía local, por los servicios inspectores de esta Administración o por Órgano supramunicipal cuando exista acuerdo de delegación de funciones inspectoras, en los casos en que se constaten la existencia de actividades que no hayan sido declaradas o que no estén plenamente amparadas por la declaración realizada o licencia concedida.

2. No estarán sujetas a esta tasa las actividades que figuran expresamente excluidas de las obligaciones de presentar declaración responsable o solicitar licencia conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de la Apertura de Establecimientos para el ejercicio de Actividades Económicas en el término municipal de Vélez-Málaga, siendo estas:

- a) El ejercicio de actividades profesionales relacionadas en la sección segunda de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre que se trate de uso de oficina o despacho profesional, siempre que no produzcan en su desarrollo residuos, vertidos o radiaciones tóxicas o peligrosas, ni contaminantes a la atmósfera no asimilables a los producidos por el uso residencial. No están amparadas expresamente de esta exclusión aquellas actividades de índole sanitario o asistencial que incluyan algún tipo de intervención quirúrgica, dispongan de aparatos de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

radiodiagnóstico o en cuyo desarrollo se prevea la presencia de animales.

b) Los establecimientos situados en puestos de mercados de abastos municipales, así como los ubicados en instalaciones, parcelas u otros inmuebles de organismos o empresas públicas, que se encuentren dentro de la misma parcela o conjunto residencial y sean gestionados por éstos, por entenderse implícita la licencia en la adjudicación del puesto, sin perjuicio de garantizar su sometimiento a la normativa medio ambiental e higiénico sanitaria que le sea de aplicación.

c) Los quioscos para venta de prensa, revistas y publicaciones, golosinas, flores y otros de naturaleza análoga situados en la vía y espacios públicos del municipio.

d) La venta ambulante, situada en la vía o espacio público.

e) El uso del dominio público que pueda realizarse en el ejercicio de una actividad económica.

3. Tampoco estarán sujetas a la tasa las actividades que se realicen por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga directamente o a través de sus organismos exclusivamente dependientes de él, así como las actividades culturales promovidas por este Ayuntamiento.

4. Asimismo no estarán sujetos a la tasa, con independencia del deber de comunicarlo a la administración, las modificaciones en la denominación de una sociedad, los supuestos de fusión, absorción, escisión o transformación de sociedades, entendiéndose por transformación los cambios de una modalidad societaria.

### **Artículo 3**

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna declaración responsable o solicitud de la licencia de apertura, que no se tramitará sin que se haya efectuado el depósito previo por su importe total.

2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3. Se entenderá asimismo devengada la tasa, en caso de no haberse presentado declaración responsable o solicitado la correspondiente licencia, con ocasión del inicio de las actuaciones de inspección o comprobación municipales



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

referente a la actividad en ejercicio, al iniciarse así efectivamente la actividad administrativa conducente a determinar si la actividad en cuestión es o no autorizable o conforme al ordenamiento jurídico.

4. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia, desistimiento o cualquier otra causa imputable al solicitante una vez concedida la licencia.

#### **Artículo 4**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar y para la que se presente declaración responsable o solicitud de licencia de apertura, por así resultar obligados según lo preceptuado en la ordenanza reguladora de la apertura del establecimiento para el ejercicio de actividades económicas en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga o, en su caso, los titulares de la actividad que se venga ejerciendo sin haberse presentado la declaración responsable o solicitado la licencia preceptiva.

#### **Artículo 5**

1. El régimen de responsabilidad será el establecido en los artículos 41 a 43 de la Ley General Tributaria.
2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas o entidades que se determinan en el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
3. Responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas o entidades que se determinan en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 6**

No podrá reconocerse otros beneficios fiscales en esta tasa que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

El beneficio fiscal no anula la obligación de solicitar ante el Ayuntamiento la autorización de cualquiera de las actuaciones a que se refiere esta Ordenanza.

#### **Artículo 7**

Para la liquidación de las tasas por concesión de licencias de apertura se establecen dos tarifas:

- a) Tarifas con cuotas determinadas en la propia ordenanza, que se utilizará en primer lugar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

<b>Epígrafe 1º</b>	
Bancos y Cajas de Ahorros	3.292,82 euros
Cuando se trate de oficinas auxiliares de bancos o cajas de ahorros sitas en los recintos dedicados a grandes almacenes, mercados, supermercados y demás establecimientos análogos, la cuota a pagar quedará reducida a...	1.975,48 euros
<b>Epígrafe 2º</b>	
Sociedades o compañías de seguros y reaseguros a prima fija, incluso aquellas sociedades de seguros formadas a base de mutualidad	988,26 euros
<b>Epígrafe 3º</b>	
Cervecerías, marisquerías, cafeterías, heladerías, bares, tabernas y otros servicios de restauración análogos	658,14 euros
<b>Epígrafe 4º</b>	
Restaurantes	768,18 euros
<b>Epígrafe 5º</b>	
Pubs, bares con música, disco-bares, salas de fiesta, discotecas y otros de categoría especial	988,26 euros
<b>Epígrafe 6º</b>	
Supermercados y Grandes Superficies (más de 5.000 m2 de construcción)	15.862,50 euros
Supermercados y Grandes Superficies (desde 2.501 hasta 5.000 m2 de construcción)	10.560,70 euros
Supermercados y Grandes Superficies (de 1.000 hasta 2.500 m2 de construcción)	4.950,75 euros
Supermercados y Grandes Superficies (de menos de 1.000 m2 de construcción)	1.975,48 euros
Supermercados de más o igual que 200 m2 de construcción	1.393,84 euros
<b>Epígrafe 7º</b>	
Instalación de antenas de telefonía móvil o destinadas a cualquier otro uso de comunicación o transmisión de señal	548,10 euros
<b>Epígrafe 8º</b>	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Primera Apertura de Piscinas con una superficie de lámina de agua menor a 200 m2	329,07 euros
Primera Apertura de Piscinas con una superficie de lámina de agua de 200 hasta 500 m2	393,57 euros
Primera Apertura de Piscinas con una superficie de lámina de agua de 501 hasta 1.000 m2,	438,06 euros
Primera Apertura de Piscinas con una superficie de lámina de agua de más de 1.000 m2	493,61 euros
Reapertura de piscina	54,50 euros
<b>Epígrafe 9º</b>	
Aparcamientos Comunitarios	16,47 euros/plaza

Los comercios instalados en el interior de las grandes superficies tributarán con arreglo al epígrafe que les fuera de aplicación y, en su defecto, de acuerdo con la Tarifa B.

b) Tarifa subsidiaria, para aquellos casos no incluidos en la precedente.

Cuando se trate de una actividad comercial o industrial, o bien cualquier otra que requiera autorización municipal, no comprendida en los epígrafes anteriores, la tasa se calculará en función de los metros cuadrados construidos y de la categoría de la calle, según se detalla en la siguiente tabla:

Superficie Ocupada	Tarifa	Categoría de calle o plaza				
		1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
Hasta 25 m2	Precio (euros/m2)	8,78	6,59	5,49	4,39	3,84
25<Sup.<=100	Precio (euros/m2)	6,59	5,49	4,39	3,29	3,29
100<Sup.<=300	Precio (euros/m2)	5,49	4,38	3,29	2,75	2,20
Sup.>300	Precio (euros/m2)	4,38	3,29	2,20	1,65	1,09

Cuando se trate de una actividad comercial o industrial, o bien cualquier otra que requiera autorización municipal, no comprendida en los epígrafes anteriores, y sin carácter permanente, la tasa se calculará en función de los metros cuadrados construidos y de la categoría de la calle, según se detalla en la siguiente tabla:

Superficie Ocupada	Tarifa	Categoría de calle o plaza				
		1ª	2ª	3ª	4ª	5ª



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Hasta 25 m2	Precio (euros/m2)	6,58	4,38	3,64	3,29	2,75
25<Sup.<= 100	Precio (euros/m2)	4,38	3,84	3,29	2,75	2,20
100<Sup.<= 300	Precio (euros/m2)	3,84	3,29	2,75	2,20	1,65
Sup.>300	Precio (euros/m2)	3,32	2,75	2,20	1,65	1,09

#### Normas Comunes a ambas Tarifas:

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión o denegación de la licencia, las cuotas a liquidar serán del 20 por ciento de las señaladas anteriormente, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente..

En caso de variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento o cualquier alteración que se lleve a cabo en éste, y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 del artículo 2 de esta Ordenanza, exigiendo nueva verificación de las mismas, la cuota ascenderá al 50 por ciento de la que resulte por la aplicación de las tarifas anteriores, siempre y cuando ya se hubiera concedido licencia o autorización anteriormente.

Las tarifas indicadas serán objeto de revisión anual por aplicación del Índice General de Precios de Consumo, sin perjuicio de las modificaciones específicas que se lleven a cabo de acuerdo con el artículo 24 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Artículo 8

1. Simultáneamente a la presentación de la declaración responsable o solicitud de licencia de apertura, o cualquier otra autorización municipal, ya fuere de establecimiento industrial o mercantil o de cualquier otra modalidad, presentarán la oportuna solicitud, acompañada de proyecto suscrito por técnico competente, si fuera necesario, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, obras a realizar, instalación a efectuar, descripción de la superficie detallada y, en general, cuántas características técnicas deba reunir el local o la instalación para el desarrollo de la actividad pretendida.
2. Si después de formulada la solicitud de licencia de apertura se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o cualquier característica de la instalación, o se alterasen las condiciones proyectadas o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el número anterior.
3. Dado lo establecido en el artículo 3.1 de la presente ordenanza, en relación al devengo de la tasa y al requisito previo de depósito previo del importe total para que se inicie el trámite de la licencia, el interesado podrá instar el pago de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

cuota correspondiente presentando declaración/liquidación para que se emita carta de pago de forma inmediata. Lógicamente, deberá aportar cuanta documentación resulte necesaria para el cálculo de la cuota tributaria, así como copia de su solicitud de licencia o autorización municipal.

#### **Artículo 9**

Estas tasas son independientes de los demás tributos que pudieran exigirse con motivo de la aplicación de otras Ordenanzas Municipales.

#### **Artículo 10**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que a las mismas puedan corresponder en cada caso, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedarán derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a la misma y, en particular, el articulado de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos y otras Autorizaciones Municipales aplicable hasta el predicho momento de entrada en vigor.

#### **Disposición final**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

\* La actualización del Callejero Fiscal con las nuevas vías públicas que, a continuación se detallan:

### **CALLEJERO VÉLEZ-MÁLAGA**

Código	Sigla	Denominación	CPostal	Categoría
4444	CA	3 DE ABRIL	29700	1
1	CL	ABANDOLA	29700	1
4212	CL	ABROTANO	29700	1
3	CL	ABUL CASIN BENEGAS	29700	3
4045	CL	ACEBUCHE	29700	2
4305	CL	ACEITUNEROS	29700	1
13113	CL	ACEQUIA	29700	4
3113	CL	ACEQUIA (TORRE DEL MAR)	29740	2
6	CL	ACERA DE SAN MARCOS	29700	4



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

7	CL	ACERA LA MARINA	29740	1
4171	CL	ACUARIO	29740	1
4089	UR	ADEFAMAR	29790	1
8	CL	ADEODATO ALTAMIRANO	29700	1
9	CL	ADOLFO PEREZ LOPEZ	29700	1
4280	CL	AFRODITA	29790	1
10	CL	AGUA (DEL)	29700	4
4245	CL	AGUAMARINA	29749	1
12	CL	AGUILITA	29749	2
4190	CL	AJO BLANCO	29740	1
4232	CL	ALAMO	29718	3
4225	PJ	AL-ANDALUS	29740	1
4197	CL	AL-ANDALUS	29740	1
3306	CL	ALBAHACA URB LA MATA	29700	1
3892	CL	ALBAICIN	29751	1
13	CL	ALBARDONEROS	29700	1
4132	CL	ALBARIÑO	29740	1
4336	CL	ALBERCA	29749	2
14	CL	ALBERO	29700	1
15	CL	ALBERQUILLA	29700	2
16	CL	ALBERTO RUIZ GARCIA	29700	2
3930	AV	ALBORAN	29700	1
17	CL	ALCALDE JOSE HERRERA	29700	1
18	CL	ALCALDE JUAN BARRANQUERO	29700	1
19	CL	ALCALDE MANUEL MARTEL	29700	1
3356	CL	ALCALDE MANUEL REYNA	29700	1
4421	PL	ALCALDE PEDANELO RAFAEL ROBLES PEREZ	29792	3
20	CL	ALCALDE ROMERO DE LA CRUZ	29700	1
21	CL	ALCALDE SANTIAGO VALLE	29700	1
22	CL	ALCANCILES	29700	3
23	CL	ALCANTARILLA	29700	3
4141	CL	ALCAUCIN	29751	1
4438	CL	ALCAUDON	29790	1
4213	CL	ALCAZABA	29740	1
4268	CL	ALCORNOCALLES (LOS)	29740	1
24	BA	ALDEA ALTA	29718	3
25	BA	ALDEA BAJA	29718	3
4387	CL	ALDEBARAN	29790	1
3413	AV	ALELLA	29740	1





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

4201	CL	ALEMANIA	29749	1
4260	CA	ALFAREROS	29700	1
29	CL	ALFEREZ ANTONIO GOMEZ	29700	1
1236	CL	ALFONSO XII	29700	1
4258	CA	ALFREDO KRAUS	29700	1
3487	CL	ALGARROBOS (LOS)	29790	1
32	CL	ALHAMA DE GRANADA	29700	1
4215	CL	ALHAMBRA	29740	1
3155	CL	ALHELIES	29790	1
3414	CL	ALICANTE	29740	1
4249	CL	ALIGUSTRES DE BAVIERA	29751	1
4436	CL	ALIMOCHE	29790	1
3592	CL	ALMACHAR	29718	3
3157	CL	ALMADRABAS	29790	1
3415	CL	ALMANSA	29740	1
3109	CL	ALMAZARA	29700	2
33	CL	ALMENA	29700	3
34	CL	ALMENDRO	29700	3
3320	UR	ALMENDROS (LOS) (CHILCHES)	29790	1
3628	CT	ALMERIA	29760	1
13059	CL	ALMERIA	29700	2
3059	CL	ALMERIA (CALETA DE VELEZ)	29751	1
4165	UR	ALMIJARA DE BAVIERA LA	29751	1
4404	CL	ALMINAR	29740	1
38	CL	ALMUDENA	29700	4
4216	CL	ALOE VERA	29700	1
4088	UR	ALONDRAS LAS	29790	1
4273	CA	ALPUJARRA (LA)	29740	1
4124	CL	ALQUERIA	29700	1
10039	CL	ALTA	29751	1
39	CL	ALTA (CAJIZ)	29792	3
40	CL	AMADEO TELLEZ	29700	2
41	CL	AMAPOLA	29700	1
4351	AV	AMATISTA	29792	1
42	CL	AMAZONA	29740	2
3416	CL	AMPURDAN	29740	1
3567	CL	ANA CARMONA	29749	2
43	CL	ANCHA	29740	3
44	CL	ANCLA	29740	3



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

13120	AV	ANDALUCIA	29700	1
23120	AV	ANDALUCIA	29740	1
4425	AV	ANDALUCIA ( MEZQUITILLA )	29750	2
3120	AV	ANDALUCIA (CALETA DE VELEZ)	29751	1
3897	PL	ANDALUCIA (DE)	29790	1
4237	GL	ANDALUCIA DE	29700	2
3714	CL	ANDALUCIA URB CALETA DEL SOL	29751	1
3468	CL	ANDRES SEGOVIA	29790	1
4391	CL	ANDROMEDA	29760	1
47	CL	ANGEL	29700	3
3123	CL	ANGOSTA	29740	3
3593	CL	ANTIGUO ARROYO	29718	3
50	CL	ANTONIO DE LA CRUZ	29700	2
4402	CL	ANTONIO GAMEZ BURGOS	29700	1
4122	CL	ANTONIO JIMENEZ BELLIDO	29740	1
52	CL	ANTONIO MACHADO	29740	1
3321	CL	ANTONIO MARQUEZ ROBLES	29749	2
53	CL	ANTONIO RUIZ QUERO	29700	3
54	CL	ANTONIO SALTO CARRION	29700	1
55	CL	ANTONIO SEGOVIA LOBILLO	29700	1
56	AV	ANTONIO TORE TORE	29740	1
3376	PL	ANTOÑITA	29700	3
57	CL	ANZUELO	29740	2
58	CL	APAÑAITO	29751	2
3488	UR	APARTAMENTOS EL PARAISO	29790	1
4279	CL	APOLO	29790	1
61	CL	ARAUCANA	29749	2
4046	CL	ARBEQUIN	29700	2
62	CL	ARCIPRESTE JOSE ARIZA	29700	2
3060	CL	ARCIPRESTE WENCESLAO MORENO	29700	1
4059	PL	ARCO IRIS	29740	1
64	CL	ARCO SAN PASCUAL	29700	4
3316	CL	AREA VIVIENDAS SOCIALES	29700	3
65	CT	ARENAS (DE)	29700	1
66	CL	ARENAS (LAS)	29740	1
4172	CL	ARIES	29740	1
3469	UR	ARQUILLOS (LOS)	29790	1
4447	CL	ARQUIRECTO FRANCISCO ESTRADA ROMERO	29740	1
4434	CL	ARRENDAJO	29790	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

4261	PJ	ARRIEROS	29700	1
21019	CL	ARROYO	29700	2
11019	CL	ARROYO	29718	3
1019	CL	ARROYO (ALMAYATE BAJO)	29749	5
3575	CL	ARROYO CAÑADA	29749	5
3580	CL	ARROYO DE CAJIZ	29792	3
3568	CL	ARROYO DE LA CRUZ	29749	5
3581	CL	ARROYO DE LA FUENTE	29792	3
74	CL	ARROYO EL TUNEL	29749	5
75	CL	ARROYO HONDO	29700	1
1483	CL	ARROYO LA MOLINETA	29700	3
4334	CL	ARROYO LAS ROSAS	29749	2
4023	CL	ARROYO MATADURA	29718	3
3944	CL	ARROYO MENDRILLO	29718	3
4024	CL	ARROYO MONEDA	29718	3
3343	CL	ARROYO ROMERO	29700	4
79	CL	ARROYO SAN FRANCISCO	29700	2
80	CL	ARROYO SAN SEBASTIAN	29700	4
83	CL	ARTEMISA	29700	3
84	CL	ARTESANOS	29700	1
4115	UR	ATALAYAS DE LAS ADELFA	29790	1
85	CL	ATARAZANAS	29700	3
4084	UR	AULAGAS LAS	29790	1
3883	CL	AURORA	29740	1
4230	CL	AVELLANO	29718	3
2619	AV	AXARQUIA	29740	1
3386	PL	AXARQUIA (LA)	29700	1
4094	UR	AXARQUIA Y MAR	29700	1
3305	CL	AZAHAR URB LA MATA	29700	1
3158	CL	AZAHARES (LOS)	29790	1
3308	CL	AZALEA	29700	1
4307	CL	AZOR	29740	1
89	CL	AZUCARERA	29740	1
4228	PJ	AZUCENA	29740	1
13058	CL	AZUCENA	29700	3
3058	CL	AZUCENA (TORRE DEL MAR)	29740	1
3159	PL	AZUCENAS (LAS)	29790	1
92	CL	BABOR	29740	1
93	CL	BAEZA	29700	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3202	CL	BAHIA	29740	1
4162	UR	BAHIA BLANCA	29740	1
95	CL	BAJADA DEL CERRO	29700	3
96	CL	BAJADA LA MOLINETA	29700	4
3840	CL	BAJAMAR	29749	2
98	PS	BALANDRO	29740	1
3324	CL	BALBUCENA	29760	2
4108	UR	BALCONES DEL MAR	29790	1
4358	CL	BALCONES DEL ROMERAL	29700	1
100	CL	BALLENERO	29740	2
3335	PL	BAMBALINAS	29700	3
4306	CL	BANANA	29700	1
104	CL	BARBACANA	29700	2
105	CL	BARBO	29749	2
106	CL	BARCA DE (LA)	29749	2
4164	CL	BARLOVENTO DE	29740	1
108	CL	BARQUEROS	29700	3
4253	CL	BARQUITOS (LOS)	29790	1
109	CL	BARRACAS PONIENTE	29740	2
4401	CA	BARRANCA (LA)	29740	1
4285	CL	BARRENDERO	29700	1
3582	UR	BARRERA (LA)	29792	3
116	CL	BARRERO DE CAPUCHINOS	29700	2
117	TR	BARRERO DE CAPUCHINOS	29700	2
3103	CL	BARRIO BARCELONA	29700	2
4152	CL	BARTOLOME ESTEBAN MURILLO	29700	2
4251	CL	BAUHINIAS DE BAVIERA	29751	1
4121	UR	BAVIERA GOLF	29751	1
119	CL	BEATAS	29700	2
3843	CL	BEATRIZ	29740	1
3470	CL	BEETHOVEN	29790	1
4417	CL	BEJAR	29790	1
3894	PZ	BELEN	29751	1
4200	CL	BELGICA	29749	1
122	CL	BELLAVISTA	29700	3
3471	CL	BENAJAMAR	29790	1
3241	CL	BENAMARGOSA	29718	3
4159	CT	BENAMOCARRA	29719	3
4101	UR	BENAPLAYA	29790	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

4330	CL	BENAVENTE	29700	2
124	CL	BENTOMIZ	29700	3
125	CL	BERNABE FERNANDEZ	29740	2
4289	RD	BERNI RODRIGUEZ	29740	1
4071	CL	BEZANA	29790	1
3933	UR	BIZNAGA (LA)	29740	1
3472	PJ	BIZNAGAS (LAS)	29790	1
127	CL	BLANQUIZOS (LOS)	29749	2
128	CL	BLAS INFANTE	29700	1
3160	CL	BOLICHES	29790	2
130	CL	BOLINA	29700	3
131	CL	BOMBITA	29749	2
132	CL	BOQUERON	29751	2
4133	CL	BORGE EL	29751	1
4075	CL	BRAZON	29790	1
3325	CL	BRISA		1
4255	AV	BRISA DEL MAR	29790	1
3401	PL	BRISAS DE LA CALETA	29751	1
4214	CL	BRISAS DE LA VIÑA	29740	1
4321	UR	BRISAS DEL TOMILLAR	29740	1
134	CL	BULERIAS	29700	1
3096	CL	BURGOS	29700	1
144	CL	CABALLERO FONSECA	29749	2
10147	CL	CADIZ	29700	1
147	CL	CADIZ (CALETA DE VELEZ)	29751	1
148	BA	CAJICILLO	29792	3
3583	DS	CAJIZ	29792	3
150	CL	CALAFATE	29740	1
4422	UR	CALETA 2000	29751	1
3890	UR	CALETA DEL MEDITERRANEO	29751	1
152	UR	CALETA DEL SOL	29751	1
3326	CL	CALETA DEL SOL II	29760	1
4129	CL	CALETA Y EL LIMONAR	29740	1
153	CL	CALLEJON	29792	3
154	CL	CALZADA HERRERA	29700	3
155	CL	CALZADILLA HERRERA	29700	3
157	CL	CAMARON	29740	2
158	CL	CAMELIAS	29749	2
3336	CL	CAMINO ALGARROBO	29700	2



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3489	AV	CAMINO CEMENTERIO	29790	2
4137	CL	CAMINO DE LA CALETA	29751	1
13365	CL	CAMINO DE LA ESTACION	29700	1
3365	CL	CAMINO DE LA ESTACION (ALMAYATE BAJO)	29749	2
3402	CL	CAMINO DE LA PLAYA	29751	2
3099	CL	CAMINO DE MALAGA	29700	1
4332	CL	CAMINO DEL MOLINO	29749	2
3381	CL	CAMINO REMANENTE	29700	1
3344	CL	CAMINO VIEJO DE MALAGA	29700	1
159	CL	CAMPILLO	29700	2
3417	CL	CAMPO DE BORJA	29740	1
4266	CA	CAMPO DE LA IGLESIA	29790	1
4405	CL	CAMPO REAL	29700	1
160	CL	CANALEJAS	29700	1
4264	PJ	CANASTEROS	29700	1
4291	CL	CANOA	29751	1
162	CL	CANTAROS (LOS)	29700	3
4319	UR	CANTERAS (LAS)	29792	1
163	CL	CANTERAS ALTAS	29700	4
164	CL	CANTERAS BAJAS NUEVAS	29700	4
165	CL	CANTERAS BAJAS VIEJAS	29700	4
4093	LU	CAÑADA BURGOS	29700	4
4377	CL	CAÑADA DE LA MOLINETA	29700	3
136	CL	CAÑADA DEL ESTUDIANTE	29718	3
138	CL	CAÑADU	29700	4
139	CL	CAÑAVERAL (EL)	29740	1
142	CL	CAÑON	29740	2
143	UR	CAÑUELO (EL)	29790	1
4100	UR	CAÑUELO MAR	29790	1
168	CL	CAPITAN	29700	2
3206	CL	CAPITAN (EL)	29749	1
169	CL	CAPUCHINOS	29700	1
170	CL	CARACOLA	29740	3
3116	PL	CARBONERA	29700	4
3418	CL	CARIÑENA	29740	1
4288	RD	CARLOS CABEZAS	29740	1
4060	CL	CARLOS CANO	29700	1
3880	CL	CARLOS ENRIQUE LOPEZ NAVARRO	29700	3
3654	PZ	CARLOS III	29700	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

172	PL	CARMELITAS	29700	1
173	PL	CARMEN (DEL)	29700	1
3842	CL	CARMEN (EL)	29700	1
174	CL	CARPA	29749	2
4263	PJ	CARPINTEROS	29700	1
175	CL	CARRACA (LA)	29718	3
176	CL	CARRASCO	29700	2
177	CL	CARRERA (LA)	29700	1
3289	PL	CARRERA DE LAS ANGUSTIAS	29740	1
179	CL	CARRETERA	29790	2
4265	CA	CARRETERA DE CAJIZ	29749	2
3161	CL	CARRETERA DE CHILCHES	29790	2
3114	CL	CARRETERA DE LOJA	29700	2
3192	CL	CARRETERA MALAGA	29790	1
13048	CL	CARRETERA MALAGA ALMERIA	29790	1
3048	CL	CARRETERA MALAGA ALMERIA (ALMAYATE BAJO)	29749	1
3163	CL	CARRIL (EL)	29790	2
4010	CL	CARRIL DE LA LAGUNA	29740	3
4096	LU	CARRIL DE LA SEÑORITA	29760	5
189	CL	CASA LA VIÑA	29740	1
4161	LU	CASA PROLONGO	29700	5
196	CL	CASAS NUEVAS	29740	3
201	CL	CASILLAS (LAS)	29751	2
4390	CL	CASIOPEA	29760	1
4229	CL	CASTAÑO	29718	3
205	CL	CATALAN	29700	2
207	PL	CATALANES	29700	2
208	CL	CAVILA	29751	2
210	CL	CAYETANO PASCUAL	29700	1
3899	CL	CEDROS (LOS)	29790	1
4350	CL	CELESTINA	29792	1
211	CL	CENTRAL	29751	1
3403	PJ	CENTRAL	29751	1
214	CL	CERCADILLO DEL MORO	29700	4
3056	CL	CERCADILLO MURALLAS BAJAS	29700	4
215	CL	CERCADILLO SAN SEBASTIAN	29700	4
216	CL	CERCADILLO SANTA MARIA	29700	4
3165	CL	CERCOTES	29790	1
218	CL	CEREZO	29718	3



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

219	CL	CERRILLO	29700	3
221	CL	CERRILLO (DEL)	29700	3
4355	CL	CERRO DE ALMAYATE	29792	1
222	CL	CERRO DE SAN CRISTOBAL	29700	3
4308	CL	CERRO DEL AGUILA	29740	1
4343	CL	CERRO DEL ROMERAL	29700	1
4320	UR	CERRO DEL ROMERAL	29700	1
3327	CL	CERRO Y MAR	29760	1
226	CL	CERVANTES	29700	1
229	CL	CHAPARRO	29749	2
3569	CL	CHICUELO	29749	2
3323	PL	CHORRERAS (LAS)	29760	1
4095	LU	CHORRERAS LAS	29760	1
871	CL	CILLAS	29700	2
872	CL	CILLAS DE LAS	29700	2
234	CL	CINGULO	29700	3
236	CL	CIRUELO	29718	3
4080	CL	CLARA CAMPOAMOR	29700	1
4146	CL	CLAUDIO COELLO	29700	2
12313	CL	CLAVEL (EL)	29700	1
2313	CL	CLAVEL (EL) (TORRE DEL MAR)	29740	1
3145	AV	CLAVELES	29751	1
3191	CL	CLAVELES (LOS)	29790	1
240	CL	CLAVILEÑO	29749	2
4052	CL	COBALTO	29740	1
241	CL	COBERTIZO OLMEDO	29700	2
242	CL	COFRADE ACOSTA NADALES	29700	3
4363	CL	COLIBRI	29749	2
4102	UR	COLINA DE CHILCHES	29790	1
243	UR	COLINA SOLEADA	29790	1
3473	CL	COLINA SOLEADA	29790	1
4440	CL	COLIRROJO	29790	1
2620	CL	COLON (DE)	29740	1
3286	CL	COLONIA DEL PUERTO	29751	1
4138	CL	COMARES	29751	1
247	CL	COMPAS	29700	2
3474	CL	COMPOSITOR BRAHMS	29790	1
249	PL	CONCEPCION	29700	2
248	CL	CONCEPCION	29700	2





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3419	PZ	CONDADO DE HUELVA	29740	1
252	UR	CONDE (EL)	29790	1
3437	PZ	CONJUNTO ALBATROS	29740	1
4296	CA	CONJUNTO COLONIA DEL PUERTO I	29751	1
4297	CA	CONJUNTO COLONIA DEL PUERTO II	29751	1
4298	CA	CONJUNTO COLONIA DEL PUERTO III	29751	1
4299	CA	CONJUNTO COLONIA DEL PUERTO IV	29751	1
4300	CA	CONJUNTO COLONIA DEL PUERTO V	29751	1
4301	CA	CONJUNTO COLONIA DEL PUERTO VI	29751	1
4302	CA	CONJUNTO COLONIA DEL PUERTO VII	29751	1
253	CL	CONSISTORIAL	29700	4
10254	PL	CONSTITUCION	29700	1
254	PL	CONSTITUCION (CHILCHES)	29790	2
3149	CL	COOPERATIVA SAN ANTONIO	29751	1
3047	CL	COOPERATIVA SAN VALENTIN	29740	2
256	CL	COPO (EL)	29740	1
4244	CL	CORAL	29749	1
13052	CL	CORDOBA	29700	3
3052	CL	CORDOBA (CALETA DE VELEZ)	29751	1
3105	CL	CORREGIDOR DIEGO ARIAS	29700	3
4423	CL	CORREOS Y TELEGRAFOS	29700	1
261	CL	CORTA (LA)	29718	3
4105	LU	CORTIJADA GALLARDO	29790	5
3384	LU	CORTIJADA LOS LOPEZ	29700	5
3754	VI	CORTIJADA LOS PADILLAS	29749	5
3490	VI	CORTIJADA PUERTA DE HIERRO	29790	5
3405	VI	CORTIJILLO (EL)	29751	5
4107	LU	CORTIJO ABOLAFIO	29790	5
3957	LU	CORTIJO ACOSTA	29700	5
3647	LU	CORTIJO ALCANTARA	29700	5
3827	LU	CORTIJO ALDEA REAL ALTO	29719	5
3792	LU	CORTIJO ALGARROBILLA	29749	5
3917	LU	CORTIJO ALMACHAREÑO	29751	5
3608	LU	CORTIJO ANICA ROMERO	29760	5
3695	LU	CORTIJO ANTONIO LA CRUZ (CALETA DE VELEZ)	29751	5
67	LU	CORTIJO ARETILLA	29700	5
3597	LU	CORTIJO ARMARIO	29719	5
3609	LU	CORTIJO ARREBOLA	29751	5
3501	LU	CORTIJO ARROYO EL BUHO	29749	5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3502	LU	CORTIJO ARROYO EL CABO	29749	5
3475	VI	CORTIJO ARROYO LOS ARQUILLOS	29790	5
3816	LU	CORTIJO ARROYO MATADURA	29718	5
3817	LU	CORTIJO ARROYO MONEDA	29718	5
4035	LU	CORTIJO ARROYO PATA SECA	29790	5
4019	LU	CORTIJO ARROYO SANTILLAN	29790	5
3876	LU	CORTIJO ARROYO VALLE NIZA	29749	5
3855	LU	CORTIJO ARROYO VALLE-NIZA	29749	5
3958	LU	CORTIJO ARTACHO	29700	5
3724	LU	CORTIJO ATENCIA	29740	5
3652	LU	CORTIJO AXARQUIA	29700	5
3828	LU	CORTIJO BAEZA	29719	5
3503	LU	CORTIJO BAJO ESCAÑO	29749	5
3985	LU	CORTIJO BALDOMERO	29700	5
4031	LU	CORTIJO BALTASAR	29749	5
3986	LU	CORTIJO BARBILLA	29700	5
3659	LU	CORTIJO BARRANCO DE LA ZORRA	29700	5
3504	LU	CORTIJO BARRANCO TRIGUERO	29749	5
3741	LU	CORTIJO BENAJARAFE ALTO	29790	5
3661	LU	CORTIJO BRAVO	29700	5
4109	LU	CORTIJO BUENAVISTA	29790	5
3959	LU	CORTIJO CABELLO (CALETA DE VELEZ)	29751	5
3689	LU	CORTIJO CAMINO CABRILLAS	29700	5
3301	LU	CORTIJO CAMINO HIGUERAL	29700	5
3598	LU	CORTIJO CAÑADA PARRA	29719	5
3906	LU	CORTIJO CARNERO	29700	5
4014	LU	CORTIJO CARRETERA DE CHILCHES	29790	5
3505	LU	CORTIJO CASA ALGARROBO	29749	5
3662	LU	CORTIJO CASA ALTA	29700	5
4098	LU	CORTIJO CASA AMARILLA	29760	5
3506	LU	CORTIJO CASA BALDOMERO	29749	5
3507	LU	CORTIJO CASA BARCOS	29749	5
4004	LU	CORTIJO CASA BAVIERA	29751	5
3653	LU	CORTIJO CASA CAMIONEROS	29700	5
3763	LU	CORTIJO CASA COLORAO	29749	5
3725	LU	CORTIJO CASA FUERTE	29740	5
3732	LU	CORTIJO CASA LA HIGUERA	29790	5
3908	LU	CORTIJO CASA MAO	29749	5
3641	LU	CORTIJO CASA MORA	29700	5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3663	LU	CORTIJO CASA NUEVA (ALMAYATE ALTO)	29749	5
3993	LU	CORTIJO CASA SARMIENTO	29700	5
3851	LU	CORTIJO CASASOLA	29719	5
3747	LU	CORTIJO CASILLA	29790	5
3664	LU	CORTIJO CASILLA LA CONCHA	29700	5
3642	LU	CORTIJO CASILLA MERICA	29700	5
3655	LU	CORTIJO CASILLA VIA		5
3862	LU	CORTIJO CASTILLA	29700	5
3760	LU	CORTIJO CASTILLEJO	29749	5
3610	LU	CORTIJO CATALAN	29760	5
3761	LU	CORTIJO CAYETANO	29749	5
3508	LU	CORTIJO CERCA NIEBLA	29749	5
3798	LU	CORTIJO CERRILLO	29792	5
3509	LU	CORTIJO CERRO DE LA CRUZ	29749	5
3909	LU	CORTIJO CERRO DE LA VIEJA	29792	5
4118	LU	CORTIJO CERRO DE LUNA	29700	5
3420	VI	CORTIJO CERRO DEL MAR	29740	5
3421	VI	CORTIJO CERRO DEL VISILLO	29740	5
3762	LU	CORTIJO CERRO LAS PIEDRAS	29749	5
4006	LU	CORTIJO CHALET TAMARA	29751	5
4005	LU	CORTIJO CINCO PUERTAS	29751	5
3960	LU	CORTIJO COMAREÑO	29700	5
3665	LU	CORTIJO CONCHA	29700	5
3649	LU	CORTIJO CONEJOS	29700	5
3961	LU	CORTIJO CORONADO	29700	5
3748	LU	CORTIJO COTARREÑO	29790	5
3599	LU	CORTIJO CUCHARA	29719	5
3766	LU	CORTIJO CUESTA GATO	29749	5
3809	LU	CORTIJO CUESTA IZNATE	29792	5
3668	LU	CORTIJO DEHESA BAJA	29700	5
3903	LU	CORTIJO DIEGO GARCIA	29719	5
3510	LU	CORTIJO DOMENCH	29749	5
3511	LU	CORTIJO DON TRINIDAD	29749	5
3963	LU	CORTIJO DULCE VITA	29700	5
3607	LU	CORTIJO EL ABOGADO	29760	5
4013	LU	CORTIJO EL ALEMAN	29790	5
3793	LU	CORTIJO EL BARRANCO	29792	5
3948	LU	CORTIJO EL CALVO	29760	5
3731	LU	CORTIJO EL CAÑEJO	29790	5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

4036	LU	CORTIJO EL CAÑUELO ALTO	29790	5
3650	LU	CORTIJO EL CASTELLANO	29700	5
3733	LU	CORTIJO EL COLLAO	29790	5
4038	CL	CORTIJO EL CONDE	29790	1
3979	LU	CORTIJO EL CORCHETE	29700	5
3868	LU	CORTIJO EL CORONEL	29740	5
3764	LU	CORTIJO EL CORTIJILLO	29749	5
3667	LU	CORTIJO EL CUBANO (CABRILLAS)	29700	5
3768	LU	CORTIJO EL ESPIGON	29749	5
3512	LU	CORTIJO EL ESTANCO	29749	5
3995	LU	CORTIJO EL GUARDA	29700	5
3771	LU	CORTIJO EL HUECO	29749	5
3734	LU	CORTIJO EL LEON	29790	5
3803	LU	CORTIJO EL MAJUELO	29792	5
3735	LU	CORTIJO EL MOLINO (ALMAYATE ALTO)	29749	5
3513	LU	CORTIJO EL PARDO	29749	5
3514	LU	CORTIJO EL PEÑON	29749	5
3740	LU	CORTIJO EL PICENO	29790	5
4008	LU	CORTIJO EL PINAR	29751	5
3870	LU	CORTIJO EL PINO	29700	5
3736	LU	CORTIJO EL PINTAO	29790	5
3823	LU	CORTIJO EL POTRIL	29718	5
3738	LU	CORTIJO EL REJOLLO	29790	5
4033	LU	CORTIJO EL ROSAL	29700	5
3739	LU	CORTIJO EL SOTO	29790	5
3515	LU	CORTIJO EL TAJO (ALMAYATE BAJO)	29749	5
3691	LU	CORTIJO EL TOMILLAR	29740	5
3393	VI	CORTIJO EL TOMILLAR	29740	5
3438	LU	CORTIJO EL TORREJON	29790	5
3516	LU	CORTIJO EL TRUCHE	29749	5
3692	LU	CORTIJO EL TURQUIS	29740	5
3629	LU	CORTIJO ENCARNACION MARQUEZ	29760	5
3669	LU	CORTIJO ENRIQUE ALES	29700	5
3789	LU	CORTIJO ERMITA ALTA	29749	5
3910	LU	CORTIJO ERMITA BAJA	29749	5
3824	LU	CORTIJO ESPARRAGUERAS	29718	5
3964	LU	CORTIJO ESTEBAN	29700	5
3639	LU	CORTIJO EUCALIPTOS	29700	5
3625	LU	CORTIJO FEDERICO	29760	5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3670	LU	CORTIJO FERNANDEZ	29700	5
3635	LU	CORTIJO FINCA LA CONCEPCION	29700	5
3911	LU	CORTIJO FINCA LAS PARRAS	29790	5
3904	LU	CORTIJO FINCA LOMA RIZ	29790	5
3905	LU	CORTIJO FINCA LOS ALAMOS	29749	5
3769	LU	CORTIJO FINCA PAUNER	29749	5
3643	LU	CORTIJO FINCA PROLONGO	29700	5
4015	LU	CORTIJO FINCA PUERTA DE HIERRO	29790	5
4028	LU	CORTIJO FINCA SALCEDO	29749	5
3688	LU	CORTIJO FORTES	29700	5
3770	LU	CORTIJO FUENTE LA CERA	29749	5
3751	LU	CORTIJO GALLARDO (BENAJARAFE)	29790	5
3422	VI	CORTIJO GARCIA	29740	5
4275	AV	CORTIJO GINER	29740	1
3965	LU	CORTIJO GORDILLO	29700	5
3831	LU	CORTIJO GUIRADO	29719	5
3600	LU	CORTIJO GUTIERREZ (TRAPICHE)	29719	5
3743	BO	CORTIJO HACIENDA EL CONDE	29790	1
3440	LU	CORTIJO HACILLA DEL PULGAR	29790	5
3632	LU	CORTIJO HIJANO	29700	5
3651	LU	CORTIJO HUERTA ALBERQUILLA	29700	5
3601	LU	CORTIJO HUERTA BELLIDO (TRAPICHE)	29719	5
3602	LU	CORTIJO HUERTA CAMPO	29719	5
3791	LU	CORTIJO HUERTA GRANDE	29749	5
4020	LU	CORTIJO HUERTA GUTIERREZ	29792	5
3772	LU	CORTIJO HUERTA LOS CORROS	29749	5
3915	LU	CORTIJO HUERTA PERALES	29718	5
3517	LU	CORTIJO HUERTA RINQUIN	29749	5
4016	LU	CORTIJO HUERTA TOQUILLA	29790	5
3835	LU	CORTIJO HUERTAS ALTAS	29700	5
3491	VI	CORTIJO HUERTO ARIAS	29790	5
3687	LU	CORTIJO HUERTO LAS LECHUGAS	29700	5
3919	LU	CORTIJO HUERTO LAZO	29792	5
3671	LU	CORTIJO IGUALADA	29700	5
3865	LU	CORTIJO ISIDORO	29700	5
3672	LU	CORTIJO ISIDRO	29700	5
3966	LU	CORTIJO JARAL	29700	5
3956	LU	CORTIJO JOHANNA FELD	29760	5
3700	LU	CORTIJO JOSE DIAZ (CALETA DE VELEZ)	29751	5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3701	LU	CORTIJO JOSE M GUERRA	29751	5
3869	LU	CORTIJO JOSE MARTIN	29718	5
3612	LU	CORTIJO JOSE PELICOS	29760	5
3623	LU	CORTIJO JOSE RAMOS	29760	5
3773	LU	CORTIJO JUAN DE DIOS	29749	5
3518	LU	CORTIJO JUAN DIAZ	29749	5
4034	LU	CORTIJO JUAN GARCIA	29749	5
3874	LU	CORTIJO JUAN MARTIN	29700	5
3673	LU	CORTIJO JUAN MAS	29700	5
3967	LU	CORTIJO JUAN ROMERO	29700	5
3861	LU	CORTIJO JUAN VELA	29719	5
3968	LU	CORTIJO JULIAN	29700	5
3992	LU	CORTIJO LA ALEGRIA	29700	5
3750	LU	CORTIJO LA ALGARROBILLA	29790	5
3794	LU	CORTIJO LA BARRERA	29792	5
3845	LU	CORTIJO LA BODEGA	29790	5
3684	LU	CORTIJO LA CAPELLANIA (ALMAYATE ALTO)	29749	5
3796	LU	CORTIJO LA CASA BLANCA	29792	5
3759	LU	CORTIJO LA CASILLA	29749	5
3987	LU	CORTIJO LA CERCA	29700	5
3666	LU	CORTIJO LA CORTA MENDRIOLA	29700	5
3519	LU	CORTIJO LA CORTIJADA	29749	5
3442	LU	CORTIJO LA CULEBRA	29790	5
3443	LU	CORTIJO LA ERMITA	29790	5
3520	LU	CORTIJO LA ERMITA DE GAMEZ	29749	5
3856	LU	CORTIJO LA ESCUELA	29749	5
3818	LU	CORTIJO LA GREA	29718	5
3626	LU	CORTIJO LA ISLA	29760	5
3802	LU	CORTIJO LA LLANADA	29792	5
3675	LU	CORTIJO LA LOMA (ALMAYATE ALTO)	29749	5
3969	LU	CORTIJO LA LOMILLA	29700	5
3377	VI	CORTIJO LA LOMILLA	29700	5
3857	LU	CORTIJO LA MACOLOCA	29760	5
3521	LU	CORTIJO LA MANGANETA	29749	5
3776	LU	CORTIJO LA MINDA	29749	5
3522	LU	CORTIJO LA PALMA (ALMAYATE ALTO)	29749	5
3523	LU	CORTIJO LA PEÑA	29749	5
3524	LU	CORTIJO LA PORRA	29749	5
3525	LU	CORTIJO LA PRINGUE	29749	5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3526	LU	CORTIJO LA RABIA (ALMAYATE ALTO)	29749	3
3790	LU	CORTIJO LA RAMBLA	29749	5
3527	LU	CORTIJO LA SIERREZUELA	29749	3
3921	LU	CORTIJO LA TIENDA	29700	5
3528	LU	CORTIJO LA VENTA	29749	5
3529	LU	CORTIJO LA ZORRERA	29749	5
3444	LU	CORTIJO LAGAR ABOLAFIO	29790	5
3988	LU	CORTIJO LAGAR CABELLO	29700	5
3800	LU	CORTIJO LAGAR CAMPOS	29792	5
3801	LU	CORTIJO LAGAR DEL RIO	29792	5
3811	LU	CORTIJO LAGAR JUAN MARIA	29792	5
4021	LU	CORTIJO LAGAR LOS POSTIGOS	29792	5
3994	LU	CORTIJO LAGAR MEDINA	29700	5
3445	LU	CORTIJO LAGAR RAMIREZ	29790	5
4114	LU	CORTIJO LAGAR SANTA TERESA	29790	5
3530	LU	CORTIJO LAS CALDERAS	29749	5
3807	LU	CORTIJO LAS CAMBERAS	29792	5
3860	LU	CORTIJO LAS CAMPIÑUELAS	29719	5
3758	LU	CORTIJO LAS CANTERAS	29749	5
3797	LU	CORTIJO LAS CASILLAS	29792	4
3446	LU	CORTIJO LAS CERCAS	29790	5
13806	CL	CORTIJO LAS CHOZAS	29718	4
3806	LU	CORTIJO LAS CHOZAS (CAJIZ)	29792	4
3962	LU	CORTIJO LAS CRUCES	29700	5
3765	LU	CORTIJO LAS CRUZADILLAS	29749	5
3767	LU	CORTIJO LAS CUEVAS	29749	5
3810	LU	CORTIJO LAS ERAS	29792	5
3447	LU	CORTIJO LAS LOBERAS	29790	5
3448	LU	CORTIJO LAS MONJAS	29790	5
3449	LU	CORTIJO LAS PANADERAS	29790	4
3778	LU	CORTIJO LAS POSTURAS	29749	5
3531	LU	CORTIJO LAS ROSAS	29749	5
3808	LU	CORTIJO LAS VELAS	29792	5
3532	LU	CORTIJO LAS VENTAS	29749	5
3533	LU	CORTIJO LOMA CIRILO	29749	5
3534	LU	CORTIJO LOMA EL RUBIO	29749	5
3535	LU	CORTIJO LOMA EL TURRO	29749	5
3536	LU	CORTIJO LOMA GALLARDO	29749	5
3825	LU	CORTIJO LOMA LAS CHOZAS	29718	5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3537	LU	CORTIJO LOMA LOS PARDO	29749	5
3819	LU	CORTIJO LOMA LOS PRADOS	29718	5
3450	LU	CORTIJO LOMA NIÑO PERDIDO	29790	5
3850	LU	CORTIJO LOMA PEÑA	29749	5
3538	LU	CORTIJO LOMA SAPO	29749	5
3804	LU	CORTIJO LOMA SARA	29792	5
3813	LU	CORTIJO LOMA SECO	29792	5
3774	LU	CORTIJO LOMA TELLEZ	29749	5
3451	LU	CORTIJO LOS AGUADEROS	29790	5
3539	LU	CORTIJO LOS ALESES	29749	5
3300	LU	CORTIJO LOS ANGELES	29700	5
3540	LU	CORTIJO LOS ARAGUECES	29749	5
3541	LU	CORTIJO LOS ARALES	29749	5
3452	LU	CORTIJO LOS ARQUILLOS	29790	5
3453	LU	CORTIJO LOS BALCONES (BENAJARAFE)	29790	5
3756	LU	CORTIJO LOS BALTASAR	29749	5
3696	LU	CORTIJO LOS BAMBUES	29751	5
3786	LU	CORTIJO LOS BASCAN	29749	5
3660	LU	CORTIJO LOS BEJAR	29700	5
3757	LU	CORTIJO LOS BOLAÑOS	29749	5
3454	LU	CORTIJO LOS BURGOS (ALMAYATE BAJO)	29749	5
3788	LU	CORTIJO LOS CAHORROS	29749	5
3542	LU	CORTIJO LOS CAMACHOS	29749	5
3710	LU	CORTIJO LOS CANELAS	29751	5
3543	LU	CORTIJO LOS CAÑETES	29749	5
3297	LU	CORTIJO LOS CARCELEROS	29700	5
3544	LU	CORTIJO LOS CLAROS	29749	5
3545	LU	CORTIJO LOS CORREGIDORES	29749	5
3546	LU	CORTIJO LOS DIAZ	29749	5
3698	LU	CORTIJO LOS DOMINGUEZ	29751	5
3822	LU	CORTIJO LOS FORTES	29718	5
3455	LU	CORTIJO LOS GAMEZ	29790	5
3864	LU	CORTIJO LOS GARCIA (TRAPICHE)	29719	5
3699	LU	CORTIJO LOS GARRONES (CALETA DE VELEZ)	29751	5
3799	LU	CORTIJO LOS GOMEZ	29792	5
3611	LU	CORTIJO LOS GONZALEZ (ALMAYATE ALTO)	29749	5
3547	LU	CORTIJO LOS GRANADOS	29749	5
3787	LU	CORTIJO LOS HERRERA	29749	5
3548	LU	CORTIJO LOS HERRERAS	29749	5





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3875	LU	CORTIJO LOS JABALISCOS	29719	5
3922	LU	CORTIJO LOS JUALMAS	29700	5
3674	LU	CORTIJO LOS LANZAS	29700	5
3812	LU	CORTIJO LOS LAPAS	29792	5
3549	LU	CORTIJO LOS LLANOS	29749	5
3686	LU	CORTIJO LOS LOPEZ (CABRILLAS)	29700	5
3683	LU	CORTIJO LOS LOROS (ALMAYATE ALTO)	29749	5
3775	LU	CORTIJO LOS LUPIAÑEZ	29749	5
3456	LU	CORTIJO LOS MADRILES	29790	5
3457	CL	CORTIJO LOS MANANAS	29790	4
3947	LU	CORTIJO LOS MARINES	29740	5
3614	LU	CORTIJO LOS MARQUEZ	29760	4
3837	LU	CORTIJO LOS MARTIN	29790	5
3550	LU	CORTIJO LOS MARTINEZ (ALMAYATE ALTO)	29749	5
3615	LU	CORTIJO LOS MELGARES	29760	5
3551	LU	CORTIJO LOS MOLINAS	29749	5
3777	LU	CORTIJO LOS MOLINEROS	29749	5
3459	LU	CORTIJO LOS MONTEROS	29790	5
3404	LU	CORTIJO LOS MONTOZAS	29751	5
3552	LU	CORTIJO LOS MOROS	29749	5
3553	LU	CORTIJO LOS MUÑOCEZ	29749	5
3645	LU	CORTIJO LOS NARANJOS	29700	5
3460	LU	CORTIJO LOS NECES	29790	5
3616	LU	CORTIJO LOS OCHELES	29760	5
3476	VI	CORTIJO LOS OCHOS	29790	5
3805	LU	CORTIJO LOS ORTEGAS	29792	5
3554	CL	CORTIJO LOS PADILLAS	29749	4
3555	LU	CORTIJO LOS PARRAS	29749	4
3872	LU	CORTIJO LOS PASICAS	29719	5
3461	LU	CORTIJO LOS PATARRAS	29790	4
3307	LU	CORTIJO LOS PEÑAS		5
3477	VI	CORTIJO LOS PEREZ	29790	5
3975	LU	CORTIJO LOS PEREZ (BENAJARAFE)	29790	3
3708	LU	CORTIJO LOS PINOS	29751	5
3556	LU	CORTIJO LOS RAMOS	29749	5
3603	CR	CORTIJO LOS RECIOS	29719	4
4018	LU	CORTIJO LOS REINA	29790	5
3980	LU	CORTIJO LOS REPICAOS	29700	5
3557	LU	CORTIJO LOS ROAS	29749	5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3779	CL	CORTIJO LOS ROBLES	29749	4
3780	CL	CORTIJO LOS RONQUILLOS	29749	4
3558	LU	CORTIJO LOS ROSALES	29749	5
3462	CL	CORTIJO LOS RUICES	29790	4
3781	LU	CORTIJO LOS SALIDOS	29749	5
3782	LU	CORTIJO LOS SANCHEZ (ALMAYATE ALTO)	29749	5
3463	LU	CORTIJO LOS TARRAGAS	29790	5
3559	LU	CORTIJO LOS TOLEDOS	29749	5
3920	LU	CORTIJO LOS TOSCANOS	29749	5
3464	LU	CORTIJO LOS TRES OLIVOS	29790	5
3982	LU	CORTIJO LOS VIVARES	29700	5
3560	LU	CORTIJO LOS ZAYAS	29749	5
3676	LU	CORTIJO LUCENA	29700	5
3613	LU	CORTIJO LUCINIO	29760	5
3970	LU	CORTIJO MACARENA	29700	5
3971	LU	CORTIJO MANSO	29700	5
4009	LU	CORTIJO MANUEL ESPAÑA	29751	5
3858	LU	CORTIJO MANUEL LOPEZ	29719	5
3561	LU	CORTIJO MANUEL LUISA	29749	5
3918	LU	CORTIJO MANUEL NAVAS	29760	5
3878	LU	CORTIJO MARCELO	29700	5
3913	LU	CORTIJO MARIA RIVAS	29760	5
3702	LU	CORTIJO MARTIN COLLADO	29751	5
3640	LU	CORTIJO MATEO	29700	5
3703	LU	CORTIJO MATIAS	29751	5
3624	LU	CORTIJO MERINO	29760	5
3950	LU	CORTIJO MERMEJAL	29760	5
3712	LU	CORTIJO MIGUEL ARIZA	29751	5
3755	VI	CORTIJO MIGUEL CLARO	29749	5
3604	LU	CORTIJO MIGUEL TELLEZ (TRAPICHE)	29719	5
3605	LU	CORTIJO MILLETE	29719	5
3972	LU	CORTIJO MIMBRALES	29700	5
3648	LU	CORTIJO MISTER HARRIS	29700	5
3677	LU	CORTIJO MISTRICO	29700	5
3989	LU	CORTIJO MOLINA	29700	5
3644	LU	CORTIJO MOLINO LUQUE	29700	5
3562	LU	CORTIJO MOLINO PEREZ	29749	5
3863	LU	CORTIJO MOLINO TRUENO (TRAPICHE)	29719	5
3630	LU	CORTIJO MONTE FEDERICO	29760	5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3726	LU	CORTIJO MORA	29740	5
3752	LU	CORTIJO MORALES (BENAJARAFE)	29790	5
4017	LU	CORTIJO MORISCOS	29790	5
3871	LU	CORTIJO MOYANO	29740	5
4117	LU	CORTIJO NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	29700	5
3617	LU	CORTIJO OLIVEROS	29760	5
3657	LU	CORTIJO ORTEGA	29700	5
3711	LU	CORTIJO PADILLA	29751	5
3973	LU	CORTIJO PALMERA	29700	5
3974	LU	CORTIJO PALOMAR	29700	5
3618	LU	CORTIJO PANCHERA	29760	5
3848	LU	CORTIJO PARDO	29700	5
3358	VI	CORTIJO PARIENTE		5
3563	LU	CORTIJO PARRA (ALMAYATE BAJO)	29749	5
3423	VI	CORTIJO PASTOR	29740	5
3744	LU	CORTIJO PATA SECA	29790	5
3706	LU	CORTIJO PELICO	29751	5
3923	LU	CORTIJO PEPE ROSA	29700	5
3990	LU	CORTIJO PEREZ	29700	5
3678	LU	CORTIJO PILAR DE LUCHENA (CABRILLAS)	29700	5
3707	LU	CORTIJO PINAR BAJO	29751	5
3907	LU	CORTIJO PINAR DE MEZQUITILLA	29760	1
3945	LU	CORTIJO PIRIO (EL)	29719	5
3928	LU	CORTIJO PLATERO	29700	5
3359	VI	CORTIJO POEY		5
3379	VI	CORTIJO PORRAS	29700	5
3728	LU	CORTIJO PORRAS	29740	5
3991	LU	CORTIJO RAFAEL LOPEZ	29700	5
3619	LU	CORTIJO RAFAEL PEREZ	29760	5
3709	LU	CORTIJO RANA	29751	5
3829	LU	CORTIJO REAL ALTO	29719	5
3814	LU	CORTIJO REAL CAMINO	29792	5
3866	LU	CORTIJO REGUERO	29700	5
3685	LU	CORTIJO RENGEL	29700	5
3867	LU	CORTIJO RETILLA	29700	5
3679	LU	CORTIJO RETINTO	29700	5
3952	LU	CORTIJO RICARDO ESCAÑO	29700	5
3820	LU	CORTIJO RIO ALMACHAR	29718	5
3620	LU	CORTIJO RIO LAGOS	29760	5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3680	LU	CORTIJO ROBERTO	29700	5
3727	LU	CORTIJO ROMERO (TORRE DEL MAR)	29740	5
3976	LU	CORTIJO SALAREÑO	29700	5
3681	LU	CORTIJO SALEA	29700	5
3564	LU	CORTIJO SALVADOR ROSA	29749	5
4160	LU	CORTIJO SANTA TERESA	29790	5
3298	LU	CORTIJO SANTIAGO JIMENEZ	29700	5
3745	LU	CORTIJO SANTILLAN	29790	5
3634	LU	CORTIJO SARMIENTO ARENAS (CABRILLAS)	29700	5
4027	LU	CORTIJO SARMIENTO REAL BAJO	29700	5
3854	LU	CORTIJO TAJO DEL PINTO	29749	5
3646	LU	CORTIJO TARAMILLA	29700	5
3830	LU	CORTIJO TARDIO	29719	5
3638	LU	CORTIJO TEJERINAS	29700	5
3621	LU	CORTIJO TELLEZ LAGOS	29760	5
3466	LU	CORTIJO TIENDA NUEVA	29790	5
3785	LU	CORTIJO TIO CONFITE	29749	5
3783	LU	CORTIJO TIO MERCADO	29749	5
3946	LU	CORTIJO TORRECICA	29719	5
3873	LU	CORTIJO TORRENTE	29740	5
3622	LU	CORTIJO TRINIDAD	29760	5
3606	LU	CORTIJO VALDEINFIERNO	29719	5
3682	LU	CORTIJO VARA	29700	5
4012	LU	CORTIJO VEGA CEMENTERIO	29740	5
3981	LU	CORTIJO VEGA ESCOBAR	29700	5
4011	LU	CORTIJO VEGA MARIN	29740	5
4000	LU	CORTIJO VEGA SEVILLA	29740	5
3693	LU	CORTIJO VEGA TORRENTE	29740	5
3924	LU	CORTIJO VENTA EL FEO	29790	5
3821	LU	CORTIJO VENTA MONTORO	29718	5
3784	LU	CORTIJO VENTORRILLO	29749	5
3565	LU	CORTIJO VENTORRO DE LA CRUZ	29749	5
3627	LU	CORTIJO VILLA EUGENIA	29760	5
3566	LU	CORTIJO VILLANUEVA	29749	5
3916	LU	CORTIJO VIUDA DE MUÑIZ	29700	5
3658	LU	CORTIJO ZAMORANO	29700	5
3492	CL	CORTIJUELO (EL)	29790	1
4076	CL	COYUNDA	29790	1
265	CL	CRISTO	29700	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

4187	CL	CRISTO DE LA HUMILDAD	29700	3
266	CL	CRISTO DE LOS VIGIAS	29700	3
267	CL	CRISTO DE MEDINACELI	29700	3
268	CL	CRISTO DEL CERRO	29700	3
3977	CL	CRISTO DEL MAR	29700	3
269	CL	CRISTO RESUCITADO	29700	3
4051	CL	CROMO	29740	1
4419	CL	CRUCERO	29790	1
270	BA	CRUJIA (LA)	29718	3
3237	CL	CRUJIA ATALAYA BAJA	29719	3
272	CL	CRUZ DEL CORDERO	29700	2
3370	PL	CRUZ VERDE	29700	1
273	CL	CRUZ VERDE	29700	1
3243	CL	CUESTA (LA)	29718	3
277	CL	CUESTA CEBALLOS	29700	2
3315	CL	CUESTA DEL VISILLO	29740	4
3895	CL	CUESTA DEL VISILLO II FASE	29740	1
4097	LU	CUESTA ENGAS	29760	5
4437	CL	CURRUCA	29790	1
282	CL	CUSTODIO PUGAS	29740	1
3594	CL	CUTAR	29718	3
4372	CL	D. FRANCISCO DEL PINO ROLDAN	29700	1
4221	PZ	D. JUAN AGUILAR OSUNA	29740	1
4375	CL	D. JUAN COIN GALLEGO	29700	1
4286	PJ	D. LUCIO	29700	1
4373	CL	D. MANUEL JOSE GARCIA CAPARROS	29700	1
352	CL	D.MANUEL DURAN LOPEZ	29740	2
283	CL	DEBLAS	29700	1
285	BA	DEHESA (LA)	29718	3
286	CL	DESAMPARADOS	29700	4
4272	CL	DEFILADERO DE LOS GAITANES	29740	1
4242	CL	DIAMANTE	29749	1
4156	CL	DIEGO DE VELAZQUEZ	29700	2
3312	LU	DISEMINADO ALMAYATE ALTO	29749	5
3753	LU	DISEMINADO ALMAYATE BAJO	29749	5
3467	LU	DISEMINADO BENAJARAFE	29790	5
3385	LU	DISEMINADO CABRILLAS	29700	5
3795	LU	DISEMINADO CAJIZ	29792	5
3694	LU	DISEMINADO CALETA DE VELEZ	29751	5



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3486	LU	DISEMINADO CHILCHES	29790	5
3690	LU	DISEMINADO LAGOS	29760	5
3718	LU	DISEMINADO SECC 1-11	29700	5
3715	LU	DISEMINADO SECC 1-3	29700	5
3716	LU	DISEMINADO SECC 1-5	29700	5
3717	LU	DISEMINADO SECC 1-8	29700	5
3719	LU	DISEMINADO SECC 2-4	29700	5
3720	LU	DISEMINADO SECC 2-5	29700	5
3721	LU	DISEMINADO SECC 2-6		5
3722	LU	DISEMINADO SECC 3-2	29740	5
3723	LU	DISEMINADO SECC 3-6	29740	5
3730	LU	DISEMINADO SECC 3-8	29740	5
3826	LU	DISEMINADO TRAPICHE	29719	5
3815	LU	DISEMINADO TRIANA	29718	5
292	CL	DOCTOR FERNANDO VIVAR	29700	1
293	CL	DOCTOR FLEMING	29740	1
294	CL	DOCTOR JIMENEZ POEY	29700	4
10295	CL	DOCTOR LAUREANO CASQUERO	29700	1
295	CL	DOCTOR LAUREANO CASQUERO (TORRE DEL MAR)	29740	1
297	CL	DOCTOR MANUEL PINO	29700	1
1880	AV	DOCTOR MARAÑON	29740	1
10299	CL	DOCTOR RODRIGUEZ FUENTE	29740	2
299	CL	DOCTOR RODRIGUEZ FUENTE (ALMAYATE BAJO)	29749	2
301	CL	DOCTOR ROS ALFEREZ	29740	1
302	CL	DOCTOR SEVERO OCHOA	29740	1
3838	CL	DOLORES GAMEZ RUIZ	29700	1
3346	CL	DOLORES IBARRURI LA PASIONARIA	29700	1
289	CL	DOMINGO HEREDIA	29700	1
291	CL	DON FAUSTINO	29751	2
3929	CL	DON LUCIO	29700	1
3085	CL	DON PELAYO	29700	1
3314	CL	DON QUIJOTE	29700	2
3881	CL	DOÑA LOLA	29740	1
4412	PQ	DR. D. PABLO PITA CASTELAO	29700	1
4411	PQ	DR. JOSE CALLE CACERES	29740	1
303	CL	DRAGO	29749	2
3406	CL	DUBILES	29751	2
304	CL	DULCINEA	29700	2



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

305	AV	DUQUE DE AHUMADA	29740	1
4235	PZ	ECCE HOMO	29700	2
3882	CL	ECUADOR	29740	1
3478	DS	EDIFICIO PARAISO DEL SOL	29790	1
4025	CL	EDUARDO IGLESIAS PEREZ EL GRAN EDUARDO	29740	2
306	CL	EJIDO (EL)	29790	2
307	CL	ELOY TELLEZ	29700	4
3932	CL	ENCANTADA (LA)	29740	1
3121	CL	ENMEDIO	29740	2
3859	CL	ENMEDIO	29700	2
4368	CL	ENRIQUE ATENCIA PORTILLO	29700	1
311	CL	ENRIQUE VAN DULKEN	29700	1
4290	CL	ENSENADA	29751	1
312	CL	ENTREDICHO	29718	3
3570	UR	ERMITA ALTA	29749	2
317	CL	ESCALERILLA DE SAN JUAN	29700	1
318	CL	ESCALERILLA DEL CARMEN	29700	2
4435	CL	ESCRIBANO	29790	1
3901	PJ	ESCULTOR JAIME PIMENTEL	29749	2
4189	CL	ESLORA	29740	1
4054	PL	ESMERALDA	29740	1
3310	CL	ESPAÑA	29790	1
4205	CL	ESPAÑA (DE)	29749	1
321	CL	ESPERANZA	29700	2
322	UR	ESPERANZA (LA)	29790	1
3479	UR	ESPERANZA MOLINA	29790	1
324	CL	ESPINAR	29700	4
325	PL	ESPINAR	29700	4
3571	BA	ESTACION	29749	2
10326	CL	ESTACION	29700	2
326	CL	ESTACION (TORRE DEL MAR)	29740	2
330	AV	ESTACION DE (LA)	29700	4
3886	PS	ESTE	29740	1
3407	CL	ESTERLICIA	29751	2
4057	PL	ESTRELLA	29740	1
332	CL	ESTRIBOR	29740	1
4063	CL	EUGENIO MORALES JURADO	29700	1
4192	CL	EUGENIO MORALES JURADO	29700	1
4204	AV	EUROPA (DE)	29749	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

334	CL	EXPLANADA ESTACION	29700	4
335	CL	FALUCHA	29740	2
4342	CL	FARMACEUTICO MORENO CHICA	29749	2
336	CL	FARO NUEVO	29740	1
337	CL	FEDERICO DIEZ	29740	2
338	CL	FEDERICO MACIAS	29700	2
339	CL	FEDERICO TELLEZ MACIAS	29700	1
4267	CL	FEDERICO TERRON RODRIGUEZ	29700	2
340	CL	FEDERICO VAHEY	29700	2
4185	CL	FELIPE EL HERMOSO	29700	1
3090	CL	FELIPE II	29700	1
3347	CL	FELIPE III		1
341	CL	FELIX LOMAS	29700	1
4070	CL	FENICIOS LOS	29740	1
3087	CL	FERNANDO III	29700	1
343	CL	FERROCARRIL	29700	2
4112	LU	FINCA CASTILLO VERDE	29792	5
4032	LU	FINCA EL RECREO	29749	5
4113	LU	FINCA GALLINA BLANCA	29749	5
3925	LU	FINCA LAGUNA ZARA	29749	5
3914	LU	FINCA LAS FLORES	29718	5
4337	CL	FINCA ROS	29749	2
4335	CL	FLOR	29749	2
3214	PL	FLORES (LAS)	29749	2
346	CL	FOMENTO	29700	2
4378	CL	FORJADOR	29700	2
347	CL	FORTALEZA	29700	4
348	CL	FORTALEZA ALTA	29700	4
4206	UR	FORTALEZA DE BAVIERA	29751	1
351	CL	FOSFORITO	29749	2
353	CL	FRAGUA	29700	1
4203	CL	FRANCIA	29749	1
4303	RT	FRANCISCO AGUILAR CAMPOS	29700	1
4148	CL	FRANCISCO DE GOYA	29700	2
4155	CL	FRANCISCO DE ZURBARAN	29700	2
3902	CL	FRANCISCO JIMENEZ PUERTAS	29700	3
4064	CL	FRANCISCO LABAO GAMEZ	29700	1
4369	CL	FRANCISCO MERINO RAMIREZ	29790	1
354	CL	FRANCISCO PALMA ARCAS	29700	3





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

355	CL	FRASCUELO	29749	2
680	CL	FRAY JULIAN MARCOS	29700	2
356	CL	FRAY RAFAEL DE VELEZ	29700	1
4339	CL	FRESAS	29749	2
357	CL	FRESCA	29700	1
4233	CL	FRESNO	29718	3
4333	CL	FRUTOS	29749	2
358	CL	FUENTE (LA)	29792	3
360	CL	GABARRA	29740	1
4348	CL	GALENA	29792	1
362	CL	GALLITO	29749	2
363	CL	GALLO	29749	2
364	CL	GAMBA	29740	1
3584	PJ	GARDEN BEACH	29790	1
367	CL	GARDENIAS	29700	1
368	CL	GARITA	29740	2
370	CL	GATO	29700	4
4310	CL	GAVILAN	29740	1
371	CL	GAVIOTAS (LAS)	29740	1
373	CL	GENERAL GONZALEZ ALBA	29700	3
374	CL	GERANEOS	29700	4
3170	CL	GERANEOS (LOS)	29790	1
375	CL	GIGANTES	29700	2
3893	CL	GIJON	29751	1
4042	CL	GIRASOLES LOS	29790	1
376	CL	GLORIA	29700	3
3333	CL	GLORIA (LA)	29700	3
3171	CL	GOLETA	29790	1
4341	PQ	GOLONDRINA	29749	2
4361	CL	GORRION	29749	2
3220	CL	GOYA	29749	2
10382	CL	GRANADA	29790	1
20382	CL	GRANADA	29700	2
382	CL	GRANADA (CALETA DE VELEZ)	29751	1
3221	CL	GRECO (EL)	29749	2
387	CL	GREMIOS	29700	3
4371	CL	GROSELLA	29700	1
388	CL	GRUPO GARCIA DEL OLMO	29700	3
4176	CL	GUAYABA	29700	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

391	CL	GUERRITA	29749	2
392	CL	GUIRADO	29700	3
4398	CL	GUIRNALDAS (LAS)	29792	2
3091	CL	GUZMAN EL BUENO	29700	1
395	CL	HACHEROS	29700	3
3493	CL	HACIENDA CONDE MAR	29790	1
4123	LU	HACIENDA SANTA CRUZ	29740	5
397	CL	HACILLA	29700	2
4439	CL	HALCON	29790	1
4426	CL	HERMANOS AVILA	29740	1
4066	CL	HERMANOS LABAO	29700	1
3083	CL	HERMANOS PINZON	29700	1
4262	CA	HERREROS	29700	1
4394	CL	HIERBA DE SAN JUAN	29700	3
399	CL	HIERBA LUISA	29700	3
3302	CL	HIERBABUENA URB LA MATA	29700	1
4030	CL	HIGUERA	29790	1
4195	CM	HIGUERAL EL	29700	2
1339	AV	HISPANIDAD DE (LA)	29700	1
4429	CL	HISTORIADOR FRANCISCO MONTORO	29700	1
401	CL	HNOS FERNANDEZ LUPIAÑEZ	29700	3
402	CL	HNOS LOPEZ CAMPOS	29700	1
4283	CL	HOJALATEROS	29700	1
3576	CL	HORNILLO (EL)	29749	2
404	CL	HORNO ARABE	29700	4
405	CL	HORNO DE LAS MONJAS	29700	2
406	CL	HORTENSIA	29740	1
10409	CL	HUELVA	29700	1
409	CL	HUELVA (CALETA DE VELEZ)	29751	1
4067	PJ	HUERTA CASILDA	29700	1
3371	AV	HUERTO CARRION	29700	1
4367	CL	HUERTO DE LOS TARDIOS	29700	3
3380	PL	HUERTO TARDIO	29700	3
421	CL	HUERTO VICARIO	29700	3
422	CL	HUERTO VICARIO	29700	3
4234	CL	I.C.A.M. JOSE ANTONIO PELAEZ	29700	5
423	BA	IBEROS	29792	3
424	CL	IGLESIA	29792	3
3585	PL	IGLESIA (LA)	29792	3



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

425	PL	IGLESIA DE (LA)	29749	2
4151	CL	IGNACIO ZULOAGA	29700	2
426	CL	IGUALADA	29700	2
428	PL	IMAGEN	29700	3
3388	CL	IMAGINERO DOMINGO SANCHEZ MESA	29700	1
4427	CL	IMAGINERO MANUEL HERNANDEZ LEON	29700	1
429	PL	INDIAS (DE LAS)	29700	1
3360	CL	INDUSTRIAL LA MATA	29700	2
3322	CL	INDUSTRIAL LA PAÑOLETA	29700	2
4128	AV	INFANTA ELENA	29740	1
430	CL	INFANTES	29740	1
431	CL	INSTITUTO	29700	2
4408	CL	INSULA	29760	2
1340	PS	INTERIOR (DEL)	29740	1
3361	PL	INVIERNO	29700	4
4196	CL	ISAAC ALBENIZ	29790	1
4001	CL	ISIDORO RIVAS	29740	1
829	CL	ISIDORO RIVAS DIAZ	29740	1
3396	CL	ISLAS DEL SOL	29740	1
434	CL	JABEGA	29740	3
3480	CL	JABEGAS (LAS)	29790	1
3844	CL	JABERA	29700	1
3900	CL	JACARANDA	29790	1
10436	CL	JAEN	29700	1
436	CL	JAEN (CALETA DE VELEZ)	29751	1
4167	CL	JAIMA	29700	1
3086	CL	JAIME I	29700	1
3063	CL	JARA	29700	1
3174	CL	JARAMAGOS (LOS)	29790	1
3494	CJ	JARAMAGOS (LOS)	29790	1
1294	PS	JARDIN (DEL)	29740	1
438	UR	JARDIN (EL)	29700	1
3927	CL	JARDIN EL ROMERAL	29700	1
3841	CL	JARDINES DEL ROCIO	29740	1
3887	CL	JARDINES DEL ROCIO	29740	1
3175	CL	JARRETA	29790	1
439	CL	JAZMIN	29700	4
3176	CL	JAZMINES (LOS)	29790	1
440	CL	JEREZ	29700	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

441	CL	JESUS EL POBRE	29700	3
4362	CL	JILGUERO	29749	2
178	CL	JOAQUIN LOBATO	29700	1
442	CL	JOSE BELTRAN NIÑO VELEZ	29700	1
443	CL	JOSE BUENO	29751	2
4061	CL	JOSE LOPEZ SOLORZANO	29700	1
4430	CL	JOSE LUPIAÑEZ DELANGE	29740	1
825	CL	JOSE MENDEZ HOYOS	29700	2
3064	CL	JOSE MESA RUIZ	29700	1
4150	CL	JOSE RIVERA	29700	2
448	CL	JOSE RUIZ	29751	2
449	CL	JOSE RUIZ RUZ	29700	3
450	CL	JOSE SALTO DOMINGUEZ	29751	2
451	CL	JOSE TELLEZ MACIAS	29700	2
452	CL	JOSELITO DE MALAGA	29749	2
4366	PJ	JOYEROS	29700	1
4365	CL	JOYEROS	29700	1
4295	CL	JUAN AGUAYO MORENO	29740	1
453	CL	JUAN BAUTISTA HURTADO	29700	2
454	CL	JUAN BREVA	29700	1
4168	AV	JUAN CARLOS I	29700	1
4145	CL	JUAN DE JUANES	29700	2
4431	CL	JUAN FERNANDEZ OLMO	29700	1
457	CL	JUAN FERNANDEZ PALMA	29700	3
458	CL	JUAN GOMEZ JAIME	29700	2
4154	CL	JUAN GRIS	29700	2
3089	CL	JUAN II	29700	1
3879	CL	JUAN JURADO LORCA	29700	1
4069	CL	JUAN LISBONA CORNEJO	29740	1
3839	CL	JUAN LISBONA ZAPATA	29700	1
4224	CL	JUAN PABLO II	29700	1
4445	RT	JUAN REQUELO CORDOBA	29740	1
3345	CL	JUAN SEBASTIAN ELCANO	29700	1
1678	PS	JUAN SEBASTIAN ELCANO	29700	1
4047	CL	JUAN VAZQUEZ RENGIFO	29700	1
460	CL	JUEVES SANTO	29700	3
4153	CL	JULIO ROMERO DE TORRES	29700	2
3424	CL	JUMILLA	29740	1
461	CL	JUNQUERA	29740	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

4173	PQ	JURADO LORCA	29700	1
4175	CL	KIWI	29700	1
4284	PJ	LABRIEGOS	29700	1
4326	CL	LAGO DE SANABRIA	29700	2
4139	CL	LAGOS	29751	1
4443	PQ	LAGOS DEL MUNDO	29760	3
468	CL	LAGOS TRASERAS	29760	2
469	CL	LAGUNA	29740	2
4270	CL	LAGUNA DE LA RATOSA	29740	1
4277	CL	LAGUNAS DE CAMPILLOS	29740	1
4278	CL	LAGUNAS DE RUIDERA	29740	1
470	CL	LANTANA	29751	2
3139	CL	LARIOS	29740	1
3372	CL	LATERAL DR LAUREANO CASQUERO	29700	1
3108	CL	LATERAL SAN JUAN DE DIOS	29700	3
4282	CL	LAUREANO MARTIN GARCIA	29700	1
473	CL	LAUREL	29700	1
3481	UR	LAURELES (LOS)	29790	1
474	CL	LAVAITO	29749	2
4074	CL	LAVIJA	29790	1
475	CL	LEGION (LA)	29700	3
13140	CL	LEVANTE	29740	1
3140	CL	LEVANTE (CALETA DE VELEZ)	29751	1
4199	CL	LICHI	29700	1
4211	CL	LIMA	29700	1
3318	CL	LIMONAR (EL)	29700	1
479	CL	LIMONERO	29718	3
480	CL	LINARES	29700	1
4345	CL	LINO	29700	3
3495	CL	LIRIOS	29790	1
3586	CL	LLANADA (LA)	29792	3
3311	CL	LLANO (EL)	29749	2
4281	UR	LLANOS DEL SOL	29790	1
10485	CL	LOJA	29700	1
485	CL	LOJA (CALETA DE VELEZ)	29751	1
489	CL	LOMA (LA)	29790	2
4357	CL	LOMA LAS ENCINAS	29700	1
4322	CL	LOMA LOS ALMENDROS	29700	1
4344	CL	LOMAS DEL ROMERAL	29700	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

497	UR	LOMAS DEL SOL	29790	1
11401	CL	LOMILLA (LA)	29718	3
1401	CL	LOMILLA (LA) (CAJIZ)	29792	3
498	CL	LOMILLA GARCIA	29700	2
502	CL	LOPE DE VEGA	29700	1
3482	CL	LOPEZ COBOS	29790	1
4053	CL	LUCERO	29740	1
4169	PS	LUCERO	29740	1
507	CL	LUCIO	29749	2
508	CL	LUIS DE RUTE	29700	1
4058	PL	LUNA	29740	1
511	CL	MACHAQUITO	29749	2
513	CL	MADROÑO	29700	4
3729	CL	MAESTRO CANDIDO GONZALEZ	29740	2
515	CL	MAESTRO GENARO RINCON	29740	2
516	CL	MAESTRO RAFAEL MARTIN	29740	2
3071	CL	MAGALLANES	29700	1
517	CL	MAGDALENA	29700	2
4050	CL	MAGENTA	29740	2
3178	PZ	MAGNOLIAS (LAS)	29790	1
3195	CL	MAINAKE	29790	1
3587	CL	MAJUELO (EL)	29792	3
20519	CL	MALAGA	29700	3
10519	CL	MALAGA	29790	2
519	CL	MALAGA (CALETA DE VELEZ)	29751	1
525	CL	MALAGUEÑAS	29700	1
4354	CL	MALAQUITA	29792	1
3362	AV	MALVA URB LA MATA	29700	1
3425	CL	MANCHA (LA)	29740	1
3245	PL	MANDARINO	29718	3
4198	CL	MANGO	29700	1
527	CL	MANOLETE	29749	2
3179	CL	MANUEL ACOSTA	29790	2
3896	CL	MANUEL AZUAGA "ABUELO DE TORRE DEL MAR"	29740	1
10528	CL	MANUEL DE FALLA	29740	1
528	CL	MANUEL DE FALLA (BENAJARAFE)	29790	1
530	CL	MANUEL MARTIN MOLINA	29700	3
531	PS	MANUEL RINCON	29740	1
4065	CL	MANUELA GARCIA GARCIA	29700	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3303	CL	MANZANILLA URB LA MATA	29700	1
532	CL	MANZANO	29718	3
13057	CL	MAR (DEL)	29700	1
3057	CL	MAR (DEL) (TORRE DEL MAR)	29740	1
4381	CL	MAR ADRIATICO	29740	1
4397	CL	MAR CANTABRICO	29740	1
4380	CL	MAR EGEO	29740	1
4383	CL	MAR JONICO	29740	1
4379	AV	MAR MEDITERRANEO	29740	1
4399	CL	MAR MENOR	29740	1
4384	CL	MAR ROJO	29740	1
4382	CL	MAR TIRRENO	29740	1
4106	UR	MARAZUL	29790	1
3051	CL	MARGARITA	29700	4
3180	CL	MARGARITAS (LAS)	29790	1
3247	CL	MARIA MAGDALENA	29700	3
535	CL	MARIA ZAMBRANO	29700	1
4174	CL	MARIA ZAMBRANO	29700	1
4331	CL	MARINA	29749	2
536	CL	MARINEROS	29740	1
4323	PJ	MARINEROS	29700	1
3141	CL	MARITIMO LEVANTE	29740	1
538	PS	MARITIMO PONIENTE	29740	1
4135	CL	MARO	29751	1
4131	CL	MAROMA LA	29700	1
4346	AV	MARQUES DE VALLE-NIZA	29792	1
541	CL	MARTA MARTIN	29740	3
542	CL	MARTILLO	29700	2
544	CL	MARTIN GALAN HERRERO	29700	1
3101	AV	MATA (LA)	29700	1
4442	PQ	MATRONA CANDELARIA	29740	1
3073	CL	MAYNAKE	29700	1
552	CL	MAZANTINI	29749	2
3408	CL	MEDIA	29751	1
553	CL	MEDITERRANEO	29740	2
2794	CL	MEJIAS	29792	3
555	CL	MELOSAS (LAS)	29740	3
556	PS	MENDOZA	29740	1
3426	CL	MENTRIDA	29740	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

557	CL	MERCADER	29700	2
558	CL	MERCADO	29700	4
3846	CL	MERIDIANO	29740	1
3328	CL	MEZQUITILLA	29760	2
560	CL	MEZQUITILLA	29760	2
4420	CL	MIGUEL ACOSTA	29790	2
3409	CL	MIGUEL ARIZA	29751	2
561	CL	MIGUEL BERJILLO	29700	1
562	CL	MIGUEL DE CERVANTES	29740	2
563	CL	MIGUEL HERNANDEZ	29740	2
564	CL	MIGUEL SERRANO	29751	2
566	CL	MIGUIÑAS	29700	4
4309	CL	MILANO	29740	1
4041	CL	MIOSOTA LA	29790	1
3934	CL	MIRADOR (EL)	29740	1
4116	UR	MIRADOR DE LAS ADELFA	29790	1
4163	UR	MIRADOR DEL LIMONAR	29700	1
4314	CL	MIRAMAR	29790	1
3935	CJ	MIRAVEGA (TORRE DEL MAR)	29740	1
4360	CL	MIRLO	29749	2
4136	CL	MOCLINEJO	29751	1
573	CL	MOLINETA	29700	3
576	CL	MOLINO (EL)	29792	3
3940	CL	MOLINO (EL)	29790	1
574	CL	MOLINO DE CRISTO	29700	2
575	CL	MOLINO DE VIENTO	29700	2
580	CL	MOLINO PACHON	29700	3
581	CL	MOLINO VELASCO	29700	1
4325	CL	MOMBUEY	29700	2
582	CL	MONJAS DEL HOSPITAL	29700	4
3209	CL	MONSERRATE	29749	2
586	CL	MONTAÑO	29790	2
3943	AV	MONTE AZUL	29749	1
3577	LU	MONTE AZUL	29749	1
588	CL	MONTE CARMELO	29700	4
589	CL	MONTE FLORIDO	29751	1
4385	CL	MONTE REAL	29740	1
590	CL	MONTERA	29700	1
592	CL	MONTESINOS	29749	2





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

593	CL	MONTILLA	29700	2
4039	CL	MONTSERRAT	29700	4
4134	CL	MORCHE EL	29751	1
4250	CL	MORERAS DE BAVIERA	29751	1
4068	CL	MORILES	29740	1
598	CL	MOROS (LOS)	29700	2
3427	AV	MOSCATEL	29740	1
3100	CL	MUDEJARES	29700	4
603	CL	MURALLAS (LAS)	29700	4
601	CL	MURALLAS ALTAS	29700	4
3331	CL	MURALLAS BAJAS	29700	4
604	CL	MURCIA	29700	2
3222	CL	MURILLO	29749	2
3588	CL	MURO	29792	3
3351	CL	MUSICA DE LA	29700	1
4413	PQ	MUSICO JOSE CISNEROS PALMA	29700	1
3428	CR	NACIONAL 340	29740	1
3349	AV	NACIONES DE LAS	29700	1
3595	CL	NARANJO	29718	3
3200	CL	NARDOS (LOS)	29740	1
3181	SB	NASAS	29790	1
4239	CL	NECTARINA	29700	1
608	CL	NERJA	29700	1
609	CL	NIÑA (LA)	29700	1
4092	CL	NIZA BEACH	29749	1
3348	CL	NOGAL	29700	1
4240	CL	NOGALES	29718	3
610	CL	NORIA	29700	2
3884	PS	NORTE	29740	1
611	CL	NTRA SRA DE LOS DOLORES	29700	2
3293	CL	NTRA SRA DEL MAR COOPERATIVA	29751	1
3197	CL	NTRA SRA DEL ROSARIO COOPERATIVA	29790	1
4287	CL	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	29740	3
3337	CL	NUESTRO PADRE JESUS EL RICO	29700	3
614	CL	NUEVA	29740	3
3042	UR	NUEVO ALMAYATE	29749	2
3942	UR	NUEVO BENAJARAFE	29790	1
616	UR	NUEVO CHILCHES	29790	1
617	CL	OCCIDENTAL	29751	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

619	CL	OCTAVIO LOPEZ	29740	1
3877	PS	OESTE	29740	1
4056	CL	OLA	29740	1
4049	CL	OLIMPO	29740	1
4043	UR	OLIVAR EL	29700	1
620	CL	OLIVARES	29700	3
4352	CL	OPALO	29792	1
622	CL	ORIENTAL	29751	1
4393	CL	ORION	29760	1
4433	CL	OROPENDOLA	29790	1
623	CL	ORQUIDEA	29700	1
626	CL	ORTIGA	29700	3
4388	CL	OSA MAYOR	29760	1
4389	CL	OSA MENOR	29760	1
3363	CL	OTOÑO	29700	4
4209	AV	PABLO IGLESIAS	29700	1
627	CL	PABLO PICASSO	29700	1
4081	PL	PADRE JOSE RODRIGUEZ	29740	1
631	CL	PADRE RAIMUNDO CODESAL	29700	3
632	CL	PADRE TIENDA	29700	1
633	CL	PADRES FRANCISCANOS	29700	3
635	CL	PAJARILLO	29700	3
636	CJ	PAJARITO	29751	2
4002	CL	PAJARITO	29751	2
3589	CL	PAJUELO (EL)	29792	3
637	PL	PALACIO	29700	1
638	CL	PALACIO (DEL)	29700	3
3938	CL	PALACIOS (DE LOS)	29740	2
3332	CL	PALAFRENERO S SANCHEZ	29700	4
640	CL	PALANGRE	29740	3
4248	AV	PALMERAS DE BAVIERA (LAS)	29751	1
4087	UR	PALMERAS LAS	29790	1
645	CL	PALMITO	29749	2
4177	CL	PALOMAS LAS	29700	1
10647	CL	PANADEROS	29700	1
647	CL	PANADEROS (TORRE DEL MAR)	29740	2
650	CL	PANCHO LOPEZ	29700	1
651	UR	PANORAMA	29790	1
3496	CL	PANORAMA	29790	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

4271	CL	PANTANO DE LA VIÑUELA	29740	1
4219	PS	PARAISO	29700	1
4217	CL	PARAISO	29700	1
3497	UR	PARAISO (EL)	29790	1
652	UR	PARAISO DEL SOL	29790	1
4315	CL	PARAISO DEL SOL	29790	1
3366	CL	PARALELA EXPLANADA ESTACION	29700	4
655	CL	PARQUE ANDALUCIA	29700	1
3367	PZ	PARQUE DE ANDALUCIA	29700	1
4257	UR	PARQUE DEL ESTE	29740	1
3931	CL	PARQUE DEL MAR	29740	1
4103	CL	PARQUE DEL ROMERAL	29700	1
657	CL	PARRAS (LAS)	29700	4
4126	UR	PARRAS LAS	29790	1
4143	AV	PARROCO D. RICARDO	29749	2
4370	GL	PARROCO FRANCISCO PINEDA	29790	1
4125	PL	PARROCO JOSE BARROSO	29700	1
3394	PL	PASAS (LAS)	29740	1
3102	CL	PASEO NUEVO	29700	1
660	CL	PASEROS (LOS)	29718	3
661	CL	PASILLO BATERIA	29740	1
662	CL	PASTORIL	29700	3
3240	PL	PATIO (EL)	29719	3
665	CL	PATRON VENENO	29740	1
13053	PZ	PAZ (LA)	29700	3
3053	CL	PAZ (LA) (TORRE DEL MAR)	29740	1
671	CL	PEDRO	29751	2
3088	CL	PEDRO I	29700	1
672	CL	PEDRO LUIS FENECH	29700	1
4392	CL	PEGASO	29760	1
3429	UR	PENEDES	29740	1
675	CL	PENITENTES	29700	3
4409	CL	PEPE LUIS CONDE	29700	2
203	PJ	PEPE SALTO	29700	2
676	BA	PEPONES (LOS)	29718	4
4231	CL	PERAL	29718	3
4415	CL	PERDIZ	29749	2
4292	CL	PERIANA	29751	1
679	CL	PERICANA (LA)	29740	2



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

4085	UR	PERLA BAHIA	29790	1
4178	UR	PERLA BAHIA FASE I	29790	1
4179	UR	PERLA BAHIA FASE II	29790	1
4182	CL	PERLA BAHIA FASE III	29790	1
4180	UR	PERLA BAHIA FASE IV	29790	1
4181	UR	PERLA BAHIA FASE V	29790	1
4183	UR	PERLA BAHIA FASE VI	29790	1
4184	UR	PERLA BAHIA FASE VII	29790	1
4356	CL	PERLAS (LAS)	29790	1
681	CL	PESCADERIA VIEJA	29700	2
682	CL	PESCADORES	29740	3
683	CL	PESEBRE TRASIERRA	29700	4
4130	CL	PESETA DE LA	29700	1
3084	PZ	PETENERA	29700	1
685	CL	PIEDAD	29700	2
687	CL	PILAR (EL)	29790	2
688	CL	PILAR SAN ROQUE	29700	2
689	CL	PILARILLO	29700	1
3926	CL	PINAR DE MEZQUITILLA	29760	1
4338	CL	PINOS (LOS)	29749	2
693	CL	PINTA (LA)	29700	1
695	CL	PINTOR ANTONIO DE VELEZ	29700	1
4294	CL	PINTOR ANTONIO HIDALGO	29700	1
4374	CL	PINTOR ANTONIO MORENO FORTES	29700	1
4428	CL	PINTOR ANTONIO VALDES	29700	1
3391	CL	PINTOR CIPRIANO MALDONADO	29740	1
696	CL	PINTOR EUGENIO CHICANO	29700	1
697	CL	PINTOR EVARISTO GUERRA	29700	2
3368	CL	PINTOR FRANCISCO HERNANDEZ	29700	1
699	CL	PINTORES HERMANOS CLAVERO	29700	1
3373	CL	PINTORES HERMANOS CLAVERO	29700	1
700	CL	PIO AUGUSTO VERDU	29700	1
701	CL	PIRAGUA	29740	1
3043	UR	PIRAMIDES DEL PUERTO	29751	1
4170	CL	PISCIS	29740	1
3122	CL	PITAS LAS	29740	2
703	CL	PIZARRO	29700	2
4259	CA	PLATEROS	29700	1
3319	CL	PLAYA ADELFA	29790	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

4086	CL	PLAYA DEL CONDE	29790	1
3483	PD	PLAYA LINDA	29790	1
4227	CL	PLAYA MARINA	29740	1
3498	PJ	PLAYA PARAISO	29790	1
3849	CL	PLAZAMAR CENTRO	29740	1
3296	CL	POETA GARCIA VALVERDE	29719	3
705	CL	POETISA RAFAELINA CORRAL	29700	2
707	CL	POLEO	29700	1
4062	CL	POLIDEPORTIVO	29700	1
4208	CL	POMELO	29700	1
13147	CL	PONIENTE	29740	3
3147	CL	PONIENTE (CALETA DE VELEZ)	29751	1
712	CL	PORTERIA DEL CARMEN	29700	1
713	CL	PORTICHUELO	29700	2
714	CL	PORTUGALEJO	29718	3
717	CL	POZANCON	29700	2
718	CL	POZANCON (DEL)	29700	2
724	CL	POZO (EL)	29790	2
719	CL	POZO ALMECIN	29700	4
720	CL	POZO ANCHO	29700	4
721	CL	POZO CUBIERTO	29700	4
722	CL	POZO DE LA OBRA	29740	3
723	CL	POZO DEL REY	29700	4
725	CL	POZOS DULCES	29700	4
3203	CL	PRADOS (LOS)	29740	1
3295	CL	PRIMAVERA	29700	4
727	CL	PRINCESA	29740	1
3430	CL	PRIORATO	29740	1
729	CL	PROA	29740	1
3939	CL	PROAMAR	29790	1
4403	PL	PROCURADOR ENRIQUE CARRION MAPELLI	29700	1
3889	CL	PROL DR LAUREANO CASQUERO		1
3888	CL	PROLONGACION AZUCARERA	29740	1
3353	CL	PROLONGACION EXPLANADA ESTACION	29700	4
730	CL	PROVISION	29700	2
4327	CL	PUEBLA DE SANABRIA	29700	2
4120	UR	PUEBLO ANDALUZ	29751	1
3288	CL	PUEBLO NUEVO BENAJARAFE	29790	1
3317	CL	PUEBLO NUEVO DE LA AXARQUIA	29700	4



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3045	UR	PUEBLO NUEVO DEL ROCIO	29740	1
731	CL	PUERTA ANTEQUERA	29700	4
4424	CL	PUERTA ARROYO ROMERAL	29700	1
4416	CL	PUERTA DEL MAR	29740	1
4376	CL	PUERTA DEL ROMERAL	29700	1
733	UR	PUERTA DEL SOL	29790	1
734	CL	PUERTA GRANADA	29700	4
735	UR	PUERTA HIERRO	29790	1
4186	CL	PUERTA NUEVA	29700	1
3949	CL	PUERTA REAL DE LA VILLA	29700	4
3737	CL	PUERTAS (LOS)	29790	3
3152	CL	PUERTO CALETA	29751	1
739	CL	QUILLA	29740	3
4048	CL	RAFAEL ALBERTI	29700	1
743	CL	RAMIRO MARCOS	29700	3
3257	CL	RAMIRO MARCOS	29700	3
4078	CL	RAMON DE LA SAGRA	29740	1
745	CL	RAMON Y CAJAL	29740	2
10751	CL	REAL	29790	2
751	CL	REAL (CALETA DE VELEZ)	29751	2
753	UR	REAL BAJO	29700	1
754	CL	REAL VILLA	29700	4
4202	CL	REINO UNIDO	29749	1
3382	CL	REMANENTE	29700	2
758	CL	REMOS	29740	3
3374	PJ	REÑIDERO	29700	1
3375	CL	REÑIDERO	29700	1
4029	CJ	RESIDENCIAL ALBAHACA	29700	1
3941	PJ	RESIDENCIAL ESPAÑA	29790	1
3936	CL	RESIDENCIAL LA NORIA	29740	1
4119	UR	RESIDENCIAL LAS ADELAS	29740	1
4256	CJ	RESIDENCIAL LAS VIÑAS	29700	1
4104	CJ	RESIDENCIAL LOS GERANEOS	29740	1
4044	CT	RESIDENCIAL PARQUE SOL	29700	1
760	CL	RETAMA	29700	3
4158	LU	REVUELTA CHICA	29719	5
762	PL	REYES CATOLICOS	29700	1
3354	CL	RIA DE PONTEVEDRA	29700	1
3355	PZ	RIA DE VIGO	29700	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3431	PZ	RIBEIRO	29740	1
3433	CL	RIBERA DEL DUERO	29740	1
764	CL	RINCON DE ZALIA	29700	3
765	CL	RINCON HUERTO VICARIO	29700	3
3484	CL	RINCONA (LA)	29790	1
772	TR	RIO (DEL)	29700	1
13369	CL	RIO (EL)	29700	1
3369	CL	RIO (EL) (TORRE DEL MAR)	29740	1
766	UR	RIO ADELFA	29790	1
767	CL	RIO AGUEDA	29790	2
3185	CL	RIO ALICON	29790	2
774	CL	RIO FRESNEDA	29790	2
775	CL	RIO GENIL	29700	1
3072	CL	RIO GUADALETE	29700	1
776	CL	RIO GUADALHORCE	29700	1
3357	PL	RIO GUADALMEDINA		1
777	CL	RIO GUADALQUIVIR	29700	1
3410	CL	RIO GUADIARO	29751	2
778	CL	RIO GUAREÑA	29790	2
3411	CL	RIO GUARO	29751	2
4226	CL	RIO SECO	29740	1
4210	CL	RIO TABOR	29740	1
4037	CL	RIO TINTO	29700	1
3485	CL	RIO VIÑUELA	29790	2
3432	CL	RIOJA	29740	1
2198	UR	RIVERA DE TRAYAMAR	29751	1
784	CL	ROBLEDILLO	29700	1
4406	CL	ROCINANTE	29760	2
10786	CL	ROCIO	29700	3
1111	PS	ROCIO (DEL)	29740	1
786	CL	ROCIO (TORRE DEL MAR)	29740	1
788	CL	RODALCUSA	29700	4
3075	CL	RODRIGO DE TRIANA	29700	1
789	CL	RODRIGO VIVAR	29740	3
790	PL	RODRIGUEZ ACOSTA	29740	2
791	PL	RODRIGUEZ MONDELO	29700	3
792	PL	ROJA	29700	4
793	CL	ROMERAL (EL)	29700	1
4410	CL	ROMERAL DEL SOL	29700	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3434	CL	ROMERIA	29740	1
3338	PL	ROMERO	29700	3
795	CL	ROMERO POZO	29700	1
3304	CL	ROMERO URB LA MATA	29700	1
3329	CL	ROMPEOLA		2
3153	CL	RONDA	29751	1
796	CL	RONDA ANDALUCIA	29700	1
4414	PJ	RONDA ANDALUCIA	29700	1
798	CL	ROSA	29700	4
3186	CL	ROSAS (LAS)	29790	1
801	CL	ROYO	29700	2
4072	CL	ROZAS LAS	29790	1
4243	CL	RUBI	29749	1
4441	CL	RUISEÑOR	29790	1
4407	CL	RUSCIO	29760	2
3130	CL	RUTA DE LA MIEL	29740	1
3131	CL	RUTA DE LAS MIGAS	29740	1
3133	CL	RUTA DE LAS PASAS	29740	1
3044	CL	RUTA DE LOS BANDOLEROS	29740	1
4127	CL	RUTA DE LOS CAMPANILLEROS	29740	1
3050	CL	RUTA DE LOS CARBONEROS	29740	1
3129	CL	RUTA DE LOS GALVEZ	29740	1
3128	CL	RUTA DEL AGUACATE	29740	1
3126	CL	RUTA DEL MELOCOTON	29740	1
3132	CL	RUTA DEL MOSCATEL	29740	1
4144	CL	RUTA DEL MUDEJAR	29740	1
3134	AV	RUTA DEL POMELO	29740	1
3135	CL	RUTA DEL VINO	29740	1
3499	CL	SABILA	29790	1
839	CL	SAGASTA	29740	2
4340	PQ	SAGRADO CORAZON DE JESUS	29749	2
840	CL	SALADERO VIEJO	29740	1
3350	CL	SALAMANCA	29700	2
841	CL	SALARES	29718	3
3398	PL	SALOU	29740	3
4147	CL	SALVADOR DALI	29700	2
845	CL	SALVADOR RUEDA	29700	1
804	CL	SAN ANDRES	29740	1
805	CL	SAN ANTONIO	29700	4





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

4223	PL	SAN ANTONIO DE PADUA	29700	1
806	CL	SAN CAYETANO	29700	2
807	CL	SAN CRISTOBAL	29700	2
3836	CJ	SAN CRISTOBAL	29700	2
809	CL	SAN DANIEL	29760	2
811	CL	SAN DIEGO	29700	4
812	CL	SAN ELIAS	29700	2
813	CL	SAN FRANCISCO	29700	2
2666	CL	SAN FRANCISCO	29700	2
815	CL	SAN GABRIEL	29700	3
816	CL	SAN ISIDRO	29700	2
4446	PQ	SAN ISIDRO LABRADOR	29719	3
10817	CL	SAN JOSE	29700	2
1802	UR	SAN JOSE	29790	1
817	CL	SAN JOSE (TORRE DEL MAR)	29740	2
2179	CL	SAN JOSE DE CALASANZ	29740	2
821	CL	SAN JUAN	29700	2
823	CL	SAN JUAN DE DIOS	29700	3
1742	PL	SAN JUAN DE DIOS	29700	3
3339	CL	SAN JUDAS	29700	3
3656	CL	SAN JULIAN	29700	2
827	CL	SAN LUCAS	29700	4
2184	PL	SAN LUCAS	29700	4
3334	CL	SAN MARCOS	29700	4
830	CL	SAN MARTIN	29740	1
831	CL	SAN MATIAS	29700	2
832	CL	SAN MIGUEL	29700	4
833	CL	SAN PABLO	29700	4
834	CL	SAN PEDRO	29700	4
4329	CL	SAN PEDRO DE LA VIÑA	29700	2
10835	CL	SAN RAFAEL	29700	4
835	CL	SAN RAFAEL (TORRE DEL MAR)	29740	3
1653	CL	SAN ROQUE (DE)	29700	1
838	CL	SAN TELMO	29700	3
849	CL	SANCHO PANZA	29700	2
3137	CL	SANTA CECILIA	29740	2
2776	CL	SANTA CRUZ	29700	3
1180	PL	SANTA CRUZ	29700	3
879	CL	SANTA INES	29700	4



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

880	CL	SANTA LUCIA	29700	4
881	CL	SANTA MARGARITA	29740	1
2386	CL	SANTA MARGARITA	29740	1
882	CL	SANTA MARIA	29700	4
3631	CJ	SANTA MARIA	29700	4
884	CL	SANTA TERESA	29700	4
4149	CL	SANTIAGO RUSIÑOL	29700	2
851	CL	SANTIAGO Y SANTA ANA	29740	1
4193	UR	SANTILLAN	29790	1
885	CL	SANTO SEPULCRO	29700	3
886	CL	SANTO TOMAS	29700	2
854	CL	SANTUARIO	29700	4
3187	PZ	SARDINAL	29790	1
4082	CL	SARMIENTO	29700	1
858	CL	SASTRES	29700	3
859	PL	SASTRES (DE LOS)	29700	3
860	CL	SASTRES (LOS)	29700	3
3898	PZ	SAUCE	29790	1
2025	AV	SEGOVIA (DE)	29700	1
3242	CL	SEMILLA	29718	3
861	CL	SEÑOR DE LA COLUMNA	29700	3
862	CL	SEÑOR DE LA POLLINICA	29700	3
3978	CL	SEÑOR DEL GRAN PODER	29700	3
863	CL	SEÑOR DEL HUERTO	29700	3
865	CL	SERAFIN JAIME ALTAMIRA	29700	1
4359	CL	SERRANO	29749	2
10866	CL	SEVILLA	29700	1
866	CL	SEVILLA (CALETA DE VELEZ)	29751	1
10868	CL	SIEMPREVIVA	29700	4
868	CL	SIEMPREVIVA (ALMAYATE BAJO)	29749	2
4269	CL	SIERRA DE GRAZALEMA	29740	1
4276	PS	SIERRA DE LAS NIEVES	29740	1
3891	AV	SIERRA NEVADA (DE)	29751	1
4349	CL	SILLARES	29792	1
3834	CL	SIN NOMBRE	29740	2
3832	CL	SIN NOMBRE (A) (BENAJARAFE)	29790	2
3833	CL	SIN NOMBRE B (BENAJARAFE)	29790	2
873	UR	SIRENA (LA)	29790	1
1811	AV	SOL (DEL)	29740	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

874	CL	SOLEA	29700	1
4254	CL	SOLERA	29740	1
3223	PJ	SOROLLA	29749	2
4238	CJ	SOTAVENTO	29740	1
4293	CL	SOTILEZA	29790	1
887	CL	SUBIDA DEL CERRO	29700	3
888	CL	SUBIDA FORTALEZA	29700	4
3054	PZ	SUBIDA LAS MURALLAS	29700	4
3227	PL	SUBIDA VENTIDERO	29792	3
4040	UR	SUEÑO AZUL	29790	1
3885	PS	SUR	29740	1
889	CL	SUSPIRO	29700	4
3590	CL	TAJO (EL)	29792	3
3578	LU	TAJO DEL PINTO	29749	5
892	CL	TAJO SAN SEBASTIAN	29700	4
4241	CL	TAMARINDO	29700	1
893	CL	TAPIA DE CRUZ	29700	4
4188	CL	TARAMILLA	29740	1
4079	CL	TEJAR DEL	29700	2
896	CL	TEJARES	29700	1
897	CL	TEJEDA	29700	1
900	CL	TENERIAS	29700	3
901	CL	TENIENTE ARMANDO LOPEZ	29700	1
902	CL	TERCERA CAIDA	29700	3
3076	CL	TIENDAS (LAS)	29700	1
906	CL	TIMON	29740	1
3397	PL	TIMON	29740	1
4099	UR	TINAJAS DE CONDEMAR (LAS)	29790	1
908	CL	TIZONA	29749	2
3098	CL	TOLEDO	29700	1
3136	CL	TOMILLAR (EL)	29740	1
911	CL	TOMILLO	29700	3
4247	CL	TOPACIO	29749	1
4274	CL	TORCAL (EL)	29740	1
912	CL	TORIL	29700	2
913	CL	TORNO SAN JUAN DE DIOS	29700	4
4400	CA	TORO (EL)	29740	1
3383	PL	TOROS VIEJA	29700	2
914	CL	TORRE DE CHILCHES	29790	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3188	UR	TORRE DE CHILCHES	29790	1
3573	CL	TORRE DEL JARAL	29749	1
4091	UR	TORRE MOYA	29790	1
4347	CL	TORRE VIGIA	29792	1
4111	CL	TORREBLANCA DEL SUR	29790	1
3399	CL	TORREMOLINOS	29740	3
3937	CL	TORRES DE LA VIÑA	29740	1
3579	CL	TOSCANOS (LOS)	29749	2
918	PL	TRABAJO (DEL)	29700	1
919	CL	TRAIÑAS	29740	3
4140	CL	TRAPICHE EL	29751	3
1619	CL	TRAS CASAS CAPITULARES	29700	4
3389	CL	TRASERA DR LAUREANO CASQUERO	29700	1
3591	CL	TRASERA EL PAJUELO	29792	3
3390	CL	TRASERA EXPLANADA ESTACION	29700	4
3500	CL	TRASERA GRANADA	29790	2
3596	CL	TRASERA LA CARRACA	29718	3
4083	CL	TRASERA LA GLORIA	29700	3
3190	CL	TRASMALLOS	29790	1
4220	PS	TRAVESIA REÑIDERO	29700	1
3138	CL	TRAYA	29740	1
921	CL	TRES CASAS	29700	4
922	CL	TRIANA	29760	2
925	CL	TULIPANES	29700	1
3189	PL	TULIPANES (LOS)	29790	1
926	CL	TUNICA	29700	3
4353	CL	TURMALINA	29792	1
4073	CL	UBIO	29790	1
4055	PL	ULTRAMAR	29740	1
3853	CL	UTIEL	29740	1
928	CL	UTRERA	29700	1
3435	CL	VALDEPEÑAS	29740	1
4395	CL	VALERIANA	29700	3
930	CL	VALLADOLID	29700	1
4324	CL	VALLE DE VIDRIALES	29700	2
4328	CL	VALLE DEL TERA	29700	2
931	UR	VALLE MAR	29749	1
932	CL	VALLE NIZA	29749	2
933	CL	VAQUERIA	29740	3



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3148	UR	VEGA	29751	1
3201	CL	VEGA (LA)	29740	1
942	CL	VELA	29740	3
3224	PJ	VELAZQUEZ	29749	2
4252	CL	VELEROS (LOS)	29790	1
944	CL	VELEZ	29751	1
945	CL	VELEZ MALAGA	29790	1
3395	PL	VELEZ-MALAGA	29740	1
3574	CL	VENTAS (LAS)	29749	2
948	CL	VENTIDERO	29792	3
3309	CL	VERANO	29700	4
4207	CL	VERDEMAR	29740	1
951	CL	VERDIALES	29700	1
4364	CL	VERDON	29749	2
4077	CL	VERTEDERA	29790	1
953	CL	VICARIO	29700	3
4222	AV	VICTORIA KENT	29740	1
3094	CL	VICTORIANO RUIZ	29700	1
957	CL	VIERNES SANTO	29700	3
4110	UR	VILLA ADELFA	29790	1
958	CL	VILLA DE MADRID	29700	1
3154	CL	VILLA DEL MAR	29751	1
3847	CL	VILLA LOLA	29700	1
4194	PS	VILLA LOLA	29700	1
4157	UR	VILLAS DE ALMAYATE	29749	2
4142	UR	VILLAS DEL LIMONAR	29700	1
4218	CL	VILLAVERDE	29700	1
3290	CL	VIÑA DEL MAR	29740	1
3313	CL	VIÑA MALAGA	29740	1
952	CL	VIÑEROS	29700	3
961	CL	VIOLETA	29740	1
962	CL	VIRGEN DE LA AMARGURA	29700	3
963	CL	VIRGEN DE LA CARIDAD	29700	3
964	CL	VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	29700	3
4418	CL	VIRGEN DE LAS PENAS	29700	3
965	CL	VIRGEN DE LOS SERVITAS	29700	3
3340	CL	VIRGEN DEL CARMEN	29700	3
4304	RT	VIRGEN DEL CARMEN	29740	2
3341	CL	VIRGEN DEL PRADO	29700	3



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

4432	CL	VIRGEN DEL ROCIO	29740	1
3364	CL	VIRGEN DEL ROCIO	29700	3
3342	CL	VIRGEN DEL ROSARIO	29700	3
4313	CL	VISTA AZUL	29790	1
4312	CL	VISTA BELLA	29790	1
4311	CL	VISTA LINDA	29790	1
3412	UR	VISTA MAR	29751	1
4191	PL	VISTA MAR	29751	1
967	AV	VIVAR TELLEZ	29700	1
970	BA	VOLADEROS (LOS)	29719	4
3436	CL	YECLA	29740	1
4396	CL	YEDRA	29700	1
971	CL	YUCAS	29740	1
4246	CL	ZAFIRO	29749	1
4386	CL	ZAGRA	29790	1
972	CL	ZALIA	29700	3
973	CL	ZAMORA	29700	3
975	CL	ZARATE	29700	2
4236	CL	ZARZAL	29700	1
976	CL	ZARZAMORA	29700	3
3294	CL	ZAYAMAR	29751	1
3246	CL	ZORRILLA (LA)	29718	3
979	CL	ZORRILLA (LA)	29718	3
3225	PL	ZULOAGA	29749	2
3226	PL	ZURBARAN	29749	2

**SEGUNDO.-** Exponer al público el acuerdo precedente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). En dicho plazo los legítimos interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

**TERCERO.-** En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, publicar en el B.O.P los acuerdos elevados a definitivos y los texto íntegros de las Ordenanzas Fiscales, las cuales entrarán en vigor el día 1 de enero de 2012, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación”.

En relación al presente punto el Sr. Alcalde concede los siguientes turnos de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

palabra:

**El Sr. Gutiérrez Fernández, Delegado de Economía y Hacienda,** explica el punto de la siguiente forma: *“Aquí traemos la imposición y ordenación del precio público por la celebración de Bodas Civiles y por el Procedimiento de Constitución e Inscripción de las Parejas de Hecho. Somos de los pocos municipios de la provincia que no cobramos por el servicio de boda. Pedimos a Intervención que evaluara cuánto nos costaba a nosotros la celebración de una boda y cada boda que se celebra en un edificio municipal nos cuesta 97,81 euros, sin contar con la botellita de champán con que se les obsequia. En definitiva, estamos hablando de 100 euros, por lo tanto la propuesta que hoy hacemos es la de cobrar 100 euros por la celebración de una boda en cualquier edificio municipal y 150 euros si tenemos que desplazarnos a cualquier otro lugar donde determinen los novios. Y al mismo tiempo, se propone el cobrar por la inscripción en el registro de parejas de hecho la cantidad de 30 euros por todo el papeleo administrativo que conlleva”*.

**El Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.,** manifiesta: *“Creo que es el momento de echarle un poco de imaginación, todo el mundo sabe que este gasto no conlleva nada, este municipio se puede distinguir con las bodas a la carta en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, lo que significa que los 25 concejales estaríamos a disposición de cualquier pareja, sea del municipio o de fuera, que quisiese contraer matrimonio en el municipio para llevar a cabo este evento. Si le echamos imaginación una manera de promocionar este municipio, con las playas que tiene, se pueden celebrar bodas en barcos, lo que también puede ayudar a este sector con el alquiler de los mismos; se pueden hacer bodas en el aeródromo o bajo el mar. Me parece ridículo poner este precio público porque los beneficios que se generan son grandes para el sector de la restauración. Mi propuesta sería el suprimir este precio público y que los 25 concejales nos comprometamos a llevar a cabo bodas a la carta”*.

**El Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández,** interviene manifestando: *“Nosotros no estamos de acuerdo con que se ponga en funcionamiento esta Ordenanza municipal, creemos que económicamente no aporta nada al Ayuntamiento y beneficios tampoco. Habría que potenciar o intentar buscar la fórmula legal para que estos eventos se celebrasen en el término municipal. Va a parecer que el Concejil que vaya a celebrar la boda se va a llevar los 100 o 150 euros y no parece lógico que por cantidades tan*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*insignificantes esté la administración local en entredicho. Por lo tanto, creo que podríamos buscar fórmulas que beneficiasen a la estructura empresarial, pequeña y mediana, del municipio y no con una imposición económica que no soluciona nada a los problemas municipales”.*

**El Sr. Méndez-Trelles Ramos, Portavoz del G.A.**, manifiesta: *“Dice el Sr. Rincón que también está dispuesto a regalar un cuadro a quien se case aquí. Nosotros creemos que se debería haber regulado más algunas cosas”.*

**El Sr. Márquez Pérez, Viceportavoz del Grupo P.S.O.E.**, interviene manifestando: *“No vamos a votar a favor de esta tasa, es verdad que no hablamos de cantidades importantes pero no estamos de acuerdo que se imponga una tasa para gravar a los ciudadanos para que se puedan casar en el municipio de su residencia, tampoco supone un coste importante para las arcas municipales como puede ser 1.800.000 euros en cargos de confianza. Tampoco entendemos que no regulen el que venga gente de fuera a casarse aquí ni con que les graven puesto que vienen a dar un beneficio económico a los distintos establecimientos de nuestro municipio. Por lo tanto, como no se ha regulado de otra manera, aunque no sea cantidades importantes, puesto que el coste que tiene entre las botellitas y una limpiadora que venga, es mínimo, creo que es algo ridículo por parte del Equipo de Gobierno”.*

Les contestó el **Sr. Gutiérrez Fernández** manifestando: *“Con esta ordenanza seguimos con la premisa de que en este pueblo todo lo gratis se tiene que ir acabando. Cuando se utilice un servicio público se debe colaborar en la medida que realmente corresponda. Sr. Rincón, nosotros aquí en Vélez-Málaga celebramos bodas a la carta, nosotros estamos intentando cobrar el servicio que se da pero luego todo el mundo se puede casar tanto aquí como en cualquier otra instalación municipal, o en cualquier establecimiento, el Concejal se desplaza gratis y a la hora que ellos establecen. En el Ayuntamiento de Málaga se cobra 100 euros, Fuengirola 100 euros, Algeciras prácticamente de la misma manera, pero celebran en determinados días y a determinadas horas, nosotros éso no lo estamos regulando. En ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista en el Rincón de la Victoria se cobra por las bodas desde el 2005, en Coín 96,70 euros con el IVA incluido, en Antequera 96,65 euros. En definitiva, lo que estamos intentando regular es un servicio que se da y creo que en una boda con las cantidades que se barajan a la hora de organizarlas que nosotros cobremos el servicio que se da no supone gran cosa. No queremos lucrarnos*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*con ésto, lo único que queremos es cobrar el servicio que presta el Ayuntamiento”.*

El **Sr. Alcalde** manifiesta: *“Es para intentar que la mayoría de las bodas se celebren en edificios municipales para evitar los desplazamientos. El Ayuntamiento por ley presta unos servicios por los cuales recibe unos impuestos y tiene obligación de prestarlos. El tema de la celebración de matrimonios civiles viene dado por una ley posterior donde el Ayuntamiento tiene unos gastos generales que debe trasladar a los contrayentes, es un precio público que trata de equilibrar la prestación de un servicio, porque hay gastos de luz, de megafonía, etc. Creo que es algo que había que hacer y es algo que todos los ayuntamientos la tienen y no son cantidades importantes. Al Sr. Rincón, decirle que si alguien quiere una boda a la carta ya vendrá en busca del Concejal y ésto es algo más serio porque si habla de bodas en barcos habría que ver dónde están los límites, si entraría el derecho internacional o no”.*

A continuación, se procedió a la votación de la propuesta formulada por el Sr. Rincón Granados, siendo rechazada ya que obtuvo el siguiente resultado: 9 votos a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.), 13 en contra (del Grupo Popular) y 3 abstenciones (2 del G.A. y 1 por ausencia del Sr. López Rosique).

El Sr. Alcalde le pide respeto al Sr. Rincón Granados y que permanezca callado mientras no esté en el uso de la palabra.

#### **El Pleno de la Corporación acuerda:**

**1º.-** Por mayoría de votos: 14 a favor (13 del Grupo Partido Popular y 1 del Sr. Méndez-Trelles Ramos, del G.A.), 8 en contra (6 del Grupo P.S.O.E. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 3 abstenciones (1 del G.I.P.M.T.M., 1 del Sr. Gámez Martín, del G.A., y 1 por ausencia del Sr. López Rosique):

**1.1) Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación del precio público por la celebración de Bodas Civiles y por el Procedimiento de Constitución e Inscripción de las Parejas de Hecho, cuyo texto consta transcrito en el dictamen.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**1.2) Su exposición al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). En dicho plazo los legítimos interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas.**

**1.3.- En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, publicar en el B.O.P el acuerdo elevado a definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal, la cual entrará en vigor el día 1 de enero de 2012, y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación.**

El Sr. Delegado informa que se trata de adaptarnos a la normativa europea respecto a la tasa por apertura de establecimientos, de la misma forma que con anterioridad se adoptó la ordenanza reguladora de la actividad en la Gerencia de Urbanismo.

**2º.-** Por mayoría de votos: 24 a favor (13 del Grupo Popular, 6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 1 abstención por ausencia del Sr. López Rosique:

**2.1.- Aprobar provisionalmente la modificación integral de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos, cuyo texto consta transcrito en el dictamen.**

**2.2.- Exposición pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). En dicho plazo los legítimos interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas.**

**2.3.- En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, publicar en el B.O.P el acuerdo elevado a definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal, la cual entrará en vigor el día 1 de enero de 2012, y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**3º.-** Por mayoría de votos: 24 a favor (13 del Grupo Popular, 6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 1 abstención por ausencia del Sr. López Rosique:

**3.1.- Aprobar provisionalmente la actualización del Callejero Fiscal con las nuevas vías públicas que se indican en el dictamen de referencia, cuyo texto consta transcrito en el mismo.**

**3.2.- Exposición pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). En dicho plazo los legítimos interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas.**

**3.3.- En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, publicar en el B.O.P el acuerdo elevado a definitivo y el texto íntegro de la actualización, la cual entrará en vigor el día 1 de enero de 2012, y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación.**

**9.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2011, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE USOS DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR JUVIGOLF, EN EL NÚCLEO DE CHILCHES, DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR JUVIGOLF S.A. (EXPTE. 72/06).**- Dada cuenta del dictamen de referencia del siguiente contenido:

“(B) ASUNTOS SOMETIDOS AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA SU DICTAMEN.-

1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE USOS DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS DEL SECTOR JUVIGOLF, EN EL NÚCLEO DE CHILCHES, DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA, PROMOVIDO POR JUVIGOLF, S.A. (EXPTE. 72/06).-



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 4 de octubre de 2011 que se transcribe a continuación:

“Asunto: Aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación de Usos del Sistema General de Equipamientos del Sector JUVIGOLF, en el núcleo de Chilches, del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Juvigolf S.A. (Expte. 72/06).

I.- El documento del presente Plan Especial fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de fecha 24/10/2007, disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes, trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Sur en fecha 10-11-2007 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 217 de fecha 09/11/2007, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios (desde el día 31/10/07 al 19/11/2007).

II.- Transcurrido el plazo de información pública y notificados los propietarios del sector, tienen entrada, de acuerdo con el Certificado emitido al respecto en fecha 2-1-2008 2006 Alegación presentada por D. Emilio Montañez Díaz y Dña Josefa Montañez Villalba en fecha 28 de noviembre de 2007 que fue informada por los Servicios Técnicos y Jurídicos proponiendo su desestimación, que se produjo junto a la aprobación provisional del documento en fecha 29 de abril de 2011.

III.- Remitido el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo fue informado y remitido dicho informe en fecha 27 de mayo de 2011 requiriendo que se completase la documentación aportada. En fecha 4 de agosto de 2011 se presenta nueva documentación reformada que viene a completar el requerimiento de la Consejería y que se informó por los servicios técnicos de la GMU en fecha 8 de agosto de 2011 proponiendo la nueva aprobación provisional del expediente, que se produce por Resolución de 22 de agosto de 2011 -remitiendo de nuevo el expediente a la Consejería competente en materia urbanística para el preceptivo informe-.

IV.- La Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía ha emitido informe favorable a la aprobación definitiva del Plan Especial en fecha 14 de septiembre de 2011.

V.- Vistos los Informes técnicos obrantes en el expediente, el citado informe favorable de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el emitido por el Jefe del Servicio Jurídico, Régimen Interior y Aperturas de fecha 4 de octubre de 2011, todos ellos favorables a la aprobación definitiva del expediente,

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento (art. 22 Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local), para que por mayoría SIMPLE adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente el Plan Especial de Ordenación de Usos del



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Sistema General de Equipamientos del Sector JUVIGOLF, en el núcleo de Chilches, del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Juvigolf S.A. (Expte. 72/06) según documentación técnica visada con fecha 23-11-2010 y 28-7-2011.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.”

El Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, 19 votos a favor (13 del grupo municipal Partido Popular y 6 del grupo municipal Socialista) y 4 abstenciones, (2 del grupo municipal IU.LV-CA, que se manifestarán en sesión plenaria y 2 del grupo municipal Andalucista), dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente el Plan Especial de Ordenación de Usos del Sistema General de Equipamientos del Sector JUVIGOLF, en el núcleo de Chilches, del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Juvigolf S.A. (Expte. 72/06) según documentación técnica visada con fecha 23-11-2010 y 28-7-2011.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

## EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local”.

El Sr. Alcalde concede los siguientes turnos de palabra en relación al presente punto:

Explica el mismo la **Delegada de Urbanismo, Sra. Labao Moreno**, manifestando: *“Todos sabemos que Juvigolf ya lleva algunos años, la modificación de elementos se aprobó el día 12 de mayo de 2004 y estamos ahora mismo en el momento de la aprobación del Plan Especial de Ordenación de Uso del Sistema General de Equipamientos, teniendo todavía otro paso previo a la aprobación del Plan Parcial que es el Sistema General de Infraestructuras y Comunicaciones de Acceso a Juvigolf. Hasta ahora el P.P. ha apoyado todo lo que ha venido de Juvigolf, en Comisión el P.S.O.E. también apoyó este punto, con la abstención de I.U. y el P.A., el G.I.P.M.T.M. estaba ausente. Ha habido varios convenios y adendas, se ha modificado la cláusula 7ª, deciros en principio que en cuanto esté aprobado este Plan Especial de Ordenación de Usos tenemos pendientes el Plan de Infraestructuras y Comunicaciones de los Accesos, y luego continuaremos con la Reparcelación y el Proyecto de Urbanización, es decir, todavía le queda a Juvigolf bastantes trámites para ser una realidad el proyecto que se inició con la firma del primer convenio el 5 de septiembre de 2001”*.

**Por el Grupo I.U.-L.V.-C.A., toma la palabra su Portavoz, Sr. Marín Fernández**, manifestando: *“Me sorprende que la Delegada diga que siempre han apoyado a Juvigolf, que yo sepa no siempre lo han apoyado. Nosotros hemos mantenido una postura muy determinada, cambiando el voto en una ocasión para no ver a esta administración involucrada en tener que indemnizar a esta empresa puesto que ya se le habían reconocido una serie de derechos y puesto que esta sociedad había aportado más de 3 millones de euros a las arcas municipales como consecuencia del convenio urbanístico que se firmó en su día. En aquella ocasión que votamos a favor me preguntaba el P.P. qué me había dado Juvigolf para cambiar el voto, como si me hubiesen comprado para cambiar el voto. Yo tengo que preguntar ahora*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*qué les han pagado a vds., si es que le pagaron algo, en las mismas condiciones que vd. me lo preguntaron a mí, ¿por qué cambian ahora el voto, es que ahora ha cambiado la cosa o lo hacen con los argumentos que yo decía y, por lo tanto, tuvieron una intervención injusta contra mí y contra mi Grupo?. Se ha criminalizado cuando todo el mundo sabe qué es ese proyecto y lo que significa, porque desde el punto de vista urbanístico nunca ha sido un proyecto interesante para el municipio puesto que es un nuevo núcleo de población que se crea, son unas 1.050 viviendas, junto con otras instalaciones, donde pueden vivir ahí entre 4 o 5.000 personas, son más habitantes que los que viven en estos momentos en Almayate, en Benajarafe, en Caleta, en Triana. Si ese proyecto estuviese a continuación de alguno de los núcleos ya constituidos en nuestro municipio, estaríamos hablando de otra cosa distinta, pero se trata de algo completamente aislado y no tiene acceso a la urbanización por el propio término municipal. Desde el punto de vista de la legalidad no creo que este Ayuntamiento pueda dar marcha atrás de lo que en su día puso en marcha, habría que devolverle el dinero a las empresas que han hecho ya una aportación a este Ayuntamiento y pedirían responsabilidades a la administración local. Por lo tanto, poner esto de manifiesto porque se mancha la honestidad de las personas alegremente, y yo ahora les pregunto ¿les han dado a vds. algo?, porque yo siempre he mantenido el mismo discurso, al margen que puntualmente en alguna ocasión lo hemos votado porque no ha quedado más remedio”.*

**El Sr. Méndez-Trelles Ramos, Portavoz del G.A.,** manifiesta lo siguiente: *“Creo que este proyecto es el ejemplo de la política mal entendida. Aquí se ha pasado de ser grandes defensores de un proyecto a grandes detractores en función de dónde se estaba sentado, y los grupos están con sus propias contradicciones. Nosotros nos vamos a abstener y no quiero entrar en más polémica”.*

**La Portavoz del Grupo P.S.O.E., Sra. Arroyo Sánchez,** interviene manifestando: *“Traemos hoy la aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación de Usos del Sistema General de Equipamientos del sector de Juvigolf en el núcleo de Chilches. El Partido Socialista ha sido siempre coherente con este proyecto y desde el principio hemos mantenido el mismo voto y el mismo planteamiento, sin contradicciones. Hemos tenido claro que aquellos proyectos que hagan posible el desarrollo sostenible de nuestro municipio íbamos, y vamos a seguir, trabajando a favor de ellos con la convicción de que necesitamos desde la administración y desde la empresa privada el ponernos juntos a trabajar para sacar adelante proyectos que*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*generen riqueza y empleo y éste es uno de ellos. Hoy podemos decir que se ha dado un paso más, pero no todos los grupos, Sra. Labao, pueden decir lo mismo. En la anterior etapa precisamente Juvigolf vino en 3 fechas para la aprobación provisional del Plan de Sectorización y Ordenación, concretamente el 26 de enero de 2009, el 3 de septiembre de 2009 y el 31 de octubre de 2010.*

*Me alegro que el P.P. haya cambiado de opinión y, me imagino que el sentido de su voto también. El 26 de enero de 2009 el P.P. no votó a favor de este punto, el 3 de septiembre de 2009 su Grupo se ausentó pero antes dijeron algunas lindezas que ahora les voy a recordar, y el 31 de octubre votaron en contra. El 3 de septiembre el Sr. Delgado Bonilla decía “quiero decirles a los vecinos que la urgencia con que se trae este proyecto viene motivada fundamentalmente porque el suelo está calificado como rústico y los accionistas de la empresa Juvigolf han cambiado. Los propietarios son 2 entidades financieras, la Caja de Ahorros de Valencia y la Caja de Ahorros de Baleares, con el 50% cada uno y dentro de la de Valencia tiene un 12% de accionariado privado y en el balance de estas sociedades este terreno está como rústico. Todos conocemos la crisis financiera y tienen que cuadrar sus cuentas y su patrimonio con lo cual con este acuerdo se convierte en urbanizable y vale lo que quieran poner, con lo cual cuadran el balance”. Y terminaba diciendo que ésto había sido simplemente un pelotazo urbanístico. También en el Pleno de septiembre vds. dicen de este proyecto: “que no se va a mover ni un grano de arena en muchísimos años, la última aprobación que hicimos con ésta que sería la definitiva para seguir el plan de etapas marcado desde el punto de vista del planeamiento urbanístico, es simplemente para que 2 entidades financieras cuadren su balance y ahí no vamos a estar”. Y preguntaban: “¿por qué no se ha pedido una reunión al verdadero titular de la empresa, dónde está ahora el plan de etapas?, solamente el movimiento de tierra de esa zona debido a la orografía del suelo, vale 18 millones de euros, fíjense lo que significa después la urbanización en sí. Estamos hablando de un proyecto que al final supondría 300 millones de euros en estas condiciones de crisis económica, con la criminalización del ladrillo, la paralización que la propia Junta de Andalucía tiene en materia urbanística con los planes generales sin sacar. Es decir, hay una situación de caos absoluto y ahora venimos nosotros aquí para que con nuestro voto cuadren su balance 2 entidades financieras y ahí no nos vamos a encontrar”. Podíamos sacar más en las actas de los Plenos, quiero recordarles que vds. han sido muy duros en este Salón en sus intervenciones cuando hemos estado otros trabajando en ese sentido, nos han puesto en tela*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*de juicio, se han dicho cosas muy graves, pero han demostrado una vez más que trabajan por interés partidista y no por el bien general. De todas formas, bienvenidos a la coherencia, nunca es tarde si la dicha es buena. Nosotros vamos a votar que sí, y además adelantamos que efectivamente queda el Sistema General de Infraestructuras y Comunicaciones y, como no podía ser de otra forma, manteniendo la misma coherencia que hemos tenido siempre, también lo votaremos a favor”.*

Les contesta la **Delegada de Urbanismo** en los siguientes términos: *“Si el P.P. hubiese estado gobernando el Ayuntamiento de Vélez-Málaga en el año 2001 Juvigolf no estaría donde está porque nuestro discurso ha sido siempre que no deberíamos dividir más el municipio, y de hecho os recuerdo lo que pasó con las casas de madera, con las alegaciones que se hicieron por parte de la Junta de Andalucía respecto a volver a crear otro núcleo de población. Por eso votamos que no a la modificación de elementos en mayo de 2004 y volveríamos a votar que no, porque si hubiéramos gobernado en el 2004 no se hubiese firmado el convenio. Respecto al punto en el que nos encontramos ahora mismo, evidentemente por responsabilidad política y porque nos pueda pedir daños y perjuicios la empresa, el P.P. hace frente a la situación a la que hemos llegado. La postura del P.P. ha sido clara en nuestros votos siempre y hemos explicado el porqué no estábamos de acuerdo, pero en estos momentos la coherencia con las arcas municipales nos lleva a que votemos sí. Veremos cuánto tiempo tardan en hacer estas 1046 viviendas, a ver quién paga el IBI de estas parcelas, y será el problema que tendrá la empresa. Recordarles que siento mucho que el anterior gobierno después de la moción de censura que nos pusieron, teníais un gobierno estable en teoría, nosotros sacamos muchos más proyectos hacia adelante sin tener estabilidad, y tuvisteis que llevarlo 3 veces al Pleno porque no había coherencia en el tripartito. En Consejo de Gerencia me preguntásteis por las inversiones que se iban a hacer; traigo el convenio y si queréis os hago llegar una copia”.*

La **Sra. Arroyo** manifiesta: *“Qué casualidad que ahora es coherencia política y antes era pelotazo urbanístico”.*

Interviene el **Sr. Alcalde** manifestando: *“El P.P. siempre ha votado en contra de este proyecto, hasta que tuvimos el gobierno y en un trámite de audiencia accedimos al mismo. Luego se produce la moción de censura, en base a que hay un gobierno inestable, que no da garantías, que va a crear el caos, puesto que no tiene mayoría absoluta; y en esa inestabilidad, de la que*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*vds. hablan, ponen la moción de censura, pero cuando llegan los temas importantes no hay tal estabilidad. Tres veces tuvo que ir el tema de Juvigolf al Pleno porque el tripartito no se ponía de acuerdo para sacar el proyecto. La posición del P.P. fue la abstención porque decíamos como vds. gobiernan saquen ese proyecto. Vds. pusieron una moción de censura porque decían que había un gobierno que no era capaz de solucionar los temas de la ciudad y vds. necesitaron 3 veces hasta que se convenció el Sr. Marín. Éste pone en tela de juicio preguntando qué nos han dado, pues lo mismo que a vd., nada. ¿Qué le dieron a vd., Sr. Marín?, vd. sabrá. Lo que traemos es lo que vds. aprobásteis provisionalmente y ahora se trae porque no ha habido alegaciones y se aprueba automáticamente pero necesita los votos de esta Corporación. En este asunto estamos sólo llevando a cabo una decisión, que algún se sabrá que este proyecto no vino desde Vélez-Málaga, sino que nació en Sevilla”.*

El Sr. Marín le interrumpe manifestando: “Pregúntele al Sr. Sánchez Toré”.

Continúa para el finalizar el Sr. Alcalde: “No tiene nada que ver ese señor en este tema. El problema es que este proyecto está aprobado, hay unos hitos que se están cumpliendo, veremos la realidad en un futuro, el Ayuntamiento tiene un convenio urbanístico con esta empresa con un montante económico importante y ya se han recibido unas cantidades. Y lo que estamos haciendo es responsabilidad de gobierno, sacando un tema en función de los trámites y punto, y lo hacemos con muchos problemas internos. El pelotazo ya se lo diré en su momento cuando se vea en la línea de investigación que tengo abierto. Este proyecto tiene unos trámites y se van a llevar independientemente de lo que ocurra en un futuro. Este proyecto está ahora mismo en manos de 2 Cajas de Ahorros puesto que los titulares que compraron estos suelos no han cumplido, las Cajas han regularizado sus balances con la reclasificación del suelo que se aprobó con vds., y el trámite sigue adelante, veremos si realmente hay voluntad. Tenemos previsto una reunión con las 2 entidades financieras para ver cuál es la realidad del proyecto y si hay o no voluntad de hacerlo o simplemente conseguir papeles y

*no hacerlo. Por tanto, vamos a avanzar en este tema tal y como estaba previsto por el tema del planeamiento y veremos la solución de futuro”.*

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 21 a favor (13 del



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Grupo Partido Popular, 6 del Grupo P.S.O.E., y 2 del G.I.P.M.T.M.) y 4 abstenciones (2 del G.A. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), **acuerda:**

**1º.- Aprobar Definitivamente el Plan Especial de Ordenación de Usos del Sistema General de Equipamientos del Sector JUVIGOLF, en el núcleo de Chilches, del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Juvigolf S.A. (Expte. 72/06) según documentación técnica visada con fecha 23-11-2010 y 28-7-2011.**

**2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).**

**CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

**3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.**

Durante el transcurso del presente punto se reincorporó a la sesión el Sr. López Rosique.

**10.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2011, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU EN PARCELAS R-13**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**SUR Y NORTE DEL SECTOR SUO A-6 EN EL NÚCLEO DE  
ALMAYATE, PROMOVIDA DE OFICIO POR LA GERENCIA  
MUNICIPAL DE URBANISMO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE.  
42/10).**- Dada cuenta del dictamen de referencia del siguiente contenido:

“B) ASUNTOS SOMETIDOS AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA SU  
DICTAMEN.-

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS  
DEL PGOU EN PARCELAS R-13 SUR Y NORTE DEL SECTOR SUO A-6 EN EL  
NÚCLEO DE ALMAYATE, PROMOVIDA DE OFICIO POR LA GERENCIA  
MUNICIPAL DE URBANISMO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXPTE. 42/10).

Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 10  
de octubre de 2011 del siguiente tenor literal:

Asunto: Aprobación Definitiva de la Modificación de elementos del PGOU  
en Parcelas R-13 SUR Y NORTE del sector SUO A-6 en el núcleo de Almayate  
promovida de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez Málaga  
(Exp.42/10).

I.- Se da cuenta de expediente relativo a la Modificación de elementos del PGOU  
en Parcelas R-13 SUR Y NORTE del sector SUO A-6 en Almayate promovida por  
la Gerencia Municipal de Urbanismo (Exp.42/10)

La objeto de la presente Modificación es el cambio en las ordenanzas  
aplicables a las parcelas de referencia (sin alterar la densidad, ni la edificabilidad,  
ni modificar el uso de las mismas) para ejecutar un proyecto arquitectónico de 39  
viviendas por EMVIPSA (a quien se cedió la parcela R-13 Sur para cumplir los fines  
del PMS) y dar una solución arquitectónica coherente a la parcela norte aislándola  
de los linderos de la actuación municipal.

II.- El documento de la presente Modificación de elementos fue aprobado  
inicialmente mediante acuerdo de fecha 27 de septiembre de 2010, disponiendo se  
sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes,  
trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el  
Diario Sur en fecha 28-10-2010 y en el Boletín Oficial de la Provincia n1 246 de  
fecha 28-12-2010, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios  
(desde el día 08/11/10 al 09/12/10).

III.-Transcurrido el plazo de información pública tuvo entrada alegación de la  
entidad Agroaxarquía S.L. en fecha 30 de noviembre de 2010, que fue estimada  
sometiendo el texto de fecha febrero de 2011 a nueva información pública  
mediante acuerdo plenario de fecha 21 de febrero de 2011 por período de un mes,  
trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el  
Diario Sur en fecha 17-03-2010 y en el Boletín Oficial de la Provincia n1 78 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

fecha 26-04-2011, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios (desde el día 21/03/11 al 23/04/11).

IV.- Transcurrido el plazo de nueva información pública, no se produjeron alegaciones o sugerencias al mismo, de acuerdo con el Certificado emitido al respecto en fecha 6 de junio de 2011 por el Jefe del Servicio Jurídico en funciones de Secretario General por delegación, por lo cual el documento fue aprobado provisionalmente mediante Acuerdo Plenario de fecha 29 de julio de 2011, remitiéndose el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas de la Junta de Andalucía, la cual emite informe favorable en fecha 22 de septiembre de 2011.

Vista la documentación técnica redactada por la Arquitecta Municipal, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de la Gerencia en el que consta expresamente V1 B1 de la Secretaria General Accidental;

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento (art. 22.2.c) de la Ley de Bases de Régimen Local), para que, por mayoría ABSOLUTA (art. 47.2.II) de dicha Ley), adopte los siguientes acuerdos.:

1º.- Aprobar Definitivamente la Modificación de elementos del PGOU en Parcelas R-13 SUR Y NORTE del sector SUO A-6 en el núcleo de Almayate, promovida de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez Málaga (Exp.42/10).

2º.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro de planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

3º.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

4º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente la Modificación de elementos del PGOU en Parcelas R-13 SUR Y NORTE del sector SUO A-6 en el núcleo de Almayate, promovida de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez Málaga



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

(Exp.42/10).

2º.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro de planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

3º.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

4º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Previa autorización del Sr. Alcalde se producen las siguientes intervenciones:

**La Sra. Delegada de Urbanismo, Sra. Labao Moreno**, explica lo siguiente: *“Este punto trata de la modificación de elementos de la parcela R-13 sur y norte del sector SUO A-6 de Almayate. Esta modificación consiste en un cambio de calificación de adosadas a conjunto tradicional popular donde no se altera ni el techo ni la densidad, ni la edificabilidad. Es el último paso para que se puedan realizar las viviendas según el conjunto tradicional popular”*.

**El Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, interviene realizando manifestaciones que no correspondían con el punto del orden del día por lo que el Sr. Alcalde le advierte que si no se ceñía al punto le cortarían el uso de la palabra. Continúa manifestando: *“Felicitó a la Corporación porque este tema urbanístico saliera por unanimidad, no como en el punto anterior donde partidos como el P.P. antes votaban en contra y ahora votan a favor. Creo que es el momento de sumar esfuerzos y no poner pegadas a los convenios y es una suerte que podamos llevar a cabo esta modificación. Es una suerte que en el tema de Juvigolf”*. En este momento el Sr. Alcalde le quita el uso de la palabra.

Interviene el **Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, manifestando: *“Se trata de una parcela que se cede por parte del Ayuntamiento a Emvipsa, que son viviendas adosadas y que se modifican para que se pueda hacer una edificación y promover viviendas de VPO, para las familias que cumplen unos requisitos determinados. Esto es en Almayate y la intención que se tenía era promover viviendas en los núcleos de población”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*para que las personas que viven ahí puedan acceder a unas viviendas a unos precios asequibles y no tengan que desplazarse a otros puntos del término municipal o a otros municipios para adquirir esas viviendas. Por lo tanto, creo que es importante, pero mucho más importante es saber y conocer si este Equipo de Gobierno tiene intención de promover esas viviendas en Almayate, una vez que se termine esta tramitación que se inició con el anterior Equipo de Gobierno y tiene intención por parte de Emvipsa de promover estas viviendas para que los vecinos de la zona puedan acceder a una vivienda digna y de calidad a unos precios asequibles o, por el contrario, tienen otro pensamiento y no tienen claro qué van a hacer. Nos gustaría saberlo porque queremos que se promuevan esas viviendas porque en su día el P.P. hizo correr el bulo de que ahí lo que pretendía el anterior Equipo de Gobierno era crear un gueto y en las viviendas protegidas no se crean guetos sino que son viviendas que adquieren los ciudadanos que se tienen que hipotecar durante muchos años y a los que les cuesta mucho trabajo pagarlas, por lo tanto, de gueto nada, son viviendas que tienen que pagar y no se regala nada”.*

El **Portavoz del G. A., Sr. Méndez-Trelles Ramos** expresa que su Grupo está de acuerdo con el punto.

Contesta la **Sra. Labao Moreno** manifestando: *“Sr. Marín, quizás tiene un afán de protagonismo y un afán en explicar cosas que no son porque lo que se hace es una modificación, nada de VPO, de adosada a CTP, donde se respeta el volumen, el techo y todo. Que esa parcela esté cedida a Emvipsa es un hecho secundario porque no forma parte de la modificación de elementos. Vd. quiere saber qué va a hacer el P.P. en materia de VPO, el P.P. ya demostró con creces que defiende las promociones de vivienda de VPO, lo demostró con creces porque en 16 meses pasamos techo suficiente a Emvipsa para construir 595 viviendas de VPO, las mismas que en los 2 años y medio no hicisteis nada, y ahora muchos golpes de pecho defendiendo las promociones de viviendas de VPO. Y podemos analizar cómo hace 2 días una vecina me ha agradecido que un problema que tenían en una promoción de Emvipsa se ha resuelto recientemente después de 2 años, y eso es un ejemplo de lo que se predica y de lo que se hace y el P.P. trabajó durante 16 meses en materia de VPO y si la moción de censura no hubiese llegado en octubre de 2008, yo le garantizo que Vélez-Málaga hoy día tendría 200 viviendas más de VPO porque nos dejamos los proyectos muy avanzados en alguna parcela, cosa que se paralizó”.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

En este momento el Sr. Rincón Granados la interrumpe solicitando al Sr. Alcalde que le quitase la palabra ya que se estaba saliendo del orden del día. Por lo que el Sr. Alcalde le llamó al orden por primera vez.

Finaliza la **Sra. Labao Moreno**: *“Ahora con la situación económica en que nos encontramos, nos dejamos un registro de demandantes de vivienda en Emvipsa con 1500 solicitudes, a los que se les ha llamado y no han querido optar a ninguna vivienda, algunos porque los bancos no les están dando los préstamos. Entonces el P.P. no va a seguir con la política de viviendas de VPO hasta que a los usuarios finales que son a los que les tienen que dar el préstamo los bancos se los den o solucionen sus problemas de trabajo. El P.P. lo que está haciendo, y concretamente con esta parcela, está estudiando la posibilidad para hacer viviendas en régimen de alquiler porque entendemos que es la demanda que tienen los ciudadanos de Vélez-Málaga porque el P.P. pisa la calle y sabe que ahora mismo no hay que arruinar más las arcas de Emvipsa haciendo viviendas de VPO que no tienen posibilidad de que nadie las compre debido a los problemas que hay de trabajo. Probablemente esta parcela sea una candidata para hacer viviendas de alquiler y no criminalicen más al P.P., sobre todo se lo digo al Sr. Marín, porque el P.P. ha defendido, defiende y defenderá siempre a la clase obrera y a los trabajadores y estamos pendientes de solucionar los problemas a la ciudadanía, y a los hechos me remito”*.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 23 a favor (13 del Grupo Partido Popular, 5 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 2 abstenciones (por ausencia de la Sra. Sánchez Rivas y del Sr. Rincón Granados), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigida (art. 47.2.11 Ley 7/85), **acuerda**:

**1º.- Aprobar Definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en Parcelas R-13 SUR Y NORTE del sector SUO A-6 en el núcleo de Almayate, promovida de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez Málaga (Exp.42/10).**

**2º.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro de planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.**

**3º.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.**

**4º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.**

**11.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2011, RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO SOBRE DENEGACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE CAMPAMENTO TURÍSTICO RURAL EN LA LOMA DEL RIF Y LAS CHOZAS, DE BENAJARAFE (EXPTE. 2/08-PA).**- Dada cuenta del dictamen de referencia, del siguiente contenido:

“B) ASUNTOS SOMETIDOS AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA SU DICTAMEN.-

3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO SOBRE DENEGACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE CAMPAMENTO TURISTICO RURAL EN LA LOMA DEL RIF Y LAS CHOZAS DE BENAJARAFE (EXPTE. 2/08).-

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 20 de septiembre de 2011 que se indica a continuación:

"Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Licencias y Disciplina de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 20 de septiembre de 2011, el cual transcrito parcialmente indica:

“Por Resolución de la Alcaldía núm. 686/2009 se acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación para “Campamento Turístico Rural en la Loma del Rif y Las Chozas, Benajárfate”, promovido por Dña. ÁNGELES LEYVA LEYVA.

Sometido a información pública, sin que se produjesen alegaciones, se remitió a la Junta de Andalucía para emisión el preceptivo informe previsto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con fecha 24 de septiembre de 2009 la Delegación Provincial de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Consejería de la Vivienda y Ordenación del Territorio, emitió informe desfavorable acerca del Proyecto de Actuación analizado, dado que contenía una serie de deficiencias, tales como, estar referido a varias parcelas y no a una como ente unitario, no tener declarado el interés social, no contar con la previa autorización del Ministerio de Fomento y no haberse tramitado un Plan Especial para campamentos turísticos previsto en el PGOU de Vélez Málaga.

Dicho informe fue trasladado a la promotora del Proyecto, la cual ha presentado diversos escritos -16 de febrero de 2010, 4 de enero de 2011 y 13 de septiembre de 2011-, sin que se hayan subsanado la totalidad de las deficiencias puestas de manifiesto por el informe de la Consejería citada.

En consecuencia, dado el tiempo transcurrido, y teniendo en cuenta además que el apartado 2 del art. 43 mencionado establece el silencio administrativo negativo por el transcurso de seis meses desde la formulación de la solicitud de aprobación del Proyecto de Actuación sin notificación de resolución expresa, y que sobre la actividad desarrollada por la Sra. Leyva Leyva se tramitó expediente de protección de la legalidad urbanística núm. 83/08, pendiente de resolución en función de la resolución que se adopte en este expediente de legalización,(...)”

Por la presente propongo al Pleno de la Corporación Municipal, como órgano competente en función de lo dispuesto por el art. 43 citado, se adopte acuerdo, por mayoría simple de sus miembros, en virtud de la cual se decida:

1.- Denegar el Proyecto de Actuación para “Campamento Turístico Rural en la Loma del Rif y Las Chozas, Benajarafe”, promovido por Dña. ÁNGELES LEYVA LEYVA, expte. 2/08-PA, al no haberse subsanado las deficiencias observadas por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en su informe de 24 de septiembre de 2009.

2.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación a los interesados.

3.- Trasladar este acuerdo al Servicio de Disciplina, para la tramitación del expediente de protección de la legalidad urbanística incoado a la Sra. Leyva Leyva, EPLU 83/08.”

El Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, 21 votos a favor (13 del grupo municipal Popular, 6 del grupo municipal Socialista y 2 del grupo municipal IU.LV-CA) y 2 abstenciones del grupo municipal Andalucista, que se manifestarán en sesión plenaria, dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Denegar el Proyecto de Actuación para “Campamento Turístico Rural en la Loma del Rif y Las Chozas, Benajarafe”, promovido por Dña. ÁNGELES



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

LEYVA LEYVA, expte. 2/08-PA, al no haberse subsanado las deficiencias observadas por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en su informe de 24 de septiembre de 2009.

2.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación a los interesados.

3.- Trasladar este acuerdo al Servicio de Disciplina, para la tramitación del expediente de protección de la legalidad urbanística incoado a la Sra. Leyva Leyva, EPLU 83/08”.

La **Delegada de Urbanismo, Sra. Labao Moreno**, explica lo siguiente: *“Este proyecto de actuación se admitió a trámite en el año 2009, es un campamento turístico rural en la loma del Rif y Las Chozas en Benajárfes. El día 24 de septiembre de 2009 la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio emitió un informe desfavorable en el que había que subsanar varios aspectos, entre ellos, la declaración de interés social, la autorización por el Ministerio de Fomento y no haber tramitado un plan especial conforme marca el PGOU del Ayuntamiento. Se le remitió a estos empresarios ese informe desfavorable, se les ha dado audiencia durante 3 veces y no han subsanado con lo cual nos vemos obligados a hacer una denegación porque hay un hecho que no es subsanable y es que están a menos de 100 m. del límite de la carretera. Por lo tanto, lo que procede es la denegación del proyecto de actuación”.*

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 20 a favor (13 del Grupo Partido Popular, 5 del Grupo P.S.O.E., 1 del G.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 4 abstenciones (2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 por ausencia de la Sra. Arroyo Sánchez y del Sr. Gámez Martín), **acuerda:**

**1.- Denegar el Proyecto de Actuación para “Campamento Turístico Rural en la Loma del Rif y Las Chozas, Benajárfes”, promovido por Dña. ÁNGELES LEYVA LEYVA, expte. 2/08-PA, al no haberse subsanado las deficiencias observadas por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en su informe de 24 de septiembre de 2009.**

**2.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación a los interesados.**

**3.- Trasladar este acuerdo al Servicio de Disciplina, para la**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**tramitación del expediente de protección de la legalidad urbanística incoado a la Sra. Leyva Leyva, EPLU 83/08.**

El Sr. Alcalde explica que tiene informe negativo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga y, por tanto, hay que denegarlo.

Al inicio del presente punto se reincorporó a la sesión la Sra. Sánchez Rivas.

**12.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2011, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SUNP.T-2 Y T-2 “VEGAMENA” DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, EN TORRE DEL MAR, PROMOVIDO POR SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS, S.A. (EXPTE. 68/03).**- Dada cuenta del dictamen de referencia del siguiente contenido:

“B) ASUNTOS SOMETIDOS AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA SU DICTAMEN.-

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SUNP-T2 Y T3 “VEGAMENA” EN TORRE DEL MAR, DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA , PROMOVIDA POR SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS, S.A. (EXPTE. 68/03).

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 17 de octubre de 2011 del siguiente contenido:

“Asunto: Aprobación Provisional del Plan de Sectorización de los sectores SUNP T-2 y SUNP T-3 “Vega Mena” del PGOU de Vélez Málaga, en Torre del Mar, promovido por Sociedad Azucarera Larios S.A. (Exp. 68/03)

I.- Se da cuenta de expediente relativo al Plan de Sectorización de los sectores SUNP T-2 y SUNP T-3 “Vega Mena” del PGOU de Vélez Málaga, en Torre del Mar, promovido por Sociedad Azucarera Larios S.A. (Exp. 68/03). Como ya se expuso en la propuesta de aprobación inicial del expediente, la redacción y fundamento del presente instrumento de planeamiento viene motivada por la necesidad de desarrollar, sectorizar y ordenar estos ámbitos de suelo urbanizable no sectorizado de conformidad con el PGOU. Su contenido se ajusta a las determinaciones previstas en el art. 12 de la Ley de Ordenación Urbanística de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Andalucía, según se deriva de los informes técnicos obrantes en el expediente administrativo.

II.- El Plan de Sectorización de referencia fue aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 27 de octubre de 2008, disponiendo se sometiera al preceptivo trámite de información pública por período de un mes, trámite cumplimentado mediante publicación del correspondiente anuncio en el Diario Sur en fecha 26-11-2008 y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4-12-2008, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios (desde el día 24/11/08 al 02/01/09).

Durante el plazo de información pública, tuvieron entrada, de acuerdo con el Certificado emitido al respecto en fecha 13 de septiembre de 2010 por el Jefe del Servicio Jurídico de la GMU -en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento por delegación- las siguientes alegaciones:

<b>Interesado</b>	<b>Registro</b>	<b>Fecha</b>
D <sup>a</sup> Lucia Cotilla Herrera	221	13/11/05
SALSA	836	10/02/09
Sociedad Azucarera del Mediterraneo S.A.	7018	12/11/09
D. Antonio Delgado Lopez	7019	12/11/09
D.Manuel García Toledo	1046 y 7383	18/02/09 y 25/11/09
Constructora y Promotora Biznalar S.A.	1001 y 4861	17/02/09 y 20/07/09

III.- Dichas alegaciones han sido objeto de Informes Técnicos y Jurídicos proponiendo su estimación o desestimación de acuerdo con el contenido de los mismos, tratándose en todos los casos de cuestiones relativas a la estructura de la propiedad y dimensiones de las parcelas que los técnicos informantes consideran que no afectan al contenido propio del Plan de Sectorización, sino que serán objeto de estudio específico en el ámbito de la ejecución del planeamiento.

Vistos, por tanto, los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, se propone que, previo dictamen del Consejo de Gobierno, se acuerde



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

por el Pleno de la Corporación por **MAYORIA ABSOLUTA** (arts. 22 y 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril) lo siguiente:

1.- Estimar o desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Lucía Cotilla Herrera, Sociedad Azucarera Larios SA, Sociedad Azucarera del Mediterráneo S.A., D. Antonio Delgado López, D. Manuel García Toledo y Constructora y Promotora Biznalar S.A. todo ello de acuerdo con los informes técnicos obrantes en el expediente.

2º.- Aprobar Provisionalmente el Plan de Sectorización de los sectores SUNP T-2 y SUNP T-3 "Vega Mena" del PGOU de Vélez Málaga, en Torre del Mar, promovido por Sociedad Azucarera Larios S.A. (Exp. 68/03) conforme a la última documentación técnica visada en fecha 3 de enero de 2011 y 4 de octubre de 2011.

3º.- Advertir expresamente que previamente a la aprobación definitiva, deberán presentarse los compromisos y garantías para la urbanización del sector que serán de un 10% del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del sector según determina el art. 12 de la LOUA.

4º.- Remitir el expediente completo a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su aprobación, si procede."

El Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Estimar o desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Lucía Cotilla Herrera, Sociedad Azucarera Larios SA, Sociedad Azucarera del Mediterráneo S.A., D. Antonio Delgado Lopez, D. Manuel García Toledo y Constructora y Promotora Biznalar S.A. todo ello de acuerdo con los informes técnicos obrantes en el expediente.

2º.- Aprobar Provisionalmente el Plan de Sectorización de los sectores SUNP T-2 y SUNP T-3 "Vega Mena" del PGOU de Vélez Málaga, en Torre del Mar, promovido por Sociedad Azucarera Larios S.A. (Exp. 68/03) conforme a la última documentación técnica visada en fecha 3 de enero de 2011 y 4 de octubre de 2011.

3º.- Advertir expresamente que previamente a la aprobación definitiva, deberán presentarse los compromisos y garantías para la urbanización del sector que serán de un 10% del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del sector según determina el art. 12 de la LOUA.

4º.- Remitir el expediente completo a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su aprobación, si procede".

Sin suscitarse intervención alguna, **el Pleno de la Corporación**, por



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

unanimidad de los 23 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigido (arts. 22 y 47 de la Ley 7/85), **acuerda:**

**1º.- Estimar o desestimar, de acuerdo con los informes técnicos obrantes en el expediente, las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Lucía Cotilla Herrera, Sociedad Azucarera Larios SA, Sociedad Azucarera del Mediterráneo S.A., D. Antonio Delgado López, D. Manuel García Toledo y Constructora y Promotora Biznalar S.A.**

**2º.- Aprobar Provisionalmente el Plan de Sectorización de los sectores SUNP T-2 y SUNP T-3 “Vega Mena” del PGOU de Vélez Málaga, en Torre del Mar, promovido por Sociedad Azucarera Larios S.A. (Exp. 68/03) conforme a la última documentación técnica visada en fecha 3 de enero de 2011 y 4 de octubre de 2011.**

**3º.- Advertir expresamente que previamente a la aprobación definitiva, deberán presentarse los compromisos y garantías para la urbanización del sector que serán de un 10% del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del sector según determina el art. 12 de la LOUA.**

**4º.- Remitir el expediente completo a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su aprobación, si procede.**

Al inicio del presente punto se reincorporó a la sesión el Sr. Gámez Martín.

**13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.011, RELATIVO A MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE LOS MOTIVOS QUE FUNDAMENTAN LA RENUNCIA DE LOS CONVENIOS FIRMADOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PALACIO DE CONGRESOS EN VÉLEZ-MÁLAGA.-** Dada cuenta del dictamen de referencia, del siguiente contenido:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

“5.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE LOS MOTIVOS QUE FUNDAMENTAN LA RENUNCIA DE LOS CONVENIOS FIRMADOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.- Conocida la moción de referencia, de fecha 18 de octubre de 2011, cuya transcripción es la siguiente:

“Los referidos convenios fueron firmados con el fin de dotar a la ciudad de un Palacio de Congresos, en los mismos, se indicaba que esta corporación debe hacer frente a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS, cantidad que al día de hoy resulta imposible disponer debido a la delicada situación económica por la que atraviesa esta institución.

Entiende este equipo de gobierno, que en la actualidad se están acometiendo una serie de proyectos de desarrollo económico vitales para la ciudad, que hacen necesario concentrar las inversiones municipales y las que puedan realizar por colaboración con otras instituciones (Junta de Andalucía, Diputación Provincial) por lo que tras un profundo análisis de las circunstancias actuales, y siendo conscientes de que dicha inversión es necesaria, para un futuro desarrollo de nuestro municipio, entendemos que los tiempos para acometer la misma no son actuales, por lo que es intención denunciar en el pleno municipal dicho convenios.

El denunciar los referidos convenios, no significa en modo alguno, que este equipo de gobierno renuncie a las partidas provenientes de la Consejería y la Diputación, sino todo lo contrario, es nuestra intención, llegar a acuerdos con dichas administraciones, que hagan factibles las inversiones contempladas en los convenios que denunciamos, en proyectos ya iniciados o los en vía de iniciarse pero que no supongan cargas tan gravosas para este Ayuntamiento.

Igualmente entendemos, que el destinar la cantidad pactada para la construcción del palacio de congresos, no es la inicialmente señalada, sino que dar contenido a dicho inmueble supondría según estimaciones realizadas por los servicios municipales, casi triplicar la aportación señalada en los documentos que denunciamos. A más de ello, los gastos futuros de mantenimiento superarían la capacidad presupuestaria para financiarlos, no siendo, por tanto, el gasto sostenible presupuestariamente, a la vista de lo señalado en la ley de Economía Sostenible.

Por lo expuesto consideramos, que por el bien de nuestra ciudad, y con el firme objetivo de conseguir un desarrollo económico que sea adecuado a las posibilidades de inversión de este ayuntamiento, y que tengan como resultado el mayor beneficio posible de los ciudadanos de este municipio.”

La Comisión, con 15 votos a favor (PP 13 y GIPMTM 2) y 10 abstenciones,





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

con intención de manifestarse en Pleno, de los grupos PSOE, 6, G.A. 2 e IU-LV-CA 2, dictaminó favorablemente por mayoría proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### ACUERDO

1.- RENUNCIAR a los Convenios firmados entre la Diputación Provincial de Málaga y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para la construcción de un Palacio de Congresos en Vélez-Málaga”.

En relación al presente punto el Sr. Alcalde concede los siguientes turnos de palabra:

Explica el mismo el **Portavoz del Grupo P.P., Sr. Arrieta España**, expresando: *“Con esta moción el Equipo de Gobierno pretende impedir que nuestra deuda siga adelante. El proyecto de un Palacio de Congresos fue una idea del anterior Alcalde, Antonio Souvirón. Se hizo un concurso de ideas, cuya factura tuvo que pagar el P.P. Cuando entramos a gobernar ese proyecto era un gran Palacio de Congresos y Exposiciones de veintitantos millones. En octubre de 2008 ponen una moción de censura y dentro de esos 2.345 millones que decían que nos iban a regalar a los vecinos de Vélez-Málaga, iba un Palacio de Congresos en el que el Ayuntamiento no ponía ni un euro. Hasta ahí estamos de acuerdo, pero llega la cruda realidad y de los 2.345 millones, hasta hoy, ni un solo euro. Y vds. en el 2010 firman con Diputación un convenio para que esos veintitantos millones y ese gran Palacio de Congresos y Exposiciones se pague entre 3, entre los vecinos de Vélez, la Junta de Andalucía y la Diputación, con un valor de unos 10 millones de euros, menos de la mitad, con este dinero como mucho vds. hubieran construido un multicine. Pero la realidad es que ahora con la deuda que hay en este Ayuntamiento, con la deuda de Emvipsa, este gobierno entiende que es más prioritario que esas inversiones en lugar de ir a un Palacio de Congresos que a la larga puede que reportara beneficios, pero a la corta no hay forma de hacerlo por la crisis, este Equipo de Gobierno plantea el renunciar a ese convenio y que ese dinero, de Diputación y de la Junta de Andalucía, se va a reconvertir en la medida que estas administraciones quieran, en beneficio para este municipio. Se está hablando que de la parte de Diputación nos den 700.000 euros para ampliar la carretera que va desde el cruce del Trapiche hasta la rotonda del Parque Tecnoalimentario. Hoy el Ayuntamiento de Vélez-Málaga no tiene capacidad económica para gastarse 3.300.000 euros en un Palacio de Congresos cuando la expectativa de los congresos están bajo mínimos, cuando las*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*expectativas de los de Torremolinos y Málaga ya tienen sus más y sus menos a final de año, nosotros no podemos embarcarnos en ese barco a la aventura. Nosotros estamos de acuerdo con que haya un Palacio de Congresos en Vélez-Málaga, el problema es poder pagarlo y poder mantenerlo. Les pediría cordura y lógica, tal y como están las arcas del Ayuntamiento no podemos invertir más de 3 millones en un Palacio de Congresos cuyo rendimiento va a ser nulo a corto plazo”.*

**El Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.,** manifiesta: *“Mi Grupo está a favor de la razón y la razón nos dice en este momento que el Palacio de Congresos es una barbaridad. Cuando uno está dentro de un Equipo de Gobierno muchas veces tenemos que ceder. La racionalidad me dice que para que haya un Palacio de Congresos primero tenemos que ser destino turístico. No somos destino turístico y no lo somos, entre otras cosas, porque los pasados ayuntamientos de Vélez-Málaga han vivido de espaldas al mar y al turismo. Poco a poco se va tomando conciencia que el turismo es una industria, y sin irnos más lejos la mejor marca que tiene Vélez-Málaga se llama Torre del Mar. Hace 4 años el Alcalde hablaba de 11 sensaciones cuando la primera marca de Vélez, que se llama Torre del Mar, hay que ponerla en marcha. Por éso decimos que estamos a favor de parar ese inicio de comienzo de las obras del Palacio de Congresos, estamos a favor de que desde el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, como capital de la Axarquía, vea a ésta como una unidad y posiblemente el sitio ideal de ese Palacio fuese Nerja, como destino turístico que es. Creo que ha llegado el momento de la racionalidad, hace tiempo mi Grupo, pequeño y dividido, ya decía que era importante que los 2 grandes grupos se pusieran de acuerdo, hoy afortunadamente en algunas cosas se están poniendo de acuerdo. Por lo tanto, cuando haya que aplaudir al Equipo de Gobierno lo haremos, y cuando podamos poner racionalidad en la gestión municipal la vamos a poner y cuando habla el Sr. Arrieta de que estos dineros pueden ayudar al Parque Tecnoalimentario creo que es algo fundamental. Y, por cierto, señores del P.P., en el Parque Tecnoalimentario, que ha sido mi responsabilidad durante 3 años y medio, había 3 millones y medio de euros, empiece a distinguir quién gestiona y cómo gestionamos. Por lo tanto, estamos predicando que para que haya un Palacio de Congresos tenemos que ser destino turístico antes, Torre del Mar como la mejor marca que tiene Vélez-Málaga y no las 11 sensaciones. Vamos a votar a favor de esta propuesta”.*

**El Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández,** manifiesta lo siguiente: *“No estamos de acuerdo con lo que se está*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*planteando por varias cuestiones. En primer lugar, tengo que decir que el Palacio de Congresos no es algo del Sr. Souvirón ni de nadie, el Palacio de Congresos lo viene defendiendo mucha gente durante muchos años lo mismo que se han defendido otros proyectos importantes como la autovía o el corredor ferroviario. Tenemos la posibilidad de poner en marcha este Palacio de Congresos, que puede ser más ambicioso o menos, que es algo al margen, pero de ahí a descalificarlo y decir que va a quedar como una sala de cine, creo que es mucho. Posiblemente si el argumento es que no somos destino turístico, depende, porque en el documento que acaban de mandar a la Junta para declarar a este municipio como de Gran Población dicen que somos de los más importantes de la provincia en destino turístico. Si no tenemos esas infraestructuras difícilmente se pueda desarrollar ese turismo de congresos. Es cierto que posiblemente el P.P. tenga el problema de no hacerle la competencia al de Málaga o al de Torremolinos o que desde la Diputación le hayan dicho que no nos dan los 3 millones de euros y por éso el P.P. dé marcha atrás y lo justifique de otra forma. Al enlace que han hecho referencia desde el Cruce del Trapiche hasta el Parque Tecnoalimentario se estaba negociando con la Diputación pero al margen de estos dineros.*

*No compartimos la posición del Grupo Popular y creemos que es un error no ponerlo en marcha, apoyamos que siga adelante y seguir trabajando en la línea de ir potenciando el turismo con infraestructuras, con equipamientos para que se genere empleo y este municipio cambie de una vez por todas. Luego se va a Fitur vendiendo cosas que no tenemos, no es de recibo. Por lo tanto, nosotros apoyamos que el proyecto de Palacio de Congresos y Exposiciones siga adelante porque entendemos que es importante para el desarrollo de este municipio y la financiación de esa obra puede venir de Diputación. Tenemos que seguir adelante con este tipo de proyectos que no son proyectos de nadie, sino de la ciudadanía que los reclama, y que vienen de muchos años”.*

**El Sr. Méndez-Trelles Ramos, Portavoz del G.A.**, interviene manifestando: *“Estamos muy confundidos porque no entendemos muchas cosas de las que vds. quieren hacer, sobre todo, en la política económica que debe regir este Ayuntamiento es donde tengo más dudas. Creo que hace falta que hablemos en profundidad exactamente qué pretendemos con este Ayuntamiento desde el punto de vista económico. El Sr. Alcalde en Junta de Portavoces plantea este tema y da una serie de argumentos que en principio le acepté porque nos dice que se trata de renunciar al proyecto y a las subvenciones basándose en que el Ayuntamiento no puede hacer frente*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*económicamente a los 3 millones que tendría que poner para este Palacio de Congresos y en otras cuestiones más o menos discutibles, como que no hay camas suficientes, el elevado costo de mantenimiento, pone como ejemplo el Palacio de Congresos de Antequera. Éso fue el martes pero el miércoles en la Cadena Ser se dice “el Alcalde no renuncia al proyecto de Palacio de Congresos, es más, él optaría al proyecto de Souvirón pero con un modelo de explotación diferente”. Entonces me entran unas dudas tremendas porque si vd. cree que este proyecto no es renunciable, hagámoslo ahora que tiene financiación por parte de la Junta y por parte de la Diputación, y este Ayuntamiento tendrá que entrar en otra parte. Yo tengo serias dudas que se pueda decir que en vez del Palacio de Congresos se pueda destinar a otra cosa, que se pueda cambiar la finalidad de ésto en la Junta de Andalucía, por no decir que creo que es casi imposible. Entonces mi duda es ¿qué pretende este Ayuntamiento con las inversiones? Es lo primero que nos tendríamos que plantear, queremos hacer inversiones desde el punto de vista social, este Ayuntamiento se puede o se quiere endeudar más para hacer obras desde el punto de vista de ayudar en estos momentos difíciles al paro, a las empresas locales, o vamos a no endeudar este Ayuntamiento y a recortar las deudas. Éso es lo que vds. tienen que decir. Luego el jueves se reúnen con las peñas y dicen que van a hacerle un recinto ferial, que me parece muy bien, pero personalmente, si estuviese en mi casa parado entre hacer el Palacio de Congresos o el recinto ferial, preferiría hacer el Palacio de Congresos.*

*En asuntos urgentes vamos a pedir la comparecencia del Delegado de Hacienda en el próximo Pleno porque queremos que nos explique por lo que económicamente se van a regir porque creo que es importante para todos. Yo no sé cómo ayudar si votando que sí o que no. Dicen que no quieren hacer ésto pero el Alcalde dice que no renuncia, pues vamos a hacerlo coherente, para qué vamos a perder unas subvenciones. Yo voy a hacerle una propuesta en el ánimo de aclararme: ¿por qué, a la vista que vd. dice que no quiere renunciar a este Palacio de Congresos, no se hace un estudio en el que nos digan cuántos puestos de trabajo generarían, durante cuánto tiempo, cuánto material se puede gastar de las empresas veleñas, económicamente cómo repercutiría en la ciudad?. Porque a lo mejor resulta que estamos perdiendo unas subvenciones que nos pueden proporcionar puestos de trabajo durante 2 años y en los que pueden salir los stocks de los tejares. Por otro lado, como no les gusta el modelo de explotación que propuso el Sr. Souvirón pero que el proyecto está y está pagado, pues proponga vd. otro modelo de explotación. Dentro de estas dudas creo que deberíamos dejarlo sobre la mesa, estudiar en profundidad el proyecto, las repercusiones en puestos de trabajo y que*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*económicamente tendría, y después tomar la decisión”.*

**La Sra. Sánchez Rivas, Viceportavoz del Grupo P.S.O.E.,** manifiesta: *“A mí también me han surgido las mismas dudas y el mismo conflicto que al Sr. Méndez-Trelles porque lo que detecto en la actuación del Equipo de Gobierno es que no hay una planificación de los sectores estratégicos de nuestro municipio, y el turismo es uno de ellos, que no hay un plan mirando hacia el futuro. El que no haya dinero en el Ayuntamiento no puede ser el único justificante para que tengamos que llegar a la conclusión de que no hay ideas. Gobernar no es traer mociones al Pleno, gobernar es gestionar, es negociar, es financiar, es buscar dinero, es generar además un ambiente de motivación por parte de la ciudadanía y de los empresarios para que los de aquí y los de fuera estén dispuestos a invertir en nuestro municipio. Por otra parte, el planteamiento de que no tenemos para hacer un Palacio de Congresos pero sí para hacer un recinto ferial, con el que estoy de acuerdo, pero éso no tiene nada que ver con este Palacio porque la sencilla razón de que estamos hablando de iniciar un camino de un segmento turístico de congresos que es muy importante en nuestro municipio y que cubre y complementa necesidades que no puede cumplir por ahora el sector privado. También decir que sí somos un destino turístico como ciudad y como comarca, somos un destino turístico con una identidad propia que la venimos trabajando desde todas las instituciones desde hace muchos años. Pero debemos tener una planificación estratégica en el sentido de que debemos crear productos turísticos que no puede ser sólo sol y playa, aunque tengamos Q de calidad y banderas azules, sino que tenemos también que favorecer otros productos turísticos como es el segmento turístico de reuniones y congresos. Yo voy a defender a muerte que este municipio sea capital turística de esta comarca y que sea motor que tire del sector turístico de esta comarca y no debemos bajo ningún pretexto renunciar a tener ese segmento turístico y bajo ningún pretexto pienso que se deba desde aquí auspiciarse el que sea otro municipio el que lo desarrolle. Creo que nuestro municipio tiene capacidad para ser motor, generar motivación y confianza para poner en funcionamiento segmentos tan importantes del turismo como es el de reuniones y congresos. También pienso que ese Palacio de Congresos que estamos planteando cabría la posibilidad de ampliaciones en el futuro, porque las posibilidades que genera un Palacio de Congresos de oportunidad de negocios para los empresarios y para el sector turístico es grandísima y puede ser un motor junto con otras cuestiones que siempre he defendido como Playa Fenicia, el Puerto Deportivo, como campos de golf, como el tema cultural y medioambiental, que son tan importantes para afianzar el*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*sector turístico.*

*Pero nos estáis pidiendo en este Pleno que hagamos un acto de fe, que os demos un cheque en blanco, así no se puede venir a un Pleno con un Equipo de Gobierno que hacéis alarde de que sois 13, debéis traer un convenio firmado, no me vale la palabra de pasillo, también nosotros hemos tenido palabras de pasillo y no se han cumplido. Quiero decir con ésto que es muy difícil que la Junta de Andalucía o la Diputación destine unos dineros que ya estaban destinados para una subvención por otras vías, éso lo quiero escrito y firmado que es lo que nos puede valer como convenio, pero también quiero formar parte de las decisiones y si ese dinero de todos modos nos los van a dar en qué nos lo vamos a gastar, pero no ir a salto de mata. Respeten a este Pleno y a la ciudadanía, aquí se viene con convenios, con papeles firmados y no con una moción, así no es posible que se haga con un gobierno de mayoría como el que tienen vds. y la falta de planificación y de estrategia en cuanto al sector turístico de este municipio la estamos viendo con claridad, no se planea, se va a salto de mata, debemos seguir apostando por el Palacio de Congresos y Exposiciones y planear incluso la futura ampliación porque éso no genera negocio y trabajo solamente en la construcción, sino que nos afianza como destino turístico con la diversidad que debemos tener como tal. Insisto en que nosotros vamos a seguir apostando por el Palacio de Congresos y cuando nos presenten la posibilidad de conveniar ese dinero que hace falta para otras cosas entonces estaremos apoyándolo”.*

Toma la palabra nuevamente el **Sr. Arrieta España** contestando lo siguiente: *“Vds. nos piden que con su forma de gobernar sigamos endeudándonos más que ya vendrán otros a pagarlo. Este Equipo de Gobierno no va a rebajar, y aumentará en lo posible, todo lo que sea concerniente a asuntos sociales y educación, pero el Palacio de Congresos ahora mismo en Vélez-Málaga no hace falta puesto que el turismo y todo lo que conlleva un Palacio de Congresos está ralentizado o al mínimo. Ninguno de los intervinientes me ha dicho cómo pagamos nuestra parte, con la deuda que tiene nuestro Ayuntamiento y quieren que nos embarquemos en otra deuda más. Lamento que el Sr. Marín no haya mirado lo que dicen sus compañeros de I.U. en Antequera, que van por más de 14 millones de euros y siguen pidiendo dinero, cuando su presupuesto era igual que el nuestro, y lo que tienen es un garaje enorme pero no tienen un Palacio de Congresos, y necesitan 8 millones para terminarlo. Quieren que repitamos el mismo error. Y las palabras que dijo el Sr. Alcalde en la radio no contradice lo que hemos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*dicho, estamos de acuerdo con un Palacio de Congresos pero cuando haya posibilidades, lo que no podemos es meternos a estas alturas en obras faraónicas cuando el problema fundamental que tenemos, aparte del paro, es la deuda. No hemos pedido ningún cheque en blanco, Sra. Sánchez, sino sólo que renunciemos a este convenio y hablaremos con Diputación y Junta de Andalucía para ver qué podemos conseguir, lo que hacemos es tener racionalidad. ¿Vds. nos dicen ésto porque se han gastado un millón de euros de la Junta de Andalucía ya? A este Ayuntamiento ha llegado ya un millón de euros de la Junta de Andalucía y no están, se lo han gastado en otras cosas. Renunciar a este convenio va a hacer que la Junta de Andalucía nos obligue a devolver ese millón de euros, ¿vds. votan en contra por este motivo? Menos mal que la parte de Diputación aún no se ha pagado. Por lo tanto, permítanme que dude de los motivos por los que están en contra. Al Sr. Méndez-Trelles decirle que ha ocupado puestos importantes en la Junta de Andalucía y sabe que una infraestructura no es hacerla, dice que el Palacio de Congresos supone trabajo pero qué ocurre cuando el Palacio esté terminado, habrá que mantenerlo, ¿vd. cree que actualmente y de aquí a 2 o 3 años, cuando estuviese terminado el Palacio, tendría suficiente potencial como para cubrir los costes que conllevaría? Yo creo que no, sinceramente. Al Sr. Marín, no es cuestión de adjudicarse medallas, una cosa es querer y otra hacer, todos queremos lo mejor para Vélez-Málaga y otra cosa que se tenga la capacidad para hacerlo y en estos momentos el municipio está gobernado por el P.P.”.*

Finalmente el **Sr. Alcalde** explica lo siguiente: “*Quiero que los ciudadanos sepan por qué tomamos esta decisión. El 12 de enero llegó un millón de euros de la primera parte de la Junta, y tal como entró salió, se destinaría a otro fin, porque se ha venido trabajando en este Ayuntamiento por el sistema de caja única. Cuando nos encontramos con este proyecto en el año 2007 tenía un montante de 19 millones de euros, nosotros para hacerlo lo más viable posible, debido a la escasez de plazas hoteleras, encargamos un proyecto complementario a la empresa Urbatran para que contemplara un hotel de 4 estrellas. En ningún momento nos planteamos la financiación de este proyecto a través de la subvención, ya estaba comenzando la crisis económica y ya lo vimos con mucha dificultad, pero dejamos ese proyecto en marcha que el Equipo tras la moción de censura, retomó y bajó en cuanto a su contenido. Estábamos hablando de un proyecto de unos 24 millones de euros. Nuestra forma de gestión era la de contrato de obra pública, construcción y gestión, donde se saca una licitación y la persona interesada construye y gestiona y el Ayuntamiento nos reservamos unos derechos de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*utilización para determinados eventos de tal forma que transcurrido el periodo concertado revierte todas las infraestructuras hacia el Ayuntamiento. La crisis más la moción de censura nos evitó continuarlo aún sabiendo que se podía quedar desierto.*

*Hay algo que no se ha dicho, y es que hay un problema añadido en esta parcela del VM-18, y que el Equipo de Gobierno si lo sabía no lo dijeron, y es que está sin urbanizar, rondaría los 13 millones de euros los costos de urbanización de la parcela según los técnicos municipales. Actualmente hay un convenio a 3 partes, Ayuntamiento, Junta y Diputación a 3.333.000 cada administración, pero no contempla las obras de urbanización. Si el Ayuntamiento hace el proyecto las obras de urbanización las tendría que pagar el Ayuntamiento y asumir las cargas, lo que supondría que el Ayuntamiento tendría que aportar 6 millones de euros para las obras de urbanización, lo que lo hace ahora mismo inviable. Lo que hemos pensado nosotros es seguir con el proyecto de los 24 millones de euros, esperar que en estos 2 años haya alguna empresa interesada y sacarlo por contrato de obra pública, construcción y gestión, porque el proyecto está pagado. Y buscar también que no seamos nosotros solos en esta actuación y buscar empresas privadas que puedan repartirse las cargas de urbanización, si no cualquier proyecto se hace inviable por las cargas de urbanización. Atendiendo a estas circunstancias lo que nosotros decimos es que vamos a renunciar al convenio y vamos a destinar lo que podamos a otros proyectos y el primero que ya hemos conseguido por la Diputación, por éso la urgencia, porque hay Pleno de Diputación la semana que viene y necesita la denuncia para aprobar un crédito para una obra de 700.000 euros que es desde el Bar El Cruce del Trapiche hasta la rotonda de acceso al parque Tecnoalimentario que antes iba a salir la financiación propia del Parque y ahora la financiación va a ser a través de la Diputación, conllevaría la cesión de esa carretera a la titularidad municipal. Nosotros vamos a plantear, una vez renunciado el convenio, ya he tenido un encuentro con el Consejero de Turismo, y nos dice que hagamos la propuesta para hacer 2 cosas: terminar el Centro de Interpretación de la Caña de Azúcar, y poner en marcha el proyecto, que estaba ahí guardado, de un espacio polivalente detrás del Centro de Interpretación, de un pequeño auditorio, que puede ser asumido con la cuantía que hay actualmente porque esa zona está perfectamente urbanizada y podemos tener un espacio polivalente para Torre del Mar que hace mucha falta, y después con la Junta de Andalucía seguir avanzando y se puede destinar esa financiación para un recinto ferial permanente.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*El Palacio de Congresos y Exposiciones si el proyecto se hubiera planteado ahora llevaría un informe de la Intervención que lo haría inviable puesto que la Ley de Sostenibilidad habla de sostenibilidad presupuestaria, no hace falta solamente tener el dinero para construirlo sino también para mantenerlo, y ahora mismo con los recursos ordinarios municipales no podemos asumir el gasto de personal ni el costo de su mantenimiento habida cuenta de que esa Ley requiere ese informe de sostenibilidad presupuestaria. Teniendo en cuenta que ni tenemos el presupuesto aprobado ni la posibilidad de asumir más gastos, pone en riesgo el proyecto. Por tanto, por todas estas circunstancias que creo que son de peso, creemos que ahora mismo no es viable la vía del convenio puesto que el Ayuntamiento ni siquiera tiene partida en los Presupuestos para hacer frente a esa parte, tendríamos que dotarlo para el 2012 y evidentemente este Gobierno tiene sus prioridades.*

*El Sr. Méndez pide una comparecencia del Delegado de Economía y Hacienda, pero el debate económico lo tendremos con el Presupuesto, donde se verá qué vamos a hacer nosotros con los Presupuestos para el 2012, cuáles son las prioridades de este Gobierno y qué vamos a poner en marcha, ahí verá un plan que tenemos que establecer a los 3 años, porque hay que garantizar la viabilidad económica del Ayuntamiento. Todavía no podemos hablar de números porque la auditoría de Emvipsa no acabará hasta el 15 de noviembre, cuando la tengamos empezaremos a tomar decisiones económicas, porque sabe como yo que antes de tomar decisiones hay que hacer un diagnóstico de la situación, que es compleja y difícil, que nos hace tomar decisiones de salvaguarda de los intereses más importantes que son los servicios públicos municipales. Este proyecto no tiene viabilidad ahora mismo de ningún tipo, ni lo podemos construir ni lo podemos mantener, el proyecto está hecho pero ahora mismo las cargas de urbanización son terribles, que serían de unos 12 millones, no tenemos disponibilidad económica, ésto lo tendrían que saber y si lo ocultan es muy grave. Se queda muy bien diciendo que el P.P. no quiere un Palacio de Congresos y yo les pregunto ¿dónde está el dinero para las cargas de urbanización?, porque el proyecto no son sólo los 9 millones de euros. Quiero lo mejor para mi pueblo pero hay que ser consecuentes. Por éso lo que queremos es liberar crédito para hacer esta carretera para el Parque y financiar diversas actuaciones con la Junta y con Diputación. Y otro dato más, cuando estuvimos hablando con Urbatran el gran problema que tenía este proyecto, y éso lo sabían los anteriores gestores, es que la zona del Prado es una zona de arcilla expansiva, 5 o 6 millones necesitaría solamente la cimentación. Son obras de una gran envergadura que tiene que tener muy bien estudiado todos sus*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*costos, y nosotros, como somos serios, hemos hecho ésto, y sabemos perfectamente lo que queremos hacer y lo que queremos es terminar los proyectos que ya están empezados, como el Centro de Interpretación, y después emprenderemos nuevos proyectos, y no empezar obras faraónicas que no se van a terminar y no estamos para dilapidar dinero público, sino para crear puestos de trabajo, y lo importante también es que el parque ferial supondrá una reducción de costos en eventos, con lo cual cumplimos un compromiso electoral y es una demanda de los colectivos sociales para devolver la feria a la zona norte de nuestra ciudad”.*

**La Sra. Arroyo** interviene manifestando: *“Tienen mayoría absoluta y no tienen ningún problema para tomar la decisión que crean conveniente, aunque no estemos de acuerdo. El Museo de la Caña de Azúcar con ese auditorio ya está pedido a turismo sostenible. Para el Palacio de Congresos se puede utilizar la misma fórmula que ha dicho para ese macro Palacio de Congresos que quiere hacer cuando haya posibilidades. Es tan fácil como sacar en el pliego de condiciones que se haga la obra y se gestione. Y, por otra parte, decirle que los técnicos municipales que nos informaron a nosotros son los mismos que están ahora, yo no he tenido noticia de todo lo que vd. ha contado aquí”.*

**El Sr. Méndez-Trelles Ramos** contesta al Sr. Arrieta: *“Es verdad que he estado en puestos importantes de la Junta de Andalucía, pero no me refiero a ello, ni para bueno ni para malo. Me pregunta si tiene viabilidad de Congresos, le contesto que si se trata de un gran Palacio de Congresos para congresos grandes no tiene ninguna viabilidad, es un disparate. Si se trata de congresos de tipo medio con una gestión adecuada y con un espíritu comarcal sí tiene viabilidad ese proyecto.*

*Al Sr. Alcalde le contesta: Me dice que el debate económico se hace en los Presupuestos, pero ésto no es así, sabe que el Presupuesto es la consecuencia inmediata del proyecto económico, no es el perro antes que el collar. No voy a retirar la propuesta y en este punto nos vamos a abstener, pero me gustaría que todo ésto se desarrollara y me pusiera en situaciones difíciles y comprometidas”.*

A continuación se somete a votación la propuesta del G.A. de dejar el punto sobre la mesa no siendo aprobada, ya que obtuvo 10 votos a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), 13 en contra (del Grupo Popular) y 2 abstenciones (del G.I.P.M.T.M.)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 15 a favor (13 del Grupo partido Popular y 2 del G.I.P.M.T.M.) 8 en contra (6 del Grupo P.S.O.E. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 2 abstenciones (del G.A.), **acuerda renunciar a los Convenios firmados entre la Diputación Provincial de Málaga y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para la construcción de un Palacio de Congresos en Vélez-Málaga.**

Durante el transcurso del presente punto se reincorporaron a la sesión la Sra. Arroyo Sánchez y el Sr. Rincón Granados.

**14.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.011, SOBRE MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS P.P., ANDALUCISTA, I.U.-L.V.-C.A. Y G.I.P.M.T.M. RELATIVA AL CORREDOR FERROVIARIO DEL MEDITERRÁNEO Y AL EJE FERROVIARIO TRANSVERSAL DE ANDALUCÍA.-** Dada cuenta del dictamen de referencia del siguiente contenido:

“6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL PROYECTO DE CORREDOR FERROVIARIO DEL MEDITERRÁNEO. Conocida la moción de referencia, de fecha 18 de octubre de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Motivación

Con fecha 3 de octubre del presente año, el Ministerio de Fomento ha licitado el estudio funcional para adecuar el Corredor Ferroviario del Mediterráneo para los futuros tráficos de mercancías y cuyo estudio técnico presentó el Ministerio de Fomento el 15 de Marzo pasado.

Este Corredor Mediterráneo discurre a lo largo de 1.300 kilómetros por 4 comunidades autónomas (Cataluña, Valencia, Murcia y Andalucía) y aglutina a prácticamente a la mitad de la población española y el 40 % del PIB .

El Gobierno de España pretende que este corredor ferroviario a su llegada a Andalucía se desvíe hacia el interior, dejando a la provincia de Málaga como un apéndice del gran eje Ferroviario, de tal modo que toda la costa andaluza desde Almería hasta Algeciras se vería una vez más discriminada tanto en el transporte de mercancía como el de viajeros en las grandes inversiones de infraestructuras



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

europas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno de la Corporación que se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar al Ministerio de Fomento que remita al Comisario de Transportes y al Director de las Redes Transeuropeas de la Unión Europea, un compromiso escrito de que se van a realizar todas las inversiones previstas en los estudios correspondientes, inclusive el tramo por la costa entre Almería y Algeciras, , e inste a la Comisión Europea a incluir todo el Corredor Ferroviario del Mediterráneo (incluida la Costa del Sol Occidental y Oriental), es decir Algeciras-Málaga-Axarquía-Motril-Almería.

**SEGUNDO:** Que el trazado del Corredor Ferroviario que se apruebe y se ejecute respete:

La compatibilidad de uso de mercancías y alta velocidad para viajeros.

El medioambiente en su futuro uso pero también en su construcción, minimizando pues el impacto medioambiental y el visual.

La integración territorial y la compatibilidad con los otros medios de transporte existentes.

Que sea un elemento que continúe favoreciendo el desarrollo turístico de las zonas que atraviese”.

Dada lectura igualmente a la **Moción que presenta el Grupo Municipal de IU-LV-CA** en fecha 16 de septiembre del actual, cuyo contenido es el siguiente:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El corredor mediterráneo se diseñó como una gran infraestructura de transporte por ferrocarril que uniera todo el litoral desde Algeciras hasta Marsella, y de ahí hacia el norte, conectando con todo el núcleo de la UE (Estrasburgo, Bruselas, Frankfurt, Munich, Milán...) En la presentación “definitiva” del diseño del corredor se preveía la posibilidad de dotar a Andalucía de un trazado por el interior (Sevilla, Antequera, Granada, Guadix y Almería) y otro por el litoral (Algeciras, Málaga, Axarquía, Motril y Almería) con lo que se garantizaba la conexión de los principales focos de generación de riqueza de Andalucía Oriental con el resto de Europa. Además, se trataba de una red tanto de mercancías como de pasajeros, como, por otra parte, resulta de evidente necesidad, dada la capacidad exportadora de las comarcas afectadas, especialmente en lo referente a productos agrícolas, pero también por la gran demanda de desplazamientos que genera no solo la población residente, sino la actividad turística de la Costa del Sol, Granada y el Levante almeriense.

Que en las últimas informaciones facilitadas por el Ministerio de Fomento se propone un trazado por el interior de la comunidad autónoma de Andalucía, es decir, sobre el eje (Sevilla, Antequera, Granada, Guadix y Almería). Estando este



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

eje ya contemplado en los planes autonómicos de comunicaciones y estructuración del territorio, con su respectiva financiación.

Que en materia de turismo un eje ferroviario por la costa vertebraría una de las zonas de mayor afluencia turística de España, potenciando así un turismo de calidad y alta movilidad mejorando la oferta.

Que este trazado supondría también una oportunidad para desarrollar o ampliar los servicios de cercanías en las zonas metropolitanas como pueden ser las de Almería, Motril y la costa del Sol.

Que no solo nos jugamos gran parte de nuestro crecimiento económico, también y más importante, el ferrocarril supone un avance social y medioambiental. Los beneficios son evidentes, menos contaminación, menor necesidad de construir más carreteras por la creciente saturación del tráfico privado, menos accidentes, concienciación de la población en cuanto al uso de medios colectivos y públicos en general, ahorro para los usuarios, etc.

Es por lo que proponemos:

1.- Solicitar al Ministerio de Fomento que el trazado del denominado Corredor del Mediterráneo discorra por la costa andaluza desde Algeciras, Málaga, Axarquía, Motril y Almería en su totalidad, tanto en su modalidad de transporte de pasajeros como de mercancías, financiado este trazado por la Unión Europea y el Gobierno Central.

2.- Solicitar al Ministerio de Fomento el trazado del denominado Eje Ferroviario Transversal de Andalucía, desde (Sevilla, Antequera, Granada, Guadix y Almería) en su totalidad, tanto en su modalidad de transporte de pasajeros como de mercancías, financiado este trazado el gobierno Central y la Junta de Andalucía.

3.- Dar traslado a otras administraciones para su aprobación y comunicar los acuerdos a la Junta de Andalucía y Gobierno Central, así como a las fuerzas políticas con representación institucional”.

Habida cuenta del anuncio efectuado por el Ministerio de Fomento del trazado dispuesto por la Unión Europea, que no discurre por el litoral malagueño.

La Comisión, con 19 votos a favor (PP 13, G.A. 2, IU-LV-CA 2 y GIPMTM 2) y 6 abstenciones, todas del grupo socialista con intención de manifestarse en Pleno , dictaminó favorablemente por mayoría el contenido de las mismas y que se eleve al Pleno de la Corporación como MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS PP, PA, IU-LV-CA y GIPMTM para la adopción de los siguientes

ACUERDOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

- 1.- INSTAR al Ministerio de Fomento y a la Junta de Andalucía para que en los plazos previstos legalmente, recurran ante la Unión Europea para modificar el trazado del corredor ferroviario de manera que transcurra por el litoral.
- 2.- Solicitar al Ministerio de Fomento el trazado del denominado Eje Ferroviario Transversal de Andalucía (desde Sevilla, Antequera, Granada, Guadix y Almería) en su totalidad, tanto en su modalidad de transporte de pasajeros como de mercancías, financiando este trazado el Gobierno Central y la Junta de Andalucía.
- 3.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los organismos correspondientes a los efectos oportunos”.

Prevía autorización del Sr. Alcalde se produjeron las siguientes intervenciones:

Explica el punto el **Portavoz del Grupo P.P., Sr. Arrieta España**, manifestando lo siguiente: *“Esta moción viene apoyada por todos los grupos menos el Socialista, y lo que dice es que una vez más parece que la costa y Málaga volvemos a ser las hermanitas pobres de la caridad. Hay unas inversiones millonarias de euros por parte de la Comunidad Europea para hacer un gran corredor ferroviario que viene de San Petesburgo, pasa por Europa, llega a España por la costa catalana, Valencia, Murcia y cuando llega a Almería, inexplicablemente, se mete en el interior. O sea, todo el recorrido en España se hace por la costa y cuando llega a Almería se mete hacia dentro: Guadix, Granada, Antequera y baja hasta Algeciras. Es increíble cómo se ha hecho así, no se comprende. A este eje ferroviario que son inversiones hasta el 2020, que es de mercancía y de pasajeros, van a poder acceder el 54% de la población de Europa, con un 67% del PIB, incluso un 80% del tráfico marítimo. Cuando llega a España con este gran corredor ferroviario, que es una inversión europea, prácticamente el 50% de la población de España puede acceder a ese corredor, supone el 40% del PIB, y qué casualidad que cuando llega a la costa andaluza se mete por el interior. Pero hay que ser racional, y hay que ver dónde hay más gente viviendo, en el interior o en la costa; y dónde hay más tráfico de mercancías, dónde hay más negocio. ¿Cómo es posible que se haya dejado a Málaga capital con un ramal subsidiario que enlace con Antequera, cuando Málaga es el 2º puerto de cruceros de España, el tercer aeropuerto internacional de pasajeros, tenemos el tren de alta velocidad, y tenemos el Parque Tecnológico de Andalucía. Y, sin embargo, alguien en el gobierno de España, el Sr. José Blanco, dice que no, que el tren tiene que entrar por el interior, no se entiende porque incluso a la hora de amortizar esta inversión es mucho más*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*rentable por la costa. Entiendo que se haga un eje ferroviario transversal pero lo que no podemos es caer en el mismo error que con la A-92 que se construyó con fondos de la UE, y resulta que nuestra autovía de la costa todavía no está terminada. Creo que debemos insistir y por eso nuestra propuesta, para requerirle al Gobierno de España, que es el que ha dicho que el corredor tire por el centro de Andalucía, y en esa petición se basa la UE puesto que el gobierno español es soberano. Las grandes infraestructuras se hacen a 15 o 20 años, y quedarnos descolgados una vez más, que el corredor ferroviario hasta Algeciras llegue por el interior y no por la costa es algo demencial, no lo entiendo. Menos mal que hay un tiempo para hacer alegaciones para que se haga por la costa, que es lo que pedimos ahora y, en segundo lugar, que es la aportación de I.U., para que se haga el corredor transversal ferroviario y ése sí que vaya por Antequera hasta Algeciras. Creemos que es de justicia y que nos lo merecemos, que la Costa del Sol, la de Granada y la de Almería merecemos este corredor ferroviario lo mismo que la catalana, la valenciana y la murciana, pedimos que nos traten con igualdad y les rogaría que todos los partidos apoyaran esta moción. También presentamos una adenda para poner otro punto, en el sentido de apoyar el manifiesto por el corredor ferroviario andaluz firmado el 24 de octubre entre la Cámara de Comercio de Málaga, la Confederación de Empresarios, Diputación y el Ayuntamiento de Málaga, que redundo en lo que ya he dicho”.*

Durante la intervención anterior, a requerimiento de la Sra. Delegada de Infraestructura y autorizada por el Sr. Alcalde, se ausentó de la sesión la Sra. Secretaria General, siendo sustituida por la Sra. Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior.

**El Portavoz del G.I.P.M.T.M., Sr. Rincón Granados,** manifiesta lo siguiente: *“Muchas gracias, Sr. Arrieta, por la información que nos ha dado, pero escuchando sus palabras me recuerda cuando se hablaba de la autovía entre Vélez y Torre del Mar por el norte de Vélez-Málaga. Hemos apoyado esta moción y la vamos a seguir apoyando pero hago una reflexión y es que tuvimos parada una autovía entre Vélez y Torre del Mar porque aquí algunas personas entendían que la autovía tenía que pasar por el norte. Me gustaría también escuchar lo que dice el Partido Socialista porque esto muchas veces no es ni blanco ni negro. Hay que estar cercanos a la población pero recuerde que el P.P. también quería la autovía por el norte y al final el tiempo quita y da razones, y el único partido político que apostaba por la autovía entre Vélez y Torre del Mar fuimos nosotros, y al final llevábamos razón, a*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*ver si el Sr. Blanco va a llevar razón también. Nosotros lo vamos a apoyar porque las razones que ha dado el Sr. Arrieta me han convencido”.*

**El Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.,** intervino manifestando: *“Me sorprende la intervención del P.P. porque el P.P. presentó una propuesta y parece que I.U. plantea un punto para que vaya el corredor ferroviario por Antequera y yo quiero dejar las cosas claras. El corredor ferroviario de Málaga a Nerja se viene defendiendo desde hace mucho tiempo, pero Algeciras-Almería. Nosotros presentamos una moción el 21 de septiembre de 2011 donde planteamos el corredor ferroviario por el litoral y especificamos: Algeciras-Málaga-Axarquía-Motril y Almería y también el eje transversal por el interior con idea de articular toda Andalucía. En el Pleno de septiembre, concretamente del día 23, todos los grupos políticos votaron a favor de la urgencia de esta moción a excepción del P.P. que se abstuvo, la moción recogía los 2 ejes, el eje del litoral y el eje transversal por el interior. No se declara de urgencia y vds. el 18 de octubre presentan su moción y parece que somos los demás los que nos sumamos a su propuesta. Sorprendentemente en su punto 1º cuando hablan del corredor del litoral plagian el punto 1º de I.U. e introducen el elemento de la Axarquía que no aparece en ningún otro documento y con el mismo recorrido que decíamos nosotros.*

*Esto es algo necesario y si hubiesen tenido una mínima coherencia no se hubiesen abstenido en el Pleno de septiembre, y podía haber ido como una moción institucional pero con la soberbia y prepotencia que practican les lleva a querer darle la vuelta. Y más cuando vienen aquí a reclamar algo cuando el P.P. gobierna en Europa y es quien tiene la posibilidad de decidir dónde van las inversiones. Me alegro que se sumen al carro aunque intenten ponerse una medalla que no les corresponde puesto que aquí había 4 grupos políticos que dieron su voto a favor de la urgencia. Por lo tanto, la defensa de ese corredor ferroviario que es importante tanto para el transporte de mercancías como para los pasajeros, es fundamental e importantísimo porque el sector agrícola y el pesquero de nuestra zona es importante y lo debemos defender y no votando una cosa en un momento y después queriendo arrojar cosas que antes no han permitido que salgan adelante con su voto, y ya llevaríamos un mes de adelanto”.*

**El Viceportavoz del G.A., Sr. Gámez Martín,** manifiesta: *“Mi Grupo apoyó esta moción que llegó tarde en la Comisión Informativa puesto que ya estaba decidido en Europa, no sabemos si lo había decidido el Sr. Blanco o la*





*derecha europea. En cualquier caso había pocos andalucistas seguramente en la toma de decisiones puesto que el tratamiento que se ha hecho del corredor ferroviario en Andalucía no ha sido favorable para nuestra región. Porque lo que intenta este corredor es conectar no solamente Europa con España sino que lo está haciendo también con África a través de Algeciras, lo cual no está mal, hay que acercar el sur hacia el norte. Lo que sí creemos muy importante que en esta moción apareciera la posibilidad de vertebrar nuestro territorio y ahí sí nos unimos en tanto que queremos que la Axarquía y Andalucía oriental tenga esa conexión con el resto de Europa. Por ello, votamos que sí”.*

**La Sra. Arroyo Sánchez, Portavoz del Grupo P.S.O.E.,** interviene manifestando: *“Sr. Arrieta, esta mañana le decía al Sr. Alcalde que si la propuesta iba como va la íbamos a apoyar también para que fuese como institucional, pero el P.P. utiliza la demagogia y el oportunismo de la proximidad de las elecciones para salir en la foto. En los 8 años que gobernó el P.P. en Málaga le recuerdo que nuestra provincia ocupaba el lugar 32 en materia de inversiones y ha sido con gobiernos socialistas cuando Málaga ha pasado a ser la tercera en cuanto a inversiones y podríamos recordarle el AVE, el aeropuerto, el puerto, en fin, 6 mil millones de euros. Nos sorprende cómo en el 2003 que gobernaba el P.P. ningún Alcalde de la costa le dio importancia a que el trazado del corredor ferroviario se quedara en Murcia, lo que me demuestra que efectivamente están haciendo ésto de forma oportunista. Nosotros, lógicamente, no podemos votar en contra, teníamos pensado abstenernos, pero vamos a votar a favor porque no queremos dar la imagen de que estamos en contra. Aunque le diría que los señores del P.P. se pongan de acuerdo porque dicen una cosa en un sitio y en otro y el Sr. Arenas y el Sr. Sanz no piensan lo mismo con respecto al trazado, el mismo Rajoy dice que primeramente tendrá que ver cómo está la economía, hecha balones fuera. Les recuerdo también que son mayoría en la UE y precisamente el Partido Socialista presentará una enmienda en el Congreso de los Diputados para que el Gobierno de España plantee una modificación ante la Comisión Europea y me gustaría que cuando eso se produzca el P.P. también lo apoye. No estaba de acuerdo con que introdujera lo del manifiesto, veo que tiene mucho interés porque el otro día en Mancomunidad también quería introducirlo, y si de verdad les interesa tanto tendrían que haberlo hecho extensivo a más Alcaldes y sólo han ido los Alcaldes que han visto convenientes. Por tanto, nosotros vamos a apoyar este punto pero le pediría que cuando quieran sacar un tema de esta envergadura como institucional no nos tiren piedras y por eso nosotros vamos incluso a apoyar hasta el*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*manifiesto”.*

Vuelve a intervenir el **Sr. Arrieta** contestando lo siguiente: *“La firma del manifiesto no ha sido con más Alcaldes, sólo el Alcalde de Málaga. Por otro lado, se firmó un acuerdo con la Asociación Ferrmed donde los representantes de los municipios de la costa expresaron su apoyo, donde estaban Vélez-Málaga, Málaga, Motril, Salobreña, Almería, el Presidente de la Cámara de Comercio de Almería, de Málaga.*

*Le agradezco su votación porque entiendo que hay que ser racional, el que pase por el interior a nosotros no nos parece bien y si al P.P. en otro escenario le parece bien, pues a mí no porque entiendo que el tren ferroviario de mercancías y pasajeros debe ir por donde más gente haya. Es verdad que hay una mínima razón para que vaya por el centro y es el coste, porque vale más caro por la costa que por el interior.*

*Sr. Marín, eso que dice que hemos copiado lleva razón, he copiado el itinerario de la Asociación Ferrmed, reunión del día 13 y por eso la moción es del día 18. Dice que su moción no salió porque no la apoyamos pues en el 2009 presentamos el P.P. una moción sobre el proyecto del corredor ferroviario del mediterráneo que vds. echaron para atrás. La idea era apoyar pero hemos cambiado a recurrir porque ya ha habido una aprobación. Si tenemos que copiar algo que esté bien hecho, no pasa nada, pero aquí no hemos copiado, hemos puesto el mismo recorrido que la Asociación Ferrmed en su reunión del día 13. Agradecer a todos los grupos su apoyo porque entiendo que debe ir como institucional y que aún estamos a tiempo de corregirlo de tal forma que ese gran corredor ferroviario pase por nuestra comarca para poder cargar nuestros productos y nuestros pasajeros”.*

Finalmente el **Sr. Alcalde** puntualizó lo siguiente: *“Sr. Marín, la moción viene como conjunta, no viene sólo del P.P. Hay 2 aspectos diferentes, a lo que se refiere la Sra. Arroyo fue el 13 de octubre que fue una reunión de los Alcaldes del litoral que por eso presenté yo por razones de urgencia en Mancomunidad la moción. El acuerdo al que nos referimos que queremos introducir como apartado 3º es la reunión que hubo el día 24 de octubre, que fue el manifiesto firmado por el Alcalde de Málaga, el Presidente de la Diputación, la Confederación de Empresarios de Málaga y el Presidente de la Cámara de Comercio de Málaga y nos han pedido a todos los ayuntamientos que apoyemos ese manifiesto y por eso no se había añadido antes. Sr. Marín, de plagio nada, esta moción está presentada por el P.P. en el*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*2008 y en el 2009, lo que ocurre es que los acontecimientos se han precipitado. Le tengo que dar la razón a la Sra. Arroyo que lo que se ha conseguido es muy importante, estamos hablando de treinta mil millones de euros de inversión, y lo que queremos es que no nos discriminen, porque, como dice el Alcalde de Málaga, Sevilla no está en el corredor mediterráneo, con todos mis respetos para Sevilla. Lo que queremos es un corredor que pueda conectar todo el litoral uniendo el puerto de Motril, el de Caleta, el de Málaga, y que llegue al final a Algeciras. Por tanto, entiendo que se hace institucional”.*

Presentada adenda por el Portavoz del Grupo Partido Popular en el sentido de añadir un apartado al acuerdo para apoyar el manifiesto firmado el 24 de octubre del corriente por la Cámara de Comercio, la Excma. Diputación de Málaga, la Confederación de Empresarios de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sobre modificación del trazado propuesto por la Unión Europea.

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, **acuerda:**

**1º.- Formular la presente moción como institucional.**

**2º.- Instar al Ministerio de Fomento y a la Junta de Andalucía para que en los plazos previstos legalmente, recurran ante la Unión Europea para modificar el trazado del corredor ferroviario de manera que transcurra por el litoral.**

**3º.- Solicitar al Ministerio de Fomento el trazado del denominado Eje Ferroviario Transversal de Andalucía (desde Sevilla, Antequera, Granada, Guadix y Almería) en su totalidad, tanto en su modalidad de transporte de pasajeros como de mercancías, financiando este trazado el Gobierno Central y la Junta de Andalucía.**

**4º.- Apoyar el manifiesto firmado el 24 de octubre del corriente por la Cámara de Comercio de Málaga, la Excma. Diputación de Málaga, la Confederación de Empresarios de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para rectificar dicho trazado.**

**5º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los organismos correspondientes a los efectos oportunos.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**15.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.011, RELATIVO A MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. PARA MANTENER LA GRATUIDAD Y EL CARÁCTER PÚBLICOS DE LA SANIDAD Y LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA.-** Dada cuenta del dictamen de referencia del siguiente contenido:

“8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA MANTENER LA GRATUIDAD Y EL CARÁCTER PÚBLICOS DE LA SANIDAD Y LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA.- Conocida la moción de referencia, de fecha 16 de agosto de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La sanidad y la educación son dos pilares fundamentales del Estado de Bienestar, y el acceso universal y gratuito de los ciudadanos a estas prestaciones favorecen la igualdad de oportunidades y la justicia social. La Constitución Española define claramente las bases de nuestro Estado del Bienestar, un modelo que, a lo largo de estos años, se ha ido desarrollando mediante Leyes que han reforzado y ampliado los derechos y prestaciones en los ámbitos de la Sanidad, la Educación, las Pensiones, prestaciones por Desempleo, ayudas a las Familias y, más recientemente, Dependencia.

En la actualidad, y como consecuencia de la crisis económica algunos gobiernos quieren poner coto e incluso reducir los límites del Estado del Bienestar, un retroceso en derechos ciudadanos que tendría graves consecuencias. No es el caso de Andalucía, cuyo gobierno viene desarrollando una apuesta firme y decidida por el desarrollo de las políticas sociales. Este esfuerzo se ha visto materializado, año a año, en los presupuestos de la Junta de Andalucía, en los que se ha ido aumentando el presupuesto destinado a garantizar el estado del Bienestar de los andaluces y andaluzas.

A pesar de la difícil coyuntura económica y de los límites que nos marcan los objetivos de déficit, los Presupuestos andaluces para 2011 reflejan nuevamente el compromiso del Gobierno Andaluz con estas políticas sociales. Este esfuerzo se ha visto materializado, año a año, en los presupuestos de la Junta de Andalucía, en los que se ha ido aumentando el presupuesto destinado a garantizar el Estado de Bienestar de los andaluces y andaluzas.

En este contexto, Andalucía ha cumplido escrupulosamente sus compromisos con el pacto de estabilidad acordado por el Estado con las comunidades autónomas en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (8CPFF) sin dar ni un solo paso atrás en políticas sociales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

El esfuerzo, el rigor, la austeridad y la responsabilidad que ha desplegado el Gobierno andaluz para la contención del gasto y la reducción del déficit han permitido demostrar la viabilidad de nuestro modelo que incluye como elemento fundamental el mantenimiento del carácter universal y gratuito de los servicios públicos esenciales.

La actuación de la Junta de Andalucía se ha basado en el ahorro y la eficiencia, con el desarrollo de medidas que contemplaban la optimización de los recursos, medidas que contrastan con los planes de reequilibrio de otras comunidades, en los que se contemplaban importantes recortes sociales.

Los planes de austeridad puestos en marcha por el gobierno andaluz han permitido ahorrar más de 300 millones de euros en el periodo 2008/2010 en Andalucía. Sirva de ejemplo, en el ámbito sanitario, el descenso conseguido en gasto farmacéutico, que ha convertido a Andalucía en la comunidad autónoma que registró un mayor ahorro desde febrero de 2010 a febrero de 2011, con un descenso del -12'68% del gasto farmacéutico.

Andalucía ha ido desarrollando a lo largo de estos años un sistema sanitario público de salud que se ha consolidado como el garante del derecho de los andaluces y andaluzas a la protección de la salud, de forma universalizada y equitativa, sin que nadie se vea discriminado por razones económicas, sociales, raciales, geográficas o por cualquier otra circunstancia. El esfuerzo realizado ha contribuido a una mejora indudable y comprobada de los niveles de salud de la población, alcanzando estándares comparables e incluso superiores a otras regiones del Estado y a otros países de nuestro entorno político y socioeconómico, siendo además referentes en investigación biomédica.

En el ámbito educativo han sido muchos los avances en Andalucía desde la aprobación de nuestro primer Estatuto de Autonomía. Solo un dato puede servir de muestra, el índice de analfabetismo superaba el 14% de la población, hoy es caso residual. En los últimos años, tanto el Gobierno Central como el Gobierno de la Junta de Andalucía han aumentado el número de becas, y se han puesto en marcha nuevos derechos como, por ejemplo, la gratuidad de los libros de texto, el transporte escolar gratuito, permitiendo así una mayor accesibilidad a nuevos y mejores niveles de preparación y, por tanto, dando paso hacia el éxito escolar que todos deseamos y pretendemos para los jóvenes andaluces.

Desafortunadamente, la crisis ha servido de excusa a algunos gobiernos para plantear un retroceso en los derechos sociales alcanzados y en las últimas semanas el debate se ha acrecentado ante el anuncio hecho por el presidente de la región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel, sobre la necesidad de establecer el copago en los servicios de la Sanidad y Educación. Parecidas señales de alerta se han producido en la comunidad de Madrid, donde el gobierno tiene ya elaborados diferentes estudios y todo listo para implantar el copago sanitario.

Esta fórmula del copago vendría a sumarse al conjunto de medidas de carácter



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

restrictivo emprendidas en esta y otras comunidades autónomas, como la privatización de determinados servicios en Educación y Sanidad, que obligan a los ciudadanos a pagar por recibir asistencia sanitaria básica o llevar a sus hijos al colegio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento los siguientes

#### ACUERDOS:

1.- Mantener la gratuidad y el carácter público de la Sanidad y la Educación en Andalucía, rechazando fórmulas como el copago, que se plantean en otras comunidades autónomas como Murcia o Madrid.

2.- Garantizar la sostenibilidad de nuestro actual sistema sanitario y educativo, potenciando una mejora constante de la calidad en los servicios.”

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, dictaminó favorablemente el contenido de la moción anterior y que pase al Pleno de la Corporación para la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1.- Mantener la gratuidad y el carácter público de la Sanidad y la Educación en Andalucía, rechazando fórmulas como el copago, que se plantean en otras comunidades autónomas como Murcia o Madrid.

2.- Garantizar la sostenibilidad de nuestro actual sistema sanitario y educativo, potenciando una mejora constante de la calidad en los servicios”.

En relación al presente punto el Sr. Alcalde concede los siguientes turnos de palabra:

Explica la moción, por parte **del Grupo P.S.O.E., la Sra. Arrebola Guerrero**: *“Últimamente se está hablando del estado del bienestar pero, sin embargo, muy pocas veces nos hemos puesto a pensar en su definición. El estado del bienestar son todas aquellas actuaciones que se pueden realizar tanto a nivel local, autonómico, como central que tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de la ciudadanía en general. El estado del bienestar se compone de 4 pilares: sanidad, educación, pensiones y dependencia. Por eso la moción que hoy presenta mi Partido es en defensa de la sanidad y la educación pública y gratuita en Andalucía que nos ayuda a recordar que el acceso universal y gratuito de los ciudadanos a estas prestaciones favorece*



*en igualdad de oportunidades a la justicia social. En la actualidad, y como consecuencia de la crisis económica, resulta que algunos gobiernos del P.P. quieren poner coto e incluso reducir los límites del estado del bienestar, lo cual es un retroceso en derechos ciudadanos que está teniendo graves consecuencias. Este no es el caso de Andalucía cuyo gobierno socialista año a año ha ido aumentando el presupuesto destinado a garantizar el estado del bienestar en sus 4 pilares. Consideramos que el mejor modo para garantizar el ejercicio del derecho a la educación en condiciones de calidad y de igualdad pasa por defender un sistema público de enseñanza que esté al servicio de las necesidades, de la igualdad de oportunidades y de los valores democráticos. Por el contrario, el plan que se ha presentado en algunas comunidades autónomas donde gobierna el P.P., cuya aplicación ha empezado ya en el inicio de este curso escolar, representa un ataque brutal y sin precedentes contra la enseñanza pública. En educación nunca podemos hablar de gastos, hay que hablar de inversión, puesto que la escuela pública es la única que garantiza la calidad real y la igualdad efectiva. En Andalucía, el Partido Socialista viene apostando por un sistema educativo que ayude económicamente a todas las familias con hijos en edad de escolarización a través de programas de becas, de gratuidad de los libros, de transporte escolar, y también apoya a todos aquellos padres trabajadores para unir la conciliación de la vida laboral con la vida familiar con las aulas matinales, comedores, actividades extraescolares, hoy por hoy los centros educativos están abiertos hasta las 8 de la tarde adaptándolos a todas las necesidades. Además el gobierno andaluz ha apostado por el uso de las nuevas tecnologías implantando unos programas, que son un recurso educativo para las aulas y para los docentes magníficos, que es el plan Tic y el plurilingüismo en los centros públicos. En materia sanitaria Andalucía ha ido desarrollando a lo largo de estos años un sistema público de salud que se ha consolidado como una garantía del derecho de todos los andaluces a la protección de la salud sin que nadie se vea discriminado por nada. Se ha hecho un gran esfuerzo que ha contribuido a una mejora indudable y comprobada de los niveles de salud de nuestra población alcanzando cotos comparables, e incluso superiores, a otras regiones del Estado, de hecho Andalucía somos un referente en investigación biomédica. Por eso esta moción del Ayuntamiento de Vélez-Málaga es para instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a: 1º) Mantener la gratuidad y el carácter público de la sanidad en Andalucía rechazando de plano fórmulas como el copago que se plantea en otras comunidades autónomas como Murcia, Madrid, Castilla La Mancha, Valencia. 2º) Garantizar la sostenibilidad de nuestro actual sistema sanitario y educativo potenciando una mejora*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*constante de la calidad en los servicios”.*

**El Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.,** manifiesta: *“Esta intervención nos hace reflexionar y ver las cotas que se han conseguido en muchas materias. Yo, experto en materia sanitaria, reflexiono también cuando en una sala de Plenos el actual Sr. Alcalde de Vélez-Málaga, muy preocupado por la situación del propio municipio, presentó una moción, que fue rechazada, para que en nuestro Hospital de la Axarquía hubiese un servicio de neurología. El avance que ha experimentado la sanidad, que es lo que más conozco, desde que Andalucía es comunidad autónoma, desde que hay un gobierno andaluz, es excepcional. No había centros de salud, no había hospitales comarcales, creo que hemos hecho un avance importante. Sobre el estado de bienestar del que habla el P.S.O.E., es preocupante la situación que están viviendo otras comunidades autónomas donde en alguna de ellas los boticarios no cobran, se están cerrando camas hospitalarias, se están reduciendo el número de trabajadores, se quiere reducir el sueldo a los trabajadores. Es preocupante, y está bien que desde este Ayuntamiento, que queremos ser Gran Municipio, hagamos esta reflexión. También digo que hay lo que hay, hemos vivido épocas de bonanza, vienen épocas de penuria, creo que es un momento difícil para el que le toque administrar esta comunidad y no cabe duda que tendremos que hacer un esfuerzo todos en el consumo, en la racionalización, en muchas cuestiones. Vamos a apoyar esta moción, como no podía ser de otro modo, puesto que el objetivo que puede tener un político es la mejora del estado de bienestar, y todo lo que se invierta en educación es fundamental y si hoy conseguimos concienciarnos de que la educación de los jóvenes es el futuro habremos dado un gran paso. Creo que hemos conseguido mucho en el estado del bienestar pero somos administradores y hay lo que hay, lo de antes no todo era malo, había muchas cosas buenas. Apoyaremos la moción y creo que hay que hacer una reflexión sobre lo que se ha avanzado, especialmente en sanidad, y tenemos que luchar las izquierdas, las derechas y el centro para intentar que con los recursos que tenemos mantener la misma asistencia, no solamente en sanidad sino también en la educación, en las pensiones y en la dependencia”.*

**Interviene el Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.,** manifestando: *“Es cierto que en estos momentos en España hay problemas en estos servicios y hay diferentes comunidades autónomas que están planteando recortes importantes pero no es menos cierto que también en Andalucía hay problemas y también llevan años sino con la misma intensidad que se dan en estas otras comunidades como es la de Madrid,*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*donde en los últimos años unos 6000 profesores interinos no se les ha contratado, quieren solucionar la crisis a través de reducir los presupuestos sanitarios y educativos; aquí en Andalucía también tenemos problemas y muchas veces se va a las políticas de privatización en temas sanitarios, son muchos los servicios que se han pasado a privatizar lo cual repercute en la calidad del servicio. En el tema educativo pasa lo mismo, hay una financiación a la educación privada y, por lo tanto, también crea problemas entre la pública y la privada. Nosotros entendemos que en la educación pública se tiene que hacer un esfuerzo por parte de la administración autonómica, en el presente y en el futuro, y esas fuerzas políticas que puedan tener la responsabilidad del gobierno se comprometan a mantener esa sanidad pública, esa enseñanza pública sin establecer la imposición que se quiere implantar en algunos sitios en el tema sanitario con el copago, aplicando unas tarifas a los usuarios por utilizar el servicio sanitario, que lo que se hace es indirectamente potenciar la sanidad privada. El establecer este tipo de sistemas es grave y perjudicial para las capas populares puesto que les afecta directamente a sus retribuciones económicas. Si hay que pagar por esos servicios fundamentales para la población como la sanidad y la educación sería a costa de disminuir el salario que se tenga. Por lo tanto, apostamos por la sanidad y la educación públicas, que haya unos servicios en condiciones, teniendo en cuenta que una comunidad autónoma o un país bien formado es una comunidad autónoma o un país, rico. Ampliaríamos la propuesta para que la petición no sea solamente al Gobierno Andaluz sino también a las fuerzas políticas que integran el Parlamento Andaluz con idea de que en el futuro haya un compromiso de todos de garantizar esta propuesta que hoy estamos debatiendo”.*

**El Viceportavoz del G.A., Sr. Gámez Martín,** manifiesta: *“Por supuesto que mi Grupo está a favor de esta moción porque no puede ser de otra manera por el derecho que tenemos a la educación y a la sanidad todos los andaluces. Entiendo de forma muy directa la relación que se tiene con el servicio público tanto en sanidad como en educación. La sanidad pública es imprescindible para que una comunidad autónoma vaya hacia adelante y en ese sentido tanto la sanidad como la educación debe ser lo más públicas, lo más universales y lo más abiertas a toda la población. Nuestro voto, por supuesto, es sí”.*

Toma la palabra el **Portavoz del Grupo P.P., Sr. Arrieta España,** manifestando lo siguiente: *“Sra. Arroyo, votamos que sí, pero aprovechamos que estamos en campaña para hablar de la Comunidad de Madrid en el*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Pleno, éste es el juego y siempre que se haga con la corrección suficiente nos lo podemos permitir. El P.P. está de acuerdo con la gratuidad en la sanidad y la educación, creemos que es fundamental, de hecho hace poco alguien acusó al P.P. y yo lo único que he visto es un reajuste de horarios de profesores en Madrid. En Andalucía queremos que la sanidad y la educación sean gratis porque estamos de acuerdo en lo que vd. ha dicho, la educación no es un gasto es una inversión, cuanto más educación tengan nuestros hijos y nuestros nietos, y que esa educación sea integral, será fundamental para una convivencia, tenemos grandes problemas en nuestra sociedad porque nuestra educación está fallando. Aunque escuchándola a vd. parece que estamos en el país de las maravillas, pero resulta que nos vamos al informe Pisa y somos los últimos de los últimos, somos los últimos de España y España la última de Europa, o sea, algo estamos haciendo mal en la educación en Andalucía, y los profesores tienen que enseñar y las familias educar para vivir en sociedad. Estamos de acuerdo en que hay que fomentar la educación. Respecto a la sanidad igualmente, pero que saquen a colación a Madrid precisamente cuando en la legislatura pasada Esperanza Aguirre hizo 8 hospitales, en el mismo tiempo no se ha hecho ni uno solo en Andalucía. Estamos completamente de acuerdo, los ratios de los alumnos por aula en Andalucía no se cumplen, y estoy convencido de lo que ha dicho Ana Pastor de que cuando el P.P. gobierne no habrá recortes ni en sanidad, ni en asuntos sociales, ni en nada que afecte a la población más necesitada. Para terminar decir que estamos de acuerdo total y absolutamente en que tanto la sanidad como la educación, como elementos fundamentales de la sociedad y el bienestar, deben ser gratuitos pero racionalizando el gasto y sin despilfarrar”.*

Durante la intervención anterior se reincorpora la Sra. Secretaria General.

Vuelve a intervenir la **Sra. Arrebola** manifestando: “*Al Sr. Arrieta decirle que no habrá querido expresar que los docentes no hacemos nuestro trabajo adecuadamente. Le recuerdo que Andalucía ha dado un gran avance y hoy por hoy, aunque diga que vamos en retroceso con respecto a España, hemos adelantado mucho, de hecho hasta el año pasado en Andalucía fuimos la única comunidad autónoma que quisimos que nos hiciesen una prueba especial a los alumnos de 4º de educación primaria, con respecto a la lectura. En segundo lugar, también quisiera decirle al Sr. Marín que en Andalucía el año pasado fue una de las pocas comunidades que convocó oposiciones para educación primaria, este año se van a convocar también*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*oposiciones para educación secundaria, una de las pocas comunidades que lo va a hacer. Por tanto, me parece que el Gobierno Andaluz, el Partido Socialista, sigue apostando por la educación, de hecho en el presupuesto de 2012 se va a aumentar para educación el 2,5% y para sanidad también se va a aumentar para que represente el 31% del gasto total. Al Sr. Arrieta decirle también que hoy por hoy es un lujo en Andalucía tener los centros educativos abiertos hasta las 8 de la tarde, son colegios vivos, hay una serie de actividades no solamente extraescolares sino también para aquellos alumnos que más lo necesitan como es el apoyo lingüístico a los alumnos inmigrantes, existen unos programas que se llaman de acompañamiento escolar que son para todo aquel alumnado que lo necesita por varias características bien por sus posibilidades económicas o bien porque todos los alumnos no maduran de la misma forma, hay unas horas por la tarde que pueden ser impartidas por docentes del propio centro como por mentores de otra empresa, eso es un lujo, es tener los colegios públicos como los privados, con las mismas condiciones. Sigo apostando por la educación y por la salud porque la crisis no puede ser nunca un retroceso de los servicios sociales que nos iguala a todos los ciudadanos”.*

Para finalizar interviene el **Sr. Alcalde** manifestando: *“El acuerdo que se trae es para mantener la gratuidad y el carácter público de la sanidad y la educación en Andalucía rechazando la fórmula del copago que se plantea en otras comunidades como Murcia y Madrid y garantizar la sostenibilidad del sistema sanitario y educativo potenciando una mejora constante de la calidad en los servicios. Nosotros lo apoyaríamos quitando lo de la fórmula de copago, porque estaríamos hablando de un hecho futurible y entonces nosotros podríamos incluir también el rechazar lo que dijo la Sra. Pajín: “asegura que el copago sanitario garantizaría la continuidad del sistema” o lo que dijo Ramón Jaúregui “el PSOE defiende el copago en sanidad y critica el gratis total”. Porque hay algo que no saben y es que el copago sanitario existe en este país, como en los gastos farmacéuticos. Y lo injusto del sistema es que hay pensionistas de 300 euros que no pagan las medicinas y otros con el tope máximo de pensión que también tienen las medicinas gratis, como no se ve la capacidad económica puede haber pensionistas millonarios y en cambio un padre de familia mil eurista tiene que pagar las medicinas. El sistema habrá que reconvertirlo en algún momento garantizando lo público sobre todo pero no podemos hacer demagogia en este asunto”.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

El Sr. Alcalde propone enmienda relativa a eliminar del acuerdo el párrafo que dice “rechazando fórmulas como el copago que se plantean en otras comunidades autónomas como Murcia o Madrid”, la cual es aceptada por el Grupo P.S.O.E. en su calidad de proponente.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 24 a favor (13 del Grupo Partido Popular, 5 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 2 del G.I.P.M.T.M.) y 1 abstención (por ausencia del Sr. Márquez Pérez), **acuerda:**

**1º.- Mantener la gratuidad y el carácter público de la Sanidad y la Educación en Andalucía.**

**2º.- Garantizar la sostenibilidad de nuestro actual sistema sanitario y educativo, potenciando una mejora constante de la calidad en los servicios.**

**16.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.011, RELATIVA A MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA QUE SE INSPECCIONEN Y LIMPIEN TODOS LOS CAUCES DE ARROYOS DEL MUNICIPIO.-**

Dada cuenta del dictamen de referencia del siguiente contenido:

“9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA QUE SE INSPECCIONEN Y LIMPIEN TODOS LOS CAUCES DE ARROYOS DEL MUNICIPIO . Conocida la moción de referencia, de fecha 15 de septiembre del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

Expone:

- Que con fecha 12 de septiembre miembros de este grupo municipal acompañados de vecinos y vecinas del barrio Arroyo San Sebastián realizaron una visita detectando **numerosas deficiencias**.

-Que visitado el cauce del **Arroyo San Sebastián** de longitud 2.338 m, desnivel 132 m, pendiente 5,6 y superficie de cuenca de 725.429 m<sup>2</sup>; detectamos el mal mantenimiento del mismo así como el movimiento de tierras realizado por la promotora Mirador que ciega el cauce del mismo antes de su entubamiento, pudiendo provocar colada de piedra y barro en caso de lluvias torrenciales.

- Que este arroyo no está inventariado en el plan de **prevención de inundaciones**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

y que el sistema de desagüe están prácticamente cegados por acarreo de detritos y con secciones insuficientes.

-Que el entubamiento se precede de una reja de desbaste así como de una poza o vaso de sedimentación de groseros, estando ambos sin cumplir los criterios de seguridad, a saber limpios, no colmatados y en plena funcionalidad.

- Que situaciones similares se detectan en otros arroyos del municipio como los arroyos del Mineral, Romero, Molineta, del Negro, Salinas, Zahurdones, La Moneda, Chilches, del Cañuelo, Las Adelfas, Los Arquillos, Iberos-Cajíz, Ermita de Almayate, Del Búho, Fuente de Gámez o del Tunel.

### **Solicita:**

-Se inspeccionen y limpien todos los cauces de arroyos que deben ser controlados por la seguridad de los vecinos y sus bienes ante la estación de lluvias y posibilidad de inundaciones y atoros por el mal estado de muchos de ellos.

Se adjuntan fotos del deplorable e inseguro estado de la embocadura del entubado del Arroyo San Sebastián y del movimiento de tierras en la cabecera”.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, dictaminó favorablemente el contenido de la misma y que pase al Pleno de la Corporación para la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

1.- Que inspeccionen y limpien todos los cauces de arroyos que deben ser controlados por la seguridad de los vecinos y sus bienes ante la estación de lluvias y posibilidad de inundaciones y atoros por el mal estado de muchos de ellos.

2.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Departamento correspondiente a los efectos oportunos”.

Previa autorización del Sr. Alcalde, explica el punto el **Sr. Gámez Martín, Viceportavoz del G.A.**, expresando lo siguiente: *“Este tipo de moción nació como una solicitud y después de una visita a varios barrios de Vélez-Málaga, tenemos muchos arroyos y la situación no es la deseable sobre todo en esta época del año cuando vienen las lluvias. Concretamente fue una visita que se hizo por este Grupo municipal con varios vecinos y estuvimos viendo el Arroyo San Sebastián, el barrio de la Villa y el barrio de la Gloria. En el Arroyo de San Sebastián vimos una situación bastante anómala porque el arroyo está prácticamente cegado con un depósito de tierra voluminoso y*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*una reja de desbaste que tiene este arroyo cuando se empieza en entubar estaba totalmente sucia, taponada con restos de podas y basuras. Esto hizo que nuestro Grupo, estudiando las zonas de riesgo del municipio, es decir, todos los arroyos que existen en el municipio que tienen mal cuidado su cauce, hiciera esa solicitud que el Sr. Alcalde ha tenido a bien incluirla como moción probablemente porque le cueste poco trabajo. Sin embargo, uno de los responsables de los temas medioambientales, puesto que hasta 4 concejales tienen competencias en esta materia, el Sr. Natera, hizo unas declaraciones en público que venía a decir que no eran competencias municipales por lo que me alegro que se traiga como moción a este Pleno. Quiere decir que el cuidado de los cauces se debe hacer en todo momento no sólo antes de la época de lluvia que es cuando más peligroso resulta sino que hay cuidarlos siempre porque no olvidemos que es una parte de nuestro espacio natural que debemos conservar. Agradecer a los grupos que en Comisión Informativa apoyaron este tema y que se haya incluido”.*

El Sr. Alcalde manifiesta: “Se mandará a quien es competente, que es la Agencia Andaluza del Agua”.

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, **acuerda**:

**1º.- Que inspeccionen y limpien todos los cauces de arroyos que deben ser controlados por la seguridad de los vecinos y sus bienes ante la estación de lluvias y posibilidad de inundaciones y atoros por el mal estado de muchos de ellos.**

**2º.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Organismo competente a los efectos oportunos.**

Al inicio del presente punto se reincorporó a la sesión el Sr. Márquez Pérez.

**17.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.011, EN RELACIÓN A PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**MOVILIDAD, ANTONIO ARRIETA ESPAÑA, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN.**- Dada cuenta del dictamen de referencia del siguiente contenido:

**"10. - ASUNTOS URGENTES.**

ACORDAR LA ESPECIAL Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.- Especial y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril. La Comisión, por unanimidad de los asistentes, dictaminó favorablemente :

A.- PROPUESTA DEL SR CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD, D. ANTONIO ARRIETA ESPAÑA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN.- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 14 de septiembre de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

Como consecuencia de la aprobación de la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se establecía una nueva arquitectura jurídica de la autorización para conducir basada en el otorgamiento al permiso y la licencia de conducción de un número de puntos, que se procedía a detracer cuando el comportamiento del conductor no era conforme a lo exigido.

Así, el 1 de julio de 2006, fecha en la que entró en vigor la citada modificación, el ordenamiento jurídico vial en nuestro país iniciaba una nueva etapa bajo el sistema denominado permiso y licencia de conducción por puntos. Transcurridos más de tres años desde ese 1 de julio de 2006, y tras un profundo análisis de los problemas surgidos de la aplicación de la referida norma se aprueba la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, cuya principal finalidad es subsanar todos los problemas materiales y de procedimiento detectados en la aplicación diaria de la referida norma.

En base a ello, la Excm. Diputación Provincial de Málaga aprobó por acuerdo del Pleno en sesión celebrada en fecha 5 de octubre de 2010 y publicado en el BOP nº 242 de fecha 22 de diciembre, el modelo tipo de Ordenanza de tráfico y Circulación, en adaptación a dicha normativa.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Vélez-Málaga tiene delegadas en el Patronato Provincial de Recaudación las competencias en materia de gestión, tramitación y cobro de las infracciones y sanciones en materia de tráfico, y a la vista del contenido del referido texto y del cuadro de infracciones y sanciones, se ha procedido a redactar el proyecto de Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, así como el Cuadro de Infracciones y sanciones, intentando respetar en todo momento el modelo de Ordenanza aprobado por el Patronato, si bien, en virtud del principio de autonomía local, se han introducido algunas modificaciones en relación con la problemática existente en nuestro Municipio con la acampada masiva de autocaravanas, caravanas y similares, la cual se recoge de forma expresa en la propuesta conjunta suscrita por este Concejal y el Sr Teniente de Alcalde de Torre del Mar de fecha 21 de junio de 2011 y la cual se incorpora al presente expediente.

Visto todo lo expuesto, se PROPONE:

Que por el Pleno de la Corporación , previo los trámites legales necesarios, se apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, así como el Cuadro Anexo de Infracciones y Sanciones, que se adjunta a la presente propuesta.

Dada lectura asimismo a la propuesta conjunta que presentan el Sr. Teniente de Alcalde de Torre del Mar, D. Emilio Martín Sánchez y el Sr. Concejal Delegado de Policía Local, Protección civil y Movilidad, D. Antonio Arrieta España en fecha 21 de junio de 2011, cuya transcripción es la siguiente:

“El buen clima que disfrutamos, así como la privilegiada situación geográfica de nuestra tierra, junto con el carácter afable y abierto de nuestros vecinos, hacen de nuestro Municipio un destino turístico de referencia, lo cual constituye un preciado recurso económico, que en estos difíciles momentos debe ser especialmente cuidado y mimado, de forma que todas las actuaciones que desde el Ayuntamiento se realicen vayan encaminadas a mejorar y a potenciar la imagen de nuestro territorio como instrumento de atracción turística, lo cual supondrá una importante inyección de recursos económicos a la mal trecha economía local, redundando de forma directa en una mejora de la economía de nuestros vecinos y de forma indirecta en la generación de puestos de trabajo.

Teniendo como objetivos las premisas arriba expuestas, se ha detectado un problema que afecta a la costa y especialmente a Torre del Mar, que es la acampada masiva con pernoctación e intención de habitabilidad por un determinado espacio de tiempo, de autocaravanas, caravanas y similares, fuera de los espacios legalmente habilitados para ello, como pueden ser los campings.

Dicho problema por un lado, crea una imagen negativa de nuestro Municipio, no sólo por el hecho de la suciedad que se genera, sino por la imagen de dejadez y abandono que se da de determinadas zonas, lo cual no concuerda con la realidad de nuestro Municipio, debiendo ser paliada de forma urgente, y por





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

otro lado, se ha creado un lógico malestar entre los empresarios de la zona, dedicados a la prestación de los referidos servicios, a los cuales se les obliga a contribuir no sólo fiscalmente con el pago de las tasas, impuestos municipales..etc, sino a cumplir de forma estricta con la normativa en materia de mantenimiento, seguridad..etc de las instalaciones, lo cual evidentemente conlleva un coste económico, que con dichas prácticas no sólo no se compensa, sino que puede llegar a generar pérdidas, con las graves consecuencias que todos conocemos.

Por todo lo expuesto y dado que pese haberse llevado diversas campañas de información por parte de la Policía Local, lejos de disminuir dichas prácticas, estas han aumentado considerablemente, hasta el punto de afectar de forma negativa la imagen turística del Municipio, y con el objeto de intentar llegar a una postura conciliadora y respetuosa con los derechos de los autocaravanistas, a visitar y a disfrutar de nuestras playas, de nuestra ciudad, de nuestra gastronomía, de nuestro comercio,..etc, pero siempre desde el respeto y la consideración que merece nuestro Municipio, por la presente se propone:

**PRIMERO** : Modificar la Ordenanza de Circulación del año 2006, de tal forma que se limite el horario de estacionamiento de las autocaravanas, caravanas y similares, en vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del Municipio.

**SEGUNDO**: Igualmente se deberá modificar el “Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Ordenanza Municipal de Circulación del Municipio de Vélez-Málaga”, elevando la sanción pecuniaria al máximo legalmente previsto, dada la repercusión negativa sobre la imagen turística del Municipio que dichas prácticas trae consigo.

**TERCERO**: Por los motivos arriba expuesto, se propone modificar la cuantía de la sanción prevista, para aquellos que incumplan la prohibición sobre acampada en la vía pública con excepción de las zonas autorizadas por la Autoridad Municipal, de caravanas, autocaravanas o similares (...), elevándola al máximo legalmente previsto”.

Visto el informe jurídico que acompaña el expediente, emitido en fecha 14 de septiembre de 2011 por la Jefe de Servicio del Área de Participación Ciudadana (por asignación de funciones), Asesora Jurídica de la Policía Local, dejando constancia de lo siguiente: “(…)

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** El presente Informe Jurídico, se emite en virtud de la obligación legal, prevista en el art. 172.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el cual se establece que: “ *En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*funde su criterio.”*

**Segundo:** La propuesta sobre aprobación de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación así como el Cuadro Anexo de Infracciones y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, viene amparada por la potestad de autoreglamentación que tienen reconocidas las Entidades Locales, en el art. 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril, en base al principio de autonomía local previsto en el art.140 de la C.E

**Tercero.** Vista legislación aplicable a la presente materia la cual se concreta, fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

- Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial ( Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo).

-Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

- Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

- Ley 7/1985, de 2 de abril , por el que se aprueba la Ley de Bases del Régimen Local.

Debemos informar favorablemente el contenido de dicha Ordenanza, en cuanto que se ajusta a lo previsto en dicha normativa, viniendo a desarrollar las competencias que la legislación estatal , atribuye de forma expresa a las Entidades Locales.

**Cuarto.** Respecto a la limitación horaria establecida para el estacionamiento de las autocaravanas, caravanas y similares, consideramos que tiene su base jurídica en el art. 7 del texto articulado de la Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial, aprobado por Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, que atribuye a los municipios, en el ámbito de esa Ley una serie de competencias entre ellas:

*“ b) La regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, con la necesaria fluidez del tráfico rodado, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*garantizar la rotación de aparcamientos...”*

**Quinto:** El procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza Municipal, será el previsto en el art. 49 de la Ley de Bases del Régimen Local:

1. Propuesta de la Alcaldía o del Concejal Delegado de Policía Local, Protección Civil y Movilidad sobre aprobación de la Ordenanza de Circulación y el Cuadro de Infracciones y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, la cual irá acompañada del texto íntegro de dicho documento.

2. Informe del Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitar el expediente, en el que se expondrá la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para su aprobación.

3. Remisión del expediente completo, a la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa la cual emitirá dictamen sobre la propuesta presentada.

4. Una vez dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, se elevará al órgano competente para su aprobación, que en este caso corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

5. Una vez aprobado por el Pleno de forma inicial, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expondrá a información pública y se dará audiencia a los interesados para que en el plazo de 30 días presenten sugerencias o reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno en el acuerdo de aprobación definitiva. En el caso de que no se hubiesen presentado ninguna reclamación o alegación a dicho acuerdo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

6. Una vez aprobado de forma definitiva, se procederá a su Publicación íntegra del texto del Reglamento del Voluntariado del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Visto todo lo expuesto podemos CONCLUIR que :

Se Informa Favorablemente el referido proyecto de Ordenanza de Circulación del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y así como el Anexo I “Cuadro de Infracciones y Sanciones”, en cuanto que ambos textos, reúnen las condiciones legales y reglamentariamente establecidas para su aprobación por el Pleno de la Corporación”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Examinado igualmente el proyecto de Ordenanza de Circulación y el Cuadro de Infracciones y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga que se adjunta.

La Comisión, con 13 votos a favor (PP 13) y 12 abstenciones (PSOE 6, G.A. 2, IU-LV-CA 2 y GIPMTM 2), con intención de manifestarse en Pleno, dictaminó favorablemente por mayoría proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

### ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga junto con el Cuadro de Infracciones y Sanciones cuyo texto es el siguiente:

### INDICE

	PÁG.	ART.
<b>Objeto</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
<b>Ámbito de Aplicación</b>	<b>2</b>	<b>3-4</b>
<b>Actividades que afectan a la Seguridad de la Circulación</b>	<b>3- 9</b>	<b>4-5</b>
<b>Medidas Especiales de la Circulación</b>	<b>10</b>	<b>5-6</b>
<b>Velocidad</b>	<b>11</b>	<b>7</b>
<b>Señalización</b>	<b>12 - 15</b>	<b>7-9</b>
<b>Peatones</b>	<b>16</b>	<b>9-10</b>
<b>Parada</b>	<b>17 – 18</b>	<b>10-12</b>
<b>Estacionamiento</b>	<b>19 – 33</b>	<b>12-21</b>
<b>Carga y Descarga</b>	<b>34 –43</b>	<b>21-24</b>
<b>De las medidas provisionales y de otras medidas</b>	<b>44 – 56</b>	<b>24-30</b>
<b>Regulación de entrada de vehículos</b>	<b>57 – 60</b>	<b>30-31</b>
<b>Paradas de Transporte Público</b>	<b>61</b>	<b>32</b>
<b>Contenedores</b>	<b>62</b>	<b>32</b>
<b>Circulación de vehículos de dos ruedas</b>	<b>63 – 64</b>	<b>32-33</b>
<b>Normas sobre bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas</b>	<b>65</b>	<b>33</b>
<b>Régimen Sancionador</b>	<b>66</b>	<b>33-34</b>



<b>Disposición Transitoria</b>		<b>34</b>
<b>Disposición Derogatoria</b>		<b>34</b>
<b>Disposiciones Finales: Primera y Segunda</b>		<b>34</b>

## **ORDENANZA DE CIRCULACIÓN**

### **OBJETO**

#### **Art. 1**

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los estacionamientos entre todos los usuarios, con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los estacionamientos, prestando mayor atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

#### **Art. 2.**

1. Las normas de la presente Ordenanza se dictan dentro del ámbito de competencias atribuido a los municipios en materia de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como por la legislación autonómica que resulte de aplicación.

2. Las normas de esta Ordenanza serán de aplicación en todas las vías urbanas de colectividad indeterminada de usuarios sean públicas o privadas del Municipio de Vélez-Málaga.

3. En defecto de normativa específica, los titulares de vías o terrenos privados no abiertos al uso común podrán regular, dentro de sus respectivas vías o recintos, la circulación exclusiva de los propios titulares o sus clientes cuando constituyan una colectividad indeterminada de personas, respetando lo establecido en las normas estatales o autonómicas de tráfico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

4. No serán aplicables las normas de esta Ordenanza a los caminos, terrenos, garajes, cocheras u otros locales de similar naturaleza, contruidos dentro de fincas privadas, sustraídas al uso público y destinadas al uso exclusivo de los propietarios y sus dependientes.

5. En lo no previsto en esta Ordenanza, será de aplicación la normativa estatal o autonómica en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.

## **ACTIVIDADES QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN**

### **Art. 3.**

Se prohíbe arrojar, depositar o abandonar sobre las vías en las que se aplica la presente Ordenanza cualquier objeto o materia que pueda entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento, hacerlos peligrosos, deteriorar aquéllas o sus instalaciones o producir en ellas o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones necesarias para circular, parar o estacionar.

### **Art.4**

Por excepción, podrán instalarse los objetos a que se refiere el artículo anterior previa la autorización municipal correspondiente, para cuya obtención deberá justificarse la necesidad de dicha instalación. La autorización determinará las condiciones o requisitos que tales instalaciones excepcionales deben cumplir, así como el tipo de señalización que cada caso exija.

### **Art. 5**

1. Quienes creen sobre la vía algún obstáculo o peligro deben hacerlo desaparecer lo antes posible, adoptando mientras tanto las medidas necesarias para que sea advertido por los demás usuarios y para que no se dificulte la circulación.

2. Si el obligado a ello no lo hiciera, por orden de la autoridad municipal se realizará de modo subsidiario, siendo responsable aquél de todos los gastos que se generen independientemente de la sanción que pueda corresponderle.

### **Art. 6**

1. La celebración de marchas, carreras, concursos, certámenes y



otras pruebas de tipo lúdico o deportivo, tengan o no carácter competitivo, necesitan autorización administrativa. Dicha autorización será expedida por el Ayuntamiento en el caso de que todo el recorrido de la prueba transcurra por las vías en las que rige esta Ordenanza.

2. Queda prohibida toda competencia de velocidad en las vías de aplicación de la presente Ordenanza, excepto si, de modo excepcional, se hubiese acotado para ello por la autoridad municipal.

#### **Art. 7**

No se autorizarán en las vías urbanas los juegos o diversiones que puedan representar un peligro o un obstáculo tanto para los que los practiquen como para el resto de los usuarios de dichas vías.

#### **Art. 8**

Todo obstáculo autorizado que dificulte la libre circulación de peatones o vehículos deberá estar debidamente protegido y señalizado, y en horas nocturnas, iluminado para garantizar la seguridad de los usuarios.

#### **Art. 9.**

Por parte de la Autoridad Municipal se podrá proceder, una vez informado de su existencia, cuando el obligado a ello no lo hiciere y de acuerdo con las normas que regulan la ejecución subsidiaria, a la retirada de obstáculos, cargando el importe de los gastos al interesado, independientemente de la sanción que por infracción corresponda, cuando:

1. No se haya obtenido la correspondiente autorización.
2. Se hayan extinguido las circunstancias que motivaron la colocación del obstáculo u objeto.
3. Se haya extinguido el plazo de la autorización correspondiente o no se cumplan las condiciones fijadas en ésta.

### **MEDIDAS ESPECIALES DE CIRCULACIÓN**

#### **Art. 10**

1. La Policía Local, por razones de seguridad, de orden público, o bien para garantizar la fluidez de la circulación, podrá modificar eventualmente la ordenación del tráfico existente en aquellos lugares, donde se produzcan grandes concentraciones de personas o vehículos y también en casos de que la emergencia lo aconsejen.

Pudiendo ser la modificación total o parcial de acceso a partes de las vías, bien con carácter general o para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos, o la utilización de arcenes o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Con este fin, podrán colocar o retirar provisionalmente las señales precisas, así como tomar las oportunas medidas preventivas.

**2. Se establecen de forma permanente las siguientes limitaciones a la circulación de vehículos por las vías urbanas del Municipio:**

**a) Vehículos de masa máxima autorizada superior a 3.500 kgs.:** no podrán circular por vías de un sólo sentido de circulación cuya calzada tenga una anchura inferior a tres metros; si la vía dispone de doble sentido de la circulación, la anchura mínima que la misma debe tener para que estos vehículos puedan circular por ella es de cinco metros.

**b) Vehículos que exceden de los pesos y dimensiones máximos** establecidos por la Ley de Seguridad Vial y sus disposiciones reglamentarias, y que necesitan una autorización especial para circular:

Utilizarán para sus movimientos las vías de circunvalación existente en el Municipio.

Sólo podrán abandonarlas para dirigirse hacia las zonas urbanas:

**1)** Con previo conocimiento de la Policía Local, la cual se encargará de establecer el itinerario a seguir, el horario y el tipo de escolta que debe acompañar al vehículo.

**2)** Si el desvío es indispensable para llegar a su destino.

**3)** Si se van a efectuar operaciones de carga o descarga en zonas urbanas

**4)** O por causas justificada de fuerza mayor.

**c) Vehículos que transporten mercancías peligrosas:**

Deben utilizar obligatoriamente las vías de circunvalación existente en el Municipio. Sólo podrán abandonarlas para dirigirse hacia zonas urbanas cuando sea imprescindible para el suministro de establecimientos, debiendo ir acompañados en su caso por Agentes de la Policía Local. Estando obligados al pago de la tasa legalmente establecida.

En caso de que algún vehículo de estas características sea sometido a alguna inmovilización, ésta se llevará a cabo en explanaciones lo más alejadas posibles de las zonas habitadas, respetando en todo caso las normas dictadas al efecto.

### **VELOCIDAD**

#### **Art. 11**

Todos los conductores deberán extremar su precaución y disminuir la velocidad de los vehículos que conducen cuando circulen por vías urbanas del Municipio en las que exista afluencia de peatones o de otros usuarios, o si las edificaciones están muy próximas al borde de la calzada, o si las vías son estrechas o se encuentran mojadas o en mal estado.





## **SEÑALIZACIÓN**

### **Art.12**

1. Las señales de circulación preceptivas colocadas a la entrada el Municipio de Vélez-Málaga rigen para todas las vías urbanas, a excepción de la señalización específica que se establezca.

2. Las señales que estén en las entradas de las islas de peatones o zonas de circulación restringida, rigen en general para todos sus respectivos perímetros.

3. Las señales de los agentes de la Policía Local prevalecen sobre cualquier otra.

### **Art.13**

1. Corresponde al Ayuntamiento de Vélez-Málaga la competencia para instalación, conservación y retirada de la señalización en todas las vías urbanas de uso común la cual se ejercerá a través de la Delegación Municipal u Órgano que ostente la competencia en materia de tráfico

2. Toda instalación de señales de circulación en vías urbanas de uso común estará sometida a la autorización municipal, si bien tanto la instalación como la conservación de la misma en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación, corresponderá al titular de la vía. No se podrán colocar en vías urbanas señales de circulación sin la previa autorización municipal.

3. Solamente se podrán autorizar las señales informativas de circulación que, a criterio de la Autoridad Municipal, tengan un auténtico interés público, siempre que no interfieran al interés general. Corresponderá, al interesado, en el caso de que haya habido autorización, dicha instalación, así como la conservación y mantenimiento de las señales autorizadas.

4. Se prohíbe la colocación sobre las señales de circulación o en sus inmediaciones de placas, carteles, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o su eficacia, deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención.

5. Las plantas o árboles de las viviendas que estén próximas a las señales de tráfico, cuando su crecimiento tape o dificulte la visibilidad de las mismas, el propietario – arrendatario o responsable de la vivienda estará obligado a su poda hasta que la señal quede lo suficientemente visible para los usuarios de la vía.

### **Art. 14**

1. El Ayuntamiento procederá, una vez informado de su existencia, si



el obligado a ello no lo hiciere y de acuerdo con las normas que regulan la ejecución subsidiaria, a la retirada inmediata de toda aquella señalización de circulación que no esté debidamente autorizada o no cumpla las normas en vigor. Y esto, tanto por lo que se refiere a las señales no reglamentarias como sí es incorrecta la forma, la colocación o el diseño de la señal.

Igualmente se procederá respecto a los supuestos contenidos en el art. 13.2; 13.3; 13.4. y 13.5

Los gastos de retirada correrán a cargo del responsable de la colocación.

**2.** La Delegación u órgano municipal competente en materia de tráfico ostentará la atribución de autorizar la señalización informativa de tráfico o que revista ese formato a solicitud de los interesados corriendo a cargo de éstos su instalación, mantenimiento y conservación.

**3.** La autorización podrá ser revocada sin derecho a indemnización, previa audiencia del interesado, en caso de mala conservación, cese de la actividad objeto de la información, por razones de seguridad vial o por perjudicar el servicio público que presta a la vía.

En estos casos de revocación, la Administración Municipal comunicará al interesado la resolución motivada, dando un plazo de quince días para que retire la señal o cartel objeto de revocación. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya procedido a la retirada, la Administración Municipal la llevará a cabo, estando el titular obligado al pago de los costes de la operación.

#### **Art. 15**

El Ayuntamiento y a través de la Delegación que se encargue de la Señalización de la Vía Pública, podrá acordar la colocación de “reductores de velocidad” y “bandas transversales de alerta”,\*en las vías que sean necesarias, por el peligro existente o las peculiaridades de las diferentes vías, como pueden ser:

- En las proximidades de colegios, que sean aconsejables.
- En las zonas residenciales, que sean aconsejables por el estrechamiento de la calzada, o la inexistencia de aceras.
- Cualquier otra que se estime por la Delegación que se encargue de la señalización de la vía pública, previo el estudio técnico pertinente.

### **PEATONES**

#### **Art. 16**

- 1.** Se consideran peatones, conforme a la normativa vigente:



- a) Las personas que transitan a pie por las vías o terrenos públicos, o por los terrenos privados de uso común o los utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios.
  - b) Las personas que arrastran o empujan un coche de niño o de impedido o cualquier otro vehículo sin motor de pequeñas dimensiones.
  - c) Las personas que conducen a pié un ciclo.
  - d) Las personas impedidas que circulan al paso en una silla de ruedas, con o sin motor.
  - e) Los que utilicen para su desplazamiento patines, patinetes, monopatinos, triciclos de niños o aparatos similares.
2. Todos los peatones están obligados a circular por las aceras y zonas peatonales, si existen y son practicables; en caso contrario, podrán hacerlo por el arcén, en su defecto, por la calzada, de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento General de Circulación.
3. Sin embargo, aunque exista zona peatonal, podrán circular por el arcén o por la calzada, con las debidas precauciones:
- a) El que transporte un objeto voluminoso o empuje o arrastre un vehículo sin motor de reducidas dimensiones, siempre que su circulación por la zona peatonal pueda resultar un estorbo considerable para los demás peatones.
  - b) Un grupo de peatones dirigido por una persona o formando un cortejo
  - c) El impedido que transite en silla de ruedas, con o sin motor, a velocidad de paso humano.
4. El cruce de calzada lo harán por los pasos señalizados; si éstos estuviesen regulados por semáforos, atenderán en todo caso a la señal correspondiente. Si no hubiera en la vía paso reservado para ello, la cruzarán por el punto que permita tener más visibilidad de los vehículos que circulen, y lo harán por el camino más corto y del modo más rápido posible sin dejar de observar por si se acercan o no vehículos.
5. Los peatones, y especialmente los que utilicen patines, monopatinos o aparatos similares, no deberán entorpecer indebidamente la circulación, ni crear peligro o causar perjuicio o molestias innecesarias a otros usuarios de las vías, ni daños en los bienes, circulando siempre a velocidad del paso humano.



## **PARADA**

### **Art. 17**

1. Se entiende por parada la inmovilización de un vehículo durante un tiempo inferior a dos minutos, sin que el conductor pueda abandonarlo.

La parada deberá efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo.

2. Toda parada estará sometida a las siguientes normas:

- a) La parada deberá hacerse situando el vehículo junto a la acera de la derecha según el sentido de la marcha, aunque en vías de un sólo sentido de circulación también se podrá efectuar junto a la de la izquierda. Los pasajeros deberán bajar por el lado correspondiente a la acera. El conductor, si ha de bajar, podrá hacerlo por el otro lado, siempre que previamente se asegure que puede efectuarlo sin ningún tipo de peligro.
- b) En todas las zonas y vías públicas, la parada se efectuará en los puntos donde menos dificultades se produzcan a la circulación; y en las calles con chaflán, justamente en el mismo, sin sobresalir de la alineación de la acera. Se exceptúan los casos en los que los pasajeros estén enfermos o impedidos, o se trate de servicios públicos de urgencia o de camiones del servicio de limpieza o recogida de basura.
- c) En las calles urbanizadas sin acera, se dejará una distancia mínima de un metro desde la fachada más próxima, dejando libre los accesos a viviendas y locales.

### **Art. 18**

Queda **prohibida** totalmente la **parada**:

- En los lugares donde lo prohíba la señal correspondiente.
- Cuando obstaculice la circulación o constituya un riesgo para los usuarios de la vía.
- En las curvas, cruces y cambios de rasante de visibilidad reducida, en sus proximidades y en los tramos de vía afectados por la señal "túnel"
- En los pasos a nivel, pasos inferiores, pasos para ciclistas y pasos para peatones y en sus proximidades.
- En los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios, y, por tanto,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

en las zonas de peatones, en los carriles bici, en los carriles bus, bus taxi o taxi y en las paradas de transporte público, en las reservadas para taxis o en cualquier otra reserva destinada al uso exclusivo de cierta clase de vehículos. En las paradas de transporte público podrán parar otros vehículos de transporte debidamente autorizados.

- En las intersecciones y sus proximidades.
  - En los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los usuarios a quienes afecte u obligue a hacer maniobras antirreglamentarias.
  - En aquellas vías en las que por Bando de la Alcaldía así se establezca con señalización vial específica.
  - En doble fila, salvo que aún quede libre un carril en calles de sentido único de circulación y dos en calles de dos sentidos, siempre que el tráfico no sea muy intenso, y no haya espacio libre en una distancia de 40 m.
  - Al lado de andenes, refugios, paseos centrales o laterales y zonas señalizadas con franjas en el pavimento, tanto sí es parcial como total la ocupación.
  - Parar en las zonas de uso exclusivo de minusválidos así como en los rebajes de la acera para paso de disminuidos físicos.
  - En, aquellos otros lugares donde se perjudique la circulación, aunque sea por tiempo mínimo.
- Parar cerca o encima de los raíles del tranvía entorpeciendo su circulación.
  -

Parar un vehículo cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas o animales, o de vehículos en un vado señalizado correctamente.

## **ESTACIONAMIENTO**

### **Art. 19**

1. Se considera **estacionamiento** la inmovilización de un vehículo por tiempo superior a dos minutos y que no se encuentra en situación de



detención o de parada, ni detenido por circunstancias del Tráfico.

- El **estacionamiento** de vehículos se regirá por las siguientes **normas**:
  1. Los vehículos se podrán estacionar en fila, es decir, paralelamente a la acera; en batería, perpendicularmente a aquélla; y en semibatería, es decir, oblicuamente.
  2. La norma general es que el estacionamiento se hará en fila. La excepción a esta norma se deberá señalar expresamente.
  3. En los estacionamientos con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado.
  4. Al estacionar, los vehículos se colocarán tan cerca de la acera derecha como sea posible, en las vías de doble sentido, aunque dejando un pequeño espacio para permitir la limpieza de esa parte de la calzada.
  5. En todo caso, los conductores deberán estacionar su vehículo de forma que ni pueda ponerse en marcha espontáneamente ni lo puedan mover otras personas. A tal objeto deberán tomar las precauciones pertinentes. Los conductores serán responsables de las infracciones que se puedan llegar a producir como consecuencia de un cambio de situación del vehículo por causa de alguna de las circunstancias que se han mencionado, salvo que el desplazamiento del vehículo por acción de terceros se haya producido con fuerza o violencia manifiesta.
  6. No se podrán estacionar en las vías públicas los remolques separados del vehículo a motor.
  7. A los efectos de estacionamiento en las calles urbanizadas sin aceras el estacionamiento se efectuará dejando como mínimo un metro de separación entre la fachada y el vehículo, dejando siempre libres los accesos a viviendas y locales.
  8. En las vías urbanas queda prohibido el estacionamiento de todo tipo de vehículos que transporten o puedan transportar personas, mercancías o residuos, como pueden ser autobuses, camiones, tractores, remolques, semirremolques, cabezas tractoras, etc., y de los que se deriven efectos molestos, insalubres, nocivos o peligrosos, o producir ruidos, olores y emanaciones.

#### **Art. 20**

Queda absolutamente **prohibido** el **estacionamiento** en las siguientes circunstancias:



1. En los lugares donde lo prohíban las señales correspondientes.
2. Donde esté prohibida la parada por la señal correspondiente
3. Cuando obstaculice gravemente el tráfico o constituya un peligro para los usuarios de la vía (peatones, vehículos o animales).
4. Sobre refugios, isletas, medianas, zonas de protección y demás elementos canalizadores del tráfico o al lado de los mismos.
5. En los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios, especialmente en los siguientes casos:
  1. En aceras, paseos, zonas transitables del arcén y demás zonas peatonales.
  2. En las paradas de transporte público urbano.
  3. En los espacios reservados para los servicios de urgencias o vehículos de organismos oficiales y vehículos de seguridad.
  4. En las zonas señalizadas para carga y descarga.
  5. En los espacios para uso exclusivo de minusválidos.
  6. En los vados, entorpeciendo parcialmente su utilización.
  7. En los días y durante las horas reservadas para el mercado ambulante o mercadillo.
  8. En un carril reservado para bicicletas.
6. En los puentes
7. En los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los usuarios, o les obligue a hacer maniobras.
8. En las curvas, cruces, cambios de rasante de visibilidad reducida y en los túneles y en sus proximidades.
9. En los pasos a nivel, pasos inferiores, pasos para ciclistas y pasos para peatones y en sus proximidades.
10. En las intersecciones y en sus proximidades.
11. En doble fila, tanto con conductor como sin conductor y tanto si el que se haya en primera fila es un vehículo como si es un contenedor o algún otro elemento autorizado.
12. Delante de los accesos de edificios destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos.
13. Cuando el vehículo estacionado deje para circulación rodada una



anchura libre inferior a la de un carril de tres metros, o no permita el paso de otros vehículos.

- 14.** En las calles de doble sentido de circulación en las cuales la anchura de la calzada sólo permita el paso de dos columnas de vehículos.
- 15.** Cuando se obstaculice la utilización normal del acceso o salida de un inmueble de personas o animales, o de vehículos en un vado señalizado correctamente.
- 16.** En condiciones que dificulte la salida o incorporación de otros vehículos estacionados reglamentariamente.
- 17.** En las zonas que eventualmente hayan de ser ocupadas para actividades autorizadas o las que deban ser objeto de reparación, señalización o limpieza. En estos supuestos se dará publicidad a la prohibición por los medios de difusión oportunos con la antelación suficiente, así como por "Paneles indicadores de las prohibiciones, con los horarios limitativos de la misma y el motivo del acto"
- 18.** En el mismo lugar por más de dieciséis días consecutivos.
- 19.** En vías urbanas de único sentido y en las de doble sentido, en sentido opuesto al de la marcha.
- 20.** En las zonas de estacionamiento regulado con limitación horaria en las siguientes circunstancias:
  - a)** Estacionar sin título habilitante válido.
  - b)** Estacionar con título habilitante por tiempo superior al señalado en el mismo, con la salvedad establecida para los minusválidos en el art.25.
  - c)** El estacionamiento efectuado con tarjeta de residente en sector distinto al de su residencia.
  - d)** Permanecer estacionado más de una hora y media en el mismo lugar durante las horas de actividad del servicio.
  - e)** Permanecer en el mismo sitio 3 horas después de haber sido denunciado por rebasar el límite horario, o por carecer de comprobante habilitante de estacionamiento
- 21.** Cuando el vehículo estacionado en vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, se trate de:
  - a)** Maquinaria para transportes, obras y servicios, maquinaria agrícola, tractores agrícolas, caravanas o cualquier otro tipo de vehículo





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

similar o análogo a los citados.

**b)** Autocaravanas, caravanas o similares se ajustará a las siguientes normas:

**-1)** El tiempo máximo de estacionamiento de Autocaravanas, caravanas o similares en las vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, se ajustará a los siguientes horarios:\*

- Periodo estival\*\* : de 9'00 horas a 21'00 horas.

- Resto del año: de 9'00 horas a 20'00 horas.

\* ( Estos horarios sólo se aplicarán para aquellos supuestos en los que no se pueda acreditar la pernoctación fuera del vehículo).\*\* (Se entiende por periodo estival, el periodo comprendido desde el 21 de junio hasta el 21 de septiembre)

**-2)** Igualmente queda prohibida la acampada en la vía pública, con excepción de las zonas autorizadas por la Autoridad Municipal, de caravanas, autocaravanas o similares. Se entiende que una Autocaravana es utilizada como medio de acampada cuando el vehículo tiene contacto con el suelo con algo más que las ruedas (patas estabilizadoras o cualquier otro artilugio); cuando se ocupa más espacio que el de la Autocaravana cerrada (ventanas proyectables o batientes abiertas, sillas, mesas o similares) o cuando emitan algún tipo de fluido, contaminante o no, que no sean el propio de la combustión del motor a través del tubo de escape (aguas grises, negras, similares o de parecida naturaleza).

**22.** Cuando el vehículo estacionado en vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, se trate de un vehículo con una masa máxima autorizada superior a las 12 toneladas, remolques de cualquier tipo y masa, vehículos articulados, semirremolques, camiones tractor, tractores o cualquier otro tipo de vehículo similar o análogo a los citados.

**23.** Cuando el vehículo estacionado en vías urbanas residenciales del término municipal se trate de un vehículo con una masa máxima superior a 3.500 kilogramos.

**24.** Estacionar cerca o encima de los raíles del tranvía entorpeciendo su circulación.

#### **Art. 21**

**1.** En las calles con capacidad máxima para dos columnas de vehículos y con un único sentido de circulación, los vehículos serán



estacionados en el lado que se indique en la señalización de circulación.

**2.** En las calles con capacidad máxima para tres columnas de vehículos y con circulación en doble sentido, el estacionamiento se hará en un lado de la calle, dejando libre siempre dos carriles de circulación, los vehículos serán estacionados en el lado que se indique en la señalización de circulación.

#### **Art. 22**

Sí, por el incumplimiento del apartado 18 del artículo 20 de esta Ordenanza, un vehículo resulta afectado por un cambio de ordenación del lugar dónde se encuentra, cambio de sentido o de señalización, realización de obras o cualquier otra variación, que comporte incluso el traslado al Depósito Municipal, el conductor será responsable de la nueva infracción cometida.

#### **Art. 23**

Los **vehículos de dos ruedas** estacionarán en todo caso en **semibatería**, de forma oblicua a la acera o bordillo, tanto en las zonas reservadas para este tipo de vehículos por la autoridad municipal, como en aquellas otras donde se autorice en general el estacionamiento, aunque en este caso con las limitaciones siguientes:

- a) El estacionamiento en semibatería entre otros vehículos se hará de modo que no impida el acceso a los mismos ni dificulte su maniobrabilidad.
- b) Queda prohibido el estacionamiento de vehículos de dos ruedas en las zonas de estacionamiento con limitación horaria.

#### **Art. 24**

1. Por la autoridad municipal podrán establecerse zonas de estacionamiento con limitación de horario, para cuyo uso será imprescindible la expedición de un comprobante, con las características que determine la propia autoridad, debiendo el conductor colocarlo dentro de su vehículo de forma que sea claramente visible desde el exterior del mismo.

2. Igualmente se podrán crear estacionamientos subterráneos, al aire libre o en edificios.

3. Los apartados anteriores podrán ser explotados directamente por la Corporación, por entidad municipalizada o privada que se estime conveniente. En caso de concesión, ésta será como se disponga en la legislación vigente.

#### **Art. 25**

1. Por la Autoridad Municipal se procurará reservar plazas de estacionamiento para minusválido de movilidad reducida, con el fin de que puedan ser utilizadas de modo exclusivo por aquellos que sean titulares de



las correspondientes tarjetas de minusválido, expedidas por la Autoridad competente por razón de la materia.

2. En dichas plazas podrán permanecer los vehículos indicados sin límites de tiempo y sin necesidad de obtener comprobante alguno.

3. En caso de que no existieran plazas reservadas ni plazas disponibles en las proximidades del punto de destino de estos conductores, la Policía local podrá permitir su estacionamiento en aquellas zonas donde menos pueda perturbarse la circulación de otros vehículos.

### **Art. 26**

1. El Servicio de Ordenación y Regulación de Estacionamiento es un servicio público local que pretende la regulación de los espacios de estacionamiento en superficies disponibles en el municipio, fijando los tiempos máximos de permanencia para lograr una rotación de vehículos que permita optimizar el uso de un bien escaso cual es el Dominio Público dedicado a tal fin, sin perjuicio de la existencia de un reglamento u ordenanza propio del ayuntamiento que lo regule específicamente.

2. Constituirán infracciones específicas de esta modalidad de estacionamiento

- a) La falta de comprobante horario o el falseamiento o utilización indebida del mismo.
- b) Sobrepasar el límite horario indicado en el comprobante.

### **Art.27**

Los estacionamientos regulados con horario limitado, que en todo caso deberán de coexistir con los de libre utilización, se sujetarán a las siguientes determinaciones.

El estacionamiento se efectuará mediante comprobante horario, que tendrá las formas y las características que determine la Administración Municipal.

Se establecen los siguientes regímenes de uso de las zonas de estacionamiento regulado:

**1. Régimen General:** usuarios/as que mediante el abono de las tarifas establecidas en la Ordenanza correspondiente podrán estacionar en las zonas delimitadas a tal fin, con un límite máximo permitido de una hora y treinta minutos, debiendo al término de este tiempo cambiar su vehículo de lugar.

La persona conductora del vehículo deberá colocar el título habilitante en la parte interna del parabrisas, de manera que sea totalmente visible desde el exterior.



Las tarifas serán de treinta minutos mínimo y una hora y treinta minutos máximos, si bien se admite un “exceso” de una hora, pagando una sanción de 3 euros. La mencionada sanción se abonará en el acto en el aparato expendedor, siendo introducida la denuncia junto al tiquet de abono del exceso en el sobre correspondiente, facilitándose al vigilante, al buzón del aparato expendedor o a la Administración directamente

**2. Régimen de Residente:** Tienen la condición de Residente las personas físicas, excluyéndose las jurídicas en todo caso, usuarias del servicio que tengan su domicilio y que de hecho vivan conforme al Padrón Municipal dentro del perímetro del sector que para este régimen se establezca en esta Ordenanza, y sean titular, conductor habitual o arrendatario a largo plazo del vehículo para el que se solicita el distintivo. Los residentes pierden tal condición en los demás sectores distintos al suyo.

**2.1** Los residentes tendrán derecho a la obtención de una tarjeta que los acredite como tales, con vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año, para los que deberán presentar la oportuna instancia en el Registro General del Ayuntamiento en plazo que se publicará al efecto, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- ❖ fotocopia del D.N.I., debidamente compulsada
- ❖ Fotocopia del Permiso de Circulación en el que deberá figurar como domicilio el mismo que el inscrito en el Padrón Municipal

**2.2** Las personas interesadas en obtener esta tarjeta deberán estar al corriente del pago de los recibos devengados del Impuesto de vehículos de Tracción Mecánica y no tener multas de tráfico pendientes de pago.

**2.3** Una vez hechas las oportunas comprobaciones, se expedirá la Tarjeta por las dependencias municipales, que se designen al efecto, previo abono de las tasas y precios públicos que correspondan conforme a la Ordenanzas fiscales.

**2.4** Se concederá una sola tarjeta por habitante.

**2.5** La persona titular de la Tarjeta es responsable de la utilización de la misma. En caso de pérdida, podrá obtener una nueva, previa declaración jurada de pérdida.

**2.6** En el supuesto de variación de las condiciones expresadas en la solicitud, como cambio de domicilio o cambio de vehículo, la persona interesada deberá solicitar nuevo distintivo y previas las comprobaciones oportunas, por el Ayuntamiento se procederá a su emisión, debiendo el solicitante hacer entrega en las oficinas municipales de la tarjeta de estacionamiento que venía disfrutando con anterioridad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**2.7** Si de las comprobaciones practicadas resultara que por la persona titular del distintivo de aparcamiento se ha venido realizando un uso fraudulento del mismo y que los datos aportados para la obtención de la autorización han sido falseados, se iniciará expediente para la retirada del distintivo, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador. Si de las actuaciones practicadas se desprendieran indicios de ilícito penal, se remitirán las actuaciones al órgano competente.

La anulación del distintivo por esta causa no dará derecho a reembolso de la cantidad abonada para su obtención.

#### **Art. 28**

El Servicio estará en actividad en los días, zonas y horarios que determine el Ayuntamiento, mediante Resolución de la Alcaldía o del Concejal que, en cada momento, ostente las competencias en materia de Tráfico.

#### **Art. 29**

El régimen de tarifas y sus modificaciones, así como las disposiciones relativas a sujetos obligados y exentos del pago, se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Precio Público correspondiente.

#### **Art. 30**

Con independencia de las facultades que ostentan los Agentes de la Policía Local, las infracciones en materia del servicio de estacionamiento regulado con limitación horaria podrán ser denunciadas por los vigilantes de dicho servicio en calidad de auxiliares de la Policía Local.

#### **Art. 31**

Cuando un vehículo esté estacionado en zona de estacionamiento regulado y con horario limitado sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado, podrá ser retirado y trasladado al Depósito que determine la Autoridad Municipal.

A los efectos de la devolución del vehículo se estará en lo dispuesto en el artículo que regula la retirada de vehículos de la Vía pública.

#### **Art. 32**

Se prohíbe el estacionamiento de motocicletas, ciclomotores y ciclos sobre las aceras, andenes y paseos, salvo que se autorice expresamente mediante la señalización correspondiente. El Ayuntamiento proveerá los espacios reservados al estacionamiento de estos vehículos.

#### **Art. 33**

La autoridad municipal determinará los lugares donde deben situarse las paradas para los vehículos de transporte colectivo de viajeros,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

entendiéndose como tales todos aquellos, públicos y privados, de escolares y de menores, que transporten viajeros. Dichos vehículos no utilizarán otras paradas que las así establecidas, ni permanecerán en ellas más tiempo del necesario para dejar o recoger viajeros, salvo que se trate de comienzo o de final de línea.

## **CARGA Y DESCARGA**

### **Art. 34**

Las labores de Carga y Descarga se realizarán en vehículos dedicados al transporte de mercancías que estén debidamente autorizados para ello, dentro de las zonas reservadas a tal efecto, y durante el horario establecido y reflejado en las señalizaciones correspondientes.

Y fuera de la misma con sujeción a las normas generales de circulación.

### **Art. 35**

Se considerará que están debidamente autorizados para ocupar las zonas de carga y descarga en los horarios de uso, los vehículos comerciales que estén en posesión de los siguientes documentos:

- a) Autorización para el transporte de mercancías cuando ésta sea exigible de conformidad con la legislación de transporte, en función del peso máximo autorizado del vehículo.
- b) Documentación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en los casos en que no sea exigible la autorización citada en el apartado anterior.

En todo caso, los usuarios deberán utilizar las zonas reservadas para la realización de operaciones de carga y descarga, considerándose un uso ilegal el aprovechamiento cuya finalidad no sea la realización de las mencionadas operaciones.

La documentación citada en este artículo deberá situarse en la cara interior del parabrisas delantero de modo que permita su visibilidad.

La Administración Municipal podrá establecer un sistema unitario de identificación que venga a sustituir al que se cita en este artículo.

### **Art. 36**

La Carga y Descarga de mercancías se realizará:

- a) Preferentemente en el interior de los locales comerciales e industriales, siempre que reúnan las condiciones adecuadas, cuando



las características de acceso de los viales lo permita.

- b) En las zonas reservadas para este fin, dentro del horario reflejado en la señalización correspondiente.
- c) Se permitirá la Carga y Descarga fuera de las zonas reservadas, únicamente en los días, horas y lugares que se autoricen especial y expresamente.

**Art. 37**

A efectos de lo previsto en el apartado b) del artículo anterior, podrán establecerse zonas compartidas entre el servicio de aparcamiento regulado con limitación horaria y la actividad de carga y descarga dentro del horario que para cada cuál se determine.

Fuera del horario dedicado a carga y descarga los vehículos comerciales debidamente autorizados podrán efectuar dichas operaciones siempre que se provean del comprobante horario y respeten el perímetro autorizado para el estacionamiento.

**Art. 38**

Al Concejal que ostente las competencias en materia de tráfico, le corresponderá disponer sobre lo siguiente:

1. Determinación de las zonas de carga y descarga.
2. Delimitación de peso y dimensiones de los vehículos para determinadas vías de la Ciudad.
3. Horarios permitidos para realizar las operaciones de carga y descarga.
4. Autorización para realizar mudanzas u otros servicios especiales de carga y descarga, con expresión de días, horas y lugares.

**Art. 39**

La carga y descarga de mercancías se realizará con sujeción a las siguientes normas de comportamiento:

- A.** En todos los casos los ocupantes subirán y se apearán por el lado del vehículo más próximo a la acera, y el conductor, si ha de bajar, podrá hacerlo por el otro lado siempre que previamente se asegure que puede efectuarlo sin ningún tipo de peligro.
- B.** Igualmente, las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo más próximo al bordillo de la acera, siempre que sea posible
- C.** Las mercancías que hayan sido objeto de la carga o descarga no se depositarán en la vía pública, sino que



serán trasladadas directamente del inmueble al vehículo o a la inversa.

- D.** La carga y descarga de piedras, maderas, hierros u otros efectos de peso deberá realizarse observando el mayor cuidado posible para evitar deterioros en el pavimento.
- E.** Las operaciones habrán de efectuarse con personal suficiente para concluir las lo más rápidamente posible.
- F.** Existirá en todo momento personal fácilmente localizable cerca del vehículo.
- G.** Las operaciones de carga y descarga deberán hacerse con el menor ruido posible y en ningún caso podrán sobrepasar el límite fijado por las Ordenanzas Municipales de Protección de Medio Ambiente. Los encargados de estas operaciones están obligados a dejar limpia la acera y el espacio público ocupado para realizar dicha actividad.

#### **Art. 40**

El estacionamiento de los vehículos autorizados en las zonas de reserva enumeradas en el artículo 36, durará el tiempo prudencial que corresponda a los trabajos a realizar y, en cualquier caso, no podrá exceder del tiempo autorizado, estando prohibido el estacionamiento inactivo.

#### **Art. 41**

La Administración Municipal podrá regular mediante el establecimiento de tasas la utilización de los espacios reservados para las operaciones de carga y descarga, pudiendo establecer, a efectos de control, los correspondientes comprobantes horarios.

#### **Art. 42**

**1.** En ningún caso los vehículos que realicen operaciones de carga y descarga podrán efectuarla en los lugares donde con carácter general esté prohibida la parada.

**2.** En cualquier caso, y salvo lo dispuesto específicamente para la Carga y Descarga, en todas las operaciones de este tipo deberán respetarse las disposiciones sobre circulación y régimen de estacionamientos.

#### **Art. 43**

En cuanto a las limitaciones y prohibiciones referidas a la disposición y dimensiones de la carga transportada se estará a lo dispuesto en la normativa general reguladora de la materia sin que se puedan rebasar los pesos máximos autorizados, así como la longitud, anchura y altura de la carga transportada.





## **DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES Y DE OTRAS MEDIDAS**

### **Art. 44**

La Policía Local, en virtud de las competencias asumidas en el art. 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo (BOE del 14), de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dispone que los Cuerpos de Policía Local deberán ejercer las siguientes funciones: “b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación”, son perfectamente competentes, como autoridades públicas que son, para ordenar la retirada con grúa, en aplicación del art. 85 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, de los vehículos de la vía urbana, si el obligado a ello no lo hiciera, y su depósito en el lugar que se designe en los siguientes casos:

- ❖ Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o deteriore algún servicio o patrimonio público.
- ❖ En caso de accidente que impida continuar su marcha.
- ❖ Cuando, procediendo legalmente la inmovilización del vehículo, no hubiere lugar adecuado para practicarla sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.
- ❖ Cuando, inmovilizado un vehículo de acuerdo con lo siguiente:
  - Vehículo que carece de autorización administrativa para circular.
  - Vehículo presenta deficiencias que constituyan un riesgo especialmente grave para la seguridad vial.
  - Conductor y pasajero no hagan uso del casco de protección, en los casos en que fuera obligatorio.
  - Negativa a efectuar las pruebas que se establezcan para la detección de las posibles intoxicaciones por alcohol, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas, o éstas arrojen un resultado positivo.
  - Vehículo carezca de seguro obligatorio.
  - Se observe exceso en los tiempos de conducción o una minoración en los tiempos de descanso que sean superiores al 50% de los tiempos establecidos reglamentariamente, salvo que el conductor sea sustituido por otro.
  - Se produzca una ocupación excesiva del vehículo que suponga aumentar en un 50% el número de plazas autorizadas, excluida la



del conductor.

-Vehículo supere los niveles de gases, humos y ruido permitidos reglamentariamente.

-Existan indicios racionales que pongan de manifiesto la posible manipulación de los instrumentos de control.

-Vehículo dotado de mecanismos o sistemas encaminados a eludir la vigilancia de los Agentes de la Policía Local y de los medios de control a través de captación de imágenes.

no cesasen las causas que motivaron la inmovilización.

- ❖ Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como zonas de aparcamiento reservado para el uso de personas con discapacidad sin colocar el distintivo que lo autoriza.
- ❖ Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal, como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza o rebasando el triple del tiempo abonado.
- ❖ En los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios y en las zonas reservadas a la carga y descarga.
- ❖ En los casos en que el infractor no acredite su residencia habitual en territorio español.

#### **Art. 45**

Se considerará que un vehículo se encuentra estacionado originando una situación de peligro para el resto de peatones y conductores cuando se efectúe:

- 1) En las curvas o cambios de rasantes de visibilidad reducida, en sus proximidades y en los túneles.
- 2) En las intersecciones de calles y sus proximidades, produciendo una disminución de la visibilidad.
- 3) En los lugares en los que se impida la visibilidad de las señales de circulación.
- 4) Cuando se obstaculice el acceso de los locales destinados a espectáculos públicos y entretenimiento durante las horas de apertura de los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

- 5) Cuando el vehículo estacionado deje para la circulación rodada una anchura libre inferior a la de un carril de tres metros.
- 6) Sobre los refugios, isletas, medianas, zonas de protección y demás elementos canalizadores del tráfico o al lado de los mismos.
- 7) De cualquier otro modo no incluido en los supuestos anteriores, de tal modo que el resultado del estacionamiento cause una situación real y efectiva de peligro para el resto de peatones y conductores.

**Art. 46**

Se entenderá que el vehículo se encuentra estacionado en lugar que perturba la circulación de peatones y vehículos en los siguientes casos:

- a) Cuando esté prohibida la parada.
- b) Cuando no permita el paso de otros vehículos.
- c) Cuando obstaculice la salida o acceso a un inmueble a través del vado.
- d) Cuando se impida la incorporación a la circulación de otro vehículo correctamente estacionado.
- e) Cuando se encuentre estacionado en doble fila sin conductor.
- f) Cuando se encuentre estacionado en los pasos de peatones.
- g) Cuando se encuentre estacionado en la acera y demás zonas reservadas a los peatones.
- h) De manera que sobresalga del vértice de la esquina de la acera obligando al resto de conductores a variar su trayectoria, o dificultando el giro de los vehículos.
- i) De cualquier otro modo no incluido en los supuestos anteriores, de tal modo que el resultado del estacionamiento cause una situación real y efectiva de perturbación de la circulación de peatones y vehículos.

**Art. 47**

El estacionamiento obstaculizará el funcionamiento de un servicio público cuando tenga lugar:

- 1) En las paradas reservadas a los vehículos de transporte público.
- 2) En los carriles reservados a la circulación de vehículos de transporte público.
- 3) En las zonas reservadas para la colocación de contenedores de residuos sólidos urbanos u otro tipo de mobiliario urbano.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

- 4) En las salidas reservadas a servicios de urgencia y seguridad.
- 5) De cualquier otro modo no incluido en los supuestos anteriores, de tal modo que el resultado del estacionamiento cause una situación real y efectiva de obstaculización del funcionamiento de un servicio público.

#### **Art. 48**

Se entenderá que el estacionamiento origina pérdida o deterioro del patrimonio público cuando se efectúe en jardines, setos, zonas arboladas, fuentes y otras partes de la vía destinadas al ornato y decoro de la ciudad.

#### **Art. 49**

La autoridad municipal podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación:

1) Cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones.

2) Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula.

3) Cuando recogido un vehículo como consecuencia de avería o accidente del mismo en un recinto privado su titular no lo hubiese retirado en el plazo de dos meses.

Con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

En el supuesto previsto en el anterior apartado 3), el propietario o responsable del lugar o recinto deberá solicitar de la Jefatura Provincial de Tráfico autorización para el tratamiento residual del vehículo. A estos efectos deberá aportar la documentación que acredite haber solicitado al titular del vehículo la retirada de su recinto.

#### **Art. 50**

Los vehículos que ocupen una plaza de estacionamiento con horario limitado podrán ser retirados en cualquiera de las circunstancias siguientes:

- 1) Cuando el usuario no haya abonado previamente el distintivo de autorización. A estos efectos, la autoridad municipal podrá presumir que no se ha abonado dicho distintivo cuando éste no



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

se encuentre colocado de forma visible en el parabrisas del automóvil.

- 2) Cuando el tiempo de ocupación de la plaza exceda en el triple del abonado por el usuario del vehículo.

#### **Art. 51**

Podrán, asimismo, ser retirados de la vía pública aquellos vehículos que ocupen o invadan zonas especialmente reservadas por la autoridad municipal, de modo eventual o permanente, a la ocupación por otros usuarios o realización de determinadas actividades. Ello se producirá cuando tenga lugar:

- a) En zona de carga y descarga.
- b) En zona de paso de minusválidos.
- c) En zona de aparcamiento especial para automóviles de minusválidos.
- d) En zona reservada para MERCADILLO (venta ambulante), en los días y horas específicos.

#### **Art. 52**

Aún cuando se encuentren correctamente estacionados, por orden de la autoridad municipal se podrá retirar los vehículos de la vía pública en las situaciones siguientes:

- Cuando estén estacionados en lugares en los que esté previsto la realización de un acto público debidamente autorizado.
- Cuando estén estacionados en zonas donde se prevea la realización de labores de limpieza, reparación o señalización de la vía pública.
- En casos de emergencias.

El Ayuntamiento deberá advertir, cuando sea posible, con la antelación suficiente las referidas circunstancias mediante la colocación de avisos necesarios.

Una vez retirados, los vehículos serán conducidos o desplazados al lugar más próximo, lo cual se pondrá en conocimiento de sus titulares.

La recuperación de los mismos no comportará para su titular abono de precio o tasa de ningún tipo.

#### **Art. 53**

La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, si el conductor comparece antes que la grúa haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado, y toma las medidas necesarias para hacer cesar la



situación irregular en la que se encontraba, independientemente del abono o garantía de las tasas que se devenguen.

**Art. 54**

Serán retirados inmediatamente de la vía pública por orden de la autoridad municipal o de sus agentes todos aquellos objetos que se encuentren en la misma y no haya persona alguna que se haga responsable de los mismos, los cuales serán trasladados al depósito municipal.

De igual forma se actuará en el caso de que el objeto entorpezca el tráfico de peatones o de vehículos, así como sí su propietario se negara a retirarlo de inmediato.

**Art. 55**

Cuando el infractor no acredite su residencia legal en territorio español, el Agente denunciante de la Policía Local fijará provisionalmente la cuantía de la multa y, de no depositarse su importe, el conductor deberá trasladar el vehículo e inmovilizarlo en el lugar indicado por el Agente denunciante.

**Art.56**

1. Salvo las excepciones legalmente previstas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo y de su permanencia en el Depósito Municipal serán por cuenta del titular, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de conformidad con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

No obstante ello, la restitución del vehículo podrá hacerse directamente al conductor del vehículo que hubiese llevado a cabo el estacionamiento, previas las comprobaciones relativas a su personalidad, y una vez efectuado el pago, o garantizado éste y en su defecto, al titular administrativo o persona autorizada.

2. El pago de las tasas o gastos previstos en este artículo no excluye de modo alguno el de las sanciones que fueran procedentes por infracción de las normas de circulación.

**REGULACIÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS**

**Art. 57**

Está sujeto a licencia municipal el acceso de vehículos al interior de inmuebles cuando sea necesario cruzar aceras u otros bienes de dominio y uso público y ello suponga un uso privativo o una especial restricción del uso que corresponda a todos los ciudadanos respecto a dichos bienes. El acceso de vehículos antes mencionado implica la prohibición de parar o



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

estacionar en el frente por el que se realiza el acceso. Esta prohibición afecta y se refiere a todo vehículo, incluso aquél que sea de propiedad del titular del vado, con independencia de quien sea la persona que lo conduzca.

#### **Art. 58**

La licencia de entrada de vehículos será concedida por el órgano municipal que ostente las competencias correspondientes.

La licencia de entrada de vehículos podrá ser solicitada por los propietarios y los poseedores de los inmuebles a los que se haya de permitir el acceso, así como, por los promotores o contratistas en el supuesto de obras.

La concesión de licencia de entrada de vehículos se regirá por lo que establezca el Ayuntamiento en la correspondiente Ordenanza reguladora de entrada de vehículos.

#### **Art. 59**

Cualquier usuario de un vado para entrada al interior de inmuebles, propiedades, locales, etc., estará obligado a conocer la ordenación de la circulación en la vía a la que da acceso el vado, es decir, sobre sentidos de circulación, prohibiciones y obligaciones referentes al tráfico, etc.

#### **Art.60**

1. Los titulares de las licencias deberán proveerse de los oportunos medios de identificación externa del aprovechamiento consistente en la placa reglamentaria que proporcionará el Ayuntamiento en la que constará el número de la licencia concedida, año de concesión y prescripciones específicas relativas al aprovechamiento.

2. La falta de instalación de las placas identificativas municipales o de las señales a que se refiere el párrafo anterior será presunción de la no autorización del aprovechamiento, en especial, en los casos en que el titular del mismo no pueda utilizarlo a consecuencia de la ocupación por otros usuarios de la vía pública.

3. El importe de las placas y de las señales de tráfico será abonado por los interesados, independientemente de las tasas correspondientes de uso del vado.

Igualmente, los titulares de las licencias tendrán la obligación de mantener y conservar la identificación externa de los aprovechamientos en correcto estado.

4. A instancia de los solicitantes se podrá autorizar el pintado de señalización horizontal que será realizado y mantenido por el propio



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

interesado, de acuerdo con las prescripciones que se le determinen.

5.Lo dispuesto en los anteriores artículos, sin perjuicio de la normativa municipal específica reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

### **PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**

#### **Art. 61.**

1. La Administración municipal determinará los lugares donde deberán situarse las paradas de transporte público.

2. No se podrá permanecer en éstas más tiempo del necesario para recoger o dejar pasajeros, salvo las señalizadas como origen o final de línea.

3. En las paradas de transporte público destinadas al servicio del taxi, estos vehículos podrán permanecer únicamente a la espera de pasajeros.

4. En ningún momento el número de vehículos podrá ser superior a la capacidad de la parada.

### **CONTENEDORES**

#### **Art. 62**

1. Los contenedores de recogida de muebles u objetos, los de residuos de obras y los de basuras domiciliarias se colocarán en aquellos puntos de la vía pública que el órgano municipal competente determine, evitando cualquier perjuicio al tráfico.

2. Los lugares de la calzada destinados a la colocación de contenedores tendrán la condición de reservas de estacionamiento.

### **CIRCULACION DE VEHICULOS DE DOS RUEDAS**

#### **Art. 63**

1. Los vehículos de dos ruedas circularán como regla general por el carril de su derecha sin abandonarlo, y en ningún caso podrán circular entre dos filas contiguas de vehículos de superior categoría, ni entre una fila y la acera.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

2. Las motocicletas y los ciclomotores no podrán producir ruidos ocasionados por aceleraciones bruscas, tubos de escape alterados u otras circunstancias anómalas.

3. Los vehículos a que se refiere el apartado anterior no podrán circular en ningún caso por aceras, andenes y paseos.

#### **Art. 64**

1. Las bicicletas podrán circular por las aceras, andenes y paseos si tienen un carril especialmente reservado a esta finalidad, pero los peatones gozarán de preferencia de paso.

2. Si no circulan por los carriles reservados a bicicletas, lo harán por la calzada, tan cerca de la acera como sea posible, excepto donde haya carriles reservados a otros vehículos. En este caso, circularán por el carril contiguo al reservado.

3. En los parques públicos e islas de peatones, lo harán por los caminos señalizados.

### NORMAS SOBRE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.

#### **Art.65**

1 No podrán circular por las vías urbanas los conductores de vehículos con tasas de alcohol en sangre superiores a las establecidas en el Reglamento General de Circulación, ni el conductor que haya ingerido o incorporado a su organismo drogas tóxicas o estupefacientes, o se encuentre bajo los efectos de medicamentos u otras sustancias que alteren el estado físico o mental apropiado para hacerlo sin peligro.

2. En cuanto a la investigación de la alcoholemia, pruebas de detección alcohólica y de sustancias estupefacientes y similares y actuaciones de la Policía Local se estarán a lo dispuesto en el citado Reglamento General de Circulación y en el Código Penal.

### **REGIMEN SANCIONADOR**

#### **Art. 66**

1. Las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza serán sancionadas por el Alcalde, o en su caso, por la autoridad competente en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

que se haya delegado el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial de acuerdo con la normativa vigente que sea de aplicación.

2. La cuantía de la multa será en todo caso fijada atendiendo a los criterios establecidos por la Ley.

3. Los procedimientos administrativos para la imposición de sanciones por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se regirán por lo dispuesto en su legislación específica (Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial), en las disposiciones que lo desarrollen y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo

4. En el Anexo de esta Ordenanza se relacionan, de acuerdo con los artículos 65 y 67 del Texto Articulado, aquellas infracciones más comunes contra el citado Real Decreto Legislativo, contra el Reglamento General de Circulación y contra la presente Ordenanza, así como el importe de las sanciones que, con carácter provisional, corresponde a las mismas sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo de este artículo.

### **DISPOSICION TRANSITORIA**

Los procedimientos sancionadores en tramitación a la entrada en vigor de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se seguirán rigiendo, hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de su iniciación, salvo que de acuerdo con la Disposición Final Séptima de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre pudieran derivarse efectos más favorables referentes a la suspensión del permiso de conducción y a la pérdida de puntos.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

La presente Ordenanza deroga el resto de normas del mismo rango de este Ayuntamiento, que se opongan, contradigan, o no desarrollen debidamente el contenido de la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

## **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera:** En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable por razón de la materia.

**Segunda:** Esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

## **CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES**

### **ANEXO A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

### CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art	Apdo	Opc.	Tipo/ puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/importe reducido (euros)
------	-----	------	------	-----------------	------------------	--------------------------------

#### **USUARIOS**

OMC				Leve 65.3	Comportarse indebidamente en la circulación causando peligro a las personas.- (Deberá indicarse detalladamente el comportamiento y/o el tipo de molestia causado)	50.-€
RGC	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			25.-€
LSV	9	1				
OMC	<b>65</b>	<b>3</b>		Leve 65.3	Realizar actividades de limpieza, reparación, venta y otras actuaciones similares o análogas en las vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, causando molestias, peligro o perjuicio a los ocupantes de vehículos y/o demás usuarios, u obstaculizando la circulación. (Deberá indicarse la conducta)	50.-€
RGC						25.-€
LSV						
<b>CONDUCTORES</b>						
OMC				Grave 65.4 m)	Conducir sin la diligencia, precaución y no distracción necesarios para evitar todo daño propio o ajeno. (Deberá detallarse la conducta)	200.-€
RGC	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>5 C</b>			100.-€
LSV	9	2				
OMC				Grave 65.4 p)	Circular con un vehículo cuyas placas de matrícula presentan obstáculos que impiden o dificultan su lectura e identificación (Detallar si existe obstáculo, falta de visibilidad o inexistencia de placas). (RESPONSABLE CONDUCTOR)	200.-€
RGC						100.-€
LSV	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>5 A</b>			
OMC				M. Grave <b>6</b> 65.5 e)	Conducir de forma temeraria. (Describir con detalle la conducta merecedora del calificativo de temeraria)	500.-€
RGC	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			250.-€
LSV	9	2				
OMC				Grave 65.4 m)	Conducir de forma negligente creando una situación de riesgo o peligro para sí mismo, los demás ocupantes del vehículo o al resto de usuarios de la vía. (Deberá detallarse, de modo sucinto y claro, la conducta y el riesgo que implica)	200.-€
RGC	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>5 B</b>			100.-€
LSV	9	2				

#### **ACTIVIDADES QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

OMC				Leve 65.3	Instalar en vías o terrenos algún aparato, instalación o construcción, aunque sea con carácter provisional o temporal, que pueda entorpecer la circulación. (Deberá indicarse el aparato, instalación o construcción instalada).	70.-€
RGC	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>5 A</b>			35.-€
LSV	10	2				
OMC	<b>3</b>			Grave <b>4</b> 65.4 n)	Arrojar sobre la vía objetos o materias que hagan peligrosa la libre circulación, parada o estacionamiento o deteriorar aquella o sus instalaciones (deberá indicarse el objeto o materia que cause el peligro o deterioro)	200.-€
RGC	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	10	2				
OMC				M. Grave 65.6 a)	Realizar en la vía obras sin la autorización correspondiente, así como la retirada, ocultación, alteración o deterioro de la señalización permanente u ocasional. (RESPONSABLE EMPRESA)	3000.-€
RGC						1500.-€
LSV	<b>65</b>	<b>6</b>	<b>5B</b>			
OMC	<b>3</b>			Leve 65.3	Depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento (deberá indicarse el objeto o materia que cause el peligro o deterioro)	70.-€
RGC	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>5 B</b>			35.-€
LSV	10	2				
<b>SEÑALIZACIÓN DE OBSTÁCULOS Y PELIGROS</b>						
OMC				M. Grave 65.6 b)	No instalar la señalización de obras o hacerlo incorrectamente, poniendo en grave riesgo la seguridad vial. (RESPONSABLE EMPRESA)	3000.-€
RGC						1500.-€
LSV	<b>65</b>	<b>6</b>	<b>5C</b>			
OMC	<b>5</b>			Leve 65.3	No hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro en la vía por quién lo ha creado. (Deberá indicarse el obstáculo o peligro existente)	50.-€
RGC	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			25.-€
LSV	10	3				
OMC	<b>8</b>			Leve 65.3	No señalar de forma eficaz (tanto de día como de noche) un obstáculo o peligro en la vía por quién lo ha creado. (Deberá indicarse la señalización empleada o la falta de la misma)	50.-€
RGC	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>5 A</b>			25.-€
LSV	10	3				

<b>PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN</b>						
OMC				Grave <b>4</b> 65.4 n)	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda dar lugar a la producción de incendios. (Deberá detallarse el objeto arrojado)	200.-€
RGC	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	10	4				
OMC				Grave <b>4</b>	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda producir accidentes de circulación.	200.-€
RGC	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5 B</b>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

LSV	10	4		65.4 n)	(Deberá detallarse el objeto.)	100.-€
<b>EMISIÓN DE PERTURBACIONES Y CONTAMINANTES</b>						
<b>OM</b>				Grave 65.4 o)	Circular con un vehículo a motor con el escape libre, sin llevar instalado el preceptivo dispositivo silenciador de explosiones o con un silenciador ineficaz.	200.-€
<b>C</b>						100.-€
RGC	7	2	5 A			
LSV	10	6				
OMC				Grave 65.4 o)	Circular con un vehículo emitiendo gases o humos en valores superiores a los límites establecidos en las normas reguladoras de los vehículos.	200.-€
RGC	7	1	5 C			
LSV	10	6				
<b>TRANSPORTE DE PERSONAS</b>						
OMC				Leve 65.3	Transportar en el vehículo reseñado un número de personas superior al de plazas autorizadas, sin que el exceso de ocupación supere en un 50 % dichas plazas.	50.-€
RGC	9	1	5 A			
LSV	9	2				
OMC				Grave 65.4 u)	Conducir un vehículo ocupado por un número de personas que exceda del 50 % del número de plazas autorizadas, excluido el conductor. (No aplicable a los conductores de autobuses urbanos).	200.-€
RGC	9	1	5 B			
LSV	9	2				
<b>EMPLAZAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS PERSONAS</b>						
OMC				Leve 65.3	Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas.	50.-€
RGC	10	1	5 A			
LSV	11	2				
OMC				Leve 65.3	Viajar personas en un vehículo destinado al transporte de mercancías o cosas en el lugar reservado a la carga, incumpliendo las condiciones que se establecen en las disposiciones que regulan la materia.	50.-€
RGC	10	2	5 A			
LSV	11	2				
<b>NORMAS RELATIVAS A CICLOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS</b>						
OMC				Grave 65.4 i)	Circular con menores de doce años como pasajeros de motocicletas o ciclomotores en condiciones distintas a las reglamentarias. (Deben tenerse en cuenta las excepciones reglamentarias para mayores de 7 años)	200.-€
RGC	12	2	5 B			
LSV	11	5				
OMC				Leve	Circular dos personas en un ciclo en condiciones	50.-€



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

RGC	12	1	5 A	65.3	distintas a las reglamentarias. (Especificar el incumplimiento)	25.-€
LSV	11	4				
OMC				Leve 65.3	Circular dos personas en el vehículo reseñado en condiciones distintas a las reglamentarias. (Especificar el incumplimiento)	50.-€
RGC	12	2	5 A			25.-€
LSV	11	4				
OMC				Leve 65.3	Circular el vehículo reseñado arrastrando un remolque en condiciones distintas a las reglamentarias. (Especificar el incumplimiento)	50.-€
RGC	12	4	5 A			25.-€
LSV	61					
OMC				Leve 65.3	No ir el viajero de una motocicleta sentado a horcajadas y con los pies apoyados en los reposapiés laterales.	50.-€
RGC	12	2	5 C			25.-€
LSV	11					
<b><u>DIMENSIONES DEL VEHÍCULO Y SU CARGA</u></b>						
OMC				Grave 65.4 o)	Circular con un vehículo cuya longitud, anchura o altura, incluida la carga, excede de los límites reglamentarios o para la vía por la que circulen. (Indicar la dimensión antirreglamentaria y la carga del vehículo objeto de denuncia)	200.-€
RGC	13	1	5A			100.-€
LSV	59	1				
OMC				Grave 65.4 o)	Circular con un vehículo cuya carga indivisible rebasa la longitud, anchura o altura reglamentarias sin autorización complementaria. (Indicar la dimensión antirreglamentaria y la carga del vehículo objeto de denuncia).	200.-€
RGC	13	2	5A			100.-€
LSV	59	1				
<b><u>DISPOSICIÓN DE LA CARGA DEL VEHÍCULO</u></b>						
OMC				Grave 65.4 r)	Circular con el vehículo reseñado cuya carga pueda arrastrar, caer , desplazarse de manera peligrosa o comprometer la estabilidad del vehículo, sin disponer de los accesorios que garanticen la adecuada protección o acondicionamiento de la carga transportada (especificar las consecuencias de tal incumplimiento)	200.-€
RGC	14	1-A	5 A			100.-€
LSV	10	5				
OMC				Leve 65.3	Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada produce ruido, polvo u otras molestias que pueden ser evitadas.	50.-€
RGC	14	1-C	5 B			25.-€
LSV	10	5				
OMC				Leve 65.3	Circular con el vehículo reseñado en el que la indebida disposición de la carga oculta los dispositivos de alumbrado o señalización luminosa, placas o distintivos obligatorios y las advertencias manuales del conductor.	50.-€
RGC	14	1-D	5 C			25.-€
LSV	10	5				





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

OMC				Leve 65.3	Circular con un vehículo sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo o pueden caer (especificar si el vehículo dispone o no de lona o dispositivo similar).	50.-€  25.-€
RGC	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>5 A</b>			
LSV	10	5				

### **DIMENSIONES DE LA CARGA**

OMC				Leve 65.3	Circular con el vehículo reseñado cuya carga sobresale de la proyección en planta del mismo, en los términos reglamentariamente previstos.	50.-€  25.-€
RGC	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			
LSV	10	5				

OMC				Leve 65.3	No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale longitudinalmente del vehículo reseñado.	50.-€  25.-€
RGC	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>5 A</b>			
LSV	10	5				

OMC				Leve 65.3	No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale lateralmente del gálibo del vehículo reseñado.	50.-€  25.-€
RGC	<b>15</b>	<b>7</b>	<b>5 A</b>			
LSV	10	5				

### **OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA**

<u>OM</u>	<b>34</b>			Leve 65.3	Realizar operaciones de carga y descarga en la vía, pudiendo hacerlo fuera de la misma.	50.-€  25.-€
<u>C</u>						
<u>RG</u>	<b>16</b>		<b>5 A</b>			
<u>C</u>						
<u>LS</u>	<b>9</b>	<b>1</b>				
<u>V</u>						

OMC	<b>39</b>	<b>A</b>		Leve	Incumplir que en toda carga y descarga los ocupantes subirán y se apearán por el lado del vehículo más próximo a la acera, y el conductor, si ha de bajar, podrá hacerlo por el otro lado siempre que previamente se asegure que puede efectuarlo sin peligro.	50.-€  25.-€
-----	-----------	----------	--	------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------

OMC	<b>39</b>	<b>B</b>		Leve	Incumplir que las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo más próximo al bordillo de la acera, siempre que sea posible.	50.-€  25.-€
-----	-----------	----------	--	------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

OMC	39	C		Leve	Incumplir que las mercancías que hayan sido objeto de la carga o descarga no se depositarán en la vía pública, sino que serán trasladadas directamente del inmueble al vehículo o a la inversa.	50.-€ 25.-€
OMC	39	D		Leve	Incumplir que la carga y descarga de piedras, maderas, hierros y otros efectos de peso deberá realizarse observando el mayor cuidado posible para evitar deterioros en el pavimento.	50.-€ 25.-€
OMC	39	E		Leve	Incumplir que las operaciones de carga y descarga habrán de efectuarse con personal suficiente para concluir las lo más rápidamente posible.	50.-€ 25.-€
OMC	39	F		Leve	Incumplir que cuando se realicen operaciones de carga y descarga, existirá en todo momento personal fácilmente localizable cerca del vehículo.	50.-€ 25.-€
OMC	39	G		Leve	Incumplir que las operaciones de carga y descarga deberán hacerse con el menor ruido posible y en ningún caso podrán sobrepasar el límite fijado por las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente. Los encargados de estas operaciones están obligados a dejar limpia la acera y el espacio público ocupado para realizar dicha actividad.	50.-€ 25.-€
<b>OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR</b>						
OMC				Leve 65.3	Conducir el vehículo reseñado sin mantener la propia libertad de movimiento. (Deberán concretarse los hechos)	50.-€
RGC	18	1	5 A			25.-€
LSV	11	2				
OMC				Leve 65.3	Conducir un vehículo sin mantener el campo de visión. (Deberán concretarse los hechos)	50.-€
RGC	18	1	5 B			25.-€
LSV	11	2				
OMC				Leve 65.3	Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción. (Deberán concretarse los hechos)	50.-€
RGC	18	1	5 C			25.-€
LSV	11	2				
OMC				Leve 65.3	Conducir un vehículo sin mantener la posición adecuada y que la mantengan el resto de los pasajeros. (Deberán concretarse los hechos)	50.-€
RGC	18	1	5 D			25.-€
LSV	11	2				
OMC				Leve 65.3	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos o algún animal transportado para que no interfieran la conducción. (Deberán concretarse los hechos)	50.-€
RGC	18	1	5 E			25.-€
LSV	11	2				



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

OMC				Grave <b>3</b> 65.4 f)	Circular con un vehículo utilizando el conductor dispositivos visuales incompatibles con la atención permanente a la conducción. (Deberá especificarse el dispositivo utilizado)	200.-€
RGC	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>5 F</b>			
LSV	11	2				
OMC				Grave <b>3</b> 65.4 f)	Conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.	200.-€
RGC	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>5 A</b>			
LSV	11	3				
OMC				Grave <b>3</b> 65.4 g)	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción. (Deberá especificarse el dispositivo utilizado)	200.-€
RGC	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>5 B</b>			
LSV	11	3				

### **VISIBILIDAD EN EL VEHÍCULO**

OMC				Grave 65.4 o)	Circular con un vehículo cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana sobre toda la vía por la colocación de láminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados.	200.-€
RGC	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			
LSV	11	2				

### **NORMAS SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

OMC	65	1		M. Grave <b>6</b> 65.5 c)	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,50 mg/l.	500.-€
RGC	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			
LSV	12	1				
<b>OM</b>	65	1		M. Grave <b>6</b> 65.5 c)	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,30 mg/l (para conductores profesionales, de servicio de urgencia, mercancías peligrosas o transportes especiales, noveles).	500.-€
<b>C</b>						
RGC	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>5 C</b>			
LSV	12	1			250.-€	
OMC	65	1		M. Grave <b>4</b> 65.5 c)	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida.	500.-€
RGC	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>5 E</b>			
LSV	12	1				
OMC	65	1		M. Grave <b>4</b> 65.5 c)	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida (para conductores profesionales, de servicio de urgencia, mercancías peligrosas o transportes especiales, noveles).	500.-€
RGC	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>5 G</b>			
LSV	12	1				



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

OMC	65	1		M. Grave <b>6</b> 65.5 c)	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,50 gramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando 1 gr/litro.	500.-€
RGC	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>5 B</b>			250.-€
LSV	12	1				
OMC	<b>65</b>	1		M. Grave <b>6</b> 65.5 c)	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,30 gramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,60 gr/litro (para conductores profesionales, de servicio de urgencia, noveles, mercancías peligrosas o transportes especiales).	500.-€
RGC	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>5 D</b>			250.-€
LSV	12	1				
OMC	<b>65</b>	1		M. Grave <b>4</b> 65.5 c)	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,50 gramos por litro, que es la reglamentariamente establecida.	500.-€
RGC	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>5 F</b>			250.-€
LSV	12	1				
OMC	65	1		M. Grave <b>4</b> 65.5 c)	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,30 gramos por litro, que es la reglamentariamente establecida (para conductores profesionales, de servicio de urgencia, noveles, mercancías peligrosas o transportes especiales).	500.-€
RGC	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>5 H</b>			250.-€
LSV	12	1				
OMC	65	1		M. Grave <b>6</b> 65.5 d)	No someterse a las pruebas de detección de las posibles intoxicaciones por alcohol. (Especificar si el conductor presenta o no síntomas evidentes de estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, a los posibles efectos penales, o si ha existido infracción o si se trata de control preventivo).	500.-€
RGC	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			250.-€
LSV	12	2				
OMC	65	1		M. Grave <b>6</b> 65.5 c)	Conducir un vehículo o bicicleta habiendo ingerido o incorporado a su organismo estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas, bajo cuyo efecto se altere el estado físico o mental apropiado para circular sin peligro. (Especificar las condiciones y los síntomas del denunciado).	500.-€
RGC	<b>27</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			250.-€
LSV	12	1				
OMC	<b>65</b>	2		M. Grave <b>6</b> 65.5 d)	Negarse a someterse a las pruebas de detección de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas.	500.-€
RGC	<b>28</b>	<b>1b</b>	<b>5 A</b>			250.-€
LSV	12	3				
<b>SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN</b>						
OMC				M. Grave <b>6</b> 65.5 f)	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación en sentido contrario al estipulado.	500.-€
RGC	<b>29</b>	<b>2</b>	<b>5 A</b>			250.-€
LSV	13					



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

OMC				Grave 65.4 c)	No circular por la vía lo más cerca posible del borde derecho de la calzada dejando completamente libre la mitad de la calzada que corresponda a los que puedan circular en sentido contrario.	200.-€
RGC	<b>29</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	13					

### UTILIZACIÓN DE LOS CARRILES EN CALZADAS DE DOBLE SENTIDO

OMC				M. Grave 6 65.5 f)	Circular por el carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas viales.	500.-€
RGC	<b>30</b>	<b>1-B</b>	<b>5 D</b>			250.-€
LSV	14					

OMC				Grave 65.4 c)	Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo automóvil.	200.-€
RGC	<b>30</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	14	1				

OMC				Grave 65.4 c)	Utilizar el carril central de una calzada con doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas longitudinales discontinuas, sin deberse a un adelantamiento ni a un cambio de dirección a la izquierda.	200.-€
RGC	<b>30</b>	<b>1-B</b>	<b>5 E</b>			100.-€
LSV	14					

### UTILIZACIÓN DE CARRILES RESERVADOS

OMC				Grave 65.4 c)	Circular por un carril de alta ocupación, con un número de ocupantes, incluido el conductor, inferior al establecido (VAO).	200.-€
RGC	<b>35</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	16					

OMC				Grave 65.4 c)	Circular con el vehículo reseñado no autorizado por un carril de alta ocupación (VAO).	200.-€
RGC	<b>35</b>	<b>2</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	16					

OMC				M. Grave 6 65.5 f)	Circular por un carril de alta ocupación, en sentido contrario al establecido (VAO).	500.-€
RGC	<b>35</b>	<b>2</b>	<b>5 B</b>			250.-€
LSV	16	-				

### UTILIZACIÓN DE LOS ARCENES

OMC				Grave 65.4 c)	No circular por el arcén transitable de su derecha el conductor del vehículo reseñado estando obligado a utilizarlo.	200.-€
RGC	<b>36</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	15	1				

OMC				Grave 65.4 z)	Circular en posición paralela con otro vehículo, teniendo ambos prohibida dicha forma de circular.	200.-€
RGC	<b>36</b>	<b>2</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	15	2				



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

<b>ORDENACIÓN ESPECIAL DEL TRÁFICO</b>						
OMC				M. Grave 65.5 l)	Circular sin autorización por una vía contraviniendo la ordenación determinada por la Autoridad competente por razones de fluidez o seguridad del tráfico.	500.-€
RGC	37	1	5 A			
LSV	16	1				
OMC				M. Grave 6	Circular por el carril o arcén de una vía en sentido contrario al ordenado por la Autoridad competente por razones de fluidez o seguridad de la circulación.	500.-€
RGC	37	1	5 C			
LSV	16	1				
OMC				Leve 65.3	Cortar al tráfico una vía sin la preceptiva autorización municipal.	70.-€
RGC	37	3	5 A			
LSV	16	1				
<b>LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN</b>						
OMC	10	1		Grave 4	Circular contraviniendo las restricciones temporales a la circulación impuestas por los Agentes encargados de la vigilancia del tráfico para lograr una mayor fluidez y seguridad en la circulación.	200.-€
RGC	39	4	5 A			
LSV	16	1				
OMC	10	1		M. Grave 65.5 l)	Circular con el vehículo reseñado dentro de los itinerarios y plazos objeto de las restricciones impuestas por la Autoridad competente, careciendo de la autorización especial correspondiente.	500.-€
RGC	39	5	5 A			
LSV	16	1				
<b>CARRILES REVERSIBLES</b>						
OMC				Grave 65.4 c)	Circular por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	200.-€
RGC	40	1	5 A			
LSV	42	2-B				
OMC				M. Grave 6	Circular por un carril reversible en sentido contrario al estipulado por la autoridad.	500.-€
RGC	40	2	5 A			
LSV	16					
<b>CARRILES EN SENTIDO CONTRARIO</b>						
OMC				Grave 65.4 c)	Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	200.-€
RGC	41	1	5 C			
LSV	42	2-B				
OMC				Grave 65.4 m)	Desplazarse lateralmente a un carril contiguo destinado al sentido normal de la circulación desde otro carril habilitado para la circulación al sentido contrario al habitual.	200.-€
RGC	41	1	5 E			
LSV	16					



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

<u>OMC</u>				Grave 65.4 c)	Circular con un vehículo no autorizado reglamentariamente por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual debidamente señalizado.	200.-€
<u>RGC</u>	<b>41</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100.-€
<u>LSV</u>	<u>16</u>					
<u>OMC</u>				Grave 65.4 c)	Circular en sentido contrario al estipulado en una calzada en la que la autoridad competente haya habilitado carriles para su utilización en sentido contrario al habitual. (Se denunciarán por este concepto, tanto a los que circulando por el carril habilitado invaden el contiguo en sentido contrario, como los que circulando por éste invaden el habilitado).	200.-€
<u>RGC</u>	<b>41</b>	<b>1</b>	<b>5 B</b>			100.-€
<u>LSV</u>	<u>16</u>					
<u>OMC</u>				Grave 65.4 c)	Circular por un carril destinado al sentido normal de circulación, contiguo al habilitado para la circulación en sentido contrario, sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	200.-€
<u>RGC</u>	<b>41</b>	<b>1</b>	<b>5 D</b>			100.-€
<u>LSV</u>	<u>42</u>	<u>2-B</u>				
<b><u>CARRILES ADICIONALES CIRCUNSTANCIALES DE CIRCULACIÓN</u></b>						
<u>OMC</u>				Grave 65.4 c)	Circular por un carril adicional de circulación balizado sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	200.-€
<u>RGC</u>	<b>42</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100.-€
<u>LSV</u>	<u>42</u>	<u>2-B</u>				
<u>OMC</u>				Grave 65.4 m)	Desplazarse lateralmente a un carril destinado al sentido normal de circulación desde un carril adicional, invadiendo el sentido contrario.	200.-€
<u>RGC</u>	<b>42</b>	<b>1</b>	<b>5 B</b>			100.-€
<u>LSV</u>	<u>16</u>					
<u>OMC</u>				Grave 65.4 ñ)	Desplazarse lateralmente desde un carril de sentido normal de circulación a un carril adicional, invadiendo el sentido contrario.	200.-€
<u>RGC</u>	<b>42</b>	<b>1</b>	<b>5 C</b>			100.-€
<u>LSV</u>	<u>16</u>					
<u>OMC</u>				M. Grave <b>6</b> 65.5 f)	Circular por un carril adicional de circulación en sentido contrario al estipulado.	500.-€
<u>RGC</u>	<b>42</b>	<b>1</b>	<b>5 D</b>			250.-€
<u>LSV</u>	<u>16</u>	-				
<b><u>REFUGIOS, ISLETAS O DISPOSITIVOS DE GUÍA</u></b>						
<u>OMC</u>				M. Grave <b>6</b>	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías, en sentido contrario al estipulado.	500.-€
<u>RGC</u>	<b>43</b>	<b>2</b>	<b>5 A</b>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

LSV	17			65.5 f)		250.-€
OMC				M. Grave	Circular en sentido contrario al estipulado en vía de doble sentido de circulación, donde existe una isleta, un refugio o un dispositivo de guía.	500.-€
RGC	<b>43</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>	<b>6</b>		250.-€
LSV	17	-		65.5 f)		
<b>UTILIZACIÓN DE LAS CALZADAS</b>						
OMC				M. Grave	Circular en sentido contrario al estipulado en vía dividida en dos calzadas.	500.-€
RGC	<b>44</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>	<b>6</b>		250.-€
LSV	<b>16</b>	-		65.5 f)		

<b>EXCESO DE VELOCIDAD</b>						
OMC				Grave 65.4 a)	Circular a más de 30 km/h (31 a 50), estando limitada la velocidad a 30 km/h. (Indicar existencia de señal de limitación de velocidad a 30 km/h).	100.-€
RGC	<b>52</b>	<b>1</b>	<b>5 M</b>			50.-€
LSV	<b>19</b>	-				
OMC				Grave 2 65.4 a)	Circular a más de 50 km/h (51 a 60), estando limitada la velocidad a 30 km/h. (Indicar existencia de señal de limitación de velocidad a 30 km/h).	300.-€
RGC	<b>52</b>	<b>1</b>	<b>5 I</b>			150.-€
LSV	19	-				
OMC				Grave 4 65.4 a)	Circular a más de 60 km/h (61 a 70), estando limitada la velocidad a 30 km/h. (Indicar existencia de señal de limitación de velocidad a 30 km/h).	400.-€
RGC	<b>52</b>	<b>1</b>	<b>5 G</b>			200.-€
LSV	19	-				
OMC				Grave 6 65.4 a)	Circular a más de 70 km/h (71 a 80), estando limitada la velocidad a 30 km/h. (Indicar existencia de señal de limitación de velocidad a 30 km/h).	500.-€
RGC	<b>52</b>	<b>1</b>	<b>5 E</b>			250.-€
LSV	19	-				
OMC				M. Grave 6 65.5 a)	Circular a 81 km/h o más, estando limitada la velocidad a 30 km/h. (Indicar existencia de señal de limitación de velocidad a 30 km/h).	600.-€
RGC	<b>52</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			300.-€
LSV	19					
OMC				Grave 65.4 a)	Circular a más de 40 km/h (41 a 60), estando limitada la velocidad a 40 km/h. (Indicar existencia de señal de limitación de velocidad a 40 km/h).	100
RGC	<b>52</b>	<b>1</b>	<b>5 M</b>			50
LSV	19	-				
OMC				Grave 2	Circular a más de 60 km/h (61 a 70), estando limitada la velocidad a 40 km/h. (Indicar	300
RGC	<b>52</b>	<b>1</b>	<b>5 I</b>			





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

LSV	<b>19</b>	-		65.4 a)	existencia de señal de limitación de velocidad a	150
OMC				Grave <b>4</b> 65.4 a)	Circular a más de 70 km/h (71 a 80), estando limitada la velocidad a 40 km/h. (Indicar existencia de señal de limitación de velocidad a 40 km/h).	400
RGC	<b>52</b>	<b>1</b>	<b>5 G</b>			200
LSV	<b>19</b>	=				
OMC				Grave <b>6</b> 65.4 a)	Circular a más de 80 km/h (81 a 90), estando limitada la velocidad a 40 km/h. (Indicar existencia de señal de limitación de velocidad a 40 km/h).	500.-€
RGC	<b>52</b>	<b>1</b>	<b>5 E</b>			250.-€
LSV	<b>19</b>	=				
OMC				M Grave <b>6</b> 65.5 a)	Circular a 91 km/h o más, estando limitada la velocidad a 40 km/h. (Indicar existencia de señal de limitación de velocidad a 40 km/h).	600.-€
RGC	<b>52</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			300.-€
LSV	<b>19</b>	=				
OMC				Grave 65.4 a)	Circular a más de 50 km/h (51 a 70), estando limitada la velocidad a 50 km/h.	100
RGC	<b>50</b>	<b>1</b>	<b>5 M</b>			50
LSV	<b>19</b>	=				
OMC				Grave <b>2</b> 65.4 a)	Circular a más de 70 km/h (71 a 80), estando limitada la velocidad a 50 km/h.	300
RGC	<b>50</b>	<b>1</b>	<b>5 I</b>			150
LSV	<b>19</b>	=				
OMC				Grave <b>4</b> 65.4 a)	Circular a más de 80 km/h (81 a 90), estando limitada la velocidad a 50 km/h.	400
RGC	<b>50</b>	<b>1</b>	<b>5 G</b>			200
LSV	<b>19</b>	=				
OMC				Grave <b>6</b> 65.4 a)	Circular a más de 90 km/h (91 a 100), estando limitada la velocidad a 50 km/h.	500.-€
RGC	<b>50</b>	<b>1</b>	<b>5 E</b>			250.-€
LSV	<b>19</b>	=				
OMC				M. Grave <b>6</b> 65.5 a)	Circular a 101 km/h o más, estando limitada la velocidad a 50 km/h.	600.-€
RGC	<b>50</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			300.-€
LSV	<b>19</b>	=				
<b><u>MODERACIÓN DE LA VELOCIDAD</u></b>						
OMC	<b>11</b>			Grave 65.4 m)	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias. (Deberán indicarse sucintamente tales circunstancias: presencia de peatones, ciclistas, etc).	200
RGC	<b>46</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100
LSV	19	1				



<b>VELOCIDADES MÍNIMAS</b>						
OMC				Grave 65.4 m)	Circular a una velocidad anormalmente reducida, sin causa justificada, entorpeciendo la marcha de otro vehículo.	200.-€
RGC	<b>49</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	19	2				
-						
OMC				Grave 65.4 m)	No utilizar durante la circulación de un vehículo que no pueda alcanzar la velocidad mínima exigida, las luces indicadoras de dirección como señal de emergencia, existiendo peligro de alcance.	<b>200.</b>
RGC	<b>49</b>	<b>3</b>	<b>5 A</b>			=
LSV	<u>19</u>	<u>1</u>				€
						<b>100.-</b>
						€
<b>REDUCCIÓN DE VELOCIDAD</b>						
OMC				<u>Grave</u> 65.4 m)	Reducir considerablemente la velocidad del vehículo sin advertirlo previamente.	200.-€
RGC	<b>53</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	20	1				
OMC				Grave 65.4 m)	Reducir bruscamente la velocidad produciendo riesgo de colisión con los vehículos que circulan detrás del suyo.	200.-€
RGC	<b>53</b>	<b>1</b>	<b>5 B</b>			100.-€
LSV	20	1				
<b>DISTANCIAS ENTRE VEHÍCULOS</b>						
OMC				Grave <b>4</b> 65.4 ñ)	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse, sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede (No se denunciará por estos conceptos a los ciclistas que circulen en grupo).	200.-€
RGC	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	20	2				
OMC				Grave 65.4 ñ)	Circular con el vehículo reseñado detrás de otro sin señalar el propósito de adelantarlo, manteniendo una separación que no permite, a su vez, ser adelantado por el que le sigue con seguridad (No se denunciará por estos conceptos a los ciclistas que circulen en grupo).	200.-€
RGC	<b>54</b>	<b>2</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	20	3				
OMC				Grave 65.4 ñ)	Circular con el vehículo o conjunto de vehículos de más de 10 metros de longitud total detrás de otro, sin señalar su propósito de adelantarlo, manteniendo una separación inferior a 50 metros.	200.-€
RGC	<b>54</b>	<b>2</b>	<b>5 C</b>			100.-€
LSV	20	3				
<b>COMPETICIONES</b>						



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

OMC	6	1		M. Grave 65.5 g)	Celebrar una prueba deportiva de competición sin autorización.	500.-€
RGC	<b>55</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			250.-€
LSV	20	5				
OMC	6	2		M. Grave 6 65.5 g)	Entablar una competición de velocidad en la vía pública o de uso público sin estar debidamente acotada la misma por la autoridad competente (responsables organizador y participantes).	500.-€
RGC	<b>55</b>	<b>2</b>	<b>5 A</b>			250.-€
LSV	20	5				
OMC	6	1		M. Grave 65.5 g)	Celebrar una marcha ciclista u otro evento similar sin autorización.	500.-€
RGC	<b>55</b>	<b>1</b>	<b>5B</b>			250.-€
LSV	20	5				

### **PRIORIDAD DE PASO EN INTERSECCIONES SEÑALIZADAS**

OMC				Grave <b>4</b> 65.4 c)	No ceder el paso en intersección regulada con señal de "CEDA EL PASO", obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente.	200.-€
RGC	<b>56</b>	<b>5</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	21	1				
OMC				Grave <b>4</b> 65.4 c)	No ceder el paso en intersección señalizada, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente.	200.-€
RGC	<b>56</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	21	1				
OMC				Grave <b>4</b> 65.4 l)	No ceder el paso en intersección regulada con señal de detención obligatoria, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente.	200.-€
RGC	<b>56</b>	<b>5</b>	<b>5 B</b>			100.-€
LSV	21	1				

### **PRIORIDAD DE PASO EN INTERSECCIONES SIN SEÑALIZAR**

OMC				Grave <b>4</b> 65.4 c)	No ceder el paso en una intersección a un vehículo que se aproxima por su derecha.	200.-€
RGC	<b>57</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	21	2				
OMC				Grave <b>4</b> 65.4 c)	No respetar la prioridad de paso de un vehículo que circula por raíles.	200.-€
RGC	<b>57</b>	<b>1-B</b>	<b>5B</b>			100.-€
LSV	21	2				
OMC				Grave <b>4</b> 65.4 c)	Acceder a una glorieta sin respetar la preferencia de paso de un vehículo que circula por la misma.	200
RGC	<b>57</b>	<b>1-C</b>	<b>5 C</b>			100
LSV	21	2				



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

<b><u>NORMAS GENERALES SOBRE PRIORIDAD DE PASO</u></b>						
OMC				Grave 65.4 c)	No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección.	200.-€
RGC	<b>58</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	24	1				

<b><u>DETENCIÓN DE VEHÍCULO EN INTERSECCIONES</u></b>						
OMC				Grave 65.4 c)	Entrar con el vehículo reseñado en una intersección, quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal.	200.-€
RGC	<b>59</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	24	2				

OMC				Grave 65.4 c)	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de peatones, quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal de los peatones (circulación transversal).	200.-€
RGC	<b>59</b>	<b>1</b>	<b>5 B</b>			100.-€
LSV	24	2				

OMC				Grave 65.4 c)	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de ciclistas, quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal de los ciclistas (circulación transversal).	200.-€
RGC	<b>59</b>	<b>1</b>	<b>5 C</b>			100.-€
LSV	24	2				

OMC				Grave 65.4 c)	Tener detenido el vehículo en intersección regulada por semáforo, obstaculizando la circulación, y no salir de aquella lo antes posible, pudiendo hacerlo	200.-€
RGC	<b>59</b>	<b>2</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	24	3				

### **PRIORIDAD DE PASO EN TRAMOS DE OBRAS Y ESTRECHAMIENTOS**

OMC				Grave 65.4 c)	No respetar la prioridad de paso de otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto.	200.-€
RGC	<b>60</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	22	1				

OMC				Grave 65.4 c)	No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramos en obras.	200.-€
RGC	<b>60</b>	<b>5</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	22	1				

### **PRIORIDAD DE PASO EN PUENTES Y OBRAS SEÑALIZADAS**

OMC				Grave 65.4 c)	No respetar la prioridad de paso a otro vehículo que circula en sentido contrario, por un puente u obra señalizado al efecto, cuya anchura no permite el cruce de ambos al mismo tiempo.	200.-€
RGC	<b>61</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	22	1				

<b><u>PRIORIDAD EN AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN</u></b>						
OMC				Grave	No respetar el orden de preferencia entre distintos	200.-€



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

RGC	62	1	5 A	65.4 c)	tipos de vehículos, cuando uno de ellos tenga que dar marcha atrás, en ausencia de señalización (deberá indicarse los tipos de vehículos implicados).	100.-€
LSV	22	1				
<b><u>PRIORIDAD EN TRAMOS DE GRAN PENDIENTE</u></b>						
OMC				Grave 65.4 c)	No respetar la prioridad de paso al vehículo que circula en sentido ascendente, en un tramo de gran pendiente y estrecho, no señalizado al efecto.	200.-€
RGC	63	1	5 A			
LSV	22	2				
<b><u>PRIORIDAD DE PASO DE CICLISTAS</u></b>						
OMC				Grave 4 65.4 c)	No respetar la prioridad de paso para ciclistas, con riesgo para éstos.	200.-€
RGC	64		5 B			
LSV	23	5				
OMC				Grave 65.4 c)	No respetar la prioridad de paso para ciclistas. (Sólo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para ciclistas).	200.-€
RGC	64		5 C			
LSV	23	5				
<b><u>PRIORIDAD DE LOS CONDUCTORES SOBRE LOS PEATONES</u></b>						
OMC				Grave 4 65.4 c)	No respetar la prioridad de paso de los peatones, con riesgo para éstos.	200.-€
RGC	65		5 A			
LSV	23					
OMC				Grave 65.4 c)	No respetar la prioridad de paso de los peatones. (Sólo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para peatones)	200.-€
RGC	65		5 B			
LSV	23					
<b><u>CONDUCTORES DE VEHICULOS PRIORITARIOS</u></b>						
OMC				Grave 65.4 c)	Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios. (Deberá indicarse sucintamente la maniobra realizada y peligro creado)	200.-€
RGC	68	1	5 A			
LSV	25					
OMC				Grave 65.4 c)	Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin advertir su presencia mediante la utilización de las señales luminosas y acústicas reglamentariamente establecidas.	200.-€
RGC	68	2	5 A			
LSV	25					
<b><u>COMPORTAMIENTO DE LOS DEMÁS CONDUCTORES RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS PRIORITARIOS</u></b>						
OMC				Grave 65.4 c)	No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad	200.-€
RGC	69		5 A			
LSV	25					
OMC				Grave	No detener el vehículo reseñado con las debidas	200.-€



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

RGC	<b>69</b>		<b>5 B</b>	65.4 c)	precauciones en el lado derecho cuando un vehículo policial manifiesta su presencia reglamentariamente (Si concurrieran circunstancias que permitieran calificar la conducta de negligente o temeraria se denunciaría por el art. 3 del RGC)	100.-€
LSV	25					

### **INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN**

OMC				Grave 65.4 c)	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo, no cediendo el paso a otros vehículos.	200
RGC	<b>72</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100
LSV	26					

OMC				Grave <b>4</b> 65.4 c)	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo, no cediendo el paso a otro vehículo, existiendo peligro para otros usuarios.	200.-€
RGC	<b>72</b>	<b>1</b>	<b>5 B</b>			100.-€
LSV	26					

### **OBLIGACIÓN DE LOS DEMAS CONDUCTORES DE FACILITAR LA MANIOBRA DE INCORPORACIÓN**

OMC				Leve 65.3	No facilitar la incorporación a la circulación de otro vehículo, siendo posible hacerlo.	50.-€
RGC	<b>73</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			25.-€
LSV	27					

OMC				Leve 65.3	No facilitar la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada, siendo posible hacerlo.	50.-€
RGC	<b>73</b>	<b>1</b>	<b>5 B</b>			25.-€
LSV	27	-				

### **NORMAS SOBRE CAMBIOS DE DIRECCIÓN**

OMC				Grave 65.4 c)	Efectuar un cambio de dirección sin advertirlo con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás del suyo.	200.-€
RGC	<b>74</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	28	1				

OMC				Grave 65.4 c)	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda con peligro para los vehículos que se acercan en sentido contrario.	200.-€
RGC	<b>74</b>	<b>1</b>	<b>5 B</b>			100.-€
LSV	28	1				

OMC				Grave 65.4 c)	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad suficiente (deberá indicarse la falta de visibilidad).	200.-€
RGC	<b>74</b>	<b>1</b>	<b>5 C</b>			100.-€
LSV	28	1				

OMC				Grave 65.4 c)	Efectuar un cambio de dirección, no obedeciendo una señal de obligación. (Deberá indicarse la señal desobedecida).	200.-€
RGC	<b>155</b>		<b>5 A</b>			100.-€
LSV	53	1				

OMC				Grave 65.4 c)	Cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar.	200.-€
RGC	<b>74</b>	<b>2</b>	<b>5 A</b>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

LSV	28	2				100.-€
<b><u>MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN</u></b>						
OMC				Grave 65.4 c)	No advertir el propósito de realizar la maniobra de cambio de dirección con las señales ópticas correspondientes.	200.-€
RGC	75	1	5 A			
LSV	28	3				100.-€
OMC				Grave 65.4 c)	Efectuar la maniobra de cambio de dirección sin colocar el vehículo en el lugar adecuado, con la necesaria antelación y en el menor espacio y tiempo posibles.	200.-€
RGC	75	1	5 B			
LSV	28	3				100.-€

<b><u>SUPUESTOS ESPECIALES DE CAMBIO DE DIRECCIÓN</u></b>						
OMC				Grave 65.4 c)	Realizar un cambio de dirección con el vehículo reseñado sin adoptar las precauciones necesarias para evitar todo peligro al resto de usuarios	200.-€
RGC	76	1	5 A			
LSV	28	3				100.-€
<b><u>CARRIL DE DECELERACION</u></b>						
OMC				Leve 65.3	No entrar lo antes posible en el carril de deceleración al abandonar una vía.	70.-€
RGC	77		5 A			
LSV	28	3				35.-€

<b><u>NORMAS SOBRE CAMBIO DE SENTIDO</u></b>						
OMC				Grave 65.4 c)	Efectuar un cambio de sentido de la marcha sin advertir su propósito al resto de los usuarios con las señales preceptivas, sin la antelación suficiente.	200.-€
RGC	78	1	5 A			
LSV	29					100.-€
OMC				Grave 3 65.4 c)	Realizar un cambio de sentido de la marcha poniendo en peligro a otros usuarios de la vía (deberá indicarse en qué consiste el peligro creado).	200.-€
RGC	78	1	5 B			
LSV	29					100.-€
OMC				Grave 3 65.4 c)	Efectuar un cambio de sentido de la marcha en lugar prohibido. (Deberá especificarse el lugar concreto donde se ha realizado dicha maniobra)	200.-€
RGC	79	1	5 A			
LSV	30					100.-€
<b><u>NORMAS SOBRE LA MARCHA ATRÁS</u></b>						
OMC				Grave 65.4 c)	Circular hacia atrás pudiendo evitarlo con otra maniobra.	200.-€
RGC	80	1	5 A			
LSV	31	1				100.-€
OMC				Grave 65.4 c)	Circular hacia atrás durante un recorrido superior a 15 metros para efectuar la maniobra de la que es complementaria (Especificar si dicha maniobra fue una parada, estacionamiento o una incorporación a la circulación).	200.-€
RGC	80	2	5 A			
LSV	31	3				100.-€



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

OMC				M. Grave 6 65.5 f)	Circular en sentido contrario al estipulado haciéndolo marcha atrás en un tramo largo de la vía (Aplicable a recorridos extensos que excedan de la maniobra normal de marcha atrás. Se deberá describir recorrido efectuado)	500.-€
RGC	80	4	5 A			250.-€
LSV	31	1				
OMC				Grave 65.4 c)	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin advertirlo con las señales preceptivas	200.-€
RGC	81	2	5 A			100.-€
LSV	31	2				
OMC				Grave 65.4 c)	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin cerciorarse de que no va a constituir peligro para los demás usuarios de la vía.	200.-€
RGC	81	1	5 A			100.-€
LSV	31	2				
<b><u>ADELANTAMIENTO POR LA IZQUIERDA</u></b>						
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar a un vehículo por la derecha sin que su conductor esté indicando claramente su propósito de desplazarse lateralmente a la izquierda.	200.-€
RGC	82	2	5 B			100.-€
LSV	32	2				
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar a un vehículo por la derecha sin que exista espacio suficiente para hacerlo con seguridad	200.-€
RGC	82	2	5 A			100.-€
LSV	32	2				
<b><u>ADELANTAMIENTO EN CALZADA DE VARIOS CARRILES</u></b>						
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar a un vehículo cambiando de carril cuando la densidad de la circulación es tal que los vehículos ocupan toda la anchura de la calzada.	200.-€
RGC	83	2	5 A			100.-€
LSV	32	3				
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar a un vehículo en calzada de varios carriles en el mismo sentido de la circulación, permaneciendo en el carril utilizado, entorpeciendo a otros vehículos que circulan detrás más velozmente.	200.-€
RGC	83	1	5 A			100.-€
LSV	32	3				
<b><u>OBLIGACIONES DEL QUE ADELANTA ANTES DE INICIAR LA MANIOBRA</u></b>						
OMC				Grave 65.4 c)	Iniciar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con la suficiente antelación.	200.-€
RGC	84	1	5 A			100.-€
LSV	33	1				
OMC				Grave 4	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra,	200.-€
RGC	84	1	5 C			





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

LSV	33	1		65.4 c)	entorpeciendo a quienes circulan en sentido	100.-€
OMC				Grave 4 65.4 c)	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, con peligro para quienes circulan en sentido contrario	200.-€
RGC	84	1	5 B			100.-€
LSV	33	1				
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar a varios vehículos no existiendo espacio entre ellos que le permita, si fuese necesario, desviarse sin peligro hacia el lado derecho.	200.-€
RGC	84	1	5 D			100.-€
LSV	33	1				
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar cuando otro conductor que le sigue ha iniciado la maniobra de adelantar a su vehículo.	200.-€
RGC	84	3	5 A			100.-€
LSV	33	3				
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar a un vehículo que se ha desplazado lateralmente para adelantar a otro o ha indicado el propósito de adelantar, invadiendo al menos parte de la calzada reservada a la circulación en sentido contrario.	200.-€
RGC	84	2	5 A			100.-€
LSV	33	2				
<b><u>OBLIGACIONES DEL QUE ADELANTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MANIOBRA</u></b>						
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizar con seguridad dicha maniobra.	200.-€
RGC	85	1	5 B			100.-€
LSV	34	1				
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando a otro usuario a modificar la trayectoria o la velocidad.	200.-€
RGC	85	3	5 C			100.-€
LSV	34	1				
OMC				Grave 4 65.4 c)	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario.	200.-€
RGC	85	4	5 B			100.-€
LSV	34	4				
<b><u>OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ADELANTADO</u></b>						
OMC				Grave 65.4 c)	Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado.	200.-€
RGC	86	2	5 A			100.-€
LSV	35	2				
OMC				Grave 65.4 c)	No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo.	200.-€
RGC	86	1	5 A			100.-€
LSV	35	1				



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

OMC				Grave 65.4 c)	Efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento, cuando va a ser adelantado. (Describir sucintamente las maniobras realizadas)	200.-€
RGC	<b>86</b>	<b>2</b>	<b>5 B</b>			100.-€
LSV	35	2				
OMC				Grave 65.4 c)	No facilitar el adelantamiento el conductor del vehículo reseñado cuando las circunstancias no permitan ser adelantado con facilidad y sin peligro (Deberán indicarse las circunstancias concurrentes)	200.-€
RGC	<b>86</b>	<b>3</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	35	2				
<b>PROHIBICIONES DE ADELANTAMIENTO</b>						
OMC				Grave <b>4</b> 65.4 c)	Adelantar en curva de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario.	200.-€
RGC	<b>87</b>	<b>1-A</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	36	1				
OMC				Grave <b>4</b> 65.4 c)	Adelantar en cambio de rasante de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario	200.-€
RGC	<b>87</b>	<b>1-A</b>	<b>5 B</b>			100.-€
LSV	36	1				
OMC				Grave <b>4</b> 65.4 c)	Adelantar en un lugar o circunstancia en que la visibilidad disponible no es suficiente, invadiendo la zona reservada al sentido contrario (deberá indicarse la causa de la insuficiente visibilidad).	200.-€
RGC	<b>87</b>	<b>1-A</b>	<b>5 C</b>			100.-€
LSV	36	1				
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar en un paso para peatones señalizado como tal a un vehículo de más de dos ruedas..	200.-€
RGC	<b>87</b>	<b>1-B</b>	<b>5 E</b>			100.-€
LSV	36	2				
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar en intersección o sus proximidades. (Deberá denunciarse cuando no concurren las excepciones que lo permitan)	200.-€
RGC	<b>87</b>	<b>1-C</b>	<b>5 G</b>			100.-€
LSV	36	3				
OMC				Grave 65.4 c)	Adelantar en una intersección con vía para ciclistas.	200.-€
RGC	<b>87</b>	<b>1-B</b>	<b>5 F</b>			100.-€
LSV	36	2				
OMC				Grave <b>4</b> 65.4 c)	Adelantar en túnel o tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S-5) en el que sólo se disponga de un carril para el sentido de circulación del vehículo que pretende adelantar.	200.-€
RGC	<b>87</b>	<b>1-D</b>	<b>5 H</b>			100.-€
LSV	36	3				
OMC				Grave 65.4 c)	No respetar una marca longitudinal continua (Efectuar un adelantamiento prohibido)	200.-€
RGC	<b>167</b>		<b>5 A</b>			100.-€
LSV	53	1				



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

OMC				Grave 65.4 c)	No obedecer una señal de prohibición o restricción (R-305) (Efectuar un adelantamiento prohibido)	200.-€
RGC	<b>154</b>		<b>5 A</b>			100.-€
LSV	53	1				
OMC				Grave 65.4 c) 65.4 ñ)	No obedecer una señal de prohibición o restricción. (Deberá indicarse la señal desobedecida)	200.-€
RGC	<b>154</b>		<b>5 A</b>			100.-€
LSV	53	1				
OMC				Leve 65.3	No obedecer una señal de prohibición o restricción. (Deberá indicarse la señal desobedecida)	50.-€
RGC	<b>154</b>		<b>5 B</b>			25.-€
LSV	53	1				

### **SUPUESTOS ESPECIALES DE ADELANTAMIENTO**

OMC				Grave 65.4 c)	Rebasar a un vehículo inmovilizado por necesidades del tráfico, ocupando parte de la calzada reservada al sentido contrario, en tramo de vía en que está prohibido adelantar. (No se denunciarán adelantamientos a bicicletas, ciclos, ciclomotores, peatones, animales y vehículos de tracción animal, salvo que exista riesgo)	200.-€
RGC	<b>88</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	37					

### **PARADA Y ESTACIONAMIENTO**

OMC	<b>17</b>	<b>2 A</b>		Leve 65.3	Parar en vía urbana de doble sentido en el lado opuesto al sentido de la marcha.	50.-€
RGC						25.-€
LSV	38	2				
OMC	<b>20</b>	<b>19</b>		Leve 65.3	Estacionar en vía urbana de doble sentido en el lado opuesto al sentido de la marcha.	70.-€
RGC						35.-€
LSV						
OMC	<b>20</b>	<b>19</b>		Leve 65.3	Estacionar en vía urbana de único sentido, en sentido opuesto al de la marcha.	70.-€
RGC						35.-€
LSV						
OMC	<b>20</b>	<b>18</b>		Leve 65.3	Estacionar en un mismo lugar más de dieciséis días consecutivos.	50.-€
RGC						25.-€
LSV						
OMC	<b>20</b>	<b>5A</b>		Leve 65.3	Estacionar el vehículo indicado dentro de la parte transitable del arcén.	70.-€
RGC	<b>90</b>	<b>1</b>	<b>5 D</b>			35.-€
LSV	38	1				
OMC	<b>20</b>	<b>13</b>		Grave	Estacionar cuando no permita el paso de otros	200.-€



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

RGC				65.4 d)	vehículos, o cuándo la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a 3 metros, o no permita el paso de otros vehículos.	100.-€
LSV	38	3				
OMC	<b>18</b>	<b>12</b>		Grave 65.4 d)	Parar un vehículo de tal forma que impide la incorporación a la circulación de otro vehículo debidamente parado o estacionado.	200.-€
RGC	<b>91</b>	<b>2</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	38	3				
OMC	<b>20</b>	<b>16</b>		Grave 65.4 d)	Estacionar un vehículo de tal forma que impide la incorporación a la circulación de otro vehículo debidamente parado o estacionado.	200.-€
RGC						100.-€
LSV	38	3				
OMC	<b>18</b>	<b>14</b>		Grave 65.4 d)	Parar un vehículo cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas o animales, o de vehículos en un vado señalizado correctamente.	200.-€
RGC	<b>91</b>	<b>2</b>	<b>5 B</b>			100.-€
LSV	38	3				
OMC	<b>20</b>	<b>15</b>		Grave 65.4 d)	Estacionar un vehículo cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas o animales, o de vehículos en un vado señalizado correctamente.	200.-€
RGC	<b>91</b>	<b>2</b>	<b>5 C</b>			100.-€
LSV	38	3				
OMC	<b>18</b>	<b>11</b>		Grave 65.4 d)	Parar un vehículo obstaculizando la utilización normal de los pasos rebajados para discapacitados físicos.	200.-€
RGC	<b>91</b>	<b>2</b>	<b>5 D</b>			100.-€
LSV	38	3				
OMC				Grave 65.4 d)	Estacionar un vehículo obstaculizando la utilización normal de los pasos rebajados para discapacitados físicos.	200.-€
RGC	<b>91</b>	<b>2</b>	<b>5 E</b>			100.-€
LSV	38	3				
OMC	<b>18</b>	<b>2</b>		Grave 65.4 d)	Parar el vehículo obstaculizando la circulación o creando peligro para otros usuarios. (Especificar hechos).	200.-€
RGC	<b>91</b>	<b>1</b>	<b>5A</b>			100.-€
LSV	38	3				
OMC				Grave 65.4 d)	Estacionar el vehículo obstaculizando la circulación o creando peligro para otros usuarios. (Especificar hechos).	200.-€
RGC	<b>91</b>	<b>1</b>	<b>5B</b>			100.-€
LSV	38	3				
OMC				Grave 65.4 d)	Parar un vehículo en mediana, separador, isleta u otro elemento de canalización del tráfico (Deberá indicarse el elemento).	200.-€
RGC	<b>91</b>	<b>2</b>	<b>5 F</b>			100.-€
LSV	38	3				



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

OMC	<b>20</b>	<b>4</b>		Grave 65.4 d)	Estacionar en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico (Deberá indicarse el elemento).	200.-€
RGC						100.-€
LSV	38	3				
OMC	<b>20</b>	<b>5.D</b>		Grave 65.4 d)	Estacionar un vehículo en zona reservada a carga y descarga durante las horas de utilización.(Deberá indicarse las horas de utilización)	200.-€
RGC	<b>91</b>	<b>2</b>	<b>5 G</b>			100.-€
LSV	38	3				
OMC	<b>20</b>	<b>11</b>		Grave 65.4 d)	Estacionar un vehículo en doble fila sin conductor.	200.-€
RGC	<b>91</b>	<b>2</b>	<b>5 H</b>			100.-€
LSV	38	3				
OMC	<b>20</b>	<b>5.B</b>		Grave 65.4 d)	Estacionar un vehículo en una parada de transporte público, señalizada y delimitada (TAXIS).	200.-€
RGC	<b>91</b>	<b>2</b>	<b>5 I</b>			100.-€
LSV	38	3				
OMC	<b>20</b>	<b>5.C</b>		Grave 65.4 d)	Estacionar en espacio expresamente reservado a servicios de urgencia, vehículos de organismos oficiales y vehículos de seguridad.	200.-€
RGC	91	2	J			100.-€
LSV						
OMC	<b>20</b>	<b>3</b>		Grave 65.4 d)	Estacionar el vehículo constituyendo un peligro u obstaculizando gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales. (Deberá indicarse el peligro o grave obstáculo creado).	200.-€
RGC	<b>91</b>	<b>2</b>	<b>5 J</b>			100.-€
LSV	38	3				
<b><u>COLOCACIÓN DEL VEHICULO EN LA PARADA Y EL ESTACIONAMIENTO</u></b>						
OMC				Leve 65.3	Parar el vehículo antirreglamentariamente incumpliendo las formas de fila, batería o semibatería establecidas.	50.-€
RGC	<b>92</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			25.-€
LSV	38	3				
OMC	<b>19</b>	<b>2.A-B</b>		Leve 65.3	Estacionar el vehículo antirreglamentariamente incumpliendo las formas de fila, batería o semibatería establecidas.	50.-€
RGC	<b>92</b>	<b>1</b>	<b>5 B</b>			25.-€
LSV	38	3				
OMC				Leve 65.3	Parar el vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible.	50.-€
RGC	<b>92</b>	<b>2</b>	<b>5 A</b>			25.-€
LSV	38	3				
OMC				Leve 65.3	Estacionar el vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible.	50.-€
RGC	<b>92</b>	<b>2</b>	<b>5 B</b>			25.-€
LSV	38	3				



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

<u>OMC</u>	<b>19</b>	<b>2.E</b>		Leve 65.3	Abandonar el puesto de conductor del vehículo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento.	50.-€
RGC	<b>92</b>	<b>3</b>	<b>5 A</b>			25.-€
LSV	38	3				
<u>OMC</u>	<b>18</b>	<b>1</b>		Leve 65.3	Prohibido parar en lugares donde lo prohíban las señales correspondientes (Indicar señal).	50.-€
RGC	154		<b>5 B</b>			25.-€
LSV	65	3				
<u>OMC</u>	<b>20</b>	<b>1</b>		Leve 65.3	Prohibido estacionar en lugares donde lo prohíban las señales correspondientes (Indicar señal).	50.-€
RGC	154		<b>5 B</b>			25.-€
LSV	65	3				

### **LUGARES PROHIBIDOS PARA LA PARADA Y EL ESTACIONAMIENTO**

<u>OMC</u>	<b>18</b>	<b>3</b>		Grave 65.4 d)	Parar en un cruce de visibilidad reducida o en sus proximidades.	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>1-A</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	39	1				
<u>OMC</u>	<b>20</b>	<b>8</b>		Grave 65.4 d)	Estacionar en un cruce de visibilidad reducida o en sus proximidades.	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>2-A</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	39	2				
<u>OMC</u>	<b>20</b>	<b>8</b>		Grave 65.4 d)	Estacionar en un cambio de rasante de visibilidad reducida, o en sus proximidades.	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>2 A</b>	<b>5 B</b>			100.-€
LSV	39	2				
<u>OMC</u>	<b>20</b>	<b>8</b>		Grave 65.4 d)	Estacionar en túnel o tramo de vía afectado por la señal de “Túnel” (S-5)	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>2 A</b>	<b>5 C</b>			100.-€
LSV	39	2				
<u>OMC</u>	<b>20</b>	<b>9</b>		Grave 65.4 d)	Estacionar en un paso inferior .	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>2 A</b>	<b>5 D</b>			100.-€
LSV	39	2				
<u>OMC</u>	<b>18</b>	<b>4</b>		Grave 65.4 d)	Parar en un paso inferior.	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>1 A</b>	<b>5 D</b>			100.-€
LSV	39	1				
<u>OMC</u>	<b>18</b>	<b>3</b>		Grave 65.4 d)	Parar en túnel o tramo de vía afectado por la señal de “Túnel”. (S-5)	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>1 A</b>	<b>5 C</b>			100.-€
LSV	39	1				



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

OMC	<b>18</b>	<b>3</b>		Grave 65.4 d)	Parar en un cambio de rasante de visibilidad reducida, o en sus proximidades.	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>1 A</b>	<b>5 B</b>			100.-€
LSV	39	1				
OMC	<b>18</b>	<b>4</b>		Grave 65.4 d)	Parar en un paso a nivel.	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>1 B</b>	<b>5 E</b>			100.-€
LSV	<b>39</b>	<b>1</b>				
OMC	20	9		Grave 65.4 d)	Estacionar en un paso a nivel.	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>2 A</b>	<b>5 E</b>			100.-€
LSV	39	2				
OMC	<b>18</b>	<b>4</b>		Grave 65.4 d)	Parar en un paso para peatones .	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>1 B</b>	<b>5 G</b>			100.-€
LSV	39	1				
OMC	20	9		Grave 65.4 d)	Estacionar en zona señalizada como paso para peatones.	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>2 A</b>	<b>5 R</b>			100.-€
LSV	39	2				
OMC	20	9		Grave 65.4 d)	Estacionar en un paso para ciclistas.	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>2 A</b>	<b>5 F</b>			100.-€
LSV	39	2				
OMC	<b>18</b>	<b>5</b>		Grave 65.4 d)	Parar en un carril o parte de la vía reservada exclusivamente para el servicio de determinados usuarios.	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>1 C</b>	<b>5 I</b>			100.-€
LSV	39	1				
OMC	<b>18</b>	<b>4</b>		Grave 65.4 d)	Parar en un paso para ciclistas.	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>1-B</b>	<b>5 F</b>			100.-€
LSV	39	1				
OMC	20	5		Grave 65.4 d)	Estacionar en un carril o parte de la vía reservada exclusivamente para el servicio de determinados usuarios.	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>2 A</b>	<b>5 H</b>			100.-€
LSV	39	2				
OMC	<b>18</b>	<b>4</b>		Grave 65.4 d)	Parar en zona señalizada como paso para peatones.	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>1-B</b>	<b>5 S</b>			100.-€
LSV	39	1				
OMC	<b>20</b>	<b>24</b>		Grave 65.4 d)	Estacionar cerca o encima de los raíles del tranvía entorpeciendo su circulación.	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>2-A</b>	<b>5 K</b>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

LSV	39	2				100.-€
OMC	20	5 G		Leve 65.3	Estacionar en carriles o parte de la vía, en los días y durante las horas reservadas para el mercado ambulante o “mercadillo”.	70.-€
RGC						35.-€
LSV	39	2				
OMC	18	6		Grave 65.4 d)	Parar en vía urbana en intersección o en sus proximidades dificultando el giro de otros vehículos.	200.-€
RGC	94	1 D	5 K			100.-€
LSV	39	1				
OMC	18	13		Grave 65.4 d)	Parar cerca o encima de los raíles del tranvía entorpeciendo su circulación.	200.-€
RGC	94	1-E	5 L			100.-€
LSV	39	1				
OMC	20	10		Grave 65.4 d)	Estacionar en vía urbana en intersección o en sus proximidades dificultando el giro a otros vehículos.	200.-€
RGC	94	2 A	5 J			100.-€
LSV	39	2				
OMC	18	7		Grave 65.4 d)	Parar en los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a otros usuarios.	200.-€
RGC	94	1 F	5 M			100.-€
LSV	39	1				
OMC	20	7		Grave 65.4 d)	Estacionar en el lugar indicado, impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios a quienes afecte o los obligue a hacer maniobras.	200.-€
RGC	94	2 A	5 L			100.-€
LSV	39	2				
OMC	18	5		Grave 65.4 d)	Parar en un carril destinado al uso exclusivo del transporte público urbano.	200.-€
RGC	94	1 H	5 O			100.-€
LSV	39	1				
OMC	20	5.B		Grave 65.4 d)	Estacionar en un carril destinado al uso exclusivo del transporte público urbano.	200.-€
RGC	94	2 A	5 Ñ			100.-€
LSV	39	2				
OMC	18	5		Grave 65.4 d)	Parar en un carril reservado para las bicicletas.	200.-€
RGC	94	1 H	5 P			100.-€
LSV	39	1				
OMC	20	5.H		Grave 65.4 d)	Estacionar en un carril reservado para las bicicletas.	200.-€
RGC	94	2 A	5 O			100.-€
LSV	39	2				
OMC	18	5		Grave	Parar en zonas destinadas para estacionamiento y	200.-€





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

RGC	<b>94</b>	<b>1 I</b>	<b>5 Q</b>	65.4 d)	parada de uso exclusivo para transporte público urbano (PARADA BUS).	100.-€
LSV	39	1				
OMC	<b>20</b>	<b>5.B</b>		Grave 65.4 d)	Estacionar en zona destinada para estacionamiento y parada de uso exclusivo para transporte público urbano (PARADA BUS).	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>2 A</b>	<b>5 P</b>			100.-€
LSV	39	2				
OMC	<b>18</b>	<b>11</b>		Grave 65.4 d)	Parar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos.	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>1 J</b>	<b>5 R</b>			100.-€
LSV	39	1				
OMC	20	5.E		Grave 65.4 d)	Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos.	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>2 A</b>	<b>5 Q</b>			100.-€
LSV	39	2				
OMC	<b>20</b>	<b>5.A</b>		Grave 65.4 d)	Estacionar sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones (Precisar el lugar concreto donde se producen los hechos denunciados).	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>2 E</b>	<b>5 X</b>			100.-€
LSV	39	2				
OMC				Grave 65.4 d)	Estacionar delante de un vado señalizado correctamente.	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>2 F</b>	<b>5 Y</b>			100.-€
LSV	39	2				
OMC	<b>20</b>	<b>11</b>		Grave 65.4 d)	Estacionar en doble fila con conductor.	200.-€
RGC	<b>94</b>	<b>2-G</b>	<b>5 Z</b>			100.-€
LSV	39	2				
OMC	<b>20</b>	<b>20.A</b>		Leve 65.3	Estacionar sin título habilitante válido en zona de estacionamiento regulado con limitación horaria. (Se podrá proceder a la retirada del vehículo).	50.-€
RGC	94	2-B	5 S			25.-€
LSV	39	2				
OMC	<b>20</b>	<b>20.B</b>		Leve 65.3	Estacionar con título habilitante por tiempo superior al señalado en el mismo, con la salvedad reseñada para los minusválidos en zona de estacionamiento regulado con limitación horaria.(Se podrá proceder a la retirada del vehículo cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme la OMC)	50.-€
RGC	94	2-B	5 T			25.-€
LSV	39	2				
OMC	<b>20</b>	<b>20.C</b>		Leve 65.3	Estacionar con tarjeta de residente en sector distinto al de su residencia en zona de estacionamiento regulado con limitación horaria.	50.-€
RGC						25.-€
LSV	39	2				
OMC	<b>20</b>	<b>20.D</b>		Leve	Permanecer estacionado más de una hora y media en	50.-€



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

RGC				65.3	el mismo lugar durante las horas de actividad del servicio en zona de estacionamiento regulado con limitación horaria.	25.-€
LSV	39	2				
OMC	<b>20</b>	<b>20.E</b>		Leve 65.3	Permanecer estacionado en el mismo sitio 3 horas después de haber sido denunciado por rebasar el límite horario, o por carecer de comprobante habilitante de estacionamiento, en zona de estacionamiento regulado con limitación horaria. (Se podrá proceder a la retirada del vehículo cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme la OMC)	50.-€ 25.-€
RGC						
LSV						
OMC	<b>20</b>	<b>21A</b>		Leve 65.3	Prohibido estacionar en vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, cuando se trate de maquinaria para transportes, obras y servicios, maquinaria agrícola, tractores agrícolas, caravanas o cualquier otro tipo de vehículo similar o análogo a los citados.	50.-€ 25.-€
RGC						
LSV	38	4				
OMC	<b>20</b>	<b>21B</b>	<b>1</b>	Leve 65.3	Prohibido estacionar en vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, cuando se trate de Autocaravanas, caravanas o similares, fuera de los siguientes horarios:* ( ver Ordenanza) -Periodo Estival ** (ver Ordenanza) : de 9'00 horas a 21'00 horas. -Resto del año. de 9'00 horas a 20'00 horas.	100.-€ 50.-€
RGC						
LSV	38	4				
OMC	<b>20</b>	<b>21B</b>	<b>2</b>	Leve 65.3	Prohibido acampar en la vía pública o en los espacios adyacentes a éstas, con excepción de las zonas autorizadas por la Autoridad municipal, de caravanas, autocaravanas o similares.	100.-€ 50.-€
RGC						
LSV	38	4				
OMC	<b>20</b>	<b>22</b>		Leve 65.3	Prohibido estacionar en vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, cuando se trate de un vehículo con una masa máxima autorizada superior a 12 toneladas, remolques de cualquier tipo y masa, vehículos articulados, semirremolques, camiones tractor, tractores o cualquier otro tipo de vehículo similar o análogo a los citados.	50.-€ 25.-€
RGC						
LSV	38	4				
OMC	<b>20</b>	<b>23</b>		Leve 65.3	Prohibido estacionar en vías urbanas residenciales del término municipal cuando se trate de un vehículo	50.-€
RGC						



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

LSV	38	4			con una masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos.	25.-€
OMC	<b>23</b>	<b>B</b>		Leve 65.3	Prohibido estacionar vehículos de dos ruedas en zonas de estacionamiento con limitación horaria.	50.-€
RGC						25.-€
LSV	38	4				
OMC	<b>20</b>	<b>12</b>		Leve 65.3	Prohibido estacionar delante de los accesos a edificios destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos.	50.-€
RGC						25.-€
LSV	38	4				
OMC	<b>19</b>	<b>2F</b>		Leve 65.3	Prohibido estacionar en las vías públicas los remolques separados del vehículo a motor.	50.-€
RGC						25.-€
LSV	38	4				
<b><u>PASO A NIVEL</u></b>						
OMC				Grave 65.4 c)	No extremar la prudencia y reducir la velocidad por debajo de la máxima permitida al aproximarse a un paso a nivel o a un puente móvil.	200.-€
RGC	<b>95</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	40	1				
OMC				Grave 65.4 c)	No detenerse al llegar a un paso a nivel o puente móvil que se encuentre cerrado o con barrera en movimiento .	200.-€
RGC	<b>95</b>	<b>2</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	40	2				
OMC				Grave 65.4 c)	No situarse en el carril correspondiente detrás del vehículo que le precede al llegar a un paso a nivel o puente móvil cerrado o con la barrera en movimiento.	200.-€
RGC	<b>95</b>	<b>2</b>	<b>5 B</b>			100.-€
LSV	40	2				
OMC				Grave 65.4 c)	Cruzar la vía férrea sin haberse cerciorado de que no exista riesgo de quedar inmovilizado dentro del paso.	200.-€
RGC	<b>95</b>	<b>3</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	40	3				
OMC				Grave 65.4 c)	Entrar en un paso a nivel cuyas barreras o semibarreras estén atravesadas en la vía o en movimiento para levantarse o colocarse atravesadas.	200.-€
RGC	<b>96</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	40	2				
OMC				Grave 65.4 c)	Entrar en un paso a nivel cuando sus semáforos impiden el paso con sus indicaciones de detención.	200.-€
RGC	<b>96</b>	<b>1</b>	<b>5 B</b>			100.-€
LSV	40	2				
OMC				Leve	No adoptar el conductor de un vehículo	70.-€



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

RGC	97	3	5 A	65.3	inmovilizado por motivos de emergencia dentro de un túnel o paso inferior todas las medidas a su alcance para advertir al resto de los usuarios de la existencia del peligro con la suficiente antelación.	35.-€
LSV	41					
<b><u>USO OBLIGATORIO DE ALUMBRADO</u></b>						
OMC				Grave 65.4 e)	Circular con el vehículo reseñado entre el ocaso y la salida del sol emitiendo luz un solo proyector del mismo.	200.-€
RGC	98	1	5 A			100.-€
LSV	42	1				
OMC				Grave 65.4 e)	Circular con el vehículo reseñado por un túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal túnel (S-5) emitiendo luz un solo proyector del mismo.	200.-€
RGC	98	1	5 B			100.-€
LSV	42	1				
OMC				Leve 65.3	Circular con una bicicleta por una vía urbana suficientemente iluminada, entre el ocaso y la salida del sol, sin llevar encendido el alumbrado.	50.-€
RGC	98	1	5 C			25.-€
LSV	42	1				
OMC				Leve 65.3	Conducir una bicicleta siendo obligatorio el uso del alumbrado sin llevar colocada ninguna prenda reflectante en la forma reglamentariamente establecida.	50.-€
RGC	98	3	5 A			25.-€
LSV	42	1				
<b><u>ALUMBRADOS DE POSICIÓN Y DE GÁLIBO</u></b>						
OMC				Grave 65.4 e)	Circular con el vehículo reseñado entre el ocaso y la salida del sol sin llevar encendidas las luces de posición.	200.-€
RGC	99	1	5 A			100.-€
LSV	42	1				
OMC				Grave 65.4 e)	Circular con el vehículo reseñado por un túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S5) sin llevar encendidas las luces de posición.	200.-€
RGC	99	1	5 B			100.-€
LSV	42	1				
OMC				Grave 65.4 e)	Circular con el vehículo reseñado entre el ocaso y la salida del sol, por túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S-5) sin llevar encendidas las luces de gálibo.	200.-€
RGC	99	1	5 C			100.-€
LSV	42	1				
<b><u>ALUMBRADO DE LARGO ALCANCE O CARRETERA</u></b>						
OMC				Grave 65.4 e)	Circular con el vehículo reseñado a más de 40 km/h, en túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal de "Túnel" (S-5), insuficientemente iluminado, sin llevar encendidas la luz de carretera o cruce, de acuerdo con lo previsto reglamentariamente.	200.-€
RGC	100	1	5 B			100.-€
LSV	42	1				



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

OMC				Leve 65.3	Utilizar en forma de destellos la luz de carretera y la de cruce para fines distintos a los previstos reglamentariamente.	50.-€
RGC	100	2	5 B			25.-€
LSV	42	1				
OMC				Grave 65.4 c)	Circular con el vehículo reseñado llevando encendido el alumbrado de largo alcance o carretera, produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía.	200.-€
RGC	100	4	5 A			100.-€
LSV	42	1				
<b><u>ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE</u></b>						
OMC				Grave 65.4 e)	Circular con el vehículo reseñado por una vía urbana suficientemente iluminada, entre el ocaso y la salida del sol, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.	200.-€
RGC	101	1	5 A			100.-€
LSV	42	1				
OMC				Grave 65.4 e)	Circular con el vehículo reseñado por un túnel, paso inferior o tramo de vía afectado por la señal de "Túnel" (S-5), suficientemente iluminado, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.	200.-€
RGC	101	1	5 C			100.-€
LSV	42	1				
OMC				Grave 65.4 e)	Circular con el vehículo reseñado en poblado por vía insuficientemente iluminada sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce entre la puesta y la salida del sol.	200.-€
RGC	101	1	5 D			100.-€
LSV	42	1				
OMC				Grave 65.4 e)	Circular con el vehículo reseñado llevando encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce, produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía.	200.-€
RGC	101	3	5 A			100.-€
LSV	42	1				
<b><u>DESLUMBRAMIENTO</u></b>						
OMC				Grave 65.4 e)	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a otros usuarios de la vía o de cualquier otra vía de comunicación.	200.-€
RGC	102	1	5 A			100.-€
LSV	42	1				
<b><u>ALUMBRADO DE PLACA DE MATRÍCULA</u></b>						
OMC				Grave 65.4 e)	No llevar iluminada la placa posterior de matrícula siendo obligatoria la utilización de alumbrado.	200.-€
RGC	103	1	5 A			100.-€
LSV	42	1				
<b><u>USO DEL ALUMBRADO DURANTE EL DÍA</u></b>						
OMC				Grave 65.4 e)	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce.	200.-€
RGC	104	1	5 A			100.-€
LSV	42	2				
<b><u>INMOVILIZACIONES</u></b>						



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

OMC				Grave 65.4 e)	No tener encendidas las luces de posición estando inmovilizado el vehículo en la calzada o arcén de una vía, entre la puesta y la salida del sol o bajo condiciones que disminuyan la visibilidad.	200.-€
RGC	<b>105</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	42	1				
<b>SUPUESTOS ESPECIALES DE ALUMBRADO</b>						
OMC				Grave 65.4 e)	No utilizar la luz delantera de niebla ni la de corto o largo alcance existiendo condiciones que disminuyen sensiblemente la visibilidad. (Deberán indicarse las condiciones existentes)	200.-€
RGC	<b>106</b>	<b>2</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	43					
OMC				Grave 65.4 e)	Llevar encendida la luz antiniebla delantera sin existir condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad u otros supuestos admitidos reglamentariamente.	200.-€
RGC	<b>106</b>	<b>2</b>	<b>5 B</b>			100.-€
LSV	43					
OMC				Grave 65.4 e)	Llevar encendida la luz antiniebla trasera sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables.	200.-€
RGC	<b>106</b>	<b>2</b>	<b>5 C</b>			100.-€
LSV	43					
OMC				Grave 65.4 e)	Conducir el vehículo reseñado circulando en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad sin llevar encendidas las luces de posición (Especificar condiciones concretas).	200.-€
RGC	<b>106</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	43					
<b>ADVERTENCIAS ÓPTICAS</b>						
OMC				Leve 65.3	No señalar con antelación suficiente la iniciación de una maniobra.	50.-€
RGC	<b>109</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			25.-€
LSV	44	1				
OMC				Leve 65.3	Mantener la advertencia óptica, en un desplazamiento lateral, después de finalizar la maniobra.	50.-€
RGC	<b>109</b>	<b>2</b>	<b>5 A</b>			25.-€
LSV	44	2				
OMC				Leve 65.3	No señalar la presencia de un vehículo inmovilizado para realizar una parada o estacionamiento.	50.-€
RGC	<b>109</b>	<b>2</b>	<b>5 E</b>			25.-€
LSV	44	2				
OMC				Leve 65.3	No utilizar la luz de emergencia para señalar la presencia de un vehículo inmovilizado en lugares o circunstancias que disminuyan sensiblemente la visibilidad.	50.-€
RGC	<b>109</b>	<b>2</b>	<b>5 D</b>			25.-€
LSV	44	2				
<b>ADVERTENCIAS ACÚSTICAS</b>						



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

OMC				Leve 65.3	Emplear señales acústicas sin motivo reglamentariamente admitido.	50.-€
RGC	<b>110</b>	<b>2</b>	<b>5 A</b>			25.-€
LSV	44	3				
<b><u>ADVERTENCIAS DE OTROS VEHÍCULOS</u></b>						
OMC				Grave 65.4 e)	No advertir la presencia del vehículo destinado a obra o servicio con la señal luminosa especial V-2, o mediante la utilización del alumbrado específicamente determinado para tal vehículo.	200.-€
RGC	<b>113</b>		<b>5 A</b>			100.-€
LSV	44	4				
<b><u>PUERTAS</u></b>						
OMC				Leve 65.3	Circular llevando abiertas las puertas del vehículo reseñado.	50.-€
RGC	<b>114</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			25.-€
LSV	45					
OMC				Leve 65.3	Abrir las puertas del vehículo reseñado antes de su completa inmovilización.	50.-€
RGC	<b>114</b>	<b>1</b>	<b>5 B</b>			25.-€
LSV	45					
OMC				Leve 65.3	Abrir las puertas del vehículo reseñado o apearse del mismo sin haberse cerciorado previamente de que ello no implica peligro o entorpecimiento para otros usuarios.	50.-€
RGC	<b>114</b>	<b>1</b>	<b>5 C</b>			25.-€
LSV	45					
<b><u>CINTURÓN DE SEGURIDAD</u></b>						
OMC				Grave <b>3</b> 65.4 h)	No utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad o dispositivo de sujeción homologado, correctamente abrochado.	200.-€
RGC	<b>117</b>	<b>1</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	47	1				
OMC				Grave 65.4 h)	No utilizar el pasajero del vehículo, mayor de 12 años y con altura superior a 135 cms., el cinturón de seguridad o sistema de retención homologado, correctamente abrochado.(Caso de pasajero menor de edad, responsable conductor)	200.-€
RGC	<b>117</b>	<b>1</b>	<b>5 B</b>			100.-€
LSV	47	1				
OMC				Grave 65.4 h)	Circular con un menor de 12 años y con una altura inferior a 135 cms., en el asiento delantero del vehículo, que no utiliza un dispositivo de sujeción homologado al efecto, correctamente abrochado.	200.-€
RGC	<b>117</b>	<b>2</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	47	1				
OMC				Grave	Circular con una persona de estatura igual o	200.-€



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

<u>RGC</u>	<u>117</u>	<u>2</u>	<u>5 B</u>	65.4 h)	inferior a 135 cms. en el asiento trasero del vehículo, que no utiliza dispositivo de retención homologado adaptado a su talla y peso correctamente abrochado.	100.-€
LSV	47	<u>1</u>				
<u>OMC</u>				Grave 65.4 h)	Circular con una persona de estatura igual o superior a 135 cms. e inferior a 150 cms., en el asiento trasero del vehículo, que no utiliza dispositivo de retención homologado adaptado a su talla y peso, o cinturón de seguridad, correctamente abrochado. (Caso de pasajero menor de edad, responsable conductor).	200.-€ 100.-€
<u>RGC</u>	<u>117</u>	<u>2</u>	<u>5 C</u>			
LSV	47	1				
<u>OMC</u>				Grave 65.4 h)	Circular con un menor de 3 años utilizando un dispositivo de retención orientado hacia atrás sin haber desactivado el airbag frontal instalado en el asiento del pasajero correspondiente.	200.-€ 100.-€
<u>RGC</u>	<u>117</u>	<u>2</u>	<u>5 D</u>			
LSV	47	1				
<u>OMC</u>				Grave 65.4 h)	Circular con un menor de 3 años en un vehículo, que no utiliza un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y peso, correctamente abrochado.	200.-€ 100.-€
<u>RGC</u>	<u>117</u>	<u>2</u>	<u>5 E</u>			
LSV	<u>47</u>	<u>1</u>				
<u>OMC</u>				Grave 65.4 h)	Circular con un menor de 3 años en un vehículo, que no está provisto de dispositivos de seguridad.	200.-€ 100.-€
<u>RGC</u>	<u>117</u>	<u>4</u>	<u>5 A</u>			
LSV	<u>47</u>	<u>1</u>				
<b><u>CASCOS Y OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN</u></b>						
OMC				Grave 3 65.4 h)	No utilizar adecuadamente el conductor del vehículo el correspondiente casco de protección homologado o certificado.	200.-€ 100.-€
<u>RGC</u>	<u>118</u>	<u>1</u>	<u>5 A</u>			
LSV	47	1				
OMC				Grave 65.4 h)	No utilizar adecuadamente el pasajero del vehículo el correspondiente casco de protección homologado o certificado.	200.-€ 100.-€
<u>RGC</u>	<u>118</u>	<u>1</u>	<u>5 B</u>			
LSV	47	1				
<b><u>TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO</u></b>						
OMC				M. Grave 6	Conducir el vehículo reseñado con un exceso de más del 50 por 100 en los tiempos de conducción	500.-€
<u>RGC</u>	<u>120</u>	<u>1</u>	<u>5 A</u>			





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

LSV	48			65.5 i)	establecidos en la legislación sobre transportes terrestres. (No aplicable a vehículos no obligados a	250.-€
OMC				M. Grave 6 65.5 i)	Conducir el vehículo reseñado con una minoración en más del 50 por 100 en los tiempos de descanso establecidos en la legislación sobre transportes terrestres. (No aplicable a vehículos no obligados a utilizar tacógrafo)	500.-€
RGC	120	1	5 B			
LSV	48					
<b>CIRCULACIÓN POR ZONAS PEATONALES</b>						
OMC				Grave 65.4 c)	Circular con el vehículo reseñado por la acera o zona peatonal. (Las bicicletas podrán circular por aceras, andenes y paseos si tienen carril reservado para ello, gozando los peatones de preferencia de paso).	200.-€
RGC	121	5	5 A			
LSV	49	1				
<b>CIRCULACIÓN POR ZONAS PEATONALES</b>						
OMC				Leve 65.3	Circular por la acera y demás zonas peatonales sobre un monopatín, patín o aparato similar a velocidad superior al paso de una persona.	50.-€
RGC	121	4	5 B			
LSV	49	1				
OMC				Leve 65.3	Circular sobre un monopatín, patín o aparato similar siendo arrastrado por otro vehículo. (Deberá indicarse el aparato utilizado)	50.-€
RGC	121	4	5 C			
LSV	49	1				
OMC				Leve 65.3	Transitar un peatón por la calzada, existiendo zona peatonal practicable.	50.-€
RGC	121	1	5 B			
LSV	49	1				
<b>PASOS PARA PEATONES Y CRUCES DE CALZADAS</b>						
OMC				Leve 65.3	Atravesar un peatón la calzada fuera del paso de peatones existente.	50.-€
RGC	124	1	5 A			
LSV	49	1				
OMC				Leve 65.3	Atravesar un peatón la calzada a través de un paso a nivel, cuando las luces del semáforo permiten la circulación de vehículos.	50.-€
RGC	124	1	5 B			
LSV	49	1				
OMC				Leve 65.3	Atravesar un peatón la calzada a través de un paso a nivel, sin obedecer las señales del agente.	50.-€
RGC	124	1	5 C			
LSV	49	1				
OMC				Leve 65.3	Atravesar un peatón una plaza o glorieta por su calzada, sin rodear la misma.	50.-€
RGC	124	4	5 A			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

LSV	49	1				25.-€
<b><u>NORMAS ESPECIALES SOBRE CIRCULACIÓN DE ANIMALES</u></b>						
OMC				Leve 65.3	Dejar animales sin custodia en la vía o en sus inmediaciones, existiendo la posibilidad de que aquellos puedan invadir la misma.	70.-€
RGC	127	2	5 A			
LSV	50	1				
<b><u>AUXILIO EN ACCIDENTES</u></b>						
OMC				Grave 65.4 q)	No facilitar su identidad y colaborar con la autoridad o sus agentes, estando implicado en un accidente de circulación.	200.-€
RGC	129	2	5 B			
LSV	51	1				
OMC				Grave 65.4 q)	No comunicar, en todo caso, su identidad a otras personas implicadas en el accidente de tráfico, si éstas se lo pidiesen.	200.-€
RGC	129	2	5 H			
LSV	51	1				
OMC				Grave 65.4 q)	Estar implicado en un accidente de tráfico con daños materiales y no comunicar su identidad a los afectados que se hallasen ausentes.	200.-€
RGC	129	2	5 I			
LSV	51	1				
OMC				Grave 65.4 q)	Detener el vehículo creando un nuevo peligro para la circulación, estando implicado en un accidente de tráfico.	200.-€
RGC	129	2	5 A			
LSV	51	1				
<b><u>INMOVILIZACIÓN DEL VEHICULO Y CAÍDA DE LA CARGA</u></b>						
OMC				Leve 65.3	No señalar convenientemente el obstáculo creado en la calzada en caso de accidente o avería del vehículo o en caso de caída de su carga. (Deberá indicarse, en su caso, la señalización empleada).	50.-€
RGC	130	1	5 A			
LSV	51	2				
OMC				Leve 65.3	No adoptar el conductor de un vehículo inmovilizado las medidas necesarias para que sea retirado en el menor tiempo posible, obstaculizando la circulación.	50.-€
RGC	130	1	5 B			
LSV	51	2				
OMC				Leve 65.3	Remolcar un vehículo accidentado o averiado por otro vehículo no destinado específicamente a tal fin, sin observar condiciones de seguridad.	50.-€
RGC	130	5	5 A			
LSV	51	2				
OMC				Leve 65.3	No procurar la colocación del vehículo o su carga en el lugar donde cause menor obstáculo a la	50.-€
RGC	130	2	5 A			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

LSV	51	2			circulación, tras haber quedado el mismo inmovilizado en la calzada o haber caído su carga	25.-€
<b>INSTALACIÓN Y MODIFICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN</b>						
OMC				Leve 65.3	No señalizar reglamentariamente las obras que dificulten la circulación vial tanto de día como de noche.	50.-€
RGC	140		5 A			
LSV	57	3				
OMC				M. Grave 65.6 a)	Instalar, retirar, trasladar, ocultar o modificar la señalización en una vía sin permiso y sin causa justificada.	3.000.-€
RGC	142	2	5 A			
LSV	58	2				
<b>SEÑALES DE LOS AGENTES</b>						
OMC				Grave 4 65.4 j)	No respetar las señales de los agentes de la autoridad que regulan la circulación. (Deberá describirse sucintamente la señal desobedecida)	200.-€
RGC	143	1	5 A			
LSV	53	1				
<b>SEMÁFOROS</b>						
OMC				Grave 65.4 k)	No respetar el peatón la luz roja de un semáforo.	200.-€
RGC	145		5 A			
LSV	53	1				
OMC				Grave 4 65.4 k)	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo.	200.-€
RGC	146		5 A			
LSV	53	1				
OMC				Grave 65.4 c)	No detenerse el conductor de un vehículo, pudiendo hacerlo sin peligro, ante la luz amarilla no intermitente de un semáforo.	200.-€
RGC	146		5 F			
LSV	53	1				
OMC				Grave 65.4 c)	Ocupar un carril cuando lo prohíbe el aspa de luz roja del semáforo de carril.	200.-€
RGC	147		5 C			
LSV	53	1				
OMC				Grave 65.4 c)	Circular por un carril incumpliendo la obligación de abandonarlo, indicada en el aspa de luz roja del semáforo de carril	200.-€
RGC	147		5 D			
LSV	53	1				
<b>SEÑALES DE PRIORIDAD</b>						
OMC				Grave 4 65.4 l)	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de "STOP". (R-2)	200.-€
RGC	151	2	5 B			
LSV	53	1				



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

OMC				Grave <b>4</b> 65.4 l)	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de "CEDA EL PASO". (R-1)	200.-€
RGC	<b>151</b>	<b>2</b>	<b>5 A</b>			100.-€
LSV	53	1				
<b>SEÑALES DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA</b>						
OMC				Grave 65.4 c)	No obedecer una señal de circulación prohibida para toda clase de vehículos en ambos sentidos. (R-100)	200.-€
RGC	<b>152</b>		<b>5 A</b>			100.-€
LSV	53	1				
OMC				M. Grave <b>6</b> 65.5 f)	Circular en sentido contrario al estipulado.	500.-€
RGC						250.-€
LSV	<b>65</b>	<b>5</b>	<b>f</b>			
OMC				Leve 65.3	No obedecer un señal de entrada prohibida a toda clase de vehículos. (R-101). (Si implica circulación en sentido contrario al estipulado, sería infracción muy grave y se denunciaría por el art. 65.5 f de la LSV)	70.-€
RGC	<b>152</b>		<b>5 B</b>			35.-€
LSV	53	1				
OMC				Grave 65.4 c)	No obedecer la señal de prohibición de paso a los vehículos cuya masa en carga sea superior a la indicada. (R-201) (Deberá indicarse la masa indicada en la señal y la masa total del vehículo).	200.-€
RGC	<b>153</b>		<b>5 C</b>			100.-€
LSV	53	1				
OMC				Grave 65.4 c)	No obedecer la señal de limitación de prohibición de paso a los vehículos cuya masa por eje supere la indicada. (R-202) (Deberá indicarse la masa indicada en la señal y la reflejada en la Ficha del certificado de características del vehículo).	200.-€
RGC	<b>153</b>		<b>5 D</b>			100.-€
LSV	53	1				
<b>SEÑALES DE CARRILES</b>						
OMC				Grave 65.4 c)	Circular por un carril reservado para Autobuses.	200.-€
RGC	<b>160</b>		<b>5 A</b>			100.-€
LSV	53	1				
OMC				Grave 65.4 c)	Circular por un carril reservado para bicicletas o vía ciclista	200.-€
RGC	<b>160</b>		<b>5 B</b>			100.-€
LSV	53	1				
<b>SEÑALES HORIZONTALES DE CIRCULACIÓN</b>						
OMC				Grave <b>4</b> 65.4 l)	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de detención obligatoria o "STOP".	200.-€
RGC	<b>169</b>		<b>5 B</b>			100.-€
LSV	53	1				



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

OMC				Grave <b>4</b> 65.4 l)	No ceder el paso a otros vehículos en el lugar prescrito por una señal horizontal de ceda el paso.	200.-€
RGC	<b>169</b>		<b>5 A</b>			100.-€
LSV	53	1				
OMC				Grave 65.4 c)	No respetar una marca longitudinal continua.	200.-
RGC	<b>167</b>		<b>5A</b>			100.-
LSV	53	1				
<b><u>OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL VEHÍCULO Y DEL CONDUCTOR HABITUAL</u></b>						
OMC				M. Grave 65.5 j)	No facilitar el titular o arrendatario del vehículo, debidamente requerido para ello, la identificación veraz del conductor del mismo en el momento de ser cometida una infracción.	Doble Infracc. original
RGC						
LSV	9 bis	<b>1</b>	<b>5A</b>			
OMC				M. Grave 65.5 j)	No facilitar el titular o arrendatario del vehículo, debidamente requerido para ello, la identificación veraz del conductor del mismo en el momento de ser cometida una infracción.	Triple Infracc. original
RGC						
LSV	9 bis	<b>1</b>	<b>5B</b>			
OMC				Grave 65.4 v)	No impedir el titular, el arrendatario a largo plazo, o el conductor habitual que el vehículo sea conducido por quien nunca ha obtenido el permiso o la licencia de conducción correspondiente.	200.-€
RGC						100.-€
LSV	9 bis	<b>1</b>	<b>5C</b>			
OMC				M. Grave <b>6</b> 65.5 h)	Conducir con el vehículo reseñado llevando instalado un inhibidor de radar o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico (deberá concretarse el mecanismo o sistema).	6.000.-€
RGC						3.000.-€
LSV	<b>65</b>	<b>5</b>	<b>5A</b>			
OMC				M. Grave 65.6 d)	Instalar un inhibidor de radar o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico (deberá concretarse el mecanismo o sistema).	3.000.-€
RGC						1.500.-€
LSV	<b>65</b>	<b>6</b>	<b>5A</b>			

**2º.- Someter a información pública y audiencia** a los interesados la citada Ordenanza por un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que, en caso de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. Elevándose el presente acuerdo a definitivo en ausencia de reclamaciones, en cuyo caso se remitirá copia de la Ordenanza y del acuerdo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

aprobación a la Subdelegación del Gobierno y Comunidad Autónoma, y se publicará el texto en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor pasados 15 días desde la recepción de la comunicación del acuerdo de aprobación por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma”.

El Sr. Alcalde concede los siguientes turnos de palabra:

En primer lugar interviene el **Delegado de Policía Local, Protección Civil y Movilidad, Sr. Arrieta España**, explicando lo siguiente: *“Se trata de actualizar la Ordenanza de Circulación Municipal, tenemos un problema de desfase puesto que la Ley de Circulación y el Código de Circulación nos autoriza dentro del término municipal a ordenar el tráfico y además este Ayuntamiento tiene un convenio con el Patronato de Recaudación por el cual las multas van a ellos. Ha habido una serie de modificaciones del Código de Circulación, nuestra Ordenanza se tiene que actualizar sobre todo en el tema de sanciones de algunas infracciones y ha sido el Patronato quien nos ha reclamado que había ese desfase y que tenían problemas puesto que la Policía Local denuncia con la normativa que tiene. Este es el motivo fundamental para que esta Ordenanza se actualice, sobre todo en lo que respecta al cuadro de infracciones.*

*Hay un punto que no tiene otras ordenanzas de otros municipios que es el referente al estacionamiento de autocaravanas, caravanas o similares. Tuvimos una reunión maratoniana con representantes de estos colectivos a nivel nacional, regional y provincial y explicaban que el estacionar con un horario determinado podía significar que tuvieran que irse del municipio porque tal y como viene redactado dice que el tiempo máximo de estacionamiento se ajustará al siguiente horario: periodo estival de 9 a 9 de la noche y el resto del año de 9 a 8 de la tarde. Por tanto, presento una enmienda, atendiendo a esa petición, por la que el texto quedaría que el tiempo máximo de estacionamiento de autocaravanas, caravanas y similares en las vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas del término municipal, “excepto en las zonas habilitadas que designe el Ayuntamiento”. Tenemos un problema de confrontación, ellos opinan que pueden aparcar donde quieran y el tiempo que quieran y nosotros pensamos que hay que regularlo y lo que no podemos permitir es la imagen que hemos dado durante varios años en nuestra costa montando campamentos. El autocaravanista decente, digámoslo así, es una persona consecuente que cuando termina recoge la basura, pero también hay algunos que no cumplen con su deber cívico, por lo que la única forma es regularizar ese estacionamiento, también es verdad que tenemos que ponerle una zona para poder pernoctar”.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

El **Sr. Alcalde** aclara lo siguiente: *“Es una adición después de la reunión que mantuvimos con los autocaravanistas, en el sentido de ampliar el texto poniendo “excepto en los lugares que se habiliten al efecto”. Hay que diferenciar estacionamiento de acampada y es lo que queremos resolver”*.

El **Sr. Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M.**, manifiesta: *“Creo que es bueno reflexionar pero, Sr. Arrieta, autocaravanista decente, yo no conozco a ningún autocaravanista que no esté implicado con el medio ambiente. Me gustaría saber la zona que han decidido vds. para que pernocten las caravanas”*.

Le contesta el **Sr. Alcalde**: *“Primero hay que aprobar la norma y luego buscaremos el lugar”*.

Continúa el **Sr. Rincón** manifestando: *“Parece que en un medio de comunicación a los usuarios de las caravanas se les criminaliza, yo creo que es un tipo de turismo complementario, que de alguna manera tenemos que ser todo lo sensibles que podamos y es un tipo de turismo que se acerca a nuestro municipio, que lo conoce, y que posiblemente se pueda integrar de una manera más estable; lo que yo conozco del usuario de las autocaravanas, habrá de todo como en los partidos, me gustaría que fuésemos lo más exquisitos posibles, Sr. Arrieta, porque puede ser peor el remedio que la enfermedad”*.

Interviene el **Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr. Marín Fernández**, manifestando: *“Me ha sorprendido también la mención que se hace a los autocaravanistas, si son decentes o no, creo que esa expresión sobra puesto que aquí lo que tendríamos que hablar es que un uso inadecuado de unas zonas determinadas puede provocar vertidos incontrolados, etc., pero eso no quiere decir que sean más decentes o menos, sino que cuando hay una aglomeración y no se cuenta con los servicios adecuados en algún sitio tendrán que depositar los residuos. Nosotros ya planteamos en la Comisión Informativa que lo que se tenía que poner en marcha y agilizar es la revisión del rústico donde en las zonas no urbanizables se pudiesen dar los usos para que se pudiesen implantar otro tipo de instalaciones, entre ellas, de este tipo. No sé cómo este Equipo de Gobierno va a delimitar una parcela para darle un uso si el suelo no está previsto que se le pueda dar ese uso, a lo mejor hay posibilidades legalmente pero en este momento lo desconozco y creo que es complicado porque esas zonas que busquen tendrán que tener unas infraestructuras mínimas. Nos vamos a seguir absteniendo puesto que no tenemos claro este asunto que plantean y, por otro lado, respecto a las sanciones aquellos que quieran*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*pagarlas con trabajos a la comunidad que se les facilite al máximo”.*

**El Sr. Gámez Martín, Viceportavoz del G.A.**, manifiesta lo siguiente: *“Vamos a votar que sí a esta modificación pero queríamos introducir esa enmienda que ha anunciado el Delegado de Tráfico, y lo queremos hacer porque nos hemos puesto en contacto con muchos caravanistas que ocupan el territorio de una forma correcta y que en principio ellos necesitan, no olvidemos que el caravanista forma parte del turismo y hay que buscarles un espacio. Estarán de acuerdo en reservar unos aparcamientos o estacionamientos que bien podrían ser compatibles con otro tipo de aparcamientos para el uso compartido de vehículos, es decir, en determinadas zonas no muy lejanas de las vías de comunicación establecer unos aparcamientos donde estas personas con sus caravanas puedan estar, también hay que tener en cuenta su tamaño, algunas son como vehículos y otras tienen un tamaño que es conveniente que estén fuera del núcleo. Por lo tanto, votaremos que sí incluyendo en el p. 3 del apartado b) en el artº 20 que se habiliten zonas de pernoctación o zonas de estacionamiento para los visitantes en caravanas que vengan a nuestro municipio que puedan tener ese servicio. Es un aparcamiento fácil de hacer, que no supone un gran coste, con un depósito, electricidad y una vigilancia mínima, con lo que se puede dar un servicio a un turismo cada vez más en alza, que además deja dinero, por ello creo que hay que ponerles una alfombra verde a estas personas y si es posible que sea en varios sitios”.*

**La Sra. Sánchez Rivas, Viceportavoz del Grupo P.S.O.E.**, manifiesta: *“Se trata de adecuar la norma a una norma superior y es conveniente hacerlo, por supuesto que lo vemos bien. Respecto a las caravanas lo que vemos es que la intención del Equipo de Gobierno no ha sido la de dar un servicio y regular la situación que genera la autocaravanas con las acampadas en nuestro municipio, porque no es lo mismo estacionar que acampar y es verdad que las acampadas ilegales y descontroladas ocasionan problemas de residuos, de inseguridad e incluso de afear algunos sitios. Otra cosa distinta es el tema del estacionamiento, el privar a las autocaravanas de estar estacionadas durante el tiempo que quieran me parece que es llevar la norma hasta un extremo que no lo veo conveniente. Es cierto que si se les prohíbe estacionar a horarios determinados se les debe proveer de espacios seguros, controlados y con los servicios necesarios para que puedan establecerse durante el tiempo que quieran, porque se supone que no es una acampada, que están en tránsito. En la tramitación de esta norma no se provee de un día para otro el tener un lugar determinado, señalizado, con iluminación, con seguridad, con saneamiento, con limpieza, y también si se va a cobrar un precio por ese estacionamiento con una ordenanza fiscal. Por lo tanto, me parece que debería*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*proveerse del sitio donde aparcar antes de aprobarse la norma porque de lo contrario en estos momentos quedaría solamente la prohibición porque la alternativa no se la daríamos hasta un tiempo, por ello creo que se debería dejar sobre la mesa”.*

Vuelve a intervenir el **Sr. Arrieta** manifestando lo siguiente: *“En primer lugar, pedir disculpas por utilizar la palabra decente, hay de todo como en todos sitios, pero lo cierto es que hay que ordenar este asunto porque hasta ahora el problema que hay es que no hay ordenación y donde no hay ordenación hay desorden. Es verdad que una cosa es estacionar y otra acampar pero otra cosa es pernoctar y el hecho de pernoctar indica una pseudo acampada. En nuestro municipio hay autocaravanistas que llegan, aparcan en primera línea de playa y se quedan 2 meses, es legal, tienen todo el derecho del mundo pero obstaculiza el que otros turistas lleguen. No tratamos de ir en contra de los autocaravanistas, creo que es una forma de viajar que es buena, pero el problema está ...”*

En este momento el Sr. Alcalde solicita silencio al Sr. Rincón. Continúa el **Sr. Arrieta**: *“El problema está en que algunos autocaravanistas son incumplidores lo que lleva a una sensación de abandono en la costa, sino díganse a los que viven en la costa que llegan a sus apartamentos y no encuentran ni donde aparcar porque hay una serie de autocaravanas aparcando permanentemente día y noche y durante meses. A la asociación de caravanas les dije que la misión de este Equipo de Gobierno no es defender ni a los campings, ni a los hoteles, ni a las autocaravanas sino el bienestar de los 80.000 vecinos del municipio. Y no tenemos nada en contra de las autocaravanas sino que lo que tratamos es de regularlo de alguna forma, queremos que venga este sistema de turismo pero regulado porque sino ya ven lo que pasa año tras año como ocurre delante del Castillo del Marqués, dan un aspecto tercermundista. Queremos un turismo de calidad, pues vamos a empezar a regularlo, incluyendo a las autocaravanas. Ya quedamos con estas asociaciones en que después veremos y hablaremos para ver cómo se van a designar las zonas y por dónde. Es verdad que leyendo el artículo tal cual venía daba la impresión que estas autocaravanas a las 9 de la noche se tenían que ir del municipio por eso la adenda de poner excepto en las zonas que se habiliten, que ya veremos cuáles son. No hemos hecho una Ordenanza tan restrictiva como el Ayuntamiento de Conil donde no se admite autocaravanas, y es legal, porque la Ley permite que cada Ayuntamiento lo regule. Repito, no se trata de ir contra nadie sino de regular una situación que no solamente los dueños de los campings hayan podido reclamar sino los propios vecinos que tienen sus casas al lado de la playa y que verano tras verano tienen este problema”.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

El **Sr. Alcalde** explica lo siguiente: *“No hay una regulación en este asunto, cada comunidad autónoma lo regula, hay una Orden del año 66 que establece unas limitaciones que no es de aplicación, la Ley y el Reglamento de Costas es muy clara en cuanto a la prohibición, y mientras no haya una regulación de carácter general cada Ayuntamiento tiene competencias para regularlo. Lo que no voy a permitir como Alcalde de esta ciudad es lo que ha ocurrido en 3 zonas: en el recinto ferial de Torre del Mar, en la zona de albero frente al camping, y detrás del centro La Vega. Una cosa es estacionar y otra acampar, los que cumplen la normativa saben que eso no se puede hacer porque sería ocupación de la vía pública y habría que pagar. Hay que regularlo porque lo que no se ordena se desordena solo. Tenemos 5 campings en nuestro municipio, que están en contra, evidentemente, y las reclamaciones, más que de los dueños de estos campings, es de los vecinos. Ahora se dice donde se puede estacionar y no pernoctar y donde se podrá hacer marcaremos conjuntamente con la asociación los lugares”*.

Seguidamente se somete a votación el dejar el punto de las autocaravanas sobre la mesa, a petición del Grupo P.S.O.E., no siendo aprobado según el siguiente resultado: 11 votos a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.), 13 en contra (del Grupo P.P.) y 1 abstención por ausencia del Sr. Rincón Granados.

Formulada adenda por el Delegado de Policía Local, Protección Civil y Movilidad relativa a incluir un párrafo en el artº 20, apartado 21.b.1), que quedaría de la siguiente forma: “El tiempo máximo de estacionamiento de autocaravanas, caravanas o similares, en las vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas del término municipal, excepto en las zonas habilitadas que designe este Ayuntamiento, se ajustará a los siguientes horarios (...)”.

**El Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 16 a favor (13 del Grupo Partido Popular, 2 del G.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 9 abstenciones (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Sr. Rincón Granados por ausencia) acuerda:

**1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga junto con el Cuadro de Infracciones y Sanciones cuyos textos se transcriben en el dictamen incluyendo la adenda del artº 20, apartado 21.b.1) especificada anteriormente.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**2º.- Someter a información pública y audiencia a los interesados la citada Ordenanza por un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que, en caso de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. Elevándose el presente acuerdo a definitivo en ausencia de reclamaciones, en cuyo caso se remitirá copia de la Ordenanza y del acuerdo de aprobación a la Subdelegación del Gobierno y Comunidad Autónoma, y se publicará el texto en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor pasados 15 días desde la recepción de la comunicación del acuerdo de aprobación por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.**

**18.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.011, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA REFORMA DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN.-** Dada cuenta del dictamen de referencia del siguiente contenido:

“ACORDAR LA ESPECIAL Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.- Especial y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril. La Comisión, por unanimidad de los asistentes, dictaminó favorablemente :

B.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA REFORMA DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN.- Conocida la moción de referencia, de fecha 20 de octubre de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector pesquero andaluz viene atravesando uno de los peores momentos de su historia debido a la grave crisis económica, que hace cada vez más necesario ofrecer medidas de apoyo ante el bajo precio de las capturas, las paradas biológicas no subvencionadas y los productos procedentes de terceros países que dañan la imagen y devalúan los precios de la pesca andaluza.

Los pescadores de Andalucía han venido realizando durante los últimos años un enorme esfuerzo por adaptarse y cumplir con los objetivos marcados desde la Administración en cuanto a los planes de gestión pesqueros.

Ahora, la Reforma de la Política Pesquera Común que pretende aprobarse, supondría un duro revés para España y para Andalucía, porque pretende una reconversión



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

pura y dura de la flota onubense.

El proceso de esta reforma ha sido el siguiente: en el año 2009 la Comisión Europea presentó un documento de reforma de la Política Pesquera Comunitaria (PPC) como documento de trabajo y discusión de los Estados miembros y agentes del Sector Pesquero, con el objetivo de alcanzar el mayor consenso posible para la elaboración de la futura Política Pesquera Comunitaria a ejecutar a partir de 2013.

La propuesta no satisfacía las expectativas del sector y así lo manifestaron tanto a la Administración Central como a la propia Comisión en las distintas reuniones mantenidas entre ambos.

El pasado día 13 de Julio, la Comisaria Sra. Damanaki, presentó en el Parlamento Europeo la propuesta que la Comisión ha elaborado como reforma de la PPC y una vez más se puede comprobar, que las aportaciones realizadas por las Organizaciones Sectoriales Españolas, así como otros agentes relacionados con nuestro sector pesquero, no se habían tenido en cuenta.

Es la quinta reforma que la Comisión Europea pretende efectuar en su Política Pesquera y si es un hecho contrastado que las anteriores han sido un fracaso, esta propuesta, más que una reforma es un plan de desmantelamiento.

La sostenibilidad pretendida en esta reforma, debe tener en cuenta la sostenibilidad socio-económica del sector pesquero, buscando un equilibrio entre flota y los recursos disponibles, todo ello debe ir con ayudas de acompañamiento para alcanzar los objetivos, por eso es de lamentar que la abolición de las ayudas a la flota tendrá un impacto muy negativo para el sector, ya que la eliminación de las ayudas al desguace frenará los planes de pesca y no se podrá ajustar la flota a los recursos disponibles, y la supresión de las ayudas a la modernización supondrá un proceso de envejecimiento, poniendo en peligro la seguridad de los tripulantes y del propio buque.

Otra propuesta de la Comisión, que resulta totalmente inadmisibles porque llevaría a la flota a una reducción de posibilidades de pesca y en algunos casos al cierre de pesquerías, sin ningún tipo de alternativa para el sector, es la pretensión de reducir un 25 % o incluso más el TAC y cuota, cuando no se disponga de dictamen científico, unido al objetivo firme, de alcanzar el Rendimiento Máximo Sostenible, RMS para todas las especies hasta el 2015.

En este sentido la propia Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, señala en un informe sobre la Reforma de la PPC que 'será muy difícil alcanzar el RMS en tan sólo 3 años pues se requerirá un fuerte ajuste de la flota andaluza, por encima de lo que ya ha realizado hasta la fecha. En 5 años la flota andaluza ha pasado de 1.962 barcos de 35.000 GT de arqueo y 132.000 Kw de potencia a 1.644 barcos con 26.600 GT y 104 Kw.'

En conclusión, que esta reforma de la PPC no contempla partidas económicas para ayudas al sector, eliminando las ayudas al desguace; a la modernización, ayudas de carácter socioeconómico, el Rendimiento Máximo Sostenible como objetivo 2015; la eliminación de los descartes, sobre la transferencia de los derechos de de pesca y la no definición de Pesca Costera Artesanal que pretenden considerarla como Pesca Industrial, que va en contra de los intereses de nuestra flota de arrastre y de cerco.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

- ❖ Rechazar la reforma de la Política Pesquera Comunitaria planteada, por resultar tremendamente lesiva para los intereses de nuestro sector pesquero, que quedaría en una situación ruinoso de prosperar los planes de la Comisión Europea.
- ❖ Mostrar el total apoyo de esta Corporación al sector pesquero andaluz y a sus reivindicaciones, ante lo que supone un ataque frontal a sus intereses y su supervivencia futura.
- ❖ Trasladar a la Comisión Europea, a través del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, la defensa de los intereses del sector pesquero andaluz y las reivindicaciones y alegaciones que éste aportó al borrador de la Reforma de la Política Pesquera Común, en cuanto a trato discriminatorio positivo a la flota artesanal y marisqueo, desarrollo de la acuicultura, reducción ordenada y subvencionada de la flota, descartes y derechos transferibles de la pesca, así como respetar los efectos sociales y económicos que tiene la pesca en Andalucía.
- ❖ Lamentar el papel de la Junta de Andalucía y el Gobierno de la Nación en todo el proceso de las negociaciones, por no haber sido capaces de defender las reivindicaciones del sector en Bruselas y no haber tenido en cuenta los efectos sociales y económicos que pueden tener estas medidas en tantos municipios andaluces.
- ❖ Instar a los gobiernos de Andalucía y de España a que abandonen su actitud de “ninguneo consentido” y adopten las medidas necesarias para defender ante la Comisión Europea las propuestas y los intereses del sector pesquero andaluz ante esta auténtica reconversión de la flota, que no tiene en cuenta la realidad social de los trabajadores ni de los empresarios andaluces del mar.

La Comisión, con 15 votos a favor (PP 13 y GIPMTM 2) y 10 abstenciones, con intención de manifestarse en Pleno, de los grupos PSOE 6, G.A. 2 e IU-LV-CA 2), dictaminó favorablemente por mayoría proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS

- 1.- Rechazar la reforma de la Política Pesquera Comunitaria planteada, por resultar tremendamente lesiva para los intereses de nuestro sector pesquero, que quedaría en una situación ruinoso de prosperar los planes de la Comisión Europea.
- 2.- Mostrar el total apoyo de esta Corporación al sector pesquero andaluz y a sus reivindicaciones, ante lo que supone un ataque frontal a sus intereses y su supervivencia futura.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

3.- Trasladar a la Comisión Europea, a través del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, la defensa de los intereses del sector pesquero andaluz y las reivindicaciones y alegaciones que éste aportó al borrador de la Reforma de la Política Pesquera Común, en cuanto a trato discriminatorio positivo a la flota artesanal y marisqueo, desarrollo de la acuicultura, reducción ordenada y subvencionada de la flota, descartes y derechos transferibles de la pesca, así como respetar los efectos sociales y económicos que tiene la pesca en Andalucía.

4.- Lamentar el papel de la Junta de Andalucía y el Gobierno de la Nación en todo el proceso de las negociaciones, por no haber sido capaces de defender las reivindicaciones del sector en Bruselas y no haber tenido en cuenta los efectos sociales y económicos que pueden tener estas medidas en tantos municipios andaluces.

5.- Instar a los gobiernos de Andalucía y de España a que abandonen su actitud de “ninguneo consentido” y adopten las medidas necesarias para defender ante la Comisión Europea las propuestas y los intereses del sector pesquero andaluz ante esta auténtica reconversión de la flota, que no tiene en cuenta la realidad social de los trabajadores ni de los empresarios andaluces del mar”.

En relación al presente punto el Sr. Alcalde concede los siguientes turnos de palabra:

Explica el mismo el **Portavoz del Grupo Partido Popular, Sr. Arrieta España**: *“Se trata de un tema que nos afecta directamente, por lo que este Ayuntamiento debe alzar la voz. Vélez-Málaga tiene el Puerto de la Caleta que es muy importante dentro de la provincia a efectos pesqueros y una vez más la Comunidad Europea por desconocimiento, o por otro motivo que no alcanzo a ver; intenta mediante la política pesquera común que los españoles y los andaluces al final tengamos que pagar el pato, no sé si con el motivo de fomentar la pesca de otras zonas o por otro motivo. Lo cierto es que la Sra. Damanaki, la Comisaria Europea de Asuntos Marítimos y Pesca, presenta unas propuestas que nos va a hacer muchísimo daño a toda la pesca de España y, por ende, a la flota de la Caleta que es lo que a nosotros nos concierne. Hay que apoyar a nuestra flota pesquera porque si esto sigue hacia adelante resulta que, a pesar de que la flota andaluza se ha reconvertido en bastantes toneladas de pesca, se nos exige más todavía y las ayudas que ahora mismo tiene el armador cuando desguaza su barco antiguo pretenden quitarlas, pretenden quitar una serie de ayudas socio-económicas que no estamos dispuestos a permitirlo. Puede que lo que digamos en Vélez-Málaga no llegue a*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Bruselas pero lo que está claro es que moralmente por lo menos tenemos que mostrar nuestro apoyo a nuestros pescadores, y no podemos permitir que desde la UE por la política pesquera común no solamente no aumente las posibilidades de que el sector se desarrolle sino que encima nos está estrangulando mucho más de lo que hasta ahora se ha permitido”.*

El **Sr. Alcalde** aclara lo siguiente: *“Ayer tuvimos en el Parlamento de Andalucía este mismo debate, por eso la urgencia para sumarnos todos contra la política agraria común, aparte de la pesca, sino también por el cambio de subvenciones de la UE que no es por producción sino por hectárea, que va contra los países productores como España y, sobre todo, contra el aceite de oliva que es donde más incidencia va a tener; pero cambia el sistema de ayuda y tenemos que unirnos todos, ayer en el Parlamento las mociones presentadas se aprobaron por unanimidad”.*

Interviene el **Portavoz del G.I.P.M.T.M., Sr. Rincón Granados**, manifestando: *“Seguramente hay medidas prohibitivas de pesca, pero que no tienen solución. En nuestra costa de forma ancestral se han pescado chanquetes, está prohibido su pesca, pero se sigue pescando chanquetes. Hay una serie de vecinos de nuestro pueblo que no tienen más remedio para buscarse la vida que pescar chanquetes que se lo pagan a casi nada. Tenemos una riqueza importante ahí, bien es verdad que hay que preservar el inmaduro y que hay que proteger la pesca de la zona. Yo me hago una pregunta y es que si nosotros fuésemos capaces de plantearle a la Junta de Andalucía, en vez de coger 1000 kgs. de chanquetes o 2000...”.*

Le interrumpe el **Sr. Alcalde**: *“Puede hacer propuestas pero aquí temas de absoluta ilegalidad no se lo consiento, es un tema muy serio”.*

Continúa el **Sr. Rincón**: *“Es serio y preocupante, porque se sigue pescando, y mi propuesta va encaminada a hacer el menor daño posible, lo que está claro es que con la prohibición y con los métodos que estamos siguiendo mirando para otro lado, eso no se arregla. La propuesta que yo quería hacer a este Pleno es que de alguna manera si ahora mismo en estos momentos se cogen 1000 kg. a 10 euros y se puede racionalizar la pesca en 200 kg. a 300 euros y el que quiera que se los coma, digo legalizar una situación en restaurantes”.*

En este momento el **Sr. Alcalde** manifiesta: *“El que siga en esa actitud de insumisión a la ley y, sobre todo, en algo tan sensible, no le consiento que haga propuestas de absoluta ilegalidad”.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Continúa el **Sr. Rincón**: *“Lo único que propongo no es ilegalidad es evitar que en vez de matar a 1000 matemos a 200 y dejar 800 ahí dentro en la mar. Quiero abrir los ojos a algunos políticos ciegos que desde Bélgica, Madrid y Sevilla no se enteran de la realidad. No me diga que yo estoy invitando a que haya ilegalidad, estoy viendo la realidad y la realidad es que si podemos evitar para que se queden ahí todos los días 600 u 800 kgs. busquemos la forma en que se puedan quedar porque en la forma en que vamos las leyes no están protegiendo la situación porque se incumplen constantemente”*.

Le quita el uso de la palabra el Sr. Alcalde puesto que había concluido su tiempo. Ante protestas del Sr. Rincón le llama al orden por segunda vez con advertencia de expulsión si continuaba en su actitud. Tras lo cual el Sr. Rincón abandona el Salón de Sesiones. Manifestando el **Sr. Alcalde**: *“Hablar aquí de un tema absolutamente ilegal bastante he aguantado. Lo que hay que hacer es denunciar a la Guardia Civil y exigir a la Junta, que tiene las competencias, actuaciones severas en este asunto”*.

A continuación toma la palabra el **Sr. Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A.**, manifestando: *“Vamos a votar que sí a esta propuesta porque entendemos que tenemos que defender nuestro sector pesquero y las políticas comunitarias siempre tienden a recortar a los sectores, España siempre sale perjudicada y en estos momentos también hay una amplia polémica respecto a la reforma de la política agraria comunitaria por lo que creo que podríamos aprovechar esta propuesta para hacer referencia a la política pesquera como también a la política agraria comunitaria, puesto que también las asociaciones de agricultores están en pie de guerra ya que se está atentando contra los pequeños y medianos agricultores con esa reforma comunitaria. En ese sentido planteamos esa enmienda de que se incluya y que se plantee las 2 cuestiones: Por parte del Pleno la defensa del sector pesquero, la no discriminación, y también respecto al sector agrícola que se defiendan los intereses de los agricultores andaluces en la misma línea que vienen defendiendo las asociaciones agrícolas”*.

El **Sr. Méndez-Trelles Ramos, Portavoz del G.A.**, manifiesta lo siguiente: *“Parto de la base de que lo que queremos, gobierno y oposición, es ayudar al sector pesquero de Andalucía y de aquí. Hay 2 cuestiones que son importantes: La primera de ellas es que a los barcos de España se les obliga a que tengan que hacer una reconversión para adaptarse a una serie de normas que rigen en la UE, y antes se les daba unas ayudas y subvenciones para hacer estas reformas y esas ayudas y*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*subvenciones desaparecen ahora. Y lo que es más importante todavía, que el concepto de pesca costera artesanal desaparece con lo cual todo se entiende que va a ser pesca industrial. Esto supone un fuerte y duro varapalo a los sectores del arrastre y del cerco que son fundamentalmente lo que tenemos nosotros en nuestro puerto de la Caleta.*

*Antes de nada decir que habría que quitar el párrafo de su moción que se refiere a la flota onubense o sustituir por flota andaluza. Siguiendo con su moción hablan de la Sra. Damanaki y dicen “presentó en el Parlamento Europeo la propuesta que la Comisión ha elaborado como reforma de la PPC y una vez más se puede comprobar que las aportaciones realizadas por las Organizaciones Sectoriales Españolas, así como otros agentes relacionados con nuestro sector pesquero, no se han tenido en cuenta”. La Sra. Damanaki es griega y miembro de un partido socialista pequeño. Esta Comisión está presidida por D<sup>a</sup> Carmen Fraga que es miembro del Partido Popular dentro del Parlamento Europeo. Ahora me explico por qué hace unos días la Consejera de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, acompañada por el Sr. López Aguilar, se reúnen con ella porque esta señora tendrá algo que decir en todo esto. Resulta además que el Grupo Parlamentario Popular tiene 264 representantes en el Parlamento Europeo de los que 23 son españoles, y el que preside es eurodiputado también por el P.P. Todo esto me llevó a la conclusión de que como todos queremos que la flota española y andaluza no tenga que pagar estos peajes, que hay más gente a la que le podemos pedir que nos eche una mano. Me parece muy bien la propuesta que hacen de rechazar la reforma, de mostrar el apoyo de esta Corporación al sector pesquero, de trasladar a la Comisión Europea, de lamentar el papel de la Junta de Andalucía y del Gobierno de la Nación, instar a los gobiernos de Andalucía y de España que abandonen su actitud de ninguneo consentido. Me parece perfecto porque todo lo que se haga para defender a nuestro sector es poco, por eso creo que debemos proponer que más personas que están involucradas también echen una mano en este asunto. Por tanto, queremos añadir un punto 6º: “Lamentar el papel del Grupo Popular en el Parlamento Europeo que siendo el grupo mayoritario en la eurocámara no hayan sido capaces de defender las reivindicaciones del sector en Bruselas ni de haber tenido en cuenta los efectos sociales y económicos que puedan tener estas medidas en tantos municipios andaluces”. Y añadir un punto 7º: “Instar a la Presidenta de la Comisión de Pesca del Parlamento Europeo, la española y miembro del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Carmen Fraga, para que no se deje ningunear y adopte las medidas necesarias para defender ante la Comisión Europea, que ella preside, las propuestas e intereses del sector pesquero andaluz ante esta auténtica reconversión de la flota que no tiene en cuenta la realidad social de los trabajadores ni de los empresarios andaluces en el mar”. Si*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*somos capaces de consensuar todos los grupos este punto no tendría inconveniente en retirar estos apartados, sino me gustaría que se incorporaran porque creo que la defensa legítima de todo esto se vería mucho más reforzado de este modo”.*

Interviene seguidamente la **Sra. García Perea, por el Grupo P.S.O.E.**, manifestando: *“Desde el Partido Socialista también rechazamos la durísima reforma pesquera comunitaria ya que si sale adelante sólo en la provincia de Málaga perderían sus puestos de trabajo 6000 personas en el sector pesquero y recordando también que en el puerto de la Caleta hay 150 personas que trabajan de forma directa en la pesca. Desde el Partido Socialista también apoyamos la flota pesquera andaluza y sus reivindicaciones y también queremos que esas reivindicaciones lleguen a los oídos de la Comisión Europea, lo que no permitimos es que se diga que la Junta de Andalucía y el Gobierno de la Nación están de brazos cruzados en este asunto ya que si echamos mano de la hemeroteca vemos cómo desde el primer momento en que salió la propuesta en el mes de julio la Junta de Andalucía se ha reunido en todas las provincias andaluzas afectadas con los representantes del sector pesquero para escucharlos y para ver su posición ante la reforma política pesquera con el fin de que la Junta de Andalucía va a elaborar un documento que refleje todas esas necesidades del sector pesquero y que sirva de instrumento para defender sus intereses ante Bruselas. En esas reuniones ambas partes, tanto la Junta de Andalucía como los representantes del sector pesquero, llegaron a la conclusión de que la Comisión Europea no ha sabido plasmar en el documento ciertas ideas que afecta y que no recoge la realidad de la pesca en Andalucía empezando por la definición de la flota pesquera artesanal ya que definen flota por el tamaño del barco no por la actividad que realiza, y nuestros barcos faenan a diario. La Junta de Andalucía va a reivindicar que en la reforma pesquera aparezca el concepto de flota pesquera artesanal. Otro aspecto que considera la reforma es que protege los caladeros, con lo que estamos de acuerdo, pero también queremos que se recoja el aspecto social y económico y la Junta de Andalucía en ese documento va a proponer que la Comisión Europea destine un presupuesto extraordinario importante para que nuestros pescadores se sientan protegidos, además la Junta va a incluir en ese documento una serie de propuestas como fomentar la acuicultura como método complementario. También la renovación y la modernización de las embarcaciones así como el etiquetado obligatorio de las especies que vienen de fuera de otros países para que el consumidor se sienta seguro con lo que come. Con todo esto no digan que la Junta de Andalucía está de brazos cruzados. El Partido Socialista está en desacuerdo con la reforma de la política pesquera y pedimos que se retiren los puntos 4 y 5 de la moción ya que estamos en desacuerdo, sino que se vote por separado. Y recordar que ha sido un gobierno de derechas el que ha promovido la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*reforma de la política pesquera comunitaria”.*

Les contesta el **Sr. Arrieta** manifestando: *“Me alegro que se hayan leído tan bien toda la propuesta, decir que la referencia a Huelva es sólo en la introducción, y con esta reforma nuestros pescadores de Caleta quedarán mal pero es que en Huelva se cierra y por eso lo ponen como ejemplo más paradigmático pero en los puntos de acuerdo no se habla de Huelva para nada, sólo del sector pesquero. Alguien les tendría que explicar que una cosa es el Parlamento Europeo y otra la Comisión Europea, ésta es como el Consejo de Ministros y la Sra. Damanaki es una Ministra, lo que sería el poder legislativo y el poder ejecutivo. A pesar de que en el Parlamento hay mayoría del P.P. esta Comisaria es socialista. Son 2 órganos completamente distintos, por lo tanto, sí podemos, si vds. quieren, mandar el escrito a la Presidenta de la Comisión Europea, la Sra. Fraga, pero que no se confundan que el Parlamento no tiene carácter ejecutivo, la que manda es la Comisión Europea, la que ejecuta, la que ordena y el Parlamento legisla. No intenten confundir de que se trata de un brindis al sol, diciendo que el P.P. son los que mandan en Europa y en la Comisión Europea.*

*Lo importante es que la idea es apoyar al sector pesquero andaluz, a Huelva también, pensando fundamentalmente en nuestros pescadores, los de la Caleta, porque son a los que más nos duele. A partir de ahí pueden votar lo que quieran pero no intenten confundir para decir que el P.P. tiene la culpa, porque los que mandan en Europa son la Sra. Merkel y el Sr. Sarkozy y los demás tenemos que aguantarnos gracias al Sr. Zapatero”.*

Durante la intervención anterior, previa autorización del Sr. Alcalde, se ausentó de la sesión la Sra. Secretaria General siendo sustituida por la Sra. Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior.

El **Sr. Alcalde** puntualiza lo siguiente: *“Parece mentira, parece que el P.P. de España es el que está en Europa, cada partido defiende los intereses nacionales y la dificultad es llegar a acuerdos en esos intereses nacionales. Los planteamientos que se están haciendo estamos casi todos en contra, lo que nos ha unido a casi todas las fuerzas políticas. Efectivamente viene la referencia a Huelva porque quien ha elaborado la moción es mi compañera en el Parlamento, que es de Punta Umbría, que es experta en materia de pesca. Esos apartados, Sr. Méndez-Trelles, no se los vamos a apoyar porque no puede culpabilizar, y cada país tiene sus prioridades y los intereses pueden ser contrapuestos. Pide consenso y apoyo cuando vds. incluso en Mancomunidad defienden postulados diferentes”.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Le contesta el **Sr. Méndez-Trelles**: *“Respecto a la Mancomunidad, no sé qué problema puede haber entre ellos, pero le puedo garantizar que no es nada comparable con el follón que tiene vd. con las juventudes del P.P. Yo estoy de acuerdo con lo que vd. dice, son 23 de 264 pero tienen un peso muy importante en Europa, es que el único Presidente socialista que queda en Europa es el Sr. Zapatero, es que no pueden venir aquí a culpabilizar, porque si aquí venimos a defender a los trabajadores lo que tenemos es que aunar esfuerzos y quitar los puntos 4 y 5. Si de verdad lo que queremos es defender al sector pesquero yo retiro las propuestas que he presentado y retiren vds. los puntos 4 y 5”*.

Puntualiza la **Sra. Arroyo**: *“Vd. mismo ha dicho que ayer en el Parlamento de Andalucía esta propuesta salió con el apoyo de todos los grupos políticos. Haga vd. aquí lo mismo, quite estos 2 puntos, porque si lo que tratamos es de reivindicar de qué nos sirve escupirle ahora a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central, vamos a sacarla con el consenso de todos los grupos políticos”*.

A petición del Grupo P.S.O.E., que es aceptada por el Sr. Alcalde-Presidente, se someten a votación por separado los puntos 1, 2 y 3, de los puntos 4 y 5 de la moción. Igualmente acepta adenda formulada por el Grupo I.U.-L.V.-C.A. para que el acuerdo se refiera también a la política agraria.

#### **El Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:**

A) Por mayoría de votos: 24 a favor (13 del Grupo Partido Popular, 6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 1 abstención por ausencia del Sr. Rincón Granados, acuerda:

**1º.- Rechazar la reforma de la Política Pesquera y Agraria Comunitaria planteada, por resultar tremendamente lesiva para los intereses de nuestro sector pesquero y agrario, que quedarían en una situación ruinoso de prosperar los planes de la Comisión Europea.**

**2º.- Mostrar el total apoyo de esta Corporación al sector pesquero y agrario andaluz y a sus reivindicaciones, ante lo que supone un ataque frontal a sus intereses y su supervivencia futura.**

**3º.- Trasladar a la Comisión Europea, a través del Ministerio de Medio**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

**Ambiente, Rural y Marino, la defensa de los intereses del sector agrario y pesquero andaluz y, en consecuencia, las reivindicaciones y alegaciones que éste aportó al borrador de la Reforma de la Política Pesquera Común, en cuanto a trato discriminatorio positivo a la flota artesanal y marisqueo, desarrollo de la acuicultura, reducción ordenada y subvencionada de la flota, descartes y derechos transferibles de la pesca, así como respetar los efectos sociales y económicos que tienen la pesca y la agricultura en Andalucía.**

B) Por mayoría de votos: 14 a favor (13 del Grupo Partido Popular y 1 del G.I.P.M.T.M.), 6 en contra (del Grupo P.S.O.E.) y 5 abstenciones (2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 por ausencia del Sr. Rincón Granados), acuerda:

**4º.- Lamentar el papel de la Junta de Andalucía y el Gobierno de la Nación en todo el proceso de las negociaciones, por no haber sido capaces de defender las reivindicaciones del sector en Bruselas y no haber tenido en cuenta los efectos sociales y económicos que pueden tener estas medidas en tantos municipios andaluces.**

**5º.- Instar a los gobiernos de Andalucía y de España a que abandonen su actitud de “ninguneo consentido” y adopten las medidas necesarias para defender ante la Comisión Europea las propuestas y los intereses del sector agrario, así como del sector pesquero andaluz ante esta auténtica reconversión de la flota, que no tiene en cuenta la realidad social de los trabajadores ni de los empresarios andaluces del mar y del campo.**

Al inicio del presente punto se reincorporó a la sesión el Sr. Rincón Granados.

## **19.- ASUNTOS URGENTES.-**

**A) MOCIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE INFRAESTRUCTURA, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN LABAO MORENO, EN RELACIÓN CON EL CAMBIO DE DESTINO EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES PESCADERÍA VIEJA, PORTICHUELO Y SAN ELÍAS EN VÉLEZ-MÁLAGA” (P.P.O.S. 103/2010) Y SU NUEVA APLICACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE DE LOS GIGANTES, FEDERICO VAHEY Y PORTICHUELO EN**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

VÉLEZ-MÁLAGA”.- Explica el Sr. Alcalde: “*Se trata de un cambio de calles, sería la reurbanización de la C/ Gigantes, Federico Vahey y Portichuelo en Vélez-Málaga. Estaba previsto arreglar la C/ Pescadería Vieja pero los técnicos han dicho que hay que hacer una expropiación de una esquina en C/ Portería del Carmen. Los técnicos nos informan que es mejor para no perder la asignación de los fondos. Se deja para otro momento la C/ Pescadería Vieja hasta que se pueda resolver estos problemas urbanísticos*”.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la moción de referencia de fecha 24 de octubre de 2011, del siguiente contenido:

“Visto el informe emitido por el Ingeniero de Caminos municipal, adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructura, en el que manifiesta las dificultades en acometer las citadas obras en las calles inicialmente asignadas (P.P.O.S. Nº 103/2010) y la propuesta de la reasignación de calles en ese mismo entorno del Casco Urbano de Vélez-Málaga, se propone llevar a cabo la siguiente obra:

“REURBANIZACIÓN DE LA CALLE DE LOS GIGANTES, FEDERICO VAHEY Y PORTICHUELO EN VÉLEZ-MÁLAGA”, POR UN IMPOTE DE 160.000,00 € Y A EJECUTAR POR CONTRATA”.

Conocido el informe emitido por el Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructura con fecha 24 de octubre de 2011, en el que concluye: “se propone el cambio de denominación del P.P.O.S. 103/2010, el cual pasaría a llamarse “Reurbanización de la Calle de los Gigantes, Federico Vahey y Portichuelo”, con un importe total de 160.000,00 € y a ejecutar por contrata”.

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda el cambio de denominación del P.P.O.S. 103/2010, para llevar a cabo la siguiente obra: “Reurbanización de la Calle de los Gigantes, Federico Vahey y Portichuelo”, con un importe total de 160.000,00 € y a ejecutar por contrata.**

B) PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA RELATIVA A CESIÓN PROVISIONAL DEL CLUB NÁUTICO DE TORRE DEL MAR.- En primer lugar el **Sr. Alcalde** explica lo siguiente: *“El pasado 14 de septiembre recayó la Sentencia del Supremo con relación a la Sentencia de la Sala Contencioso-Administrativo de Málaga que establecía que no daba lugar a más concesiones administrativas a los actuales usuarios del Club, la posesión a Costas y la demolición. Durante ese intervalo se inició la tramitación de un bien de interés cultural, que se aceptó por la Junta, el cual se encuentra recurrido por la Dirección General de Costas, pero en este intervalo de tiempo ha recaído dicha Sentencia, la cual confirma en todos sus fundamentos la Sentencia que recayó en el año 2004, es decir, posesión, demolición. Ante estas circunstancias se presenta esta propuesta para solicitar a la Demarcación que se proceda a una posesión de las instalaciones y que se ceda provisionalmente al Ayuntamiento bajo una propuesta similar a la cesión de custodia. Ya se hizo algo parecido por parte de la Demarcación en el 94, y este Ayuntamiento lo aceptó en el 95. Por tanto, mientras tramitamos el expediente de concesión, que Costas nos diera a nosotros esa cesión del bien para evitar la posesión y, por tanto, la demolición. Es importante porque ahora sería muy conveniente adoptar esta propuesta previa a la que traeremos en su momento para iniciar el expediente de solicitud de concesión. Ahora lo que vamos a hacer es simplemente para la custodia y ya veremos los usos que le daremos”*.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la propuesta de referencia de fecha 25 de octubre de 2011, del siguiente contenido:

“Este Ayuntamiento ha tenido conocimiento del contenido de la sentencia del Tribunal Supremo, de 14 de septiembre de 2011, que afecta unas instalaciones emblemáticas de este municipio: el Club Náutico de Torre del Mar. Dicha sentencia confirma la Orden Ministerial de 25 de junio de 2004 en la que no sólo se denegaba a dicho Club el otorgamiento de una nueva concesión, sino que ordenaba también la toma de posesión del edificio y la demolición de las instalaciones.

Las determinaciones de la citada Orden Ministerial resultan claramente incompatibles con el interés general de este municipio por lo que desde esta Alcaldía



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

presentamos a esa Demarcación la propuesta contenida en este escrito que estimamos que reúne la doble condición de ser compatible con la ejecución en sus términos de la citada sentencia y con la legislación vigente de costas, y de suponer un beneficio para los ciudadanos de Torre del Mar, del conjunto de Vélez-Málaga y de la comarca de la Axarquía.

A lo largo de la década de los 90 fueron numerosas las comunicaciones de este Ayuntamiento en la que se manifestaba el interés del mismo en obtener la concesión del Club Náutico. Se llegó incluso en 1998 a presentar proyecto de concesión municipal para su estudio en esa Demarcación si bien en junio de 2000, ante determinadas dificultades presupuestarias y ante el hecho de que el propio club había presentado también la solicitud de nueva concesión se alcanzó un “acuerdo de voluntades” con los gestores del mismo que supuso la renuncia del Ayuntamiento a la concesión solicitada en 1998.

Al haber sido denegada, por la Orden Ministerial de 25 de junio de 2004, la concesión solicitada por el propio Club y al haber sido confirmada dicha denegación en vía judicial, este Ayuntamiento, en aras a defender los intereses generales de este municipio y de su ciudadanía, manifiesta su voluntad de obtener la concesión administrativa de las instalaciones, siguiendo los trámites que la normativa de Costas preceptúa, para lo cual presentará en breve plazo el correspondiente proyecto y demás requisitos ante la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Mientras se sigue el preceptivo trámite concesional se solicita a esa Demarcación que no una o vincule la toma de posesión del edificio a su derribo, a lo cual se opone este Ayuntamiento expresa y contundentemente, y ello no sólo porque se trata de una edificación protegida e inscrita en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, aspecto éste que la propia sentencia del Tribunal Supremo ha tenido en cuenta, sino también porque, como se ha dicho en el párrafo anterior, este Ayuntamiento va a presentar en la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía solicitud de concesión para la Escuela Náutica Municipal y otros servicios de playa.

Por ello, y para evitar el deterioro de las instalaciones mientras el procedimiento concesional se lleva a cabo, se solicita igualmente a esa Demarcación que, en el caso que proceda a la toma de posesión de las instalaciones, ceda éstas provisionalmente al ayuntamiento utilizándose una figura similar a la propuesta de cesión en custodia que esa Demarcación efectuó el 22 de junio de 1994 y que este Ayuntamiento aceptó el 13 de febrero de 1995 “mientras se tramita la concesión definitiva”, o bien la figura de la encomienda de gestión prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Con esta propuesta que presenta este Ayuntamiento se garantiza, por una parte, el respeto a la legalidad vigente y del debido cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de septiembre de 2011 y, por otra parte, se garantiza no sólo la subsistencia





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

de un edificio peculiar, incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, sino también la prestación, a través de la futura concesión de Escuela Náutica al Ayuntamiento, de un servicio público en interés general de los vecinos de este municipio y de su comarca”.

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda prestar su aprobación a la propuesta** transcrita anteriormente.

C) PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DELGADO BONILLA, RELATIVA A LA SOLICITUD CONCESIÓN POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA MEDALLA DE HONOR DE ANDALUCÍA AL PINTOR E HIJO ADOPTIVO DE VÉLEZ-MÁLAGA, D. FRANCISCO HERNÁNDEZ DÍAZ.- El Sr. **Alcalde** explica: *“En el año 2010 ya se adoptó un acuerdo a este respecto, sumándonos a una propuesta de la Asociación de Amigos de la Cultura, nos dijeron que no. Ayer en una conversación que mantuve con el Sr. Paulino Plata le hablé del asunto, me expresó que había bastantes posibilidades y que fuera como institucional uniéndose a esta petición el mayor número de personas, por eso en el apartado 2º se hace un llamamiento a toda la sociedad veleña para que se adhieran a esta propuesta. Se trataría de iniciar el expediente”*.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la propuesta de referencia de fecha 27 de octubre de 2011, del siguiente contenido:

“Francisco Delgado Bonilla, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, somete a la consideración del Pleno la presente moción, al amparo del art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales (ROF) aprobado pro RD 2568/1980 de 28 de noviembre.

### **Antecedentes**

El Pleno de esta Corporación, el pasado 25 de octubre de 2010 aprobó, por unanimidad de todos los grupos políticos representados en él, ratificar y apoyar la moción de 21 de octubre de ese mismo año en la que la Sociedad de Amigos de la Cultura de Vélez-



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Málaga (SAC) solicitaba al Consejero de Cultura de Andalucía, D. Paulina Plata, la concesión de la Medalla de Honor de Andalucía al pintor D. Francisco Hernández Díaz.

Sin embargo la distinción no recayó, en la edición de ese año, en la figura del ilustre artista, hijo adoptivo de Vélez-Málaga.

Como la firme convicción de la sociedad veleña, así como de numerosos críticos e historiadores del arte, permanece intacta en el merecimiento de tal distinción al pintor, volvemos a presentar al Pleno la propuesta de solicitud a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de la Medalla de Honor de Andalucía para D. Francisco Hernández Díaz.

### **Exposición de Motivos**

La historia del arte andaluz, nacional y universal de la segunda mitad del siglo XX y de la primera década del XXI estaría incompleta sin las aportaciones técnicas, estéticas y artísticas del pintor Francisco Hernández. El artista ha sabido, desde los cimientos sólidos del dibujo, encontrar un espacio artístico y creativo entre el clasicismo y la modernidad que han dominado las corrientes pictóricas desde comienzos del siglo XX. Con un profundo conocimiento de la historia del arte, Hernández ha encontrado un estilo y una voz propia sin necesidad de quedarse anquilosado en la tradición decimonónica, ni de auparse permanentemente al carro de las vanguardias. En esa *terra nullius* Francisco Hernández ha dado rienda suelta a su magistral dominio del lápiz –conocida es la anécdota en la que Dalí aseguraba que los dos mejores dibujantes del mundo eran él y Francisco Hernández- y ha indagado y trabajado, con un nuevo lenguaje, sin olvidarse de la técnica y de la tradición clásica. Además el hijo adoptivo de la ciudad de Vélez-Málaga no se ha instalado en la poltrona del éxito asegurado de un mismo estilo o de una misma temática, por el contrario ha ido buscando nuevas formas de expresión continuamente y no ha dejado de investigar nuevos mensajes y nuevos estilos en su pintura.

La prodigiosa mano para el dibujo del artista lo ha convertido, para la mayoría de expertos y críticos, en uno de los mejores dibujantes del mundo. Su pulcro y definido dominio de la línea, la espartana configuración del cuadro, en la que se le da importancia, sólo, a algunos aspectos de lo representado, forman parte de la originalidad del dibujo de Paco Hernández. En esa misma línea ha sido capaz de penetrar, de una manera sutil, y a la vez honda, en el alma y en la psique de sus retratados; porque Francisco Hernández, como artista completo, ha manejado el arte y la técnica del retrato como pocos.

Pero además el pintor es, sin lugar a dudas, el último de los grandes muralistas andaluces. Francisco Hernández se ha convertido, con su extensa obra de murales, en el heredero de la tradición renacentista y barroca, con un claro dominio de la técnica del fresco



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

y una excelente visión, casi matemática, de la composición en las grandes dimensiones.

La pintura de Francisco Hernández es una misteriosa y original síntesis del mundo clásico y del mundo barroco y todo sin olvidar los elementos psicológicos y materiales de la contemporaneidad e incluso de la postmodernidad.

Puede afirmarse que una de las grandes aportaciones a la pintura universal de Hernández es la nueva concepción orgánica de la forma y una extraordinaria capacidad de abstracción, de concentrar la imagen a través de la línea y del dibujo. Ejemplo antológico de esa aportación es su renombrado “Tríptico de Venecia”. Además otra de sus grandes aportaciones ha sido la de actualizar el Mediterráneo, a través del clasicismo, mezclado con un surrealismo muy personal. Heredero de la angustia existencial de los años sesenta del pasado siglo, el pintor en una de sus últimas etapas, también aporta a la representación de la angustia vital los elementos tecnológicos y estéticos contemporáneos, así como el anonimato y la mezcla de identidades del mundo actual.

Su estilo y su temática, producto de una vasta cultura, son profundamente ricos y variados. Desde sus primeras obras, en las que llega a crear una especie de naturalismo luminista, pasando por el clasicismo melancólico mediterráneo, llegando al simbolismo orgánico, al neobarroco, al neoclásico o al mundo de las texturas y los graffitis la pintura de Paco Hernández está a un altísimo nivel de técnica y creatividad a nivel de la pintura universal.

Nos encontramos con uno de los grandes artistas del panorama pictórico nacional, que a una edad avanzada, aquejado de importantes problemas de salud, se merece –y es de justicia- que reciba el reconocimiento honorífico de Andalucía.

Aquel niño, nacido en Melilla en 1935, que desde tempranísima edad desembarcó en Vélez-Málaga, donde se encontró con su vocación, contemplando las verticales y los triángulos de los campanarios de las iglesias del pueblo; el niño que con doce años dejó para la posteridad un asombroso via crucis a plumilla, ubicado en la Parroquia de la pequeña pedanía del Trapiche; el artista completo; el provocador; el hombre religioso y al mismo tiempo rebelde con los convencionalismos; el pintor de éxito en la Bienal de Venecia; el hombre que jamás deja un solo día de pintar; el artista cuyo San Pedro cuelga en los Museos Vaticanos; ha legado a la historia del arte importantes obras pictóricas: El retrato de la Familia Morales, El Bautista, la Alegoría del Cante Jondo, El San Pedro...

Por sus inmejorables aportaciones al mundo de la pintura contemporánea, por su incansable vocación, por su rotundo amor al trabajo, por su obstinación en la creación de una



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

obra completa, por su creencia en la posteridad artística, por sus cualidades innatas, por su cultura y en definitiva por su genialidad, sometemos a la aprobación del Pleno las siguientes propuestas:

**Solicitud:**

1.-Solicitar al Presidente de la Junta de Andalucía la concesión de la Medalla de Honor al insigne artista y pintor veleño D. Francisco Hernández.

2.- Hacer un llamamiento a toda la sociedad veleña: asociaciones culturales, peñas, instituciones, cofradías y colectivos en general, así como a artistas, expertos, críticos, investigadores e historiadores del arte para que se adhieran –a través de cartas, remitidas a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía- a la solicitud de concesión de la Medalla de Honor de Andalucía para Francisco Hernández.

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 23 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda:**

**1º.- Formular la presente moción como institucional.**

**2º.- Solicitar al Presidente de la Junta de Andalucía la concesión de la Medalla de Honor al insigne artista y pintor veleño D. Francisco Hernández.**

**3º.- Hacer un llamamiento a toda la sociedad veleña: asociaciones culturales, peñas, instituciones, cofradías y colectivos en general, así como a artistas, expertos, críticos, investigadores e historiadores del arte para que se adhieran –a través de cartas, remitidas a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía- a la solicitud de concesión de la Medalla de Honor de Andalucía para D. Francisco Hernández.**

D) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL I.U.-L.V.-C.A. CONTRA EL DESPILFARRO ECONÓMICO QUE SUPONE PARA ESTE AYUNTAMIENTO LA PARADA DEL TRANVÍA Y EXIGIR AL ACTUAL EQUIPO DE GOBIERNO DEL P.P. EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROMESAS ELECTORALES COMO FUE LA MOCIÓN PRESENTADA PARA QUE EL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES SEA GRATUITO PARA LOSJUBILADOS, PENSIONISTAS, DESEMPLEADOS Y ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO.- El Sr. **Alcalde** manifestó: *“Estamos en un proceso de negociación*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*sobre el tema del tranvía e informaré de la reunión que mantuve ayer con el Presidente de la Junta de Andalucía al respecto”.*

Conocida la moción de referencia de fecha 21 de octubre de 2011, en la que se propone:

“1.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga inicie los expedientes sancionadores oportunos, de acuerdo a la legislación vigente, contra la empresa Travela, actual concesionaria del tranvía y resto de servicio de transportes, así como que este Ayuntamiento exija indemnizaciones a Travela por el deterioro del servicio y por los incumplimientos del contrato.

2.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga inicie los trámites legales para que el servicio de transportes y el tranvía se municipalicen, evitando el deterioro y el desprestigio permanente que sufre este servicio público de transportes.

3.- Que el Pleno de la Corporación rechace la posibilidad de paralizar el tranvía y la política de enfrentamiento permanente con otras administraciones.

4.- Que se exija a la empresa Travela la apertura inmediata de la segunda fase del tranvía para que pueda recoger pasajeros hasta la explanada de la estación, así como que se acabe con la competencia desleal e ilegal que originan estas empresas.

5.- Que el actual Equipo de Gobierno del Partido Popular cumpla con la propuesta presentada por el Sr. Delgado Bonilla en representación del P.P. el día 29 de octubre de 2009 en el registro de entrada del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y que planteaba lo siguiente: Que el servicio municipal de transportes sea gratuito para los jubilados, pensionistas, desempleados y estudiantes del municipio.

6.- Que el Pleno de la Corporación exija responsabilidades económicas a los responsables políticos o funcionarios que decidan paralizar el tranvía en igual cuantía al perjuicio económico que origine a las arcas municipales.

7.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga siga solicitando a la Junta de Andalucía la colaboración con el servicio público de transportes, evitando el enfrentamiento entre administraciones o la ampliación del servicio al área metropolitana de Málaga.

8.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía y colectivos sociales interesados del municipio”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

siguiente resultado: 8 votos a favor (5 del Grupo P.S.O.E., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 15 abstenciones (13 del Grupo Partido Popular y 2 del G.A.). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

E) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA SOBRE LA RECLAMACIÓN DE LOS 16 VECINOS Y VECINAS DE LAS “PROTEGIDAS” DE TORRE DEL MAR POR SENTIRSE PERJUDICADOS CON RESPECTO A LAS 45 FAMILIAS AFECTADAS POR LA PERMUTA DE SUELO DEL AYUNTAMIENTO CON LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA.-  
Conocida la moción de referencia, de fecha 24 de julio de 2.011, en la que se propone:

“1.- Que el Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga apruebe el documento adjunto (de 7 de Abril de 2011, registro de entrada) presentado por los 16 vecinos excluidos de las protegidas condicionado a los informes técnicos favorables.

2.- Que en caso de que los informes técnicos no sean favorables, esta Corporación estudie las ayudas pertinentes para colaborar con estos vecinos en las mismas cantidades que se colaboró con las 45 familias anteriores a través de la Empresa Municipal EMVIPSA, creando una partida económica en el próximo presupuesto que pueda atender estas ayudas expresadas con anterioridad en una o varias anualidades”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (5 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 13 abstenciones (del Grupo Partido Popular). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

F) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-L.V.-C.A. SOBRE LAS PÉRDIDAS EN LA PRODUCCIÓN DE UVA MOSCATEL ORIGINADAS EN LA AXARQUÍA POR LA PROLIFERACIÓN DEL HONGO DEL MILDIU DEBIDO AL TIEMPO DE LLUVIAS Y CALORES ALTERNATIVAS DE ESTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

PRIMAVERA TAN ATÍPICA CLIMATOLÓGICAMENTE HABLANDO.- Conocida la moción de referencia, de fecha 16 de agosto de 2011, en la que se propone:

“1.- Solicitar a las distintas Delegaciones de la Junta de Andalucía, así como a la Excelentísima Diputación, tengan una sensibilidad especial con los municipios afectados, apoyen los proyectos solicitados y vertebren las ayudas posibles para paliar esta grave situación. En especial solicitar a la Delegación de Empleo la máxima colaboración adjudicando un AEPSA de interés social, así como la concesión del taller de empleo que se tiene solicitado por distintos municipios de la Axarquía afectados.

2.- Solicitar, de manera especial, a la Delegación de Agricultura la máxima colaboración económica, así como requerirle para que se impartan en distintos municipios de la Axarquía charlas informativas sobre las ayudas y demás incentivos para asegurar los frutos del campo.

3.- El Ayuntamiento se comprometerá a ayudar en la medida de sus posibilidades, mediante la bonificación o condonación de tasas e impuestos municipales, o cualquier otra medida, a los vecinos/as afectados que demuestren una pérdida superior al 50% del fruto respecto al año anterior. Para ello podrán solicitar la posible ayuda antes del 1 de noviembre de 2011.

4.- Dar cuenta de estos acuerdos a las distintas delegaciones y a la Excelentísima Diputación de Málaga para que se nos ayude en la medida de sus posibilidades”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (5 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 13 abstenciones (del Grupo Partido Popular). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

G) MOCIÓN DEL GRUPO I.U.-L.V.-C.A. SOBRE LOS JÓVENES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA QUE UTILIZAN DIARIAMENTE EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA DESPLAZARSE A LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE TEATINOS Y EL EJIDO, EN MÁLAGA.- Conocida la moción de referencia, de fecha 20 de septiembre de 2011, en la que se propone:

“1.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga saque a concurso público el servicio de transporte universitario de acuerdo con la legislación vigente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

2.- Que el Pleno de la corporación municipal apruebe subvencionar el 100% del transporte universitario a los jóvenes estudiantes del término municipal de Vélez-Málaga que se desplazan a diario al campus universitario de Teatinos y El Ejido, así como a localidades como Rincón de la Victoria o Málaga donde también se realizan algunos ciclos formativos”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (5 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 13 abstenciones (del Grupo Partido Popular). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

H) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL I.U.-L.V.-C.A. SOBRE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la moción de referencia de fecha 24 de julio de 2011, en la que se propone:

“1.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga o la Gerencia de Urbanismo consignen en el presupuesto municipal para el año 2010 una partida económica de 1 millón de Euros para poner en marcha un programa eliminación azulejos en fachadas, eliminación de chapas de las terrazas de las Viviendas y rehabilitación de viviendas en el término municipal de Vélez-Málaga con los siguientes criterios:

a.- Las ayudas serán del 20% del presupuesto de cada vivienda, con un máximo de 15.000 € por proyecto.

b.- Los propietarios de las viviendas que reciban las ayudas, antes mencionadas, adjudicarán las obras a empresas residentes en el Municipio y a la vez estas empresas se comprometen a contratar a trabajadores residentes en el Término Municipal de Vélez-Málaga. Para cobrar estas ayudas los beneficiarios tendrán de justificar ante el órgano que conceda la Subvención entregando copia de los TC2 cada mes.

c.- La Gerencia de Urbanismo establecerá un período como mínimo de tres meses para que los vecinos del municipio puedan solicitar las ayudas para la rehabilitación de viviendas en todo el municipio, hasta terminación de la partida.

Las ayudas concedidas por el Ayuntamiento son incompatibles con cualquier otra Subvención sea municipal o de cualquier otra Administración.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

2.- El Ayuntamiento de Vélez-Málaga podrá anular las ayudas en caso de incumplimiento por parte de los afectados.”

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 10 votos a favor (5 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 13 abstenciones (del Grupo Partido Popular). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

1) MOCIÓN DEL GRUPO I.U.-L.V.-C.A. SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY HIPOTECARIA CON EL FIN DE REGULAR LA DACIÓN EN PAGO Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS.- Conocida la moción de referencia de fecha 22 de agosto de 2011, en la que se propone:

“1.- Pedir al Gobierno central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

2.- Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

3.- Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sean posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

4.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio”.

Sometido a votación el carácter urgente de la moción de referencia obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 13 abstenciones (del Grupo Partido Popular). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

#### J) MOCIONES DEL GRUPO ANDALUCISTA RELATIVAS A:

- CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL SOBRE EL IBI, en la que se propone “crear una Comisión Especial compuesta por un representante de los Grupos Políticos, Asociaciones de Comerciantes, Asociación de Vecinos y Técnicos Municipales, para buscar un acuerdo de consenso entre todos”.

- INFORMACIÓN SOBRE EMPLEO, en la que se propone “1º.- Solicita al Pleno de la corporación que se dirija al S.A.E. (Servicio Andaluz de Empleo) para pedirle envíe a este Ayuntamiento el número de trabajadores inscrito en esa oficina y que han sido solicitados y contratados por las siguientes empresas:

WORTEN

ETOSA, con las obras de remodelación del Paseo Marítimo de Torre del Mar.

2º.- Esta información será transmitida a los grupos políticos de este Ayuntamiento que lo deseen”.

- COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, en la que se propone “la comparecencia del Concejal-Delegado de Hacienda, Manuel Gutiérrez, en el siguiente Pleno ordinario”.

Sometido conjuntamente a votación el carácter urgente de las mociones obtuvo el siguiente resultado: 11 votos a favor (6 del Grupo P.S.O.E., 2 del G.A., 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del G.I.P.M.T.M.) y 13 abstenciones (del Grupo Partido Popular). En consecuencia, al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

abril, se rechaza el carácter urgente de las mociones y no se procede a debatir sobre el fondo de las mismas.

## **20.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde informó sobre las siguientes cuestiones:

*-“Voy a empezar informando de los encuentros que he mantenido en la Junta de Andalucía, 3 reuniones con el Delegado de Obras Públicas, otras 3 con la Consejera de Obras Públicas en el Parlamento y con el Presidente de la Junta de Andalucía la tuve en el día de ayer. A finales de junio remití un escrito al Presidente sobre la situación que actualmente tenía el servicio de transportes, concretamente el servicio tranviario, recordándole los cumplimientos de las obligaciones que había con Vélez-Málaga tanto en el déficit como en buscar una solución al tema del material móvil. De esa carta no he tenido respuesta todavía y después de los encuentros que hemos mantenido, sobre todo con la Consejera y el Delegado, el cual ha estado en 2 reuniones en este Ayuntamiento para buscar soluciones a la viabilidad del tranvía. Bien es cierto que ha venido siempre con las manos vacías puesto que no tenía capacidad para dar solución a este asunto, incluso en esas reuniones también se habló, no sólo de la viabilidad del tranvía, sino del compromiso de rehabilitación de la antigua estación de tren que se iba a financiar, y así consta en un escrito de la época de Antonio Souvirón como Alcalde, con cargo a la baja que se iba a producir en la obra de la 2ª fase. No se ha hecho ni una cosa ni tampoco el compromiso del Sr. Chaves en su visita el día 30 de enero de 2009 donde iba a paliar puntualmente el déficit del tranvía.*

*Tenemos 2 temas distintos: uno el déficit y otro es el tema del apoyo a la tarifa técnica mediante una subvención. Pues bien, la Consejera en la última reunión me indicó que ya no podía hacer más, que la disposición de esos fondos extraordinarios correspondería al Presidente de la Junta de Andalucía. Sé que el Sr. Méndez tiene confusión en este tema, la situación de Jaén es completamente diferente de la de Vélez porque la maquinaria la ha comprado la Junta de Andalucía, aquí el material móvil fue adquirido mediante leasing por la empresa adjudicataria. Lo que se ha hecho en Jaén es que el Ayuntamiento asume el pago de esas unidades mediante un periodo de carencia y un plazo, que era insuficiente. Ayer en la reunión que mantuvimos con la Consejera junto con el propio Alcalde de Jaén, se dijo que están estudiando el darles 5 años de carencia y 30 años de amortización pero porque las unidades móviles las tiene compradas la Junta, allí el coste de cada unidad son 6*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*millones de euros puesto que entra también el mantenimiento y la conservación de estas unidades móviles. En nuestro caso no tenemos nada porque se adquirieron y a través de la tarifa técnica estamos con el mantenimiento y conservación.*

*Pues bien, visto que ya la Consejera había agotado sus posibilidades negociadoras había que acudir al Presidente y ahí está la foto que ha aparecido en la prensa, le pedí reunirme con él brevemente y en el pasillo del Parlamento estuvimos hablando sobre esta problemática. A la vista del compromiso que ha adoptado de estudiar el asunto a través de esa carta que le había mandado, que es muy extensa, para la semana que viene o principios de la otra nos daría una respuesta. Ante esa situación este Equipo de Gobierno no va a adoptar la decisión de paralizarlo por respeto a la institución que representa la Junta de Andalucía y a la disponibilidad que en principio ha adoptado su Presidente, y vamos a esperar a esa decisión. Le manifesté que la necesidad financiera era de 1,5 millones de euros que serían los 300.000 euros del arreglo de la rehabilitación más los 1.200.000 euros del déficit que se viene arrastrando desde el inicio. Nosotros hemos afrontado ya prácticamente el déficit que había igual que hizo el Equipo de Gobierno anterior, y con el último pago que vamos a realizar, si es posible antes del próximo año que son 480.000 euros, quedaría zanjado lo que es la liquidación a día de la fecha y quedarían unas facturas pequeñas. El único problema que tendríamos serían el 1.200.000 euros que va a originar la liquidación del 2011, la liquidación de este año teniendo en cuenta el 1,68 y el 1,82, que nos daría una tarifa del 1,75, y multiplicando el número de viajeros de equilibrio, 750.000 viajeros que creo que no vamos a alcanzar, pues la diferencia entre 1.220.000 lo tenemos que pagar a 1,75 y eso nos da cercano al 1.200.000 que sería el déficit que tendríamos. Si la Junta nos diese ese millón y medio pagaríamos el déficit y 300.000 lo destinaríamos a la rehabilitación de la antigua estación y lo único que tendríamos que discutir con la empresa sería la tarifa técnica para la apertura de la 2ª fase en coste real, que se dispara; e intentar que el gran problema que tenemos para la subvención del sistema tranviario es que no existe una Ley en Andalucía sobre transporte ferroviario que es la única forma de no discriminar a los ayuntamientos que sólo tienen transporte de autobuses respecto a los que tenemos también el tranviario, para que podamos recibir una subvención para la tarifa técnica como ocurre en otros servicios tranviarios porque están considerados como estratégicos. Éste nació como estratégico y apelo que miren los 2 convenios, uno de antes de 2005 y el otro del 2005 con la Consejera, Concepción Gutiérrez, y se verán las diferencias de gestión que se establecieron.*

*Voy a agotar como Alcalde hasta la última posibilidad de mantener el tranvía*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*en funcionamiento, yo no estoy en contra, que quede claro, de lo que estoy en contra es de que esto supone un desequilibrio tan enorme para el Ayuntamiento que si no buscamos una vía de solución el dinero tendría que salir de otros servicios. Y ésta ha sido mi exigencia siempre porque aquí se ha venido y se ha dicho en un momento puntual, lo dijo el Sr. Chaves después de la moción de censura, 30 de enero de 2009, que iba a paliar puntualmente el déficit del tranvía y es lo que estoy exigiendo, no estoy hablando de los 2.345 millones, sino de lo que se comprometió el Presidente de la Junta de Andalucía en su visita cuando era Alcaldesa la Sra. Salomé Arroyo, y después que estudiemos la fórmula para ver cómo podemos ayudar a la tarifa técnica porque si atendemos a los costes que la empresa demanda y con los estudios que hay, lo que es evidente es que hay que reconocer los hechos y los costes de la tarifa técnica se nos dispara a 2,80 euros aproximadamente.*

*Después de esa conversación que mantuve ayer con el Presidente de la Junta y atendiendo al estudio que se va a hacer de la propuesta que he remitido, no adoptaremos de momento ninguna decisión pero seguiremos preparando, y así tienen instrucciones los Delegados correspondientes, si no es atendida nuestra reivindicación que creo que es justa, procederemos a la suspensión del servicio tranviario de Vélez-Málaga y su sustitución por autobuses incluso incrementando recorrido y frecuencia, y, por tanto, su eficiencia, y hablando de un coste aproximadamente bajándolo 0,35 o 0,40 céntimos más de la tarifa que ahora tenemos, y digo suspensión, no desaparición, hasta tanto busquemos una solución que evidentemente tiene que venir dada entre todos porque el problema del tranvía de Vélez-Málaga es el 5% del problema tranviario en Andalucía porque la inversión en Vélez son de 30 millones pero en Jaén hay 110 millones de euros y en la bahía de Cádiz hay invertidos casi 80 millones, en Alcalá de Guadaíra otros tantos; es decir, las cantidades son tan importantes que el problema de Vélez es pequeño pero si mantenemos que esto hay que solucionarlo mediante una Ley creo que tendría viabilidad.*

*Lo que pedimos es que nos ayuden porque teniendo controlado económicamente el déficit podremos ampliar el servicio y vertebrar territorialmente el servicio que ahora no podemos, de ahí esa reunión mantenida ayer con el Presidente de la Junta puesto que era un compromiso de esa Presidencia y lo que estoy haciendo es intentar que se cumpla algo que se nos prometió. Seguiremos negociando hasta donde podamos pero también vamos a trabajar en tener una alternativa que ya se ha iniciado con la empresa concesionaria para garantizar la viabilidad del transporte. También tenemos casi solucionado el problema con el seguro del vehículo que causó el daño a la 2ª fase, se van a reponer las catenarias*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*que estaban rotas.*

*De todas formas tendrán cumplida respuesta a este asunto cuando se nos presente el Plan de Movilidad que se está ultimando, que aún no conocemos nosotros, y seguidamente convocaremos una reunión con la empresa que lo ha realizado y podamos estudiarlo pero les doy el dato de que sólo el 8,3% de la ciudadanía utilizan el transporte público porque tenemos un ratio de vehículos por habitante que el único que nos gana en la provincia de Málaga, es Marbella. Por tanto, esperaremos un par de semanas para que la Junta me dé su contestación, la semana que viene me pondré en contacto con la Directora del Gabinete del Presidente para ver si tenemos una respuesta favorable a nuestra petición”.*

**El Sr. Méndez-Trelles Ramos, Portavoz del G.A.,** manifiesta: *“Yo no he hablado nunca del tema del tranvía de Jaén, búsqieme dónde he hablado yo de Jaén. Yo del tranvía he dicho exclusivamente 2 cosas: la primera, que vd. en una Comisión nos dijo que no iba a paralizar sino que iba a ser una suspensión temporal del servicio y que se podía hacer de mutuo acuerdo con la empresa, y que queríamos saber si había algún acuerdo con ésta, o a las bravas y sabíamos que así podía traer consecuencias. Y a continuación decíamos que vd. y la Junta están echando un pulso político en el tema económico del tranvía, le daba la razón a vd. en una parte y decía concretamente que vd. tiene razón y que la Junta tiene que cumplir los compromisos que había adquirido el Sr. Chaves aquí y por éso le hemos mandado a éste una carta también para que hable con el Sr. Griñán. Y la segunda cuestión es que vd. estaba equivocado en cómo pedía la ayuda a la Junta y ahora mismo vd. casi ha reconocido que van a cambiar la forma en que va a llegar el dinero”.*

Le contesta el **Sr. Alcalde:** *“Cuando se hablaba de la financiación de los 3 millones de la 3ª unidad del tranvía, era a través de la misma financiación que se le iba a dar a Jaén. He sacado el tema de Jaén porque la financiación que se le puede buscar a Jaén no es posible aquí porque no son asimilables, lo tiene todo comprado la Junta y aquí nosotros tenemos toda la cesión de la infraestructura y las unidades compradas por leasing, es decir, cualquier situación que se produzca en las unidades son de titularidad municipal. Lo buscaré y se lo traeré.*

*-Yo siempre estoy abierto al diálogo y tanto es así que me he traído el proyecto al que he hecho referencia del VM-18, del Palacio de Congresos y Exposiciones, que se empezó a hacer el 13 de abril de 2008. En la última página del proyecto, firmado por Antonio Jesús Rueda Gámez y Manuel Hurtado Velasco, aparece el presupuesto de ejecución por contrata que era de 13.912.980 euros. 14*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*millones vale urbanizar la parcela del Ayuntamiento, si en el proyecto del Palacio de Congresos no está contemplada la urbanización, tendríamos que pagar nosotros la mitad de las obras de urbanización, nos correspondería el 25% pero como no hay nada hecho tendríamos que asumir el 50% que es prácticamente la totalidad de la avenida, por tanto, estaríamos hablando de unos 7 millones de euros que no están contemplados en ningún momento en el presupuesto. Lo que podemos hacer es con los 3 millones y los 3 millones de la Junta de Andalucía podemos financiar lo que hemos dicho de Torre del Mar y pedir 5 millones para empezar a realizar este sector. Para que sea competitivo o el Ayuntamiento corre con los 14 millones o es muy difícil que aquí se pueda implantar nada salvo que venga un proyecto empresarial privado importante de equipamiento para desarrollarlo. Aquí tenemos un suelo que nos ha costado al Ayuntamiento una fortuna pero para desarrollarlo necesitamos 14 millones, éste es el problema. Es un proyecto que si no lo acometemos en su integridad...”*

Le interrumpe la **Sra. Arroyo** manifestando: “*Vd. quiere el macro-proyecto, pero vd. lo podría establecer en el pliego de condiciones, si verdaderamente estuviera interesado en el Palacio de Congresos”*”.

Le contesta el **Sr. Alcalde**: “*Lo que está claro es que he dicho, y lo reitero, que no tenemos financiación, los 9 millones son insuficientes, y que necesitamos dinero para la urbanización. El proyecto lo aparco, y cuando la economía mejore lo podemos sacar a licitación como contrato de obra pública y si tenemos la suerte de que una empresa se pueda interesar en el proyecto pues bien. Pero ahora mismo no tenemos recursos para acometerlo. Aquí está el proyecto entero y por eso lo traigo”*”.

Durante la intervención anterior se reincorpora la Sra. Secretaria General.

A continuación los miembros del Equipo de Gobierno procedieron a contestar a preguntas formuladas anteriormente.

El **Sr. Arrieta España, Delegado de Movilidad**, contesta lo siguiente:

*“-A la Sra. Fernández sobre por qué los farolillos en la Feria se han puesto azules. Vds. los pusieron rojos, nosotros antes los pusimos verdes y blancos y esta vez los hemos puesto azules. Es una cuestión de buen gusto.*

*-A la Sra. Fernández sobre si hay dinero para pintar los bordillos y si vamos a convertir a Vélez en la segunda parte de los pitufos. El Sr. Gámez dice que este*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Ayuntamiento va a hacer un hermanamiento con el pueblo de Júzcar y el Sr. Hijano se refiere a la pintura de los aparcamientos de minusválidos. Contestarles que me pregunten sobre cómo gastar o malgastar dinero en pintura tiene gracia porque tengo facturas en la Delegación de Policía por más de 125.000 euros en pintura, por tanto, permítanme que yo gaste algo de pintura. Tampoco entiendo la manía que le han tomado al color azul, es el color de la provincia de Málaga, no del P.P., el Sr. Rubalcaba lo usa también en algunos mítines, también el tripartito pintó muchos bordillos de azul y nosotros nunca dijimos nada respecto a eso. Casi todos los municipios de Málaga, sobre todo los de la costa, tienen los bordillos pintados de azul y blanco, porque es una alegoría del mar y del cielo y queda bonito. La diferencia entre vds. y nosotros es que nosotros hemos pintado el centro de Vélez-Málaga de esos colores para embellecerlo porque había una feria; vds., el tripartito, nada más tomar posesión tras la moción de censura, a pesar de que hacía menos de un año que se habían pintado en azul, lo volvieron a pintar en verde-amarillo lagarto.*

*Al Sr. Hijano sobre si hay pintura azul para aparcamientos de discapacitados, decirle que hasta ahora todo el que ha venido a pedir que se le pinte se le ha pintado, cerca de donde tiene su negocio hay 2, no sé por qué, porque hay uno que no se ocupa nunca, y ya lo estudiaré. Vamos a hacer un estudio de la necesidad de los aparcamientos para minusválidos porque da la sensación de que en algunos sitios hay muchos y en otros ninguno, pero no se preocupe que en los que hay y en los que se pongan habrá pintura azul para ellos.*

*Y una última reflexión, ¿vds. creen de verdad, los 3 partidos con más votos de la oposición que han hecho preguntas sobre pintura azul, que a los vecinos de Vélez-Málaga le importan tanto lo de los bordillos? Cada día estoy más convencido de que nuestros vecinos lo han hecho muy bien al votarnos”.*

**La Delegada de Urbanismo, Sra. Labao Moreno**, responde a las siguientes cuestiones:

*“-Al Sr. Marín Fernández:*

*Sobre en qué situación está el edificio de atención temprana del Limonar, decirle que el grado de ejecución de dicha obra es del 82,29%, una vez que se ha resuelto el contrato con la empresa que estaba haciendo las obras con anterioridad y ahora se está licitando un contrato menor para el resto de las obras que han quedado pendientes, que se prevén concluir en su totalidad antes de final de año.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Sobre 500.000 euros para el edificio de las Asociaciones, decir que debido a la forma de ejecutar los proyectos y de llevar los trabajos el anterior Equipo de Gobierno, una de las sorpresas desagradables que nos encontramos, fue 2 devoluciones de 2 subvenciones, una para el edificio de las Asociaciones y otra para el edificio de las Golondrinas, éste no lo hemos conseguido recuperar pero la subvención que había que devolver para el edificio de Asociaciones, y además pagarle al contratista que había hecho las obras, los técnicos municipales en el mes de junio redactaron una carta a la que recibimos respuesta pasadas las vacaciones de verano y se ha conseguido recuperar. Queda por ejecutar aproximadamente 90.000 euros de la totalidad de la obra y esperamos que las obras estén acabadas a final de este año.*

*Respecto al edificio de la juventud también es el FESLL 20/2010, su grado de ejecución es del 43% y en este caso hemos tenido serios problemas con la empresa porque los técnicos firmaban unas unidades de obras muy distintas a las que la empresa decía haber ejecutado. El Sr. Alcalde se ha reunido con la empresa para intentar resolver el problema, que no ha sido pequeño, pero a día de hoy se ha licitado con otra empresa y esperamos llegar a final de año porque ha sido un poco desagradable ver el estado en que nos hemos encontrado la mayoría de los edificios que se habían iniciado por el anterior Equipo de Gobierno por la mala ejecución de esas obras, también algunas de las empresas han tenido que cerrar o han presentado suspensión de pagos, ha habido bastantes problemas a los que estamos intentando darles solución.*

*Preguntaba también para cuándo las entidades urbanísticas de conservación, decirle que actualmente la Gerencia está realizando un estudio que tenemos totalmente todos los sectores recepcionados correspondientes a Vélez-Málaga, Torre del Mar, Almayate, Benajarafe, Chilches y Caleta pero tenemos todavía pendientes de finalizar el estudio de Lagos, Mezquitilla y Trapiche. En cuanto que esté terminado el estudio pormenorizado por parte de los técnicos de la situación de las urbanizaciones que había y que habían presentado toda la documentación para ser constituidas como entidades urbanísticas de conservación y que vd., Sr. Marín, como Delegado no firmó, lo que ha originado un problema con las urbanizaciones y los promotores se han acercado a hablar conmigo y algunas de ellas debido al estado de abandono, decirle que no sabemos si estará terminado todo este inventario para final de año, pero sí queremos que parte de estos desaguisados se empiecen a solucionar en los presupuestos del año que viene, y en ello estamos trabajando.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Sobre el problema de las fecales de “El Truche”, me sorprende que el anterior Equipo de Gobierno se haya dejado un anteproyecto hecho pero no estaban contempladas las fecales y un presupuesto pedido pero en el que tampoco estaban. Además estamos hablando de un Plan Parcial del año 2010 que en junio de 2011 no tenía consignación presupuestaria. Por tanto, estamos modificando el proyecto y reuniéndonos con los vecinos para ver cómo solucionamos el problema.*

*Respecto a las soluciones para fecales y pluviales del Trops, aquí tenemos una buena noticia y es que habíamos iniciado la expropiación del primer tramo de la carretera 356 de la rotonda, pero no habíamos iniciado la expropiación del segundo tramo puesto que estábamos pendientes de que la Agencia Andaluza del Agua nos respondiese cuál iba a ser la salida definitiva de las aguas fecales. Parece ser que al final ha tenido en cuenta la sugerencia que se le hizo desde el Ayuntamiento y desde Trops y han permitido que la salida sea a través del desagüe del Molino de las Monjas, con lo cual para Trops es una gran noticia y para las obras que hay que hacer que serán mucho más rápidas y también será bueno para la expropiación de los vecinos.*

*-A Eva Fernández, a pregunta sobre la calle Esterlicia de Caleta sobre que no se ha ajustado a la normativa de accesibilidad. Decirle que cuando este Equipo de Gobierno llegó a este Ayuntamiento nos encontramos con esta calle levantada, sin ninguna valla o elemento de seguridad, tuvimos que ponernos a actuar de manera urgente para hacer la escalera porque aquello se había dejado abandonado durante la campaña electoral. Hemos optado por poner una escalera porque Aqualia nos confirmó que tenía que hacer una actuación allí y que tenía que romper parte de esa obra, aunque no podíamos esperar a que hiciese esa actuación. Por ello, hemos hecho una escalera porque era lo más barato y cuando Aqualia haga la obra ellos harán la rampa y nosotros pondremos la barandilla.*

*Me pregunta sobre el parque de la carretera de Arenas, decirle que en 4 meses no nos ha dado tiempo a solucionarlo, pero en los presupuestos de los proyectos que hay para las obras en las zonas colindantes como mejora de esa obra estamos viendo la posibilidad de la terminación de un parque que dejó sin terminar el anterior Equipo de Gobierno.*

*En cuanto a las obras de la Cuesta del Visillo me reitero en lo mismo, empezásteis una obra sin consignación presupuestaria, y los propios técnicos nos han llegado a decir que hubo que buscar un PFEA pero que las obras que estaban en el proyecto inicial no tenían nada que ver con las que realmente se ejecutaron.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Por tanto, era una obra que tenía adjudicada Almisol, la hemos tenido que adjudicar a otra empresa, porque Almisol ha tenido problemas, y ya han empezado las obras del PFEA”.*

**El Sr. Martín Fernández, Delegado de Empresa, Empleo y Empresas Públicas Municipales, contesta al Sr. Marín, de I.U.:**

*“-Sobre dónde se va a destinar las bajas de 50.000 euros en la C/ Real, estaríamos hablando de mejoras porque como sabe las bajas dentro del Plan Urban no se pueden tocar. Si nos referimos a mejoras paso a enumerarlas: la red de saneamiento en un 70% porque en el proyecto no estaba contemplada la ejecución de dicha red; en muchos sitios hemos tenido que poner una red nueva; la red de abastecimiento desde la Plaza del Espinar hasta la Plaza de la Constitución se ha puesto nueva porque la existente estaba sin enterrar; la red de telecomunicaciones que en el proyecto no estaban contemplados estos servicios y para el soterramiento de su cableado se ha tenido que ejecutar una canalización nueva; hay que contratar una vigilancia arqueológica que es obligatoria y tampoco estaba en el proyecto; se va a ejecutar un canal de agua en la entrada desde la Plaza de la Constitución hacia C/ Real; también una demanda de los bomberos es el aumento de la presión de la tubería contraincendios; en la arqueta de conexión para la red contraincendios pintado de fachada y reparación de zócalo de la vivienda de dicha calle; y ejecución de nuevos invernales para la red de pluviales. Si con todas estas actuaciones siguiera sobrando algo de dinero tenemos previsto pavimentar la plaza que une C/ San Diego con C/ Real.*

*-Respecto a la pregunta sobre si en Emvipsa van a seguir las 5 promociones y qué vamos a hacer con las viviendas en régimen de alquiler, decirle que la próxima semana su Grupo va a recibir por escrito un informe ya que vds. presentaron un recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno para solicitar a la Junta de Andalucía para considerar al Municipio de Vélez-Málaga como de Gran Población y concretamente en lo que respecta en ese escrito a la empresa municipal, hacen alegaciones en el nº 11 de su recurso. Por tanto, se lo contestaré por escrito.*

*-Pregunta si se va a llevar adelante el proyecto del aparcamiento del Pozancón, no creo que haya nadie que no esté de acuerdo con que no hagan falta aparcamientos y de hecho el del Pozancón es una de las prioridades de este Equipo de Gobierno. Lo que nos encontramos en Emvipsa al llegar este Equipo de Gobierno en relación al Pozancón fue un proyecto hecho pero no se había hecho ningún tipo de estudio de viabilidad del mismo e incluso no tenían ni el precio puesto a las*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*plazas. En la Plaza de las Carmelitas había una caseta de información, convocaron una reunión con los vecinos interesados y les solicitaban una reserva de 500 euros y hubo sólo 13 solicitudes, me dirán cómo iban a acometer entonces este proyecto de más de 6 millones de euros, que no tenía ningún tipo de financiación. Lo que estamos haciendo nosotros es sentarnos con un par de entidades bancarias, estamos reuniéndonos con empresas que se dedican a temas de aparcamientos y estamos esperando al Plan de Movilidad para tomar la decisión. La situación económica que atraviesa Emvipsa no es la más adecuada para acometer como promotor este tipo de proyectos.*

*-Sobre su petición para que le facilite por escrito el número de trabajadores de Emvipsa pertenecientes a guarderías, edificios municipales, monitores, limpiadoras, etc. Tendrá esta información por escrito el mismo lunes, sólo decirle que este listado que le adjunto es del personal de Emvipsa por áreas y por categorías profesionales y le hago una comparativa desde el mes de mayo hasta la fecha que supongo que es lo que les interesa. Me pregunta sobre si se van a tomar medidas sobre el enchufismo, decirle que en el mes de mayo en Emvipsa, sin contar renta básica que eran 149 personas, había 433 trabajadores de esos a día de hoy tenemos 342, una disminución de plantilla de 91 personas; si vd. cree que éso es enchufismo me lo explica de alguna manera”.*

**La Sra. Díaz Camacho, Delegada de Educación,** contesta lo siguiente:

*“-A la Sra. Arrebola sobre en qué condiciones se encuentra el terreno que está situado en la parte baja de Baviera Golf que se puso a disposición de la Junta de Andalucía para hacer un instituto. Aclarar antes de nada que en educación cuando hablamos de construcción de edificios escolares diferenciamos 2 términos: el término “cesión” y la expresión “puesta a disposición.” Cuando hablamos de la construcción de institutos de secundaria hablamos de cesión y cuando hablamos de construcción de escuelas, colegios, hablamos de puesta a disposición cuya titularidad después de la construcción por parte de la Junta de Andalucía sigue siendo municipal, no en el caso de los institutos cuya titularidad sigue siendo de la Junta de Andalucía. Contestarle que con fecha 26 de enero de 2009 se lleva al Pleno de la Corporación la propuesta suscrita el 15 de enero del mismo año por el Concejal Delegado de Urbanismo de puesta a disposición a favor del ente público andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Junta de Andalucía de terrenos para la construcción de centro escolar en Caleta de Vélez. Puesta a disposición, hablamos de centro de primaria no podemos hablar de secundaria porque para ésto es cesión. A día de hoy no hay manifestación de interés por parte*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*de la Junta de Andalucía para construir ningún instituto en Caleta de Vélez, más cuando hay un instituto de reciente construcción en Torre del Mar que se hizo con la finalidad de descargar a los otros 2 institutos que ya existían en Torre del Mar, y que recibe a los alumnos de esa parte del municipio: Caleta, Almayate, Valleniza, etc.*

*La segunda cuestión que me plantea es si en la visita que mantuvimos con el Sr. Delegado de Educación tanto el Sr. Alcalde como esta Concejala, hablamos del IE de Caleta de Vélez y de la eliminación de barreras arquitectónicas. Decirle que no hablamos del IE de Caleta de Vélez ya que no tenemos conocimiento de que en la planificación de la Junta de Andalucía haya interés por construir un instituto de secundaria en Caleta de Vélez y tampoco hablamos de la eliminación de barreras arquitectónicas puesto que tendríamos que haber hablado de este tema de todos los centros del municipio pero nosotros somos realistas y no es el momento de pedir la eliminación de estas barreras de todos los centros sino que consideramos que cada centro debe tener su prioridad y ver en cada caso si la eliminación de barreras arquitectónicas es una prioridad. Tengo entendido, Sra. Arrebola, que vd. tiene escolarizados en su centro a alumnos con discapacidad motórica, debe ser una propuesta prioritaria la eliminación de estas barreras. Creo que lleva años como directora, pertenece a un grupo político que gobierna la Junta de Andalucía, por tanto, serían motivos para tener ya eliminadas las barreras arquitectónicas, o a lo mejor no ha sido una prioridad porque se ha utilizado a personal de Envipsa para atender a esos alumnos. Si vd. como directora ha solicitado alguna vez a la Junta la eliminación de las barreras arquitectónicas, pásame esas solicitudes que yo como Delegada de este Ayuntamiento las apoyaré.*

*-Al Sr. Méndez-Trelles sobre su pregunta respecto a porqué los alumnos con discapacidad auditiva van al Palo a estudiar, contestarle que los alumnos con discapacidad auditiva no van al Palo, en todo caso, algunos van a Rincón de la Victoria porque allí hay un centro de secundaria que reúne todos los requisitos. Pero éso era antes porque los alumnos que tienen restos auditivos están atendidos en nuestro municipio porque todos son centros de integración y tenemos un servicio de atención a las necesidades educativas especiales específicos de problemas auditivos que los atienden. Pero en el caso de alumnos sordos cuando yo fui nombrada Delegada de Educación me visitaron unos padres y me planteaban el problema de que sus hijos se iban a matricular en 1º de la ESO y tenían que ir a estudiar al Rincón de la Victoria, hablamos del tema y desde esta Delegación nos pusimos en contacto con el equipo provincial de atención a las necesidades específicas de apoyo educativo y salió la propuesta de que en el centro donde se iba a escolarizar ese alumno sordo hubiera una intérprete de lenguaje de signos. Además se ha*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*matriculado otro alumno de 4º de ESO. Además en el María Zambrano tenemos una alumna que estudia cocina que tiene una intérprete a tiempo completo. Además este año por 1ª vez también se ha matriculado en 2º de ESO un alumno sordo y también tiene apoyándolo en sus clases un intérprete de lenguaje de signos. Por tanto, esas necesidades están cubiertas en nuestro municipio, por tanto no van al Rincón de la Victoria”.*

Durante la intervención anterior, a requerimiento de la Delegada de Infraestructura y para tratar asuntos relacionados con los Planes Provinciales, se ausenta definitivamente de la sesión la Sra. Secretaria General, siendo sustituida por la Sra. Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior.

La **Delegada de Turismo, Sra. Ruiz Narváez**, contesta lo siguiente al Sr. Hijano a pregunta sobre el plan que se está haciendo de ocio alternativo nocturno, si sólo iba a ser para verano: *“Estamos intentando contemplarlo para todo el año, pero todos los fines de semana son imposibles aunque se intenta contemplar que casi todos los meses del año tenga alguna actividad. Hemos tomado como ejemplo el plan que tiene Málaga”.*

El **Sr. Lupiáñez Herrera, como Delegado de Deportes y de Tradiciones Populares**, sobre pregunta del Sr. Marín sobre el campo de fútbol de la Caleta, *“informarle que hablando con el técnico responsable de las obras, había pendiente un Proteja que ya se ha terminado que era para unas gradas y unos vestuarios, que parece que han tenido una serie de problemas, pero me comentan que en los próximos días la empresa constructora va a terminarlo y además vamos a conseguir que estén en contacto con Aqualia, para la construcción de un depósito de agua para el riego y con una presión suficiente”.* Al Sr. Gámez a pregunta sobre dónde estaban los farolillos de la otra feria, *“decirle que ciertamente no sabemos dónde estaban, hemos querido hacer un ahorro y en lugar de 6 líneas se han puesto 3, pero tampoco los hemos conservado puesto que la duración de este material es corto. Lo que sí es verdad es que el lunes en este salón de plenos presentamos lo que va a ser un recinto ferial permanente que hará que tengamos un gasto menor respecto a los farolillos”.*

A continuación el **Sr. Hijano López** formula los siguientes ruegos y preguntas:

*“-Al Sr. Alcalde y el Sr. Gutiérrez: ¿Cuándo vuelve Covirán?”*

*-A la Sra. Ruiz, públicamente agradecerte la solicitud que te hice fuera del*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*Pleno sobre los arcenes que utilizamos los ciclistas y en una semana lo solucionastes y te invito a que sigas trabajando en esos arcenes de la carretera en Almayate, Cajiz, Chilches, Benajarafe.*

*-Tanto el Sr. Alcalde como la Sra. Labao me manifestásteis en el anterior Pleno el llevar a cabo las 2 reformas de la puerta del parking y del Pleno, sé que no hay dinero, pedirle que cuando puedan lo sigan teniendo en cuenta.*

*-Al Sr. Arrieta,*

*Un técnico fue a ver el paso de cebra en Avda. Moscatel y le dijo que estaba perfecto, le he sacado un video para que vd. lo vea y hemos tenido toda una semana esta avenida cortada con el consiguiente trastorno que le ocasiona a los vecinos y comercios de la zona.*

*Yo no quiero ningún aparcamiento de minusválido, es más, yo le doy mi aparcamiento y mi problema. En este tema lo que ha ocurrido es que yo a vd. no le reclamo ni le pido que pinte, en este mismo Pleno donde hicimos la Comisión de Recursos le solicité por favor que los aparcamientos de minusválidos se pudieran pintar, si es posible, más y mejorar la pintura de los existentes. Su respuesta fue que ahora mismo no había dinero, y mi respuesta fue que lo comprendía pero que lo tuviesen en cuenta. Ahí quedó la cosa y a la mañana siguiente pintaron todos los bordillos en azul; a mí me da igual el color en que lo pinten, pero la única pregunta que le hice fue en relación con su respuesta. Le invito a que vd. como Delegado de Policía Local y de Movilidad controle más los aparcamientos de minusválidos y quite o ponga si lo tiene que hacer. La pregunta es ¿sigue teniendo pintura para pintar los aparcamientos de minusválidos? ”.*

**El Sr. Marín Fernández** formula los siguientes ruegos y preguntas:

*“-Cuando pregunto por el tema del Truche lo hago porque hay vecinos que están solicitando que los pozos ciegos se lleven las aguas mientras que se ejecuta la obra. Se había aprobado que unos planes provinciales se destinaran a esa obra y como no tuvimos presupuesto en el 2010 no tenía consignación presupuestaria, pero eso se sabía y había un borrador de proyecto. No es para que la Concejala se enfade, hay destinados unos planes provinciales y lo que hay que solucionar es transitoriamente el problema que puedan tener esos vecinos.*

*-Por otro lado preguntar qué medidas se están adoptando respecto a los*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

*vertidos incontrolados que se están dando en los alrededores del municipio.*

*-Respecto al tema de las entidades urbanísticas de conservación a lo que me refiero es que el P.P. decía que se iban a eliminar y mi pregunta es ¿se van a eliminar? Porque éso económicamente supone mucho dinero para el Ayuntamiento.*

*-Sobre el tema de la carretera de Arenas la contestación es que se trata de lo mismo que se venía haciendo, es decir; se iba a ejecutar una obra y como esa calle no se iba a ejecutar en su totalidad parte de esos dineros iban a venir al parque.*

*Respecto al tema del enchufismo decir que en la calle está que para entrar en el Worten y en el McDonalds había que venir al Ayuntamiento. Es más, en Crespo y en Althenia. En estos momentos desde su Equipo de Gobierno acaban de despedir a 7 personas de la empresa municipal, es decir; le han buscado la ruina a 7 familias. Más que venir a facilitar el que la gente tenga un empleo lo que están haciendo es todo lo contrario, perseguir a la gente. Le pregunto ¿se han utilizado las infraestructuras municipales para favorecer a estas 2 multinacionales, desde aquí se ha mandado algún correo electrónico o nota de prensa para su inauguración desde el gabinete de prensa? Porque la información que tenemos, no se si es correcta o no, es que desde aquí se ha mandado a los medios de comunicación convocándolos a esa inauguración, por tanto, se está haciendo un uso institucional favoreciendo a 2 multinacionales. Vds. practican el enchufismo y es lo que se dice en la calle, y la persecución laboral contra los trabajadores”.*

El **Sr. Méndez-Trelles Ramos** interviene preguntando y manifestando lo siguiente:

*“-¿Cuántos vehículos tiene este Ayuntamiento, tanto en éste como en los organismos autónomos y sus empresas públicas? ¿Cuántos están en renting y cuántos en leasing? ¿Cuántos de ellos están adscritos a alguna persona física de estos organismos? ¿Cuáles de estos vehículos son compartidos por más de una persona? ¿Y si están al corriente o no en los seguros reglamentarios y en la ITV?*

*-¿Por qué no se repasan las conexiones de internet en la biblioteca de Torre del Mar?*

*-A la Sra. Díaz decirle que yo sólo transmití un mensaje que me llegó al móvil, que decía “los colegios no tienen maestros de lenguaje de signos, el más cerca es en el Palo”. Y le dije que era para que vd. lo supiera”.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VÉLEZ-MÁLAGA  
Negociado de Secretaría General

La **Sra. Fernández Pérez** pregunta: “¿Los vecinos de la urbanización El Conde en Chilches pagan sus impuestos?, quizás si no pagan es por lo que están las calles a oscuras”.

Finalmente interviene la **Sra. Arroyo Sánchez**: “Reiterar 3 peticiones que tenemos hechas por escrito y a las que no hemos tenido contestación.

*Ruego respecto a la rotonda de Hércules que no tiene luz.*

*Nos dicen que el campo de fútbol de Benajarafe ha habido que cerrarlo por legionela, que se nos informe.*

*Nos han dicho que el transporte que existía en Chilches que se ha eliminado. Se había puesto un microbús, es verdad que lo utilizan pocas personas, pero también que para aquellos que no tengan coche no hay ningún medio de desplazamiento. Ruego que miren este tema.*

*Sobre el tanatorio de Torre del Mar, saber si se han reunido con los vecinos de la zona y con la empresa, me dijo la Delegada que estaba pendiente, ruego que cuando éso se produzca se nos informe”.*

Le contesta el **Sr. Alcalde** que tendrían cumplida respuesta sobre ese tema en la Comisión de Urbanismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las quince horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria General y como Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior actuando por sustitución de la Sra. Secretaria General, certificamos.